BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.782

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3901
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Lunes 20 de Diciembre de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral.	" 12.50
Subscripción anual.	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 18 de Diciembre de 1943

	m$n.
Por avisos	5.216.—
Por marcas	640.—
Por adicionales de marcas .	175.—
Por suscripciones	428.—
Por venta de ejemplares . .	29.80
Por venta de folletos	9.—
Total	6.497.80

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

HORARIO DE VERANO
(Modificado)

AL PUBLICO

En el Boletín Oficial regirá, a partir del 13 de diciembre de 1943 y hasta el 15 de marzo de 1944, incluso los sábados, el siguiente horario:

De 7,30 a 13 horas. — Para avisos y suscripciones: de 7,30 a 10,30 horas. —

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Se declara incluído en las excepciones del Acuerdo de 25 de junio último, al personal del Departamento Nacional del Trabajo.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1943.

15.768. — Expediente N.º 37.259-T 1943. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional del Trabajo, solicita se le considere entre las excepciones que contempla el acuerdo general de ministros Nº 602, de fecha 25 de junio de 1943, al personal del citado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el reducido número que le compone y las numerosas funciones que ponen a su cargo las disposiciones legales no es posible reducir

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

el personal al no cubrirse las vacantes que se vayan produciendo en el personal existente;

Que teniendo en cuenta, por otra parte, lo manifestado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase al personal del Departamento Nacional del Trabajo incluído entre las excepciones a que se refiere el acuerdo general de ministros Nº 602 de junio 25 de 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ. — A. Gilbert. — L. C. Perlinger. — G. M. Zuviría. — C. Ameghino. — B. Sueyro. — E. J. Farrell. — R. Vago. — D. I. Mason.

Chubut, Gobernación. — Se autoriza a esa Gobernación para trasladar el Juzgado de Paz y R. Civil de Paso de Indios.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1943.

16.209. — Expediente Nº 05436-C-943. — Visto el presente expediente y atento a lo solicitado por la Gobernación del Chubut y de conformidad con lo informado por el Juzgado Letrado de Rawson y el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Gobernación del Chubut, para trasladar el asiento del Juzgado de Paz y Oficina anexa de Registro Civil de Paso de Indios, del lote 1, fracción B de la Sección H1 al lote 5, fracción A de la misma sección.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

RAMIREZ
LUIS C. PERLINGER

Estableciendo el Estatuto del Servicio Civil, para la Administración Nacional.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1943.

—16.672—

CONSIDERANDO:

Que la administración pública es la organización permanente del Estado, de la cual éste se vale para la realización y cumplimiento de sus fines y de cuya eficiencia, desinterés y honestidad, depende en gran parte el acierto y la suerte de la Nación;

Que la política administrativa y la ciencia de la administración aconsejan dictar también normas de carácter permanente que comprendan a todo el personal civil con funciones estables al servicio del Estado;

Que la situación legal de las personas que han hecho de la carrera administrativa su profesión habitual, configura una relación jurídica de derecho público de carácter contractual, en la que existen todos los elementos esenciales y comunes a los demás contratos, además de los que le son propios;

Que tanto los derechos como las obligaciones, deben ser claras y expresamente conocidos por las partes, desde que unos y otras señalarán los límites de los deberes recíprocos y que la situación de reglada preeminencia en que se encuentra el Estado frente a sus servidores, no altera la naturaleza contractual del vínculo, desde que tal posición emana de la facultad legislativa del mismo, que no reconoce otro límite que la Constitución;

Que en dicha forma moderna contractual de derecho público, puede el Estado fijar o establecer legítimamente las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pública como así también los requisitos necesarios para el ingreso, permanencia y ascenso, enumerando las actividades que él considera contrarias u opuestas a los intereses de la Nación;

Que el poder jerárquico, es el medio de mantener el orden y la disciplina no sólo por la aplicación de sanciones, sino también por la concesión de beneficios que signifiquen un estímulo;

Que es un deber ineludible del Estado, garantizar, por medio de una protección jurídica suficiente, la estabilidad de sus agentes, asegurándoles los beneficios profesionales de su carrera administrativa mientras dure su idoncidad, observen buena conducta y permanezcan a su servicio;

Que las actuales autoridades de la Nación están íntimamente convencidas que la situación anterior, que originó el movimiento del 4 de junio, tenía su profunda raigambre en la deficiente organización administrativa que permitió la comisión de hechos cuyos móviles no coincidían con el fervor por la cosa pública; y

Que, siendo así, el establecimiento de normas obligatorias tendientes al saneamiento de la administración y a la dignificación de la función pública, realiza uno de los más firmes propósitos que inspiran a este gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

I. — Servicio Civil; agentes, categorías e ingresos

Artículo 1º — El presente decreto será de aplicación por los tres poderes del Estado, a todo el personal civil de la Nación con funciones permanentes, comprendido en el presupuesto general, bajo la denominación de: a) personal administrativo y técnico profesional; b) obrero y de maestranza y c) de servicio.

Se entenderá por personal con funciones permanentes, no sólo el que figure desempeñando cargos consignados en el presupuesto general, sino también el que forme parte de planteles o equipos permanentes afectados a explotaciones o trabajos públicos, o a cuentas especiales, con tal que tenga cinco años ininterrumpidos de servicios, por lo menos.

Quedan exceptuados:

1.º Cargos prestados por elección popular;
2.º Ministros secretarios de Estado, subsecretarios, y los secretarios de ambas Cámaras del Congreso;
3.º Personal militar y civil del Ejército y de la Armada, de la Gendarmería Nacional y Guardiacárceles, del clero oficial, Policía y Bomberos de la Capital Federal;
4.º Cargos del servicio exterior de la Nación sujetos a régimen especial;
5.º Cargos temporarios y los establecidos por contrato;
6.º Cargos que por la Constitución o la ley requieran el acuerdo del Honorable Senado de la Nación.

Los cargos cuya naturaleza exija un régimen especial y que no estén comprendidos en la enumeración anterior, serán exceptuados oportunamente por el Poder Ejecutivo.

El estatuto legal del personal civil de la Nación, no altera la competencia de los poderes, en cuanto a la facultad de nombramiento y remoción de sus agentes.

Art. 2.º — El ingreso a los cargos públicos se hará por el puesto inferior de la escala jerárquica en cada categoría, de acuerdo con la siguiente clasificación adoptada en la ley general de presupuesto:

Categoría a): personal administrativo y técnico profesional;
Categoría b): personal obrero y de maestranza;
Categoría c): personal de servicio.

El ingreso a los cargos técnicos que requieran título habilitante se hará por concurso, cuyas condiciones se fijarán en cada caso, por la autoridad que tenga la facultad de nombrar.

Art. 3.º — Son requisitos para el ingreso:

a) Ser argentino nativo, por opción, o naturalizado con diez años, por lo menos, de ejercicio de la ciudadanía;
b) Tener 18 años de edad, con excepción de los aprendices, cadetes, celadores o categorías análogas;
c) Presentar la documentación requerida por el Registro del Personal Civil de la Nación y por la Caja de Jubilaciones y Pensiones que corresponda;
d) Acreditar antecedentes de moralidad y buena conducta, mediante certificados de autoridad competente y referencias de dos personas calificadas;
e) Prestar la fianza que se exija, en los casos que la naturaleza del cargo lo requiera;
f) Certificar buena salud y aptitudes físicas adecuadas;
g) Haber cumplido las disposiciones legales vigentes sobre enrolamiento y servicio militar;
h) Prestar juramento de fidelidad a la Nación y a sus instituciones.

Art. 4.º — Para el ingreso a la categoría a) —personal administrativo solamente— se requiere además, certificado de 6.º grado y ser aprobado en examen de competencia y dactilografía.

La posesión de un título universitario o técnico, o de bachiller, maestro normal o perito mercantil, así como también los antecedentes científicos o culturales, publicaciones y trabajos que prueben aptitud para el desempeño del cargo, suplirán la prueba de ingreso y serán tenidos en cuenta para la calificación.

Quedan exceptuados del examen o concurso los aspirantes de las categorías b) y c).

Art. 5.º — Los titulares de cargos de las categorías b) y c) podrán presentarse optando por vacantes de la categoría a), en cuyo caso deberán someterse a lo dispuesto en el artículo 4º.

Art. 6.º — Los aprendices, cadetes, celadores, meritorios o supernumerarios; así como también los comprendidos en el artículo 5.º, tendrán a los efectos de su ingreso a cargos permanentes del presupuesto o a la categoría a), derecho de preferencia sobre los aspirantes al ingreso, en igualdad de condiciones de idoneidad. Análogos derechos tendrá el personal imputado a explotaciones o trabajos públicos, con más de cinco años de antigüedad.

Art. 7.º — Cada repartición formulará los programas de exámenes y bases de los concursos, conforme a la modalidad de la función y proyectará la reglamentación de ambas pruebas. Los programas y la reglamentación deberán ser aprobados por la autoridad que tenga facultad de designación.

Art. 8.º — Durante los seis primeros meses posteriores al ingreso, la designación será considerada provisional. Transcurrido dicho período de prueba y no mediando resolución observando el mal desempeño del empleado, la designación se convertirá en definitiva y el agente empezará a gozar de los derechos de estabilidad y ascenso.

Art. 9.º — Convertida la designación provisional en definitiva, el agente no podrá ser suspendido, separado de su puesto, declarado cesante, en disponibilidad o exonerado, sino por el procedimiento establecido en los artículos 47 y 48.

Art. 10. — No podrá ingresar al servicio civil de la Nación:

a) El que hubiese sido exonerado del servicio por mal desempeño de los deberes a su cargo;
b) El que tenga proceso pendiente por causa infamante;
c) El que hubiese sido condenado en causa criminal por alguno de los delitos peculiares a los empleados públicos o por delitos infamantes;
d) Los fallidos y concursados civilmente mientras no obtengan su rehabilitación.

Art. 11. — Una vez incorporado al servicio civil de la Nación, el agente gozará de los siguientes derechos:

a) Conservación del empleo mientras dure su buena conducta y su competencia para desempeñarlo;
b) Derecho a la carrera y a los ascensos que ella implica, de conformidad con el régimen establecido en el presente decreto;
c) Cobro del sueldo, salario o jornal durante el tiempo de la prestación de servicios ordinarios; sobresueldo, cuando sea obligado a desempeñar tareas extraordinarias; y viático, cada vez que sea destacado por actos de servicio fuera de la sede de la función;
d) Indemnización: a) por despido, b), por enfermedad profesional y c) por daños, en actos y por actos de servicio;
e) Salario familiar o bonificación de conformidad con las leyes, decretos u ordenanzas;
f) Licencia: a) ordinaria, b) extraordinaria y c) circunstancial;
g) Honores, no como tributo a la persona sino a la función pública (Constitución Nacional, artículo 67, inciso 17);
h) Formación del sumario administrativo previo a toda sanción que pueda ocasionar perjuicio patrimonial o moral al agente, el que deberá ser oído durante la instrucción, dándosele vista de las actuaciones;
i) Recurso jerárquico de conformidad con las disposiciones que lo concedan;
j) Conservar el empleo y el derecho al ascenso, percibiendo la mitad del sueldo, durante el tiempo que el agente se halle bajo banderas cumpliendo las leyes de servicio militar obligatorio, siempre que tenga, por lo menos, un año de antigüedad en la carrera;
k) Jubilación: a) ordinaria y b) extraordinaria, de conformidad con las leyes vigentes.

Art. 12. — La separación sin causa, ilegal o por supresión del cargo en el presupuesto, será indemnizada por el Estado con el importe del medio sueldo mensual promedio de los últimos cinco años por cada año de servicio. La indemnización no será, en ningún caso, inferior a un mes del último sueldo, ni mayor de quinientos pesos por cada año de servicio, y se pagará sin perjuicio de los derechos que puedan corres-

ponder al agente en virtud de leyes especiales.

Iguales derechos tendrá el agente en los casos de cesantía por causa de accidente o de enfermedad inculpables, fuera de servicio.

La reincorporación se iniciará por los cuadros de disponibilidad e implica la devolución de lo cobrado en la cantidad y forma que establezca la reglamentación.

Art. 13. — En los casos de incapacidad ocurrida en actos de servicio o resultante del mismo, corresponderá al agente la siguiente pensión vitalicia:

a) En actos de servicio y por enfermedad profesional, hasta el 80 o|o del último sueldo;

b) En actos de servicio y por acto de servicio hasta el 100 o|o del último sueldo;

c) Si a los casos de los incisos a) y b) se uniera la circunstancia de que las tareas que originaren el daño, fuesen manifiestamente arriesgadas o peligrosas, a juicio del Poder Ejecutivo, éste podrá acordar la acumulación de los sobresueldos o remuneraciones extraordinarias de que hubiera gozado la víctima, para determinar el monto de la indemnización;

d) En los casos en que la víctima tuviese derecho a otra pensión, la indemnización no podrá exceder de la suma necesaria para alcanzar, conjuntamente con la pensión, el límite del inciso c).

La indemnización se fijará proporcionalmente en relación al grado de incapacidad sobreviviente y al número de años de servicios, en la forma y por los procedimientos que establezca el Poder Ejecutivo.

Los beneficios que se acuerdan por este artículo, no podrán ser reducidos por otras disposiciones legales que se opongan y son otorgados a título de indemnización personal mientras viva la víctima.

Art. 14 — Las vacantes que se produzcan en los cargos públicos serán provistas por riguroso ascenso en la escala jerárquica, dentro de la respectiva repartición y categoría, respetando el orden de méritos resultante de la calificación. Salvo lo dispuesto para el ingreso, en ningún caso será provista una vacante con personas ajenas al servicio civil.

Art. 15 — Los cargos de jefe permanente con funciones de dirección, organización o asesoramiento, serán provistos por selección entre el personal que se encuentre en condiciones de ascenso.

Si no lo hubiere en la repartición con aptitudes para el desempeño del cargo, se elegirá entre el personal en actividad de cualquier otra dependencia del Estado —consultando a los distintos poderes cuando fuere del caso— que tenga por lo menos diez años de antigüedad y se encuentre desempeñando un cargo de grado inmediato inferior al de la vacante.

Art. 16. — Los cargos administrativos cuyo desempeño requiera la confianza personal del titular de funciones temporales de alta jerarquía excluídas del escalafón, serán provistos con personal de la misma repartición o de otras del Estado, incluídas las entidades autárquicas y previa consulta de poderes cuando correspondiere, con retención del cargo titular del agente mientras se encuentre prestando esos servicios de adscripción temporaria.

Art. 17. — La autoridad que por la Constitución Nacional tenga la facultad de nombrar, establecerá por vía reglamentaria qué reparticiones deberán constituir las juntas de calificación encargadas de confeccionar los cuadros de promociones en base al sistema de coeficientes y con sujeción a los siguientes índices:

a) Capacidad;
b) Condiciones personales;
c) Aptitudes especiales;
d) Antigüedad en el cargo;
e) Antigüedad en el Servicio Civil;
f) Dedicación;
g) Disciplina.

Para la clasificación de las aptitudes requeridas en el desempeño de cargos permanentes de jefe con funciones de dirección o asesoramiento, la reglamentación contendrá además disposiciones especiales.

Art. 18. — Los cuadros de promociones deberán confeccionarse anualmente, en los meses de junio y diciembre (la primera vez dentro de los 90 días de constituídas las juntas de calificaciones y dados a publicidad antes del día 15 del mes siguiente). Las reclamaciones podrán ser formuladas por el interesado ante la junta durante los 30 días posteriores a la publicación de los cuadros, pudiendo apelar ante el Consejo del Servicio Civil hasta los 10 días de la notificación.

Art. 19. — Para cada una de las reparticiones nacionales de los tres poderes del Estado, incluídas las entidades autárquicas, la respectiva autoridad de superintencia designará una Junta de Calificación integrada por tres miembros: dos de ellos serán nombrados directamente de entre el personal de jefes permanentes con funciones de dirección, organización o asesoramiento; y el tercero, de una terna propuesta por los empleados.

Los miembros de la junta durarán dos años en sus funciones y no podrán ser designados nuevamente sino con intervalo de un año.

Art. 20. — Las juntas de calificación mantendrán al día la calificación del personal de conformidad con la reglamentación que al efecto se dicte: confeccionarán los cuadros de promociones en las épocas señaladas y elevarán a la superioridad, dentro de los 15 días de producida una vacante, la lista de los candidatos al ascenso, por orden de mérito, junto con las planillas de calificación y un breve informe sobre los antecedentes y condiciones de cada uno de los candidatos.

Con esos elementos la autoridad de superintendencia efectuará la designación o elevará, en su caso, la propuesta a la autoridad con facultades de nombramiento.

De todo lo actuado y de las planillas, estadísticas, fichas, etcétera, se enviará copia por duplicado al Consejo del Servicio Civil de la Nación.

Mientras no se aumente el número de cargos permanentes, la reincorporación de los cesantes y rehabilitados se iniciará por los cuadros de disponibilidad.

Art. 21. — Las juntas deberán también:

a) Mantener debidamente ordenados y al día los legajos personales de los integrantes del servicio civil, con sus sellos y firmas correspondientes. Cada legajo contendrá todos los datos a favor y en contra del agente, desde su ingreso hasta el cese de sus servicios.

A pedido del interesado se le dará copia de sus antecedentes, y

b) Entender en los reclamos por aplicación de penas, resoluciones y anotaciones en la foja de servicios.

Toda resolución de las autoridades en contra del agente, deberá ser formulada previo informe de la junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.

Art. 22. — Todo agente del Servicio Civil de la Nación, cuyo sueldo o salario no pase de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, tiene derecho a una bonificación por cada hijo menor de quince años a su cargo, y a una suma fija por cada nacimiento.

El fondo de bonificaciones estará constituído por una contribución obligatoria del cuarto por ciento mensual de los haberes de todos los agentes, correspondiendo al Estado integrarlo en caso que sea insuficiente.

Art. 23. — Las licencias ordinarias anuales serán pagas y se tomarán durante la época que fije la superioridad, de conformidad con la siguiente escala:

a) Hasta cinco años de antigüedad, diez días hábiles;
b) De cinco a diez años de antigüedad, quince días hábiles;
c) De diez a veinte años, veinte días hábiles;
d) Más de veinte años, treinta días hábiles.

En los casos en que el lugar de la prestación del servicio no fuera el mismo donde se ha de gozar de las vacaciones, la autoridad correspondiente reglamentará el cómputo de los días de viaje, para excluírlos del término de la licencia.

Art. 24. — La licencia extraordinaria en los casos de accidente o enfermedad, será concedida de conformidad con las leyes, decretos u ordenanzas que reglamenten este beneficio.

Art. 25. — La licencia ocasional será de excepción y será acordada en los casos de cambio de estado civil, graves asuntos de familia o por fallecimiento en la misma; entendiéndose por familia los ascendientes, descendientes y cónyuge.

Art. 26. — Son obligaciones de los agentes del Servicio Civil de la Nación, las siguientes:

a) La prestación personal del servicio en forma regular, continua y de acuerdo con los reglamentos y circunstancias especiales;

b) La contracción en el desempeño del cargo; el agente debe al Estado la prestación del servicio con toda su capacidad, dedicación y diligencia conducente a su mejor desempeño;

c) El deber de obediencia; el inferior debe acatar las órdenes del superior jerárquico, observando la vía que corresponda;

d) Mantener el secreto en los asuntos del servicio que por su naturaleza o en virtud de instrucciones especiales lo requieran, aún después de haber cesado en el cargo;

e) Observar conducta que no ofenda al orden y a la moral pública;

f) Proceder con cortesía y diligencia en el trato con el público y con los demás agentes del Servicio Civil;

g) Rehusar dádivas, obsequios o recompensas privadas, que se le ofrezcan como retribución de actos inherentes a sus funciones;

h) Promover las acciones judiciales que correspondan cuando fueren objeto de imputaciones delictuosas;

i) Someterse a las pruebas de competencia ordinarias y extraordinarias, en las épocas y forma que disponga la superioridad;

j) Cumplir con las disposiciones que sobre agremiación obligatoria establezcan las leyes, decretos u ordenanzas;

k) Observar fielmente las disposiciones sobre la no acumulación de cargos e incompatibilidades;

l) Declarar bajo juramento en las épocas y forma que establezca la reglamentación, los bienes que posean y toda alteración en sus derechos patrimoniales;

m) Permanecer en el cargo en caso de renuncia, hasta la aceptación de la misma.

Art. 27. — Para que el deber de obediencia sea exigible al agente, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a) La orden deberá estar dentro de la competencia del superior jerárquico;

b) Debe ser dada en actos de servicio;

c) No debe ser ilícita.

Art. 28. — Además de lo dispuesto en el artículo anterior sobre los requisitos de la orden, se distinguirá en cuanto al agente, las siguientes situaciones para deslindar la responsabilidad:

a) Agentes que por su competencia y función pueden y deben observar la legitimidad de la orden. Si ésta no significa la comisión de un delito, ante la insistencia del superior, debe obedecerse.

Con este procedimiento el agente produce el desplazamiento automático de la responsabilidad hacia el superior jerárquico y cumple con su deber, obedeciendo;

b) Agentes que carecen de facultades para examinar, y menos para discutir la naturaleza de la orden.

Si ésta no implica la comisión de un delito, el agente debe cumplirla, correspondiendo la responsabilidad al superior jerárquico que ha ordenado su ejecución.

Observada la orden por el inferior jerárquico, la insistencia del superior deberá consignarse por resolución escrita.

Art. 29. — El deber de mantener el secreto obliga al agente a no divulgar o confiar por algún medio, toda información de carácter reservado que haya llegado a su conocimiento en forma directa o indirecta en virtud de sus funciones o su simple vinculación con una dependencia del Servicio Civil.

La obligación lo acompaña aún después de haber cesado en el cargo y no podrá valerse de las informaciones secretas sin requerir autorización previa de la autoridad competente.

La violación del deber de mantener el secreto, determina la responsabilidad del infidente y le será aplicable la sanción que corresponda a su falta, en virtud de las leyes, decretos o reglamentos.

Art. 30. — Queda prohibido a los agentes del Servicio Civil la afiliación a partidos políticos y su intervención en actividades de propaganda o proselitismo de igual carácter.

Art. 31. — La afiliación a un partido político será penada con la inmediata exoneración del agente.

Los agentes que estuvieren afiliados a algún partido político, deberán concelar su afiliación dentro del término de treinta días a contar de la promulgación del presente decreto.

Art. 32. — La participación del agente en actividades de propaganda o proselitismo político lo hará pasible de las siguientes medidas disciplinarias:

a) La primera vez: suspensión mayor;

b) La segunda vez: retrogradación mayor;

c) La tercera vez: exoneración.

Art. 33. — Para afiliarse a un partido o intervenir en actividades políticas u optar a cargos públicos electivos, sin incurrir en las sanciones establecidas en los artículos anteriores, el agente deberá solicitar licencia sin goce de sueldo, expresando su propósito, la que le será concedida con reserva del cargo, pero sin derecho al ascenso durante el tiempo que goce de la misma.

En los casos de afiliación a partidos políticos o de intervención en actividades de igual naturaleza, la licencia tendrá que durar hasta un año después de cancelada aquélla o de haber cesado éstas. El término de un año comenzará a correr a partir de la presentación del agente ante la superioridad, con los recaudos que establezca la reglamentación correspondiente.

El que hubiere resultado electo podrá reincorporarse al Servicio Civil un mes después del cese de su mandato, o al término de un año de su elección en caso de no terminar el período normal de la duración del cargo.

Art. 34. — Será incompatible el desempeño de un empleo en el Servicio Civil de la Nación con otro nacional, provincial o municipal, con excepción de la docencia y los cargos técnicos.

Será compatible el desempeño del cargo público con otro privado, sin superposición horaria, y el ejercicio de profesiones liberales, salvo lo dispuesto en el artículo 69.

Art. 35. — **Declárase obligatoria la agremiación mutualista de todo el personal del Servicio Civil de la Nación, con excepción del comprendido en los incisos 1.° a 6.° del artículo 1.°.**

Los agentes que no estén obligados a agremiarse, en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán hacerlo, voluntariamente, en la forma y categoría que especifique la reglamentación pertinente.

Art. 36. — **La negativa o resistencia a la agremiación mutualista obligatoria establecida por este decreto, será considerada como expresa renuncia del agente al cargo que desempeña.**

Art. 37. —**El agente tampoco podrá rehusar, sin causa fundada, los servicios de asistencia social, en los casos en que ellos sean necesarios, bajo pena de la pérdida de los derechos a indemnización, si a raíz de la negativa a ser asistido resultare algún daño para su persona y como una consecuencia de éste, quedará incapacitado para el desempeño del cargo.**

Teniendo medios propios para costear su asistencia el agente no queda, obligado a aceptar los servicios gremiales, pudiendo hacerlo por su cuenta, previo informe a la superioridad.

Art. 38. — El Poder Ejecutivo organizará una entidad con carácter mutualista y que agremie al personal del Servicio Civil de la Nación, pudiendo reconocer u oficializar a alguna de las existentes, estableciendo un régimen de contralor permanente del Estado sobre la institución, a fin de asegurar los beneficios de la entidad a sus asociados, y que permita el grado actual de funcionamiento de las mutuales existentes, hasta que pueda hacerse cargo de todos los servicios, superándolos.

Art. 39. — La entidad gremial asegurará a sus afiliados, entre otros beneficios, los siguientes:

a) Seguro de vida;
b) Vivienda decorosa y económica, en propiedad y locación;
c) Abaratamiento de la vida, por medio de cooperativas y proveedurías de consumo;
d) Asistencia social y médica completas, para el agente y su familia;
e) Colonias de vacaciones y campos de deportes;
f) Hogares para empleadas;
g) Salas de lactancia y de cuidado de hijos menores de empleadas, durante horas de trabajo;
h) Escuelas y establecimientos profesionales, concursos y cursillos de perfeccionamiento administrativo, en la medida de lo posible;
i) Socorros mutuos; régimen de préstamos y fianzas;
j) Asilo de huérfanos.

Art. 40. — Los beneficios que acuerda la institución a sus afiliados deberán extenderse **a todo el territorio de la Nación. Salvo los servicios que por su** naturaleza o por razones técnicas convenga que estén centralizados, los demás tendrán que prestarse en cada región del país en proporción a la masa de afiliados allí residentes.

Art. 41. — La Tesorería General de la Nación retendrá mensualmente el 1 o|o de los sueldos del personal del Servicio Civil de la Nación, en concepto de aporte obligatorio de los afiliados a la entidad gremial. También podrá retener igual porciento de los sueldos correspondientes a los agremiados voluntarios para los que no rige el presente estatuto, en virtud de lo dispuesto en las excepciones del artículo 1.°

Art. 42. — Todo el régimen contable, económico y financiero de la entidad gremial estará sujeto al contralor de la legalidad y de conveniencia que fijen las leyes, decretos y reglamentos.

Art. 43. — Cada dos años el Poder Ejecutivo designará de entre los contadores fiscales de la Contaduría General de la Nación, un síndico con asiento y funciones permanentes en la entidad gremial, el que durante este período quedará relevado de sus anteriores actividades.

El síndico no podrá desempeñar el cargo dos períodos consecutivos, y percibirá la bonificación establecida en el artículo 66.

Art. 44. — Además de las funciones que le encomiende el estatuto de la entidad el síndico será el representante del Estado ante la misma, siendo inherentes a su cargo las siguientes obligaciones:

a) Asistir a las asambleas y reuniones de la comisión directiva, con voz pero sin voto;
b) Estudiar el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos;
c) Proponer las medidas, permanentes o de emergencia, que considere convenientes para el mayor desenvolvimiento de la entidad y el cumplimiento de sus fines;
d) Dictaminar sobre el aspecto económico, financiero, legal y estatutario de las iniciativas que se proyecten;
e) Controlar su desenvolvimiento económico y financiero, con amplias facultades de inspección para intervenir en todo acto que se relacione con el mismo, a cuyo objeto tendrá acceso en todo momento a los libros y documentos de la entidad;
f) Aprobar u observar las cuentas, memorias y balances;
g) Informar al Poder Ejecutivo periódicamente y cada vez que lo considere conveniente sobre los distintos aspectos de su gestión;

El Poder Ejecutivo reglamentará las funciones del síndico de modo que su intervención en la marcha de la entidad no perturbe el desenvolvimiento normal de sus actividades.

Art. 45. — Para la elección de autoridades de la comisión directiva de la entidad gremial, se elevarán las listas de candidatos para su oficialización al Poder Ejecutivo, el que podrá vetar a todos o algunos de sus integrantes.

Una vez oficializadas las listas, el Poder Ejecutivo no podrá ejercer el veto.

Art. 46. — El superior jerárquico deberá tener presente que el poder disciplinario inherente a su autoridad, le es conferido para aplicar una sanción al agente que ha violado una norma administrativa. La pena disciplinaria será correctiva; procurará la mejora o enmienda del agente; sólo en caso de probada o manifiesta imposibilidad de obtener su corrección o por la gravedad de la falta le serán aplicables las medidas que impliquen su separación del cargo y la pérdida de las garantías estatutarias.

Art. 47. — Sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que los códigos y leyes especiales atribuyen a los funcionarios y empleados públicos, la violación de sus deberes hará pasible al agente de las siguientes sanciones disciplinarias:

1.° Apercibimiento en privado;
2° Apercibimiento ante los empleados de la misma categoría;
3.° Suspensión menor hasta diez días,
4.° Suspensión mayor, hasta tres meses;
5.° Retrogradación menor, una categoría;
6.° Retrogradación mayor, dos categorías;
7.° Cesantía;
8.° Exoneración.

Dentro de la precedente enumeración, por vía reglamentaria se establecerán los casos, en que corresponda aplicar las distintas sanciones disciplinarias, como así también aquellos en que deberá hacerse previo sumario;

Art. 48. — Las penas establecidas en los incisos 1.° y 2.° del artículo anterior, podrán ser aplicadas directamente por los jefes de oficina, sin intervención de los jefes de dependencia o departamento.

La pena del inciso 3.° será aplicada por los jefes de dependencia o departamento a pedido de los jefes de oficina.

Las penas de los incisos 4.°, 5.°, 6.°, 7.° y 8.°, serán aplicadas por las autoridades que tengan facultad de nombramiento y remoción, previo informe de la junta que correspondiere y dictamen del Consejo del Servicio Civil.

De todas las penas cabe un recurso de revisión ante la misma autoridad y el jerárquico en la forma que lo establezca el reglamento correspondiente.

Art. 49. — Cuando la permanencia en el cargo pueda constituir un impedimento u obstáculo para el esclarecimiento de un hecho o la substanciación de un sumario, el agente podrá ser suspendido preventivamente, sin que tal medida pracautoria implique pronunciarse sobre la responsabilidad del agente. La resolución será formulada de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 50. — La suspensión preventiva no podrá durar más de tres meses y durante ese término deberá recaer pronunciamiento definitivo sobre la causa. Si la naturaleza del sumario exigiese un plazo mayor que el fijado en el párrafo anterior, el término podrá ser prorrogado por un nuevo período, ajustándose la superioridad al mismo procedimiento que originó la medida.

Art. 51. — Las presunciones de semiplena prueba, que no sean reforzadas por otros medios probatorios, no podrán dar origen a otras sanciones que las enumeradas en los incisos 1.°, 2.°, 3.°, y 4.° del artículo 47.

Art. 52. — Si al término del sumario no resultaren probados los cargos formulados contra el agente, le serán abonados los haberes correspondientes al tiempo de la suspensión, con la expresa declaración de que la causa no afectó su buen nombre, debiendo ser repuesto oficialmente en el cargo.

Art. 53. — Cuando el agente tenga más de diez años de antigüedad y posea una foja de servicios intachables, le serán aplicadas, la primera vez, las sanciones de los incisos 1°, 2°, y 3° del artículo 47, en forma condicional.

Art. 54. — La reglamentación pertinente, establecerá las causas que den origen a la aplicación de las sanciones disciplinarias enumeradas en el artículo 47.

Art. 55. — El sumario administrativo y la pena consiguiente, en los casos que correspondiere serán perjudiciales con relación al procedimiento y la sanción penal, sin que esta prioridad sea una obstáculo para que se tomen medidas precautorias que aseguren la persona y bienes del agente.

La autoridad administrativa será la única capacitada para juzgar la falta administrativa y calificar a su agente.

Si del sumario administrativo surgieran indicios de haberse violado una norma civil o penal, se dará cuenta de ello a las autoridades correspondientes poniendo en sus manos todos los elementos que se posean, sin perjuicio de contiuar la causa administrativa.

Art. 56. — El posterior sobreseimiento provisional o definitivo, así como también la declaración de inocencia en lo **judicial, no implica la idoneidad del agente para su permanencia en el servicio civil de la Nación, habiendo sido éste juzgado administrativamente con todas las garantías y declarado inidóneo.**

La violación de las garantías, da derecho al agente a reclamar la indemnización del artículo 12 y al autor o autores de la transgresión, los serán aplicables, además de las normas del presente estatuto y su reglamentación, el artícul 1.112 del Código Civil y las disposicione penales correspondientes.

Art. 57. — La condena judicial n obliga tampoco a declarar la falta d idoneidad del agente, si la naturalez de la causa o de la condena no reve lan la carencia de condiciones estatuta rias del agente.

Probada en juicio la responsabilida civil o penal del agente, se reabrirá l causa administrativa al sólo efecto d establecer si la violación de la norma ci vil o penal le ha hecho perder las condi ciones de permanencia en el servicio ci vil de la Nación.

Art. 58. — El agente que haya cum plido el número de años de servicio y al canzado el límite de edad, señalados po las respectivas leyes de jubilaciones, pa sará de inmediato a formar parte de lo cuadros de disponibilidad, abriéndose au tomáticamente el escalafón.

Art. 59. — El agente cuyo traslado a los cuadros de disponibilidad se produz ca en virtud de lo dispuesto en el artícu lo anterior, podrá permanecer en tal si tuación un término de seis meses, durant el cual continuará precibiendo íntegramen te sus haberes, con imputación a la parti da que a ese objeto se preverá anualmen te, en el presupuesto general de la Na ción.

Art. 60. — Si a pesar de figurar e agente en los cuadros de disponibilida en razón de su edad y años de servicio su idoneidad fuese manifiesta, podrá se destinado a desempeñar funciones com patibles con su jerarquía, y con imputa ción a la partida prevista en el últim párrafo del artículo anterior, si no pre firiera iniciar los trámites de su jub lación.

Art. 61. — Transcurrido el término d seis meses señalado por el artículo 59 si que se dé nuevo destino al agente, l autoridad correspondiente procederá d oficio a iniciar los trámites de jubilació

Art. 62. — Mientras el agente no ha ya sido jubilado, no podrá ser dad de baja de los cuadros de disponibilida

Art. 63. — Serán órganos de calif cación, consulta, informes y reclamació en primera instancia, las juntas prevista en el artículo 17, con las atribuciones se ñaladas en los artículos 17 a 21.

Art. 64. — Un Consejo del Servici Civil de la Nación, compuesto de cinc miembros, entenderá en apelación de la resoluciones de las juntas de calificación dictaminará en los casos de aplicació de las sanciones disciplinarias de los in cisos 5°, 6°, 7° y 8° del artículo 47; ase sorará a las autoridades y tendrá a s cargo el Registro de Bienes, la central zación y organización de todo lo con cerniente al Servicio Civil, de conform lad con la reglamentación que se dict al efecto.

Art. 65. — La integración del conse jo se hará de la siguiente manera:

El presidente será designado por el P del Ejecutivo. Cada uno de los otro dos poderes estará representado por u vocal y los otros dos serán designado por los tres anteriores, de una lista d seis, a propuesta de la entidad gremia de los empleados públicos.

Por el mismo procedimiento serán el gidos cinco suplentes que actuarán en l casos y forma que establezca la regl mentación.

Art. 66. — Para ser miembro del co sejo se requieren las siguientes condici nes: ser argentino nativo, haber cum plido cuarenta años de edad, ser agent del personal civil con más de diez añ de servicios o revistar en los cuadros d **disponibilidad o ser jubilado, y pose título de abogado.**

Los miembros titulares del consej percibirán una bonificación del 25 o|o d su sueldo, haberes o jubilación, quedand relevados de sus anteriores funciones d rante su gestión.

Art. 67. — Los miembros del conse-o durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelectos y durante su permanencia en la función, conservarán su condición estatutaria, con todos los derechos · obligaciones.

Art. 68. — Serán autoridades de aplicación del presente estatuto, aquellas que por la Constitución, leyes, decretos o reglamentos, les corresponda esa facultad, y mantendrán sus relaciones con el Consejo de Servicio Civil por intermedio del Ministerio del Interior.

Art. 69. — Desde la vigencia del presente decreto, quedan prohibidas a los funcionarios y empleados públicos de la Nación, estén exceptuados o no de la aplicación del presente estatuto, en virtud de lo establecido en el artículo 1º, las siguientes actividades:

a) Intervenir directamente, por persona interpuesta o con acto simulado, en la obtención de concesiones de la administración pública, o su prórroga o de cualquier otro beneficio que importe un privilegio o para gestionar privadamente o influir en la derogación de actos de la administración o en el pago de sumas o entregas de bienes por efectos de la nulidad o derogación de tales actos;

b) Asociarse, dirigir, administrar, asesorar, representar o prestar servicios, remunerados o no, a empresas privadas o mixtas que tengan por objeto explotar concesiones o privilegios de la administración pública, cuando el funcionario o empleado hubiere intervenido en razón de su cargo en el otorgamiento de la concesión, de su prórroga o de cualquier otra subvención o privilegio, o desempeñe o haya desempeñado sus tareas en la repartición que fiscaliza o regula los servicios del concesionario, o durante el ejercicio de la cátedra universitaria;

Exceptúanse de esta prohibición las funciones que se ejerzan en representación de la administración pública y el ingreso a sociedades cooperativas;

c) Recibir directa o indirectamente, en forma permanente o transitoria, beneficios originados por concesiones o franquicias otorgadas por la administración pública;

No comprende esta disposición las exenciones o privilegios concedidos con carácter general a todos los funcionarios o a determinadas categorías de los mismos, ni el uso personal, sin ningún privilegio de los servicios públicos que el Estado nacional, provincial o municipal preste directamente o por delegación en empresas privadas o mixtas, siempre que tales franquicias sean otorgadas a la función o cargo y no a la persona;

d) Recibir o solicitar directa o indirectamente, contribuciones, subscripciones y cotizaciones de carácter político o electoral; o ascender, destituir o aplicar sanciones a un inferior jerárquico o amenazar o promover tales resultados por la negativa a contribuciones personales o pecuniarias para fines de proselitismo político;

e) Ejercer actividades o profesar ideologías contrarias al orden público o a las instituciones de la Nación.

Art. 70. — Los funcionarios o empleados no comprendidos en las prohibiciones enunciadas en el artículo anterior, pero que en forma directa o indirecta tengan alguna vinculación con empresas privadas o mixtas, de cualquier clase que ellas sean, deberán presentar ante las autoridades respectivas, en la forma y plazo que establezca la reglamentación, declaración jurada, por escrito, en la que consignarán fielmente la naturaleza de esas actividades.

Art. 71. — La violación de cualquiera de las disposiciones de los dos artículos anteriores, implicará la responsabilidad administrativa, civil, penal o política del funcionario o empleado que la cometa, siéndole de aplicación las sanciones correspondientes.

Art. 72. — Transcurrido un año de la exoneración de un agente del Servicio Civil de la Nación, podrá presentarse ante el consejo solicitando, por su intermedio a la autoridad que corresponda, su rehabilitación.

El consejo, previo estudio de antecedentes, elevará a la autoridad correspondiente la solicitud junto con su dictamen, dentro de los tres meses de presentada.

Concedida la rehabilitación del agente, pasará a los cuadros de disponibilidad en la categoría que le corresponda, hasta tanto se produzca una vacante en los cuadros permanentes, a la que sólo tendrá acceso, previa calificación, por el procedimiento establecido en el artículo 20, como si fuera un cesante reincorporado.

Denegada la rehabilitación, el recurrente no podrá presentarse de nuevo, y por última vez, hasta transcurridos cinco años de la denegación.

Art. 73. — Después del primer recurso de rehabilitación, si ésta no fuere concedida, el agente tendrá derecho a reclamar directamente ante la Caja de Jubilaciones que corresponda, la devolución del 50 o|o de sus aportes, siempre que tuviera diez años de servicios, por lo menos, y no hubiere reclamado la indemnización del artículo 12.

Si tuviere años de servicio, edad para jubilarse y parientes con derecho a pensión, se les otorgará ésta a los parientes, como si el agente hubiere fallecido y sin devolver los aportes.

Art. 74. — Los deudos del agente exonerado en grado de parentesco que diera derecho a pensión, podrán reclamar también directamente de la Caja de Jubilaciones, el 50 o|o restante de los aportes; o la totalidad de éstos; cuando el causante no hubiere percibido en vida el porciento establecido en el artículo anterior, o la pensión en caso que el causante hubiera tenido derecho a jubilación, de no haber sido exonerado.

No dejando el causante deudos con derecho a pensión, los aportes quedarán a beneficio de la Caja de Jubilaciones.

Art. 75 — El Poder Ejecutivo establecerá, por vía reglamentaria, previo asesoramiento, qué funciones por lo peligrosas o agotadoras darán derecho durante su ejercicio, a un cómputo de años de servicios para la jubilación más favorable que el actual, a la disminución o supresión del límite de edad y a la adopción de medidas higiénicas protectoras de la salud.

Art. 76. — La nomenclatura y asignación correspondiente a los cargos incluídos en los presupuestos de las entidades autárquicas nacionales, deberán ser adaptadas, en lo posible, a las establecidas en el artículo 11 de la ley permanente de presupuesto Nº 11.672 (T. O. 1943).

A iguales funciones corresponderá igual sueldo, y el sueldo mínimo de los universitarios con título será de pesos 375 m|n. (trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional) mensuales, siempre que el cargo y función corresponda al título que posea.

Art. 77. — El Poder Ejecutivo dispondrá la transferencia de oficinas y empleados necesarios para organizar el funcionamiento del Consejo del Servicio Civil de la Nación, seleccionando el personal de modo que constituya una garantía de idoneidad.

Art. 78. — El Poder Ejecutivo procederá a constituir el consejo o a designar una comisión de cinco miembros, por el procedimiento establecido en el artículo 65, para proyectar la reglamentación del presente estatuto en todos sus aspectos, ajustándose a sus bases y teniendo en cuenta la experiencia, iniciativas y reglamentaciones vigentes, así como las características especiales de las funciones encomendadas al personal de los distintos servicios a cargo del Estado, sin alterar el principio de la separación de los tres poderes.

Art. 79. — El consejo o la comisión a que se refiere el artículo anterior, al proceder a reglamentar la agremiación mutualista obligatoria de los agentes, articulará las disposiciones de manera de garantizar la existencia de las distintas entidades mutualistas que actualmente funcionan, asegurándoles sus actuales recursos y servicios hasta tanto la entidad a que se refiere el artículo 38 pueda superar sus beneficios, pasando, a partir de este momento, a ser seccionales de la entidad matriz con individualidad propia y representación en el órgano central.

El consejo o la comisión elevará, dentro de los 90 días de su constitución, un informe y el proyecto de reglamentación al Poder Ejecutivo, para su consideración.

Durante esta labor, todas las oficinas públicas quedan obligadas a prestar su más amplia colaboración.

Art. 80. — Hasta tanto se constituya el Congreso de la Nación, su representante en el Consejo del Servicio Civil, será designado por el vicepresidente de la Nación.

Art. 81. — En las demandas contra la Nación, a que pueda dar lugar la aplicación de este decreto, se observará el procedimiento establecido en la Ley número 3952, modificada por la Ley Nº 11.634.

Art. 82. — Mientras no se incluya en el presupuesto general el gasto que demande la ejecución del presente decreto, se abonará de rentas generales, con imputación al mismo.

Art. 83. — El presente estatuto del Servicio Civil de la Nación comenzará a regir una vez que estén constituídos el consejo y todas las juntas de calificación.

El consejo y las juntas deberán constituirse dentro de los seis meses de la promulgación del presente decreto.

Art. 84. — Quedan derogadas todas las leyes, decretos, reglamentos u ordenanzas que se opongan al presente decreto.

Art. 85. — Oportunamente, dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 86. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Luis C. Perlinger. — Alberto Gilbert. — César Ameghino. — G. Martínez Zuviría. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — R. A. Vago.

Disponiendo se impartan instrucciones a los interventores en provincias y al intendente de la capital, para que pongan en vigencia el Estatuto del Servicio Civil.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1943.

—16.673—

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este gobierno que los beneficios del Estatuto del Servicio Civil de la Nación, adoptado por acuerdo general número 16.672 de la fecha, alcancen a los empleados públicos de las provincias y las comunas de todo el territorio de la Nación, a fin de que los principios en él consagrados sean una realidad, prescindiendo de las divisiones jurisdiccionales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Por el Ministerio del Interior se impartirán instrucciones a los señores interventores federales en provincias e intendente municipal de la ciudad de Buenos Aires, para que pongan en vigencia dentro de sus respectivas jurisdicciones, el Estatuto del Servicio Civil que la Nación adopta para su administración, de conformidad con el decreto Nº 16.672.

Art. 2º — A su vez, los señores interventores federales darán instrucciones con el mismo objeto a los señores comisionados municipales, para que dentro de la importancia de cada comuna, pongan en vigencia el estatuto o los principios generales del mismo, sobre estabilidad y escalafón.

Art. 3º — Los gobernadores de territorios procederán con las comunas de su propia jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Luis C. Perlinger. — Alberto Gilbert. — César Ameghino. — G. Martínez Zuviría. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — R. A. Vago.

Ministerio de Guerra

Nombrando Presidente y vocal de la Comisión Autónoma Ad-Honórem encargada de la medición de un arco de meridiano a lo largo del territorio nacional, a que se refiere el artículo 2.º, de la Ley N.º 12.334.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943.

13.856. — Visto que el fallecimiento del Ingeniero Félix Aguilar, Presidente de la Comisión Autónoma Ad-Honórem encargada de la medición de un arco de meridiano a lo largo del territorio nacional (Ley N.º 12.334), ha producido la acefalía de la comisión mencionada, y

CONSIDERANDO:

Las propuestas formuladas por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Guerra y de Justicia e Instrucción Pública, y atento a la facultad que confiere el artículo 2.º de la citada Ley al Poder Ejecutivo, para designar la persona que ha de presidir a la Comisión Autónoma citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Presidente de la Comisión Autónoma Ad-Honórem, encargada de la medición de un arco de meridiano a lo largo del territorio nacional, a que se refiere el artículo 2.º de la Ley N.º 12.334, al actual vocal de dicha Comisión General de Brigada, D. Baldomero J. De Biedma, Director General del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2.º — Nómbrase vocal de la misma, en reemplazo del General de Brigada, D. Baldomero J. De Biedma, al Mayor Ingeniero Militar, D. Rodolfo C. Perazzo, de la citada Gran Repartición.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar Público, anótese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

RAMÍREZ. — Edelmiro J. Farrell. — G. Martínez Zuviría.

Nombramientos de profesores

Buenos Aires, 24 de agosto de 1943.

6220. — Visto el expediente letra R. N.° 983|43 (E. M. G. E.), P. N.° 3105|43 cde. 16 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase durante el corriente año en los respectivos institutos, escuelas y Centro de Instrucción de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, como profesores de las distintas materias, sin perjuicio de las funciones correspondientes a sus destinos naturales, con la categoría que en cada caso se fija, con la asignación mensual y por el período de tiempo que en cada caso se expresa, a los oficiales y suboficiales que se mencionan en las planillas números 1 a 8 del Anexo A.

Art. 2.° — Nómbrase durante el corriente año en el Colegio Militar de la Nación como profesores de las distintas materias, en la categoría que se fija, con la asignación mensual y por el período de tiempo que se establece, a los oficiales que se especifican en el Anexo B.

Art. 3.° — Fíjase como asignación mensual, por el período de tiempo que en cada caso se expresa, a los profesores de la Escuela Superior de Guerra nombrados por los Decretos números 140.754 y 146.077 (BB. MM. Nros. 12.188 y 12.250, 1.° Parte, respectivamente), que se mencionan en el Anexo C.

Art. 4.° — Las asignaciones establecidas por los artículos 1.° y 2.° se liquidarán de acuerdo con la forma detallada en las distintas planillas de los Anexos A. y B.

Art. 5.° — Las asignaciones fijadas por los artículos 1.°, 2.° y 3.° se imputarán al inciso 3., ítem 1.°, Partida 6 del Anexo F. (Guerra), del presupuesto actualmente vigente.

Art. 6.° — Publíquese, en el Boletín Militar 1.° Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (Dirección General de Instrucción del Ejército).

RAMIREZ
Edelmiro J. Farrell

ANEXO B.

PLANILLA N.° 1

COLEGIO MILITAR

Nómina de los Profesores

(Permanentes)

Grado	Apellido y Nombre	Materia	Curso	Horas Semanales	Asignación mensual	Asignación anual	FECHA DE NOMBRAMIENTO Desde	Hasta	OBSERV.
Tenl.	Vacca Juan Esteban	Historia Militar.	IV y V	12	100	300	1-II-43	6-V-43	(1) La asignación comprende la cátedra del Anexo A. Plla. N.° 1.
Cap.	Arandia Ricardo Jorge	Topografía Militar.	III, IV y V	20	100	650(1)	1-II-43	15-VIII-43	
Cap.	Embrioni José	Táctica.	IV y V	18	100	450	1-II-43	18-VI-43	

ANEXO A.

PLANILLA N.° 1

ESCUELA SUPERIOR TECNICA

Nómina de los Profesores

(No Permanentes)

Grado	Apellido y Nombre	Materia	Curso	Horas Semanales	Asignación mensual	Asignación anual	FECHA DE NOMBRAMIENTO Desde	Hasta	OBSERV.
Tenl.	Reyes Franklin Eduardo	Organización Militar.	IV	2	75	337,50	1-III-43	15-VII-43	
Tenl.	Imbert Aníbal Francisco	Movilización Industrial.	IV	2	75	450,—	1-III-43	31-VIII-43	
Tenl.	Imbert Aníbal Francisco	Organización Militar.	III	2	75	262,50	1-IX-43	15-XII-43	
Tenl.	Sauri Joaquín Idelfonso	Tiro de Artillería.	III	3	75	712,50	1-III-43	15-XII-43	
Tenl.	Perazzo Juan Luis	Balística Exterior Experimental.	IV	2	75	450,—	1-III-43	31-VIII-43	
Tenl.	Lavocat Héctor Julio	Táctica.	III	2	75	712,50	1-III-43	15-XII-43	
Tenl.	Loza Emilio Santiago Francisco	Táctica.	IV	2	75	337,50	1-III-43	15-VII-43	
Tenl.	Sosa Molina José María Epifanio	Táctica.	II	3	75	712,50	1-III-43	15-XII-43	
Tenl.	Sanguinetti Julio	Cálculo de Bocas de Fuego (1.° parte).	III	3	100	600,—	1-III-43	31-VIII-43	
Tenl.	Sanguinetti Julio	Cálculo de Bocas de Fuego (2.° parte).	IV	2					
Tenl.	Sanguinetti Julio	Cálculo de Bocas de Fuego (1.° parte).	III	3	75	262,50	1-IX-43	15-XII-43	(1) La asignación comprende la cátedra del Anexo A. Planilla 7. (Ec. Mec. Ej.).
Tenl.	Rottgardt Federico	Balística Interior 2a. Parte).	IV	2	75	450,—	1-III-43	31-VIII-43	
My.	Riveros Manuel Mateos Ulises	Municiones y Espoletas de Artillería.	IV	2	75	450,—	1-III-43	31-VIII-43	

Grado	Apellido y Nombre	Materia	Curso	Horas Semanales	Asignación mensual	Asignación anual	FECHA DE NOMBRAMIENTO Desde	Hasta	OBSERV.
My.	Quiroga Pedro Roberto	Cartografía.	IV	3	75	450,—	1-III-43	31-VIII-43	
My.	Maristany Pedro Juan	Balística Exterior Racional (1.ª Parte).	III	4	75	712,50	1-III-43	15-XII-43	
My.	Piciochi Esteban Oscar	Medios Técnicos de Comunicaciones.	III	2	75	712,50	1-III-43	15-XII-43	
My.	Maglio Julio Angel	Materiales de Zapadores Pontoneros.	III	2	75	712,50	1-III-43	15-XII-43	
My.	Sirito Horacio Antonio	Mediciones eléctricas (Baja Frecuencia).	III	3	)		1-III-43	31-VIII-43	
My.	Sirito Horacio Antonio	Teoría de la electricidad (2.ª Parte).	IV	2	) 125 (1)	750,—	1-III-43	31-VIII-43	
My.	Sirito Horacio Antonio	Mediciones eléctricas (Baja Frecuencia).	III	3	) 100 (1)	350,—	1-IX-43	15-XII-43	
My.	Ozarán Alberto Ricardo	Topografía.	I	3	75	712,50	1-III-43	15-XII-43	
My.	Renauld Félix Martín Federico	Servicio Geográfico de Guerra.	IV	2	75	450,—	1-III-43	31-VIII-43	
Cap.	Pérez Tort Miguel Agustín	Armas y Municiones de Infantería.	III	3	75	712,50	I-III-43	15-XII-43	(1) La asignación comprende la cátedra del Anexo A, Planilla N.° 7, Ec. Mec. Ej.
Cap.	Lamonega Héctor Oscar	Balística Interior (1a. Parte).	III	4	100 (1)	950,—	I-III-43	15-XII-43	
Cap.	Arandia Ricardo Jorge	Topografía.	IV	3	(2)	—	I-III-43	15-VIII-43	
Cap.	Castiñeiras Pedro Francisco.	Fabricación de Materiales de Zapadores Pontoneros.	IV	2	75	450,—	I-III-43	31-VIII-43	
Cap.	Huergo Fernando Ignacio	Fabricación de Materiales de Guerra (Infantería y Artillería).	IV	2	75	450,—	I-III-43	31-VIII-43	(2) La asignación en Anexo B, Planilla N.° 1-C. M.
Cap.	Delfino Oscar Pablo	Termodinámica.	II	3	100	950,—	I-III-43	15-XII-43	
		Aerotécnica.	III	4					
Cap.	Ahrens Gualterio Enrique	Cálculos de Afustes y Frenos.	III	2	75	712,50	I-III-43	15-XII-43	(3) La asignación comprende la cátedra del Anexo A, Planilla N.° 2-C. M.
Cap.	Vergara Tomás Francisco Ramón	Fortificación de Campaña.	II	2	100 (3)	950,—	I-III-43	15-XII-43	
Cap.	Marreins Pedro Alberto	Tiro de Infantería.	III	3	100 (1)	950,—	I-III-43	15-XII-43	
Cap.	Balloffet Julio Ventura	Fabricación de Materiales de Comunicaciones.	IV	2	75	450,—	I-III-43	31-VIII-43	
Cap.	Villamil Francisco Armando	Balística Exterior Racional — Trabajos Prácticos.	III	4	100 (1)	950,—	I-III-43	15-XII-43	
Tte. 1.°	Olascoaga Manuel José	Geología Militar.	IV	2	75	450,—	I-III-43	31-VIII-43	

ANEXO A.

COLEGIO MILITAR

PLANILLA 2.

Nómina de los Profesores

(No Permanente)

Grado	Apellido y nombre	Materia	Curso	Horas Semanales	Asignación mensual	Asignación anual	FECHA DE NOMBRAMIENTO Desde	Hasta	OBSERV.
Tcnl.	Manni Angel Juan	Organización Militar.	V.°	6	50	550	I-II-43	31-XII-43	(1) La asignación comprende la cátedra del Anexo A, Planilla 1-E. S. T.
Tcnl.	Herrera Ramón Esteban	Fortificación de Campaña.	V.°	6	60	630	I-II-43	31-XII-43	
Tcnl.	Valle Juan José	Fortificación de Campaña.	IV.°	6	60	660	I-II-43	31-XII-43	
My.	Peluffo Rogelio Raúl	Armas de Guerra.	IV.°	6	50	550	I-II-43	31-XII-43	
Cap.	Noceti Jorge	Táctica.	III.°	6	75	825	I-II-43	31-XII-43	
Cap.	Alderete Alberto Julián	Táctica.	III.°	6	75	825	I-II-43	31-XII-43	(2) La asignación comprende de la cátedra del Anexo A. Planilla 4 - Ec. Subof. Sgt. Cabral.
Cap.	Romero Oneto Alberto Hilario	Balística y Tiro.	IV.° y V.°	12	100	1100	I-II-43	31-XII-43	
Cap.	Vergara Ruso, Tomás Ricardo Ramón	Fortificación de Campaña.	III.°	8	— (1)	—	I-II-43	31-XII-43	
Cap.	Paredes Enrique Domingo	Criptografía.	V.°	1	— (2)	—	I-II-43	31-XII-43	
Tte. 1.°	Quintana Germán	Comunicaciones.	IV.°	3	40	440	I-II-43	31-XII-43	
Cap. P.	Valverde Víctor Juan	Etica profesional.	V.°	3	40	440	I-II-43	31-XII-43	
Vt. 1a.	Mendiverri Vicente	Hipología.	III.°	4	30	330	I-II-43	31-XII-43	
Cj. Cpo.	Villafañe Mario Roberto	Higiene Militar.	III.°	4	30	330	I-II-43	31-XII-43	

ANEXO A.
Planilla N.° 3

COLEGIO MILITAR DE AVIACION

Nómina de los Profesores

(No Permanentes)

Grado	Apellido y Nombre	Materia	Curso	Horas Semanales	Asignación mensual	Asignación anual	FECHA DE NOMBRAMIENTO Desde	Hasta	OBSERV.
My.	Ruiz Federico Fernando Antonio	Táctica de Aviación.	I y II Av. Mil	8	60	120	1-I-43	28-II-43	
Cap.	Fontenla Jaime	Navegación Radio eléctrica.	I y II Av. Mil	8	50	100	1-I-43	28-II-43	
Tte. 1.°	Pons Bedoya Arturo Eduardo	Bombardeo.	II Av. Mil	2	40	80	1-I-43 1-I-43	28-II-43 28-II-43	
Tte. 1.°	Ferrer Rafael Alberto	Meteorología.	II Av. Mil	2	40	80	1-I-43	28-II-43	
Tte. 1.°	Fox Mario César	Armamento y Tiro Aéreo.	II Av. Mil	2	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Tte. 1.°	Alsogaray Federico Carlos	Bombardeo.	I Av. Mil	2	40	80	1-I-43	28-II-43	
Tte. 1.°	Molina Javier	Reglamentos Servicio Aeródromo.	I Av. Mil	2	30	60	1-I-43	28-II-43	
Tte.	Laigle Alfredo Carlos	Tecnología.	I Av. Mil	2	40	80	1-I-43	28-II-43	
Tte.	Arenas Nievas Eduardo Basilio	Fotografía.	II Av. Mil	2	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Tte.	Llerena Baldomer Jorge	Fotografía.	Mil I Av.	2	40	80	1-I-43	28-II-43	
Tte.	Sunblad Julio César	Armamento y Tiro Aéreo.	I Av. Mil	2	40	480	1-I-43	31-XII-43	
My.	Vélez Francisco José	Bombardeo.	II Av. Mil	2	40	360	1-IV-43	31-XII-43	
My.	Passio Pablo Celestino	Táctica de Aviación y Organización Aérea. Táctica Av.	Av. Mil I Av. II Av. Mil	9	60	540	1-IV-43	31-XII-43	
Au. Bg.	Pizarro José María del Corazón de Jesús	Derecho y Legislación.	I Av. Mil	3	40	360	1-IV-43	31-XII 43	
Cap.	Iñiguez Miguel Angel	Táctica Formal.	I y II Av. Mil	4	50	450	1-IV-43	31-XII-43	
Tte.	Rojas Jorge	Aeronavegación.	II Av. Mil	2	40	360	1-IV-43	31-XII-43	
Tte.	Pérez Jorge Horacio	Geografía Militar.	II Av. Mil	2	40	360	1-IV-43	31-XII-43	
Tte.	García Baltar Roberto	Tecnología.	II Av. Mil	2	40	360	1-IV-43	31-XII-43	
Tte.	Pizarro Gustavo Adolfo	Aeronavegación.	I Av. Mil	2	40	360	1-IV-43	31-XII-43	
Tte.	Santamaria Mario	Bombardeo.	I Av. Mil	2	40	360	1-IV-43	31-XII-43	
Tte.	Alemán Alfredo	Fotografía.	I Av. Mil	2	40	360	1-IV-43	31-XII-43	

ANEXO A
PLANILLA N.° 3

COLEGIO MILITAR DE AVIACION

Nómina de los Jefes e Instructores de Pilotaje

(No Permanentes)

Grado	Apellido y Nombre	Materia	Curso	Asignación mensual	Asignación anual	FECHA DE NOMBRAMIENTO Desde	Hasta	OBSERV.
Cap.	Piccione Estanislao Guillermo	Pilotaje (Jefe de Instrucciones).	II Av. Mil.	60	720	1-I-43	31-XII-43	
Tte. 1.°	Pons Bedoya Arturo Eduardo	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	80	1-I-43	28-II-43	
Tte. 1.°	Ferrer Rafael Alberto	Pilotaje.-	II Av. Mil.	40	430	1-I-43	31-XII-43	
Tte. 1.°	Fox Mario César	Pilotaje.-	II Av. Mil.	40	480	1-I 43	31-XII-43	

Grado	Apellido y Nombre	Materia	Curso	Asignación mensual	Asignación anual	FECHA DE NOMBRAMIENTO Desde	Hasta	OBSERV.
Tte. 1.°	Alsogaray Federico Carlos	Pilotaje.-	II Av. Mil.	40	80	1-I-43	28-II-43	
Tte. 1.°	Molina Javier	Pilotaje.-	II Av. Mil.	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Tte.	Arenas Nievas Eduardo Basilio	Pilotaje.-	II Av. Mil.	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Tte.	Llerena Baldomero Jorge	Pilotaje.-	II Av. Mil.	40	80	1-I-43	28-II-43	
Tte.	Street Raúl Horacio	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Tte.	Alemán Alfredo	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	80	1-I-43	28-II-43	
Tte.	Racedo Alfredo Teófilo	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Tte.	Rojas Jorge	Pilotaje.-	II Av. Mil.	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Tte.	García Baltar Roberto	Pilotaje.-	II Av. Mil.	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Tte.	Beraza Esteban	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	80	1-I-43	31-XII-43	
Tte.	Renauld Roberto José	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Tte.	Pizarro Gustavo Adolfo	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Tte.	Sundblad Julio César	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Tte.	Albornoz Luis Roberto	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Tte.	Donadei Mario Flavio	Pilotaje.-	II Av. Mil.	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Tte.	Blasón Ambrosio Ricardo	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Tte.	Martín Allio Eduardo Segundo	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	80	1-I-43	28-II-43	
Tte.	Pérez Jorge Horacio	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Tte.	Krause Julio César	Pilotaje.-	II Av. Mil.	40	480	1-IV-43	31-XII-43	
Cap.	Gómez Ovidio Luis	Pilotaje (Jefe de Instrucciones).-	I Av. Mil.	50	450	1-IV-43	31-XII-43	
Tte.	Mallol José María	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	360	1-IV-43	31-XII-43	
Tte.	Facio Esteban Oscar	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	360	1-IV-43	31-XII-43	
Tte.	Landaburu Jorge Horacio	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	360	1-IV-43	31-XII-43	
Tte.	Alvarez Morales Ramón Agustín	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	360	1-IV-43	31-XII-43	
Tte.	Olano Francisco	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	360	1-IV-43	31-XII-43	
Tte.	Simoins Anselmo Domingo.	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	360	1-IV-43	31-XII-43	
Tte.	Salomón Ricardo	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	360	1-I-43	31-XII-43	
Subof. Ppal.	Florentino Torcuatro (C. 1910 M. 775.812 D. M. 15, O. E. Morón FCCRPM N.° 21.614)	Pilotaje.-	II Av. Mil.	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Subof. Ppal.	Muller Wálter Guillermo (C. 1911 M. 3.133.850, D. M. 49, O. E. Capital, FCCRPM N.° 21.625).	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Sgt. Ayt.	Semeria Luis (C. 1915 M. 1.047.613 D. M. 15, O.E. El Palomar FCCRPM N.° 21.633).	Pilotaje.-	II Av. Mil.	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Sgt. 1.°	Fernández Lorenzo (C. 1913 M. 1.487.223 D. M. 58, O.E. Vicente López - FCCRPM N.° 23.254).	Pilotaje.-	I Av. Mil.	40	480	1-I-43	31-XII-43	
Sgt. 1.°	Gonzálo Gerardo C. 1914 M. 1.492.938 D. M. 58, O.E. Florida FCCRPE N.° 29.038).	Pilotaje	II Av. Mil.	40	480	1-I-43	31-XII-43	

ESCUELA DE SUBOFICIALES "SARGENTO CABRAL"

ANEXO A.

PLANILLA 3.

Nómina de los Profesores

(No Permanentes)

Grado	Apellido y nombre	Materia	Curso	Horas Semanales	Asignación mensual	Asignación anual	FECHA DE NOMBRAMIENTO Desde	Hasta	OBSERV.
Cap.	Paredes Enrique Domingo	Criptografía	I y II	2	90 (1)	945	1-III-43	15-XII-43	(1) La asignación comprende la cátedra del Anexo A Planilla 2 - Colegio Militar.
Cap.	Ramos Pedro Eduardo	Castellano	II	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Cap.	Berazay Rubén Gregorio	Historia y Geografía	II	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte. 1°	Moreno Luis Vicente	Castellano	II	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte. 1°	Martínez Marcelino Guillermo Osvaldo.	Topografía y Dibujo.	I	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	

Grado	Apellido y nombre	Materia	Curso	Horas Semanales	Asignación mensual	Asignación anual	FECHA DE NOMBRAMIENTO		OBSERV.
Tte. 1.º	Sanguinetti José Humberto	Historia y Geografía	1	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte. 1º	Montell Antonio	Topografía y Dibujo.	1	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte. 1º	Podestá Enrique Guillermo	Historia y Geografía	1	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte. 1º	Rosas Carlos Jorge	Historia y Geografía	I	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte. 1º	Fabro Luis Raúl	Historia y Geografía	I	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte. 1º	Speciale Francisco	Topografía y Dibujo.	I	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte. 1º	Presas José	Historia y Geografía	1	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte. 1º	López Meyer Carlos Mario	Topografía y Dibujo.	1	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte. 1º	Reyes de Roa Aníbal Héctor Lino	Historia y Geografía	1	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte. 1º	Bonetti Héctor	Historia y Geografía	II	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte. 1º	Pusineri Enrique	Historia y Geografía	II	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte. 1º	Latorre Luis Segundo	Castellano	II	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte. 1º	Cacivio Osman Angel	Historia y Geografía	II	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte. 1º	Warnholtz Carlos Enrique	Topografía y Dibujo Reglamento de Escritura en Campaña (R. R. M. 50).	1	2					
Tte. 1º	Recio Pedro Alfonso	Topografía y Dibujo Reglamento de Escritura en Campaña (R. R. M. 50).	1	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte.	Guglialmelli Juan Enrique	Castellano	II	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte.	Martínez Eugenio Héctor Gerardo	Castellano	II	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Fte.	Bett Pedro Guillermo	Historia y Geografía	II	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte.	Leis Modesto Fermín	Castellano	II	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	
Tte.	Green Ventura Rafael	Castellano	II	2	30	285	1-III-43	15-XII-43	

ANEXO A.
PLANILLA 5.

ESCUELA DE PILOTOS MILITARES

Nómina de los Profesores

(No Permanentes)

Grado	Apellido y Nombre	Materia	Curso	Horas Semanales	Asignación mensual	Asignación anual	FECHA DE NOMBRAMIENTO Desde	Hasta	OBSERV.
My.	Chueca Eduardo Tomás	Nociones de táctica General y Aérea.	II Pil. Mil.	2	50	75	1-VI-43	15-V-43	
Cap.	Alemán Manuel Lisardo	Nociones de táctica General y Aérea.	II Pil. Mil.	2	50	375	15-V-43	31-XII-43	
Cap.	Alemán Manuel Lisardo	Fotografía.	I y II Pil. Mil.	3	40	360	1-IV-43	31-XII-43	
Cap.	Schneider Héctor Ricardo	Bombardeo.	I y II Pil. Mil.	4	40	360	1-IV-43	31-XII-43	
Tte. 1º	Lacabanne Raúl Oscar	Aeronavegación y Navegación Radioeléctrica.	I y II Pil. Mil.	4	40	360	1-IV-43	31-XII-43	
Tte. 1º	Abrahin Ramón Amado	Tecnología Aeronáutica.	I Pil. Mil.	2	40	360	1-IV-43	31-XII-43	
Cj. Cp.	Fourcade Luis Héctor	Higiene del Aviador.	I y II Pil. Mil.	2	30	60	1-IV-43	2-VI-43	
Cj. Cp.	Olguin Victorio Vicente	Higiene del Aviador.	I y II Pil. Mil.	2	30	210	2-VI-43	31-XII-43	
Tte.	Masramón Raúl Alberto	Armamento y Tiro Aéreo.	I y II Pil. Mil.	3	40	360	1-IV-43	31-XII-43	
Tte.	Fiordalisi Oscar Héctor	Meteorología.	I y II Pil. Mil.	2	40	360	1-IV-43	31-XII-43	

ANEXO A.
PLANILLA 5.

ESCUELA DE PILOTOS MILITARES

Nómina de los Jefes e Instructores de Pilotaje

(No Permanentes)

Grado	Apellido y Nombre	Materia	Curso	Asignación mensual	Asignación anual	FECHA DE NOMBRAMIENTO Desde	Hasta	OBSERV.
Cap.	Schneider Héctor Ricardo	Pilotaje (Jefe de Instructores).	I y II Pil. Mil.	50	450	1-IV-43	31-XII-43	
Tte. 1º	Lacabanne Raúl Oscar	Pilotaje (Jefe de Instructores).	I y II Pil. Mil.	50	450	1-IV-43	31-XII-43	
Tte. 1º	Abrahin Ramón Amado	Pilotaje.	II Pil. Mil.	40	360	1-IV-43	31-XII-43	
Tte.	Masramón Raúl Alberto	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	1-IV-43	31-XII-43	

Grado	Apellido y Nombre	Materia	Curso	Asignación mensual	Asignación anual	FECHA DE NOMBRAMIENTO Desde	Hasta	OBSERVAC.
Tte.	Fiordalisi Oscar Héctor	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Tte.	Ramos José María	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Tte.	De Léniz Julio César	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Subof. Ppal.	Arrieta Julio Amado (C. 1910, M. 819.012, D. M. 68, C. E. B. Vista FCCRPM Nº 21.610)	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Subof. Ppal.	Cuevas José Alciviades, (C. 1911, M. 775.500, O. E., El Palomar, FCCRPM, Nº 22.607)	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt. Ayt.	Spada Antonio, (C. 1910, M. 1.487.112, D. M. 68, O. E. B. Vista, FCCRPM, Nº 22.397).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt. Ayt.	Sala Calisto Antonio, (C. 1913, M. 1.487.465, D. M. 68, O. E. B. Vista FCCRPM, Nº 23.101).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt. Ayt.	Murúa Domingo Eusebio, (C. 1912, M. 1.487.099, D. M. 68, O. E. B. Vista FCCRPM, Nº 23.391)	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt. 1º	Málaga Manuel, (C. 1913, M. 121.162, D. M. 68, O. E. B. Vista FCCRPM, Nº 23.497).	Pilotaje	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt. 1º	Perkins Guillermo Knight, (C. 1915, M. 138.706, D. M. 1, O. E. V. Devoto, FCCRPM, Nº 28.345).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt. 1º	Castillo Juan Raúl, (C. 1916, M. 1.497.448, D. M. 68, O. E. B. Vista, FCCRPM, Nº 27.202).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt. 1º	Castillo Luis Adolfo, (C. 1912, M. 3.314.575, D. M. 51, O. E. Godoy Cruz, FCCRPM, Nº 27.836).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt. 1º	Brema Ricardo Juan, (C. 1911, M. 2.432.104, D. M. 37, O. E., Rafaela, FCCRPM, Nº 26.245).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt. 1º	Devoto Ricciotti Dándolo, (C. 1915, M. 1.311.207, D. M. 15, O. E. 6 de Septiembre, FCCRPM, Nº 28.197).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt. 1º	Ferrero Juan Antonio, (C. 1917, M. 3.228.288, D. M. 68, O. E. B. Vista, FCCRPM, Nº 29.078).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt. 1º	Salinero Antonio, (C. 1915, M. 1.493.362, D. M. 68, O. E. B. Vista, FCCRPM, Nº 24.330).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt.	Rigo Hermendario, (C. 1914, M. 3.311.541, D. M. 50, O. E. Santa Rosa, FCCRPM, Nº 29.031).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt.	Gérez Domingo, (C. 1914, M. 2.770.543, D. M. 43, O. E. Córdoba, FCCRPM, Nº 29.771).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt.	Bartolomé Fernando, (C. 1917, M .1.027.959, D. M. 18, O. E. Bragado, FCCRPM, número 29.009).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt.	Sánchez Cayetano Victorio, (C. 1915, M. 2.193.483, D. M. 33, O. E. Rosario, FCCRPM, Nº 29.023).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt.	Médici Luis Eduardo, (C. 1917, M. 2 297.852, D. M. 33, O. E. Santa Teresa, FCCRPM, Nº 34.210).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	

Grado	Apellido y Nombre	Materia	Curso	Asignación mensual	Asignación anual	FECHA DE NOMBRAMIENTO Desde	Hasta	OBSERV.
Sgt.	Cavalli Ernesto Enrique, (C. 1913, M. 1.487.475, D. M. 68, O. E. B. Vista, FCCRPM, N.º 22.800).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt.	Artico Dante Leonardo (C. 1914, M. 2.634.940, D. M. 41, O. E. Jesús María, FCC RPM, Nº 22.715).	Pilotaje	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt.	Camacho José Ernesto, (C. 1916, M. 1.315.714, D. M. 15, O. E. El Palomar, FCCRPM, Nº 29.764).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt.	Chaer Anuar, (C. 1914, M. 1.491.828, D. M. 68, O. E. B. Vista, FCCRPM, número 22.792).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt.	Bernárdez Carlos Roberto, (C. 1915, M. O. 558.817, D. M. 4, O. E. Sec. 11ª, FCCRPM, Nº 29.068).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt.	Torales Alejandro, (C. 1915, M. 2.582 353, D. M. 40, O. E. Corpus (Misiones), FCCRPM, Nº 31.597).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt.	Báez Mario Filiberto, (C. 1915, M. 1.311.244, D. M. 15, O. E. 6 de Septiembre, FCCRPM, Nº 24.499).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Sgt.	Rípodas Antonio, (C. 1918, M. 3.229 512, D. M. 68, O. E. B. Vista, FCCRPM, número 28.904).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	
Cabo 1º	Bonvissuto Vicente, (C. 1916, M. 145.812, D. M. 1, O. E. V. Devoto, FCCRPM, Nº 32.484).	Pilotaje.	I Pil. Mil.	40	360	I-IV-43	31-XII-43	

ANEXO A.
PLANILLA 6.

CENTRO DE INSTRUCCION DE LOS CUERPOS AUXILIARES DEL EJERCITO

Nómina de los Profesores

(No Permanentes)

Grado	Apellido y nombre	Materia	Curso	Horas Semanales	Asignación mensual	Asignación anual	Fecha de Nombramiento Desde	Hasta	OBSERV.
Tcnl. (R. A.)	Piovano Eolo	Organización y Movilización.	Preparación «A» y «B»	4	50	400	10-II-43	10-X-43	
My.	Castro Francisco Juan	Servicio Veterinario en Campaña (Veterinaria).	Preparación «A» y «B»	8	70	560	10-II-43	10-X-43	
My.	Marambio de la Vega Mario Clemente	Táctica.	Preparación «A» y «B»	7	70	560	10-II-43	10-X-43	
Cap.	Castro Olivera Eduardo Oscar María	Servicio Sanitario en Campaña (Sanidad).	Preparación «A» y «B»	8	70	560	10-II-43	10-X-43	
Cap.	Salvati Francisco Severo	Legislación Militar y reglamentos Militares.	Preparación «A» y «B»	7	40	320	10-II-43	10-X-43	
Cap.	Comini Ubaldo Francisco	Topografía Militar.	Preparación «A» y «B»	4	40	320	10-II-43	10-X-43	
Cap.	Font Esteban	Servicio de Intendencia en Campaña (Administración).	Preparación «A» y «B»	8	70	560	10-II-43	10-X-43	
Cj. Bg.	Squirru Carlos María	Cirugía Mácilo facial (Dentista).	Preparación «A» y «B»	4	50	400	10-II-43	10-X-43	

Grado	Apellido y nombre	Materia	Curso	Horas Semanales	Asignación mensual	Asignación anual	FECHA DE NOMBRAMIENTO Desde	Hasta	OBSERV.
Cj. Bg. (R. A.)	Barbieri Pedro	Higiene Militar. (Sanidad).	Preparación «A» y «B»	3	50	400	10-II-43	10-X-43	
Fm. Ppl.	Vega Herrera Armando Mauricio	Trabajos de Laboratorio (Farmacéutico).	Preparación «A» y «B»	8	60	480	10-II-43	10-X-43	
Cj. Rg.	Argibay Molina Manuel Agustín	Servicio en las Tropas (Sanidad).	Preparación «A» y «B»	2	40	320	10-II-43	10-X-43	
Cj. Rg.	Pérez Braulio	Cirugía de Urgencia (Cirujanos).	Preparación «A» y «B»	4	50	400	10-II-43	10-X-43	
Cj. Rg.	Pasqualini Rodolfo Quirino	Epidemiología Militar (Cirujanos).	Preparación «A» y «B»	4	50	400	10-II-43	10-X-43	
Dt. 1.ª	Cáceres Pedro Sixto	Higiene Dentistería y Prótesis (Dentistas).	Preparación «A» y «B»	4	50	400	10-II-43	10-X-43	
Vt. 1.ª (R. A.)	Vagni Uvo	Inspección Sanitaria de Productos Alimenticios de origen animal (Veterinaria). Técnica del Servicio de Subsistencia (Administración). Servicio en las Tropas (Veterinaria).	Preparación «A» y «B»	1 1 2	50	200	10-II-43	1-VI-43	
Vt. 1.ª	Dorfman Samuel	Inspección Sanitaria de Productos Alimenticios de origen animal (Veterinaria). Técnica del Servicio de Subsistencia (Administración). Servicio en las Tropas (Veterinaria).	Preparación «A» y «B»	1 1 2	50	200	1-VI-43	10-X-43	
Of. 1.ª	Brísoli Blas	Servicio en las Tropas (Administración).	Preparación «A» y «B»	3	40	100	1-VIII-43	10-X-43	
Of. 2.ª	Bolaño Ricardo Fernando Alberto	Servicio en las Tropas (Administración).	Preparación «A» y «B»	3	40	220	10-II-43	1-VIII-43	
Vt. 2.ª	Morgante Pedro Horacio	Bacteriología y Parasitología (Veterinaria).	Preparación «A» y «B»	4	50	409	10-II-43	10-X-43	
Of. 3.ª	Sánchez Francisco	Teneduría de Libros (Administración). Contabilidad (Administración).	Preparación «A» y «B»	2 2	50	400	10-II-43	10-X-43	

ANEXO A.

PLANILLA 7.

ESCUELA DE MECANICA DEL EJERCITO

Nómina de los Profesores

(No Permanentes)

Grado	Apellido y nombre	Materia	Curso	Horas Semanales	Asignación mensual	Asignación anual	FECHA DE NOMBRAMIENTO Desde	Hasta	OBSERV.
My.	Sirito Horacio Antonio	Medidas eléctricas.	IV	2	— (1)	—	1-III-43	1-XII-43	(1) La asignación en Anexo A. Planilla 1.
Cap.	Lamónega Héctor Oscar	Geometría.	I Mot.	2	— (1)	—	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Arana Néstor Domingo	Geometría.	II	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Marreins Pedro Alberto	Tiro y Bombardeo.	IV	4	— (1)	—	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Oiz Pedro Juan	Idioma nacional.	I Mot.	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Martelli Jáuregui Roberto Carlos Juan	Química general y aplicada.	II	3	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Fontenla Jaime	Electrotécnica.	III	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Otheguy Juan Bautista	Electricidad.	III	6	60	540	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Echenique Julio	Geografía.	II	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Poggi Raúl Alejandro	Mat. de Zap. Pont.	III	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Escolano Pablo	Idioma Nacional.	I	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Baduell Emilio José	Idioma Nacional. Mat. de Comunicac. Mat. de Comunicac.	III IV IV	4 2 2	70	630	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Monti Guido Antonio	Radiogoniometría. Geometría descriptiva.	III	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	

Grado	Apellido y Nombre	Materia	Curso	Horas Semanales	Asignación mensual	Asignación anual	Fecha de nombramiento Desde	Fecha de nombramiento Hasta	OBSERV.
Cap.	Cerrutti Nicolás Agustín Ernesto	Electricidad	I Pil.	6	60	540	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Liendo Rodolfo	Dibujo Topográfico	II Pil.	2	30	270	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Luzardo de Castro Julio Felipe Bartolomé	Trigonometría Plana	III	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
		Lectura de Cartas y Topografía	III	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Méndez Daniel Luis	Geografía	II	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Cassagne Juan Carlos	Mat. Zap. Pont.	IV	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Arana Alberto Luis	Radiotécnica	IV	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Villamil Francisco Armando	Mat. de Artillería	III	3	—	—	1-III-43	1-XII-43	
		Mat. de Artillería	IV	4	— (1)		1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Bogani Roberto Enrique	Geometría	II	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Castro Antonio Santiago	Química General y Aplicada	II	3			1-III-43	1-XII-43	
		Geometría	II	2	50	450	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Cabanillas Martín Osvaldo	Armas	III	4			1-III-43	1-XII-43	
		Armas de Infantería	IV	3	60	540	1-III-43	1-XII-43	
Cap.	Jáuregui Eduardo	Geometría	II	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Tte. 1.°	Lutteral Arnoldo Néstor	Matemáticas	I Pil.	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Tte. 1.°	Otheguy Alfredo Paulino	Geometría	II	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Tte. 1.°	Wood Federico Guillermo	Armas de Artillería	IV	3	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Tte. 1.°	Locatelli Mario Luciano	Geometría	II	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Tte. 1.°	Isola Enrique Carlos	Geometría	II	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Tte. 1.°	Perreyra Dante Julio Telmc	Geometría	I Pil.	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Tte. 1.°	Olascoaga Manuel José	Optica Geométrica	III	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Tte. 1.°	Senuy Jorge Martín Justo	Topografía Militar y Dib. Topográfica	II Mot.	2	30	270	1-III-43	1-XII-43	
Tte. 1.°	Lima Jorge Héctor	Geometría	I.	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Tte. 1.°	García Althabe José	Idioma Nacional	I	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Tte. 1.°	Ramírez Oscar Emilio	Geometría	I	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Tte. 1.°	Antola Arturo Domingo	Geometría	I	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
		Geometría	I Pil.	2			1-III-43	1-XII-43	
Tte. 1.°	Hornos Gaspar Roberto	Geografía	II	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Tte.	Ramos Gregorio	Topografía Militar y Dib. Topográfica	II Mot.	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
					30	270			
Tte.	Remondino Carlos Alberto	Dibujo Topográfico	II Pil.	2	40	270	1-III-43	1-XII-43	
Tte.	Jorge Pedro Manuel	Geografía	I Mot.	2			1-III-43	1-XII-43	
Tte.	Arenas Alberto Alfredo	Idioma Nacional	I	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Tte.	Aguiar Aníbal Hipólito	Geometría	I	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Tte.	Kummer Héctor Francisco Víctor Enrique	Idioma Nacional	I	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Tte.	Tous Mateo Alfredo	Geometría	I	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Tte.	Crespo Horacio	Historia	I Mont.	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Tte.	Pelerán Juan Carlos	Geometría	II	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Tte. (R. A.)	Navarro Luis Alejandro	Geometría	II	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Fm. 4a.	(Dr. Bioq. y Farm.) Aguas Miguel Juan	Química General y Aplicada	II	3	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Of. 3a.	Baracat Juan Martín	Geometría	I	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Subof. PPal. (RSR)	Osvaldo Francisco (C. 1901, M. O. 740.540, D. M. 15, O. E. Ec. Trp. Com FCCRPM N.° 20.177).	Radiotelegrafía	III	4			1-III-43	1-XII-43	
		Radiotelegrafía	IV	4	80	712	1-III-43	1-XII-43	
Sgt. Ayt. (R. A.)	Florit Arturo (C.-1896, M. O: 736.739, D. M. 43, O. E. 13, FCCRPM, N.° 26.132	Armamento Aviac.	III	4			1-III-43	1-XII-43	
		Armamento Aviac.	IV	4	80	712	1-III-43	1-XII-43	
Sgt. Ayt. Art.	Hindie Federico (C. 1899, M. O. 582.912, D. M. 1. O. E. Cons. Arg. N. York FCCRPM N.° 41.977)	Tecnología Mecánica	I	8	80	720	1-III-43	1-XII-43	
Sgt. 1.° Esp. Av.	Quintana José (C. 1909, M. O. 91.771, D. M. 58, O. E. San Miguel FCCRPM N.° 33.005)	Jefe Trabajos Prácticos de Radiotelegrafía	IV	4			1-III-43	1-XII-43	
		Radiotécnica	II Pil.	4	80	720	1-III-43	1-XII-43	
Sgt. 1.° Esp. Av.	Podestá Alfredo Pedro, (C. 1910, M. 357.829, D. M. 3, O. E., Sec. 2a., FCCRPM., N.° 26.218).	Instrumental de a Bordo.	III	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Sgt. 1.°	Pradas Adolfo Aníbal, (C. 1914, M. 1.309.016, D. M. 15, O. E. 6 de Septiembre, FCCRPM., N.° 23.519).	Telegrafía.	III	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Sgt. 1.° Esp. Mec.	Sánchez Félix José, (C. 1900, M. 315.566, D. M. 3, O. E. Ars. Guerra, FCCRPM., N.° no tiene asignado).	Técnica Mecánica.	II	8	80	720	1-III-43	1-XII-43	
Sgt. 1.°	Consentini Francisco Jacinto, (C. 1901, M. 315.475, D. M. 3, O. E. Ars. Guerra, FCCRPM, N.° 41.981).	Técnica Mecánica.	II	6	70	630	1-III-43	1-XII-43	
Sgt. 1.° Esp. Av.	Bruges Francisco, C. 1915, M. O. 375.775, D. M. 3. O. E. Sec. 2a., FCCRPM, N.° 26.722).	Jefe Trabajos prácticos de Aviación.	I Pil.	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	

Grado	Apellido y Nombre	Materia	Curso	Horas Semanales	Asignación mensual	Asignación anual	FECHA DE NOMBRAMIENTO Desde	Hasta	OBSERVAC.
Sgt. 1.º Esp. Av.	Estrada Ismael, (C. 1906, M. O., 326.325, D. M. 3, O. E. Ars. Guerra FCCRPM, N.º 31.824).	Jefe Trabajos Prácticos de Aviación.	II Pil.	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Sgt. 1.º Esp. Av.	Compagnucci Armando David, (C. 1914, M. 375.681, D. M. 3, O. E. Sec. 2a., FCCRPM, N.º 26.740).	Jefe Trabajos Prácticos de Aviación.	III y IV	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Sgt. 1.º Esp. Arm.	González Roberto Carlos, (C. 1909, M. 326.351, D. M. 3, O. E. Ars. Guerra, FCCRPM N.º 25575).	Jefe Trabajos Prácticos de Armería.	III y IV	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Sgt. Ayt.	Herrasti Nicasio, (C. 1910, M. 0.100.550, D. M. 1, O. E. Sec. 17a. FCCRPM N.º 22.634).	Tráfico Radiotelegráfico.	IV	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Sgt. 1.º Esp. Av.	Herrera Alfredo Fermín, (C. 1914, M. 0.374.878, D. M. 3, O. E. Sec. 2a. FCCRPM, N.º 26.797).	Material de a bordo	IV	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Sgt. 1.º Esp. Av.	Otero Manuel, (C. 1910, M. 0.309.795, D. M. 3, O. E. Sec. 8a., FCCRPM, N.º 30.645).	Radiogoniometría en vuelo.	IV	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Sgt. 1.º	Burgos Ladislao, (C. 1906, M. 0.325.889, D. M. 3, O. E. Ars. Guerra, FCCRPM, N.º 25.487).	Entretenimiento del Mat. de Zapadores Pontoneros.	III	3	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Sgt.	Suárez Federico, (C. 1912, M. 0.116.697, D. M. 1, O. E. Palermo, FCCRPM, N.º 23.536).	Telegrafía.	I Pil.	6	50	450	1-III-43	1-XII-43	
Sgt.	Ballesteros Félix, (C. 1907, M. 0.908.703, D. M. 17, O. E. Junín, FCCRPM, N.º 22.587).	Telegrafía.	II Pil.	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Sgt. Esp. Av.	Souza Antonio, (C. 1914, M. 375.807, D. M. 3, O. E. Sec. 2a., FCCRPM, N.º 26.890).	Instrumental de a bordo.	III	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Sgt. Mec. Elec.	Verdous Bernardo, (C. 1914, M. 0.375.686, D. M. 3, O. E. Sec. 2a., FCCRPM, N.º 26.908).	Jefe Trabajos Prácticos electricidad.	III y IV	4	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Cabo 1.º	Sánchez José (C. 1916, M. 385.094, D. M. 3, O. E. Sec. 2a., FCCRPM, N.º 29.952).	Mat. fotográfica.	IV	2	40	360	1-III-43	1-XII-43	
Cabo 1.º	Malatesta Luis Clemente, (C. 1914, M. 375.724, D. M. 3, O. E. Sec. 2a., FCCRPM, N.º 26.839).	Entretenimiento del Mat. de Zapadores Pontoneros.	IV	3	40	360	1-III-43	1-XII-43	

ESCUELA DE ADMINISTRACION

ANEXO A.
PLANILLA 3.

Nómina de los Profesores

(No Permanentes)

Grado	Apellido y Nombre	Materia	Curso	Horas Semanales	Asignación mensual	Asignación anual	FECHA DE NOMBRAMIENTO Desde	Hasta	OBSERVAC.
My.	Dalton Roberto Tomás.	Organización.	I.º	2	40	240	1-VI-43	30-XI-43	
Cap.	Padula Carlos Alberto.	Topografía.	I.º	2	40	240	1-VI-43	30-XI-43	
Cap.	Minicucci Hiram	Reglamentos Militares.	I.º	2	30	180	1-VI-43	30-XI-43	
Cap.	Poggi Juan Carlos.	Táctica.	I.º	2	50	300	1-VI-43	30-XI-43	
Of. 2a.	Magi Ladislao.	Servicio de Intendencia.	I.º	3	40	240	1-VI-43	30-XI-43	
Of. 3a.	Garate Juan Carlos.	Finanzas y Contabilidad Pública.	I.º	2	40	240	1-VI-43	30-XI-43	
Of. 3a.	Morone Félix.	Taquigrafía.	I.º	1 1|2	40	240	1-VI-43	30-XI-43	
Of. 4a.	Lauría Francisco Mario.	Técnica Administrativa.	I.º	2	40	240	1-VI-43	30-XI-43	

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

ANEXO O.

ASIGNACIONES QUE SE FIJAN A LOS PROFESORES NOMBRADOS POR DECRETOS Nros. 140.754 Y 146.077

(Boletines Militares Nros. 12.188 y 12.250, respectivamente)

a) Permanentes

Grado	Apellido y Nombre	Materia	Curso	Horas Semanales	Asignación mensual	Asignación anual	FECHA DE NOMBRAMIENTO Desde	FECHA DE NOMBRAMIENTO Hasta	Observ.
Tenl.	Avalos Alfredo Andrés	Conducción de Grandes Unidades.-	de E. M.	15	150	1500	1-III-43	31-XII-43	
Tenl.	Varas Adolfo Leonardo	Historia Militar.-	de E. M.	6	100	1000	1-III-43	31-XII-43	
Tenl.	Cortese Domingo	Artillería.-	de E. M.	6	100	350	1-III-43	18-VI-43	
Tenl.	Fraga Mariano Lucas	Conducción de Grandes Unidades.-	II (A)	14	150	1500	1-III-43	31-XII-43	
			I (A y B) y de E. M.	8	100	400	1-III-43	23-VI-43	
Tenl.	Romero Federico Tomás	Ingenieros.-	de E. M.	4	75	450	24-VI-43	31-XII-43	
Tenl.	Manni Carlos Ignacio	Conducción de Grandes Unidades Aéreas.-	II (Sec. Ae.) Además Je- Sec. Aé.						
Tenl.	Hennekens Enrique Adolfo	Conducción de Grandes Unidades.-		10	125	1250	1 III-43	31-XII-43	
Tenl.	González Luis Rodolfo	Táctica y Servicio de Estado Mayor.-	II (B)	14	150	1500	1 III-43	31-XII-43	
Tenl.	Gómez Juan Carlos	Táctica y Servicio de Estado Mayor.-	I (A)	14	150	600	1-III-43	23-VI-43	
Tenl.	Carlés Fernando José	Ingenieros.-	I (B)	14	150	600	1-III-43	23-VI-43	
My.	Basile Clemente	Transportes.-	II (A y B)	8	100	1000	1 III-43	31-XII-43	
			I (A y B) - II (A y B) de E. M. y II Sec. Aé.	8	100	400	1 III-43	23-VI-43	
My.	Basile Clemente	Transportes.	II (A y B) y II Sec. Aé.						
My.	Aramburu Pedro Eugenio	Historia Militar.-		5	100	600	24-VI-43	31-XII-43	
My.	Reina Orestes Cayetano	Estudio del Terreno.-	II (A y B)	10	125	1250	1-III-43	31-XII-43	
My.	Salas Carlos Alberto	Táctica General.	I (A y B) I (Sec. Aé.	8	100	400	1 III-43	23-VI-43	
My.	Shaw Carlos Heberto	Historia Militar.-	I (A y B) y I Sec. Aé.	10	125	500	1 III 43	23-VI-43	
My.	Shaw Carlos Heberto	Organización y Movilización Militar.-	II (A y B) y I (A y B)	8	100	400	1 III-43	23-VI-43	
My.	Sánchez Toranzo José Antonio	Organización y Movilización Militar.-	II (A y B)	4	75	450	24-VI-43	31-XII-43	
My.	Ricotti Angel Antonio	Geografía Militar.- Abastecimiento.	II (A y B)	5	100	1000	1 III-43	31-XII-43	
My.	Ricotti Angel Antonio	Abastecimiento	I y II Sec. Aé. de E. M.	10	125	750	1-III-43	23-VI-43	
My.	Mora Manuel Argentino	Abastecimiento	II Sec. Aé. y de E. M.	2	100	600	24-VI-43	31-XII-43	
My.	Mora Manuel Argentino	Abastecimiento	I (A y B) y II (A y B)	8	100	400	1-III-43	23-VI-4?	
My.	Alvarez Jorge Bibiario	Artillería	II (A y B).	4	75	450	24-VI-43	31-XII-43	
My.	Alvarez Jorge Bibiario	Artillería	I (A y B) y II (A y B)	4	75	300	1-III-43	23-VI-43	
My. R. S. R.	Rawson Bustamante Juan	Organización y Movilización Aeronáutica	(II A y B) y E. M.	8	100	600	24-VI-43	31-XII-43	
My.	Rawson Bustamante Juan	Organización y Movilización Aeronáutica.	II Sec. Aé.	4	75	300	1-III-43	23-VI-43	
My.	Suárez Martín	Auxiliar de la Materia Conducción de Grandes Unidades	I y II Sec. Aé.	2	75	450	24-VI-43	31-XII-43	
			II (A y B).	14	75	750	1-III-43	31-XII-43	
My.	Ojeda César Raúl	Táctica Aérea	I Sec. Aé.	10	125	500	1-III-43	22-VI-43	
My.	Ruiz Federico Fernando Antonio	Aviación	I (A y B) II (A y B) y de E. M.	6	100	4?5	1-III-43	23-VI-43	
My.	Ruiz Federico Fernando Antonio	Aviación	II (A y B)	2	75	450	24-VI-43	31-XII-43	
Cap.	Tassi Raúl	Auxiliar de la Materia Conducción de Grandes Unidades	de E. M.	15	75	750	1-III-43	31-XII-43	

cos, de su dependencia, que serán necesarios para el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero próximo a las 10 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector -secretario.

e.20 dic.-N.° 2678-v.17 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad "LABORATORIOS QUIMICOS AMISIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha designado gerentes a sus socios, Sres. Emilio Marinelli y Heinz Adalberto Pablo Guillermo Minnhaar, según documento privado de fecha 9 de diciembre de 1943. — Buenos Aires, 17 Diciembre de 1943. — Roberto E. Rosas, 2° jefe.

e.20 dic.-N° 12539-v. 24 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Germán Adolfo Heine, cede y transfiere de las setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la sociedad "LATEFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", setenta cuotas al señor Emilio Curt Walbaum, y cinco cuotas a la señora Gerda Luisa A. L. Belmonte de Waibaum, según resulta del documento privado de fecha 19 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Dociembre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N°. 12037-v.25 dic.

TRILNICK y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre de 1943, entre Don Mauricio León Trilnick, domiciliado en Arenales 3854, y Salomón Levi, domiciliado en Avellaneda 2345, de esta ciudad, ambos casados, argentinos y mayores de edad manifiestan: Que por contrato celebrado el día 3 de Diciembre del año 1942, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Febrero de 1943, bajo el número 82 al folio 18 del libro 46 de Contratos Privados, constituyeron una sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Trilnick y Cía. y que tiene por objeto la fabricación y venta de tejidos elásticos y anexos con domicilio en la calle Corrientes 2421 de esta ciudad. — Que habiendo decidido los otorgantes transformar la sociedad existente en otra de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo formalizan el siguiente: Primero. — Los nombrados constituyen en la fecha una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto, como hasta ahora comerciar con la fabricación y venta de toda clase de tejidos elásticos y anexos, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de propiedad común, instalado en el local 8 de la calle Corrientes 2421 de esta ciudad que incorpora a la sociedad con el activo y pasivo que arroja el balance practicado a la fecha. — Segundo. — La sociedad continuará el giro de la entidad extinguida, bajo la razón social TRILNICK y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad en la calle Corrientes 2421 Local 8. — Tercero. — La duración de la misma es por tiempo indeterminado y por un plazo mínimo de un año, que se entenderá sucesivamente prorrogado por períodos iguales si antes del vencimiento de cada año y con una anticipación de veinticinco días a cada vencimiento, alguno de los socios no manifestare su deseo de retirarse, por telegrama colacionado al otro socio. — Cuarto. — El capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional que se divide en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportado así: Don Salomón Levi veinticinco cuotas y Don Mauricio León Trilnick veinticinco cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en maquinarias, herramientas, instalaciones, útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, dinero y depósito en garantía, es decir el saldo favorable entre el activo y pasivo del balance practicado al efecto y que las partes consideran como integrante de este contrato. — Todos los valores han sido calculados a su precio de coste y amortizados o depurados. — Quinto. — La administración y gerencia de esta sociedad estará a cargo de ambos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social con facultad de emplearla en todas las operaciones sociales, no siéndoles permitido comprometerla en operaciones a título gratuito, pudiendo ejercer ambos socios los actos siguientes, tendientes a conseguir el objeto: a) Llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias o comerciales, que tengan por objeto girar, aceptar, endosar, cobrar, ceder, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales u otras obligaciones o documentos de créditos y efectuar depósitos de dinero o extracciones totales o parciales de esos depósitos. — Sexto. — Se llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las resoluciones importantes. — Séptimo. — Anualmente se practicará un balance general del giro social que se considerará automáticamente aprobado si algún socio no formulare ninguna observación después de dos meses de practicado. — Octavo. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de las operaciones de cada ejercicio, después de amortizar los rubros del activo que técnicamente lo requieran con un porcentaje no menor del cinco por ciento, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el resto en la siguiente proporción: a Don Mauricio León Trilnick el sesenta por ciento y a Don Salomón Levi el cuarenta por ciento, y en la misma proporción las pérdidas si las hubiere. — Noveno. — Los socios gozarán de la siguiente retribución mensual, Don Mauricio León Trilnick $ 600 m|n. y Don Salomón Levi $ 400 m|n., valores que se cargarán a gastos de administración. — Décimo. — Al disolverse la sociedad por retiro de uno de los socios, Don Mauricio León Trilnick se adjudicará las maquinarias, siempre que su parte alcance a cubrir el valor de las mismas, no llegando a cubrir se deberá vender parte de las maquinarias o prendarlas para abonar al socio Don Salomón Levi su parte en efectivo. — Décimo Primero. — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será derimida por amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo los mismos nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Mauricio Trilnick. — Salomón Levi.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.° 12545-v.24 dic.

"COBILA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis A. Quirno Costa, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Setenta y Siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores Eduardo Isidoro Colombo, soltero, domiciliado en la calle Riglos número ciento cincuenta y nueve y Roberto Luis Billard, soltero domiciliado en la calle Neuquén novecientos cuarenta y cuatro, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, dijeron: — Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: — La Sociedad se denominará "COBILA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en la misma u otro punto de la República. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a representaciones, comisiones, consignaciones y toda clase de operaciones comerciales, especialmente en el ramo de bebidas alcohólicas, sus derivados y afines. Sus representantes podrán comprar, vender y permutar toda clase de bienes aceptar daciones en pago, cobrar, girar, endosar, firmar documentos, pagarés, letras, descontar letras u otros documentos; abrir cuentas corrientes en los Bancos, cuentas de depósito a plazo fijo y girar contra los mismos. — Dar y tomar dinero prestado, firmar aceptaciones o cualquier obligación ante los Bancos, tanto oficiales como particulares, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, otorgar y solicitar créditos, dar quitas y cartas de pago, cancelaciones y demás recibos, firmando las escrituras y documentos que fueren menester, estar en juicios como actor o demandado, otorgar poderes y transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales. — Tercera: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el día de la fecha, no obstante lo cual, cualesquiera de los dos socios podrá, mediante un preaviso dado con seis meses de anticipación, darlo por rescindido y retirarse de la sociedad. — Cuarta: — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en partes iguales por ambos socios y en dinero efectivo. — Quinta: — La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el cargo de Gerentes, quienes ejercerán la representación de la sociedad y la firma social podrá ser usada por ambos en forma conjunta, separada o indistintamente, pero sólo y únicamente para los negocios sociales, con prohibición absoluta de ser usada para fianzas o garantías a terceros. — Sexta: — Anualmente se practicará un balance general de los negocios, que deberá ser aprobado por ambos socios dentro de los treinta días de formulado. — Las ganancias líquidas que resultaren, una vez deducido el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital serán atribuídas a los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: — En todos los casos y dentro de las disposiciones de la Ley, los socios resolverán de común acuerdo todo lo atingente a las operaciones sociales, aplicaciones de utilidades, amortizaciones, etc. — Octava: — Cuando surjan dificultades entre los socios, éstos de común acuerdo designarán un árbitro por cada parte con facultad de designar a un tercero, siendo el fallo de éste último, inapelable y firme. — Novena: — La inhabilitación física, total o parcial, de uno de los socios o su fallecimiento, obligará al otro a efectuar un inventario dentro de los treinta días sometiéndolo a la consideración del representante legal de los herederos —que deberán unificar su representación—, del socio inhabilitado o fallecido, en este caso las partes podrán optar por la continuación o disolución social. — Décima: — En el caso de liquidación por fallecimiento, inhabilitación, divergencia, etc., la liquidación se hará por ambos socios o sus representantes legales, según el caso. — Uudécima: — En todo lo no previsto en este contrato los socios se someten a las disposiciones pertinentes de la ley. — Bajo los once artículos precedentes dejan formalizado el presente, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Antonio Fernández y don Juan Calvo, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Billard. — E. I. Colombo. — Antonio Fernández. Tgo.: Juan Calvo. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo González Ezeyza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y cinco vuelto del Registro doscientos cincuenta y dos a mi cargo. Esta es la constitución de la Sociedad "Cobila", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de cinco mil pesos moneda nacional. — Para los interesados expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en dos sellos de ley, números novecientos veinte y tres mil quinientos sesenta y nueve y el presente. — Hay un sello y una estampilla. — Ricardo González Ezeyza. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.° 12513-v.24 dic.

SAECO, SOUTH AMERICAN EXPORT COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por 5 días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura otorgada con fecha 2 de Noviembre de 1943, ante el Escribano don Marcos Estrín, por la cual don Boris Garfunkel, don Jacobo Garfunkel, don Marcos Garfunkel y don Mendel Orlanski, en el carácter de únicos componentes de «SAECO, SOUTH AMERICAN EXPORT COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuyo contrato fué inscripto en el mencionado Registro bajo el número 943, folio 270, libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aumentaron el capital social de cincuenta mil pesos moneda nacional a trescientos treinta mil pesos moneda nacional, y modificaron las cláusulas segunda, tercera, cuarta, séptima, octava y décima del contrato social en la siguiente forma: Segunda: El plazo de duración de la sociedad será hasta el día 31 de Diciembre de 1944, el que quedará prorrogado automáticamente y sin necesidad de formalidad alguna, por un año más, si alguno de los socios no denunciare el contrato con 60 días de anticipación al vencimiento mediante telegrama colacionado enviado a sus consocios. — Tercera: El objeto de la sociedad es explotar el comercio de exportación de toda clase de artículos o productos, ya sean naturales o manufacturados, así como el de importación de los artículos o productos que resuelvan los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 3.300 cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Boris Garfunkel aumenta su aporte de 164 cuotas a 600 cuotas, o sean

60.000 pesos nacionales; don Jacobo Garfunkel, aumenta su aporte de 163 cuotas a 600 cuotas, o sean 60.000 pesos moneda nacional; don Marcos Garfunkel, aumenta su aporte de 163 cuotas a 600 cuotas, o sean 60.000 pesos de la misma moneda, y don Méndel Orlanski, aumenta su aporte de 10 cuotas a 1.500 cuotas, o sean 150.000 pesos moneda nacional. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos moneda nacional cada una de ellas en la proporción de sus respectivos aportes. — Séptima: Cada fin de mes se practicará un balance de comprobación y el 30 de Junio de cada año se realizará el inventario y balance general de los negocios. — A tal fin se avaluarán las mercaderías al precio de costo o al de plaza, si éste fuere más bajo. — La sociedad abonará a la razón social «Boris Garfunkel e Hijos» el 4 o|o de las utilidades líquidas obtenidas en los negocios de exportación por retribución de uso de local y luz. — De las obtenidas en los negocios de importación no se abonará dicho 4 o|o por los conceptos retributivos precedentemente establecidos. — La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — Octava: A partir desde el 1.º de Julio de 1943, las ganancias y las pérdidas se distribuirán o soportarán en la siguiente forma: Para las resultantes de los negocios de exportación: el 20 o|o para don Boris Garfunkel; el 20 o|o para don Jacobo Garfunkel; el 15 o|o para don Marcos Garfunkel; y el 45 o|o restante para don Méndel Orlanski. — Y para las que resulten de los negocios de importación: el 22 o|o para don Boris Garfunkel; el 22 o|o para don Jacobo Garfunkel; el 16 o|o para don Marcos Garfunkel; y el 40 o|o restante para don Méndel Orlanski, todo previo pago de un interés del 6½ o|o anual sobre las cuotas de capital aportadas y deducción del porcentaje que establece el artículo 20.º de la Ley 11.645 para formar el «Fondo de Reservas». — Los socios de mutuo acuerdo podrán efectuar préstamos a la sociedad, los que devengarán un interés del 6½ o|o anual. — Décima: El socio don Méndel Orlanski podrá retirar hasta el 50 o|o de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio semestral, siendo entendido que no podrá retirar a cuenta de las mismas más de 1.000 pesos moneda nacional por mes. — El resto de sus utilidades deberá quedar en la caja de la sociedad para aumentar la cuenta capital del señor Orlanski, devengando estos depósitos el 5 o|o de interés anual. — Los demás socios, don Boris, don Jacobo y don Marcos Garfunkel, podrán retirar la totalidad de las ganancias que les correspondan.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.º 12510-v.24 dic.

ESTABLECIMIENTOS VITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Establecimientos Vital, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Contrato Social". — En Buenos Aires, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Luis Juan Víctor Tam, que firma "Juan Tam", argentino, casado, domiciliado en calle Victoria 5745 de la Capital Federal; don Pedro Vignau, argentino, casado, domiciliado en calle Castro Barros 54, Capital Federal; don Emilio Alonso Vila, que firma "Emilio Alonso", español, casado, domiciliado en la calle Isleta 1950, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Leonardo Alonso: que firma "Leonardo" español, casado; don José Alonso, argentino, casado; doña Gumersinda Alonso de García, que firma "Gumercinda A. de García", española, casada, con don Eugenio García Pérez; don Emilio Alonso (hijo), argentino, casado; don Marcelino Alonso, argentino, casado; todos ellos domiciliados en el Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, calle Pozos, 1444, y resuelven por el presente y para explotar la fabricación, elaboración, comercialización y venta de grasa de lana, lanolina, sub productos y afines y en general de productos de la industria química y extractiva, constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley 11645 que se denominará "ESTABLECIMIENTOS VITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y administración en esta ciudad, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad durará veinte años, a partir del primero de agosto del corriente año en que funciona de hecho en su domicilio del Pasaje Güemes, piso 5.º, escritorio 522. — Segunda: El capital es de pesos diez mil moneda nacional divididos en cuotas de pesos cien cada una, que los socios suscriben así: don Emilio Alonso Vila, pesos dos mil; don Luis Juan Víctor Tam, pesos un mil; don Pedro Vignau, pesos un mil; y cada uno de los demás socios un mil doscientos pesos moneda nacional. Estos aportes se integran totalmente en efectivo. — Tercera: Anualmente se dará balance amortizando el activo con sujeción a las normas del impuesto a los réditos. Las utilidades realizadas y líquidas se repartirán anualmente así: veinticinco por ciento al socio Tam; veinticinco por ciento al socio Vignau; y cincuenta por ciento a los demás socios, en proporción a sus cuotas capital. Cuarta: Todos los socios serán gerentes, debiendo actuar siempre en forma conjunta uno de los señores Tam o Vignau y uno de los otros socios. La firma social consistirá en el nombre de la sociedad seguido de la firma individual de los dos gerentes conjuntos. En el régimen interno de la sociedad podrá establecerse por mayoría de votos cuales de los otros socios ejercerán efectivamente la gerencia, y por qué plazos. — Quinta: Los socios deberán dedicar a la sociedad el tiempo necesario para la gestión de la misma. — Podrán ejercer por cuenta propia o ajena otras actividades o comercio distintos de los de la Sociedad en el territorio de la República, pero durante todo el plazo de duración de la Sociedad y aun cuando hubiesen cedido sus cuotas no podrán ejercer los que la sociedad haya efectivamente explotado hasta aquél momento. En el extranjero podrán ejercer también el mismo ramo sin limitación. — Sexta: El socio Luis Juan Víctor Tam se compromete a transferir gratuitamente a la Sociedad sus derechos al nombre y marca Vital. — Séptima: Los socios Alonso en su carácter de únicos socios de la Sociedad Establecimientos San Emilio de Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se obligan a conceder el uso de las aguas provenientes del lavado de lanas, a precio equitativo según las circunstancias y en las cantidades que requiera la explotación. — Octava: Ninguna mayoría de socios podrá autorizar la cesión de cuotas a terceros no socios. — Si los socios Alonso transfiriesen a terceros sus intereses en los lavaderos que posean podrán transferir a las mismas personas sus cuotas en la presente sociedad. — Novena: Falleciendo o incapacitándose un socio, sus herederos o representantes deberán unificar su representación. — Para reemplazar en sus actividades al socio desaparecido, su representante o el de sus herederos necesitará la conformidad de los otros socios. Si el representante o los herederos del socio incapacitado o fallecido denunciarán la sociedad —lo que podrán hacer durante el plazo de un año— recibirán su parte en cuatro cuotas semestrales iguales con el seis por ciento (6 o|o) de interés anual sobre ellas. — La parte se calculará por el último balance terminado y aprobado, no teniendo parte en las ganancias ni en las pérdidas posteriores a la fecha de su confección. — Décima: Los socios podrán efectuar préstamos a la sociedad al interés del seis por ciento (6 o|o) anual. Undécima: Cuando la sociedad deba liquidarse serán designados dos socios como liquidadores, fijándoles las normas de la liquidación. Duodécima: Toda diferencia de los socios entre sí o con la sociedad durante su existencia, su liquidación o partición o sobre este contrato, será resuelta por los tribunales del fuero ordinario de esta ciudad, con audiencia de cada socio. Esta cláusula obligará a los sucesores universales o particulares de los socios. — Décimotercera: Las partes convienen en dejar sin efecto todo convenio o contrato anterior pasado entre ellos con el mismo objeto. — Y suscriben el presente de conformidad. — (Firmado) "Juan Tam", "Pedro Vignau", "Emilio Alonso", "José Alonso", "Leonardo", "Emilio Alonso (h.)", "Marcelino Alonso", "Gumercinda A. de García". — Buenos Aires, diciembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.º 12558-v.24 dic.

"TRES ROBLES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Noviembre de 1943, entre don Juan Dale Gardom, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 430, doña Eleonor Beatrice Gardom de Brougham, domiciliada en la calle Bmé. Mitre 2815, doña Winifreda María Gardom de Johnston, domiciliada en la calle Bmé. Mitre 430, todos de nacionalidad argentina, don George A. Brougham, inglés, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 2815 y don Pablo Alberto Mazzini, argentino, domiciliado en la calla Bm-é. Mitre 430, todos mayores de edad y de estado casado, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 11.645, bajo las siguientes condiciones. Primero: El nombre de la Sociedad será "TRES ROBLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segundo: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero después de transcurridos tres años podrá ser liquidada si lo exigen socios que representen el setenta y cinco por ciento del Capital social. La Sociedad entrará en liquidación un año después de la fecha en que se resuelva liquidarla — Tercero: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la explotación de establecimientos de campo que arrendará o adquirirá para ese fin; la compra y venta de hacienda vacuna, lanar, porcina y caballar; la siembra, producción y compra y venta de cereales, forrajes, oleaginosas y demás frutos del país, y podrá además efectuar cualquier otro negocio de orden rural, inclusive la compra y venta de bienes inmuebles de cualquier clase, ya sea al contado o a plazos y con o sin hipoteca. — Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos m|n. dividido en trescientas sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una aportadas en la siguiente forma: don Juan Dale Gardom, ciento diez cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos. doña Eleonor Beatrice Gardom de Brougham, ciento diez cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos. doña Winifreda María Gardom de Johnston, ciento diez cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos. don George A. Brougham, veintiséis cuotas o sea trece mil pesos. don Pablo Alberto Mazzini, cuatro cuotas o sea dos mil pesos. De conformidad con el Art. 10 de la Ley 11.645, se deposita en el Banco de la Nación la suma de noventa mil pesos m|n. y los socios convienen en hacer efectivo el saldo de sus cuotas cuando lo requieran las necesidades de la Sociedad. — Quinto: Los aportes de Capital efectuados por los socios devengarán desde la fecha de su integración a la Sociedad un interés que no excederá del 5 o|o anual y que se cargará a la cuenta de Ganancias y Pérdidas al cerrarse cada ejercicio en la medida, dentro del límite señalado, que resuelvan los socios y lo permitan las utilidades realizadas durante el año. El interés máximo del 5 o|o anual no será acumulativo, vale decir que si las ganancias en un año cualquiera no fueran suficientes para abonarlo en su totalidad, no se cargará a nuevo ejercicio posterior ningún saldo por ese concepto. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo del o los Gerentes, quienes tendrán todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645, quedando especialmente facultados además para designar uno o más administradores con amplias facultades para atender la parte ejecutiva y administrativa de la explotación de los establecimientos de campo que arriende o adquiera la Sociedad fijándoles la remuneración que percibirán, la cual en ningún caso podrá exceder, en conjunto para todos los administradores, del cincuenta por ciento (50 o|o) del total de las ganancias netas que se obtengan anualmente Quedan el o los Gerentes además especialmente facultados para solicitar préstamos en dinero de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario de esta Capital o de cualquier otra Ciudad de la República; para girar en descubierto y descontar toda clase de documentos; para otorgar poderes generales o especiales; y gozarán de todos los poderes necesarios para la consecución de los fines de la Sociedad, con la única limitación de que les está absolutamente prohibido comprometer la firma social, ya sea en negocios extraños a la Sociedad o en negocios particulares o en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Los señores George A. Brougham y Pablo Alberto Mazzini ejercerán el cargo de Gerentes, pudiendo actuar indistintamente. — Octavo: El año comercial de la Sociedad comenzará el 1.º de Julio y terminará el 30 de Junio de cada año. Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.645, y después de separar las demás sumas que se destinaren a otros fondos de reservas serán distribuídos entre los socios en proporción al Capital aportado por cada uno Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la Sociedad y Fondo de Reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al Capital social. En caso de que dentro del plazo de treinta días de la terminación del Balance los socios no hubieran hecho observación, se considerará aprobado. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, unificando su representación en una sola persona, si el socio o socios sobrevivientes estuvieran de acuerdo con ello. En caso de no estarlo la Sociedad liquidará la parte del capital del socio fallecido, a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimiento de acuerdo con el Balance General que se practique. Décimo: Ningún socio tiene el derecho de ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad salvo la conformidad de socios que representen la totalidad de las cuotas restantes. Todo socio que deseare retirarse deberá ofrecer en primer término sus cuotas a los demás socios por el valor que éstas tengan de acuerdo con el último Balance practicado, a prorrata y en proporción al Capital de cada uno. — Décimo primero: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación comercial cual-

quiera será resuelta por mayoría de los votos de los socios. Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier Tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Décimo segundo: El domicilio actual de la Sociedad es en la calle Bmé. Mitre N.º 2815. Conformes las partes con las doce cláusulas que anteceden firman el presente en la fecha indicada arriba. — (firmado) J. D. Gardom. — Winifred M. Johnston. — Beatrice Brougham. — G. A. Brougham. — Pablo A. Mazzini. — Entrelíneas Hipotecario Nacional — Vale. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.º 12565-v.24 dic.

EDITORIAL SOPENA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Cavigna, se hace saber por cinco días que la Sociedad Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha modificado su contrato social en la forma que a continuación se transcribe:

Primer Testimonio. — Numero: Doscientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el presente Escribano Autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Ricardo Sopena Homedes, que firma "Ricardo Sopena (h.)", casado en primeras nupcias con Doña Josefina Isabel Rodríguez Giles, de cuarenta y dos años de edad, argentino naturalizado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda ciento diez y seis y don Pedro Víctor Pons, que firma "Víctor Pons", de cuarenta y seis años de edad, español, casado en primeras nupcias, con doña María Luisa Duelo, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda ciento diez y seis, ambos comparecientes hábiles, de mi conocimiento doy fe y Dijeron: — Que son únicos componentes de la Sociedad EDITORIAL SOPENA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha once de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve bajo el número: trescientos setenta y cuatro, al folio cuarenta y uno, del libro cuatro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y han convenido en modificar las cláusulas tercera, cuarta, sexta, séptima, novena, décima, undécima, duodécima, décimaquinta, décimasexta, décimaoctava, décimanovena, vigésima y vigésimaprimera, del referido contrato social y que se refieren a los negocios sociales, aumento de capital de un millón a tres millones ochocientos mil pesos, certificado de cuotas, designación de gerentes, otorgamiento de poderes, retribución a los gerentes suscripción de actas, aprobación de balances y distribución de las utilidades, cláusulas que quedan modificadas en la forma que más adelante se consignarán, transcribiéndose el contrato íntegro para una mayor comprensión; contrato de Sociedad que definitivamente redactado queda en los siguientes términos: — Primera: — Con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dejan constituída una Sociedad Comercial de responsabilidad limitada que se denominará Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento principal de sus negocios en la calle Esmeralda cientos diez y seis, o donde resuelvan trasladarlo. — Segunda: — Este contrato se celebra sin término y la Sociedad podrá ser disuelta al finalizar cada ejercicio con el voto de las dos terceras partes del capital suscripto, decisión que deberá ser comunicada al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido al domicilio constituído en el presente contrato. — Tercera: — La sociedad tendrá por objeto: a) — Continuar con los negocios que explotaba el Sr. Ricardo Sopena, de cuyo pasivo se hace cargo. b) La impresión, edición, publicación y venta de revistas, diarios, periódicos, libros y anexos. — c) — La compra venta de mercaderías en general y d) Cualquier otro negocio que los socios resuelvan realizar y que tenga atingencia con el fin de la Sociedad. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de: tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil ochocietnas cuotas de mil pesos cada una que es integrado por los dos socios en la siguiente forma. El socio Sr. Ricardo Sopena, Homedes, suscribe dos mil ochocientas cincuenta cuotas que le corresponden en la siguiente forma: ciento cincuenta cuotas que suscribió e integró al constituirse originariamente la Sociedad; doscientas cuotas que compró a Don Ricardo Sopena y López, según convenio privado de fecha: veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha quince de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número: ciento diez y nueve, al folio ciento ochenta y cinco, libro quinto de Sociedad de Responsabilidad Limitada; ciento treinta y cuatro cuotas que le fueron adjudicadas por sus padres según escritura de partición número doscientos treinta, otorgada al folio quinientos noventa y tres vuelto con fecha quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, de este Registro número catorce a mi cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número novecientos ochenta y ocho, al folio ciento veinte y nueve del libro séptimo, de Sociedad de Responsabilidad Limitada; doscientas sesenta y seis cuotas que adquirió por compra a Don Ramón Sopena y Homedes y a Doña América Mercedes Matilde Sopena y Homedes de Boragina, según escritura de venta número doscientos treinta y uno, otorgada al folio quinientos noventa y nueve de este Registro número catorce a mi cargo, con fecha quince de Séptiembre de mil novecientos cuarenta y tres, venta que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha: cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número: novecientos ochenta y nueve, folio ciento veintinueve, libro séptimo, de Sociedad de Responsabilidad Limitada y dos mil cien cuotas que integra en este acto con los importes que le corresponden en las cuentas ganancias y pérdidas y reservas facultativas, según balance de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres y el socio Sr. Pedro Víctor Pons, suscribe novecientas cincuenta cuotas que le corresponden en la siguiente forma: cien cuotas que suscribió e integró al constituirse la sociedad: ciento cincuenta cuotas que compró a don Ramón Sopena y Homedes, según escritura de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, otorgada al folio doscientos cuarenta y uno, número setenta y nueve de este Registro número catorce a mi cargo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos setenta y cinco, al folio doscientos ochenta y cuatro del libro quinto de Sociedad de Responsabilidad Limitada y setecientas cuotas que integra en este acto con los importes que le corresponden en las cuotas ganancias y pérdidas y reservas facultativas, según balance de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Quinta: — La posesión de una cuota significa el conocimiento pleno de este contrato y su aceptación, tanto por parte de los contratantes como de los futuros adquirentes de cuotas. — Sexta: — A cada socio se le entregará un certificado nominal con el sello y firma de la Sociedad, en el que constará el número de las cuotas que ha suscripto. — Séptima: — Las cuotas podrán ser transferidas a otros socios o a terceros extraños a la Sociedad con la obligación de dar preferencia a los socios a igual precio. — Octava: — Por el voto de las dos terceras partes de las cuotas suscriptas, el capital puede ser aumentado en la proporción que se desee y a medida que las necesidades del negocio lo aconsejen. — Novena: — En caso de aumento de capital, las cuotas deberán ser ofrecidas a los socios en primer término, en proporción a las que tuviesen integradas. — Décima: — La Sociedad será dirigida y administrada por un Gerente General y dos Gerentes, designándose al fundador de la casa, Señor Ricardo Sopena, para el primer cargo con carácter vitalicio, y a los Señores Ricardo Sopena Homedes y Pedro Víctor Pons, para los otros cargos, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente con todas las atribuciones a que se refiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ajustándose a lo establecido en este contrato. — Undécima: — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los Gerentes indistintamente, quienes podrán usarla con la mayor amplitud, con la sola restricción de no emplearla en asuntos ajenos a la firma social o en garantía de terceros. — También podrán los Gerentes otorgar conjunta, separada o alternativamente poderes generales y especiales, incluso para operar con el Banco Central, de la Nación, Instituto Movilizador, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás entidades Bancarias. — Duodécima: — Las retribuciones mensuales de los Gerentes y las eventuales y extraordinarias si las hubiere serán fijada en cada caso con aprobación de la mayoría de cuotas. — Décima tercera: — En caso de muerte, remoción o retiro de cualquiera de los Gerentes, será facultativo de la mayoría absoluta de cuotas producir la vacancia de la Gerencia, nombrar su reemplazante o suprimir el cargo. — Décimacuarta: — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que haya suscripto. — Décimaquinta: — En caso de fallecimiento de uno de los socios se establece para sus herederos la obligación de unificar personería. — Décimasexta: — Para adoptar resoluciones de importancia que interesen al giro social se establece la obligación de celebrar reuniones que se asentarán en un libro de actas, las que serán suscriptas por los socios que asistan a la reunión. — Cuando se realicen estas reuniones se citarán a los socios, por lo menos con cinco días de anticipación y para realizarse será necesaria la presencia de las dos terceras partes de las cuotas integradas; y si, llegada la hora de la citación, no hubiese número suficiente, se esperará treinta minutos, pasados los cuales, se considerará segunda citación y se realizará la reunión con cualquier número de socios siempre que las resoluciones que se adopten no requieran un número de cuotas especiales por este contrato o la Ley. — Décimaséptima: —Se practicará un balance general al treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los, parciales o de comprobación que en cualquier momento podrán ser solicitados por los Gerentes. — Décimaoctava: — Los balances serán practicados por los Gerentes y aprobados por la mayoría de cuotas. — Décimanovena: — Para establecer las utilidades líquidas en los balances, se efectuarán las quitas que la mayoría de cuotas determine en cada caso — Vigésima: — Una vez determinada la utilidad líquida será distribuída en la forma que resuelva la mayoría de cuotas, previa deducción de las sumas que deban destinarse al fondo de reserva legal hasta integrarlo totalmente. — Vigésimaprimera: — En caso de producirse pérdidas, ésta se debitarán en una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras utilidades o se cargarán en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio .— Si las pérdidas que se produjeran llegasen a representar el veinticinco por ciento del capital social la mayoría determinará la continuación o liquidación de la sociedad. — Vigésimasegunda: — En caso de que uno o varios socios pidiesen la liquidación de la sociedad, los que quisieran retirarse deberán ofrecer sus cuotas a los que deseen continuar en la Sociedad con arreglo a lo establecido en la cláusula novena de esté contrato. — Vigésimatercera: — Resuelta la liquidación de la Sociedad, desepeñarán los cargos de liquidadores las personas que se designe por mayoría de cuotas y en el mismo acto se fijará la retribución que éstos tengan que percibir como tales. — Vigésima cuatrta: — Cualquier divergencia que se sucitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, sea en la dirección o administración de la Sociedad, será resuelta en primer término por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social y para el caso de que uno de los socios estuviera desconforme con dicha resolución, se compromete a someteria a arbitraje y desde ya se designa como árbitro único para resolver la divergencia al doctor Víctor L. Cinello Vernengo, cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose los socios a acatarlo en todas sus partes como cosa juzgada, renunciando a recurrir a la vía judicial. — A los efectos del procedimiento para someter al árbitro las cuestiones planteadas, el socio disconforme deberá citar a los otros socios a una reunión especial, para tratar la divergencia y resuelta esta, en una sola reunión el socio que lo deseare, dentro del término de tres días, de la resolución de los socios, por telegrama colacionado hará conocer al árbitro los puntos que deberá resolverse y éste expedirse dentro de los quince días. — Si el socio disconforme dejase vencer el término de tres días sin hacer conocer al árbitro los puntos que debe resolver, se considerará como que renuncia a someter la cuestión al árbitro y acepta los resuelto por la mayoría de socios. — Bajo las veinticuatro cláusulas que anteceden se deja perfeccionado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que las partes se compromete a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — Constituyendo las partes domicilios especiales a todos los efectos de este contrato, el Señor Ricardo Sopena Homedes, en la calle Rivadavia dos mil quinientos diez y seis y el Señor Pedro Víctor Pons, en la calle Rodríguez Peña número doscientos ochenta y seis; y los comparecientes continuaron diciendo: Que solicitan al autorizante expida cuatro testimonios de la presente .— Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron Don Juan Biondo y Don Ricardo Marcucci, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Ricardo Sopena (h.). — Víctor Pons. — Tgo.: Juan Biondo. — Tgo.: R. Marcucci. — Hay un sello. — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio ochocientos cuarenta y dos del Registro número catorce a mi cargo doy fe. — Para la Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del novecientos setenta y cinco mil ochocientos diez al presente número novecientos setenta y cinco mil ochocientos catorce, que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado: seis; treinta; trans-

cribiéndose; ser; cuotas; de; obtenga; doscientos; cuarenta; cuarenta; Mercedes treinta; hipotecario; cualquiera; computándose; vuelta; disconforme; veinticuatro; autorizante; Enmendado: Comprensión. Todo Vale. — Hay un sello profesional y una estampilla fiscal. — Luis P. Varangot. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.º 12568-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo primero del contrato de la sociedad "Fitex Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: — Artículo Primero: — La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la denominación de "Bantex Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad pudiendo establecer agencias, sucursales, y representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero, según resulta del acta de fecha 30 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.º 12486-v.23 dic.

VIVIAN HERMANOS Y DRISALDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 307. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: don Dante Vivián, italiano, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con María Elsa Cuello, domiciliado en la calle Terrada número mil treinta y nueve; don Dino Vivian, también italiano, de treinta y tres años, casado en primeras nupcias con Martina Cuello, domiciliado en la calle Morón número dos mil seiscientos cuarenta y siete y don Armando Drisaldi, argentino, soltero, hijo de don Juan Drisaldi y de doña Josefa Zorzoli, de treinta y siete años, con domicilio en la calle Garay número mil seiscientos cuarenta y seis, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera**: La Sociedad girará bajo la razón social de VIVIAN HERMANOS Y DRISALDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en esta Capital, calle Morón número dos mil seiscientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la construcción de obras en general. — Tercera: La duración de la Sociedad será por tiempo ilimitado, y por un plazo mínimo de dos años a contar desde la fecha; transcurrido este plazo, el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, siendo aportado así: don Dante Vivian, diez cuotas; don Dino Vivian, cuatrocientas ochenta cuotas y don Armando Drisaldi, diez cuotas. — Todo este capital se halla integrado por veinticinco mil pesos nacionales en efectivo y veinticinco mil pesos en materiales, según inventario practicado al efecto. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los socios, quiénes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Vivian Hermanos y Drisaldi-Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; hacer presentaciones y reclamaciones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; para todo lo que podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero en efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, efectuar depósitos en cuenta corriente y extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Cada gerente tendrá un sueldo mensual que será asignado por resolución de los socios y por simple mayoría. — Novena: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, al último día del mes de junio, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Décima: Dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio, los socios se reunirán para considerar el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Undécima: Las utilidades o pérdidas que resulten del balance general se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir la décima parte del capital. — Duodécima: El pago de los dividendos tendrá lugar anualmente en las épocas fijadas por resolución de los socios. — Estos pueden, si los beneficios y la disponibilidad lo permiten, proceder en el recurso de cada año social a la repartición de una o varias remesas a cuenta del dividendo del ejercicio en curso. — Décima Tercera: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décima Cuarta: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada conjuntamente por los tres socios o por la persona que se designe por mayoría de votos. — Después de pagadas todas las deudas sociales, el remanente será distribuído en relación al capital aportado. — Décima Quinta: De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — Los "acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o apoderado. — Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de cuotas, votos. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Vivian Hermanos y Drisaldi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, junto con los testigos doña Dora Díaz Mayer y doña Blanca Estela Díaz Mayer, vecinas, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Dante Vivian. — Dino Vivian. — Armando Drisaldi. — Dora Díaz Mayer. — Blanca E. Díaz Mayer. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Juan Carlos Calvete. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números doscientos treinta y nueve mil novecientos veinticuatro y sus correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Juan Carlos Calvete. — Sobrerraspado: "en fianzas o garantías". — Enmendado: "nupcias" "siete" "garantizados". — Entre líneas: "Capital de la República Argentina". — Valen. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12311-v.21 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, por encontrarse en viaje, carecen de valor y no son negociables los títulos del Crédito Argentino Interno — Conversión 4 o|o 1941, Serie "E", de v$n. 100 cada uno, números 441.330|336, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1943.

Las Compañías, de Organización Financiera Recíproca para Edificación S. A. "COFRE" e "INDEPENDENCIA" Sociedad Anónima Argentina de Ahorro para la Vivienda, comunican al público:

1.º Que, "COFRE" S. A. ha adquirido, de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 28 de Octubre de 1943 (Exp. 6334), toda la cartera de Contratos en vigor de los planes de Ahorro para la Vivienda Familiar practicados por "INDEPENDENCIA" S. A.

2.º Que, los tenedores de dichos títulos pueden continuar sus operaciones de acuerdo a las Condiciones Generales de su Contrato, u optar por convertirlos a los planes practicados por "COFRE" S. A.

3.º Que, los tenedores de títulos que no estén conformes con la transferencia, podrán rescindir sus contratos, comunicándolo así por carta certificada a la Inspección General de Justicia, Sección Capitalización, Rivadavia 413; antes del 31 de Enero de 1944. — Teniendo derecho a la devolución del haber neto que arroje su cuenta, en la oportunidad que corresponda de acuerdo a la Reglamentación en vigor.

4.º Que la falta de contestación dentro del plazo indicado, se interpretará como consentimiento a la transferencia de cartera.

5.º Que, estas Compañías ponen a disposición de los suscriptores, el estado de sus balances y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. — COFRE S. A. — Carlos Pellegrini 449. — INDEPENDENCIA S. A. — Uruguay 466.

e.15 dic.-N.º 12270-v-27 dic.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 1º del corriente, llámase a licitación para el rescate de dos millones de pesos moneda nacional, valor nominal, en acciones de esta sociedad.

Las propuestas deberán dirigirse por carta a la sede de esta Empresa, calle Maipú 255, hasta el día 22 del corriente, indicando la cantidad ofrecida y su precio. — No será considerada ninguna oferta arriba de la par.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — El Directorio.

e.16 dic.-Nº 12385-v.21 dic.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos números 157765 y 424283 de v$n. 1.000 y v$n. 100, respectivamente, del Crédito Argentino Interno 4 o|o 1943|1984, con cupón N.º 1, vencimiento 1.º de diciembre de 1943. adherido. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Mario Meudiöroz.

e.26 nov.-N.º . . .v.2 ene.

"ALSA"

ALGODONERA SAN MARTIN S. A.

Emisión de Acciones

Se invita a los señores accionistas a hacer uso del derecho de preferencia que el Art. 5.º de los Estatutos les atribuye para suscribir acciones de la tercera y cuarta serie constituídas por 500 acciones de mil pesos cada serie, que el Directorio ha resuelto emitir de inmediato y mediante integración al contado. — El Directorio.

e.17 dic.-N.º 12414-v-22 dic.

SOC. ANON. PEREDA LDA.

Ganadería — Comercio — Industria —Av. M. Quintana 93 — Buenos Aires—

Pago Saldo Dividendo. — Se comunica a los señores Accionistas que los días 22 y 23 de Diciembre corriente, será abonado en los Escritorios de esta Sociedad, Avenida Quintana 93, Capital, de 14 a 16 horas, el segundo semestre del Dividendo correspondiente al Ejercicio 1942|1943, que importa $ 15 por acción. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1943. — El Presidente.

e.18 dic.-N.º 12466-v.20 dic.

Mc HARDY BROWN Cía. Lda. Soc. Anón.

DIVIDENDO

Se avisa a los tenedores de Acciones Preferidas de esta Sociedad que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943, se hace efectivo contra presentación de las Acciones, en nuestros escritorios, Cangallo 690, cualquier día hábil, (menos sábados) entre las horas 15 y 18. — Buenos Aires, 16 de Diciembre 1943. — El Directorio.

e.20 dic.-Nº 12507-v.21 dic.

GELATINAS ARGENTINAS S. A.

Industrial y Comercial

A los efectos del Artículo 9 de los Estatutos, se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las Series 3a. y 4a. del Capital Autorizado. — Buenos Aires, 17 Diciembre de 1943.

e.20 dic.-Nº 12523-v.22 dic.

S. A. FLORES PATERNAL

EMPRESA DE OMNIBUS

En Liquidación

Se avisa a los señores accionistas por tres días, que contra la presentación de los títulos de sus acciones en las Oficinas de la Comisión Liquidadora, Corrientes 930, 8.º piso (B), será pagada a partir del 23 del actual, la primera distribución previsional de la liquidación. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1943. — La Comisión Liquidadora.

e.20 dic.-N.º 12544-v.22 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al Comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende almacén de comestibles y bebidas, BACACAY 3401 esq. CONCORDIA. — Vendedor: Julio Fernández de Manuel. — Comprador: Irineo Ceferino Ginestel, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 20|12|1943.

e.20 dic.-N° 12512-v.24 dic.

De Gea & Ascunce, domiciliados Corrientes 1845, venden a Pedro Tomás De Gea, domiciliado Corrientes 1848, libre de todo gravamen, negocio de peluquería, salón lustrar y agencia lotería, establecido calle CORRIENTES 1848. Reclamos de ley, domicilio de los vendedores.

e.20 dic.-N.° 12552-v-24 dic.

Alonso y Cía., Paraná 196, avisan José Gutiérrez Muga, vende a Genaro Diez y Manuel Pazos, despensa beb. alcohól. env., INDEPENDENCIA 2299 esq. PICHINCHA, donde domicilíase vendedor. Comp. domic. Independencia 850. Recl. n| oficinas.

e.20 dic.-N.° 12559-v-24 dic.

Miguel Romego avisa que vende a Juan Conti su negocio despensa de comestibles, sito COLONIA 242|44, esq. PJE. MUTUALISMO 2592, Capital; domicilio de los contratantes. Reclamos ley en el negocio.

e.20 dic.-N.° 12557-v-24 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que Andrés Iglesias vende a José Cendón y Francisco Romero, su negocio de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito calle SARMIENTO 3100 esquina JUAN JAURES. Reclamos término de ley, Bartolomé Mitre 1164, domicilio de partes.

e.20 dic.-N.° 12547-v-24 dic.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Miguel Madrera vende a Jenaro Alvarez, la despensa 3 DE FEBRERO 2901. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.20 dic.-N.° 12535-v. 24 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El señor Juan Antonio Fernández vende al señor Roque Niro, su negocio de panadería, confitería, calle ALBERTI 31, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 dic.-N.° 12521-v.24 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Peregrina Gómez, vende a José Casais y Miguel Castro, negocio restaurant, AV. MONTES DE OCA 2123, sus domicilios. — Reclamos n|. oficinas.

e.20 dic.-N.° 12520-v.24 dic.

De Gea & Ascunce, domiciliados Corrientes 1848, venden a Segundo Ascunce, domiciliado Corrientes 1848, libre de todo gravamen negocio de cigarrería, agencia de lotería y anexos, establecido calle CALLAO 377. Reclamos de ley domicilio de los vendedores.

e.20 dic.-N.° 12554-v-24 dic.

El Escribano David J. Rocca, domiciliado Avenida de Mayo 665, avisa que don Zenón Poplauskas, vende a don Felipe Jacobo Vaitkevicius, su negocio de panadería, establecido en la calle ARAOZ 149. — Reclamaciones término de ley, en dicha Escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1943.

e.20 dic.-N.° 12516-v.24 dic.

Consuelo Arias de Fernández, avisa que ha comprado a su único condómino Eduardo Salvador Miel Asquia, la parte de éste en el negocio de pizzería, fiambrería, lechería y anexos, sito SEGUROLA 1470, haciéndose cargo la compradora, del activo y pasivo de la razón social Fernández y Asquia. — Reclamaciones ley 11867 en el negocio. — Domicilio del vendedor: Corrientes 980, tercer piso, dep. B.

e.20 dic.-N° 12504-v.24 dic.

Al comercio avisan: Muzio & Granero (de la asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas Luis Sáenz Peña 822; 38-1721, que con su intervención se vendió negocio café y bar denominado "Excelsior" ENTRE RIOS 702|10, esquina CHILE 1800, compradores: Jesús Maurín y Benigno García, razón social que girará bajo el rubro de "Maurín & García", domiciliados en el negocio. — Vendedores: Serafín García y Francisco Estévez, domiciliados Luis Sáenz Peña 822. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Bs. As. 17-12-1943.

e.20 dic.-N.° 12524-v.24 dic.

Avísase: Inocencio Rodríguez, vende a Francisco Puentes y Albino Puentes, su negocio restaurant y anexos, AVENIDA QUIRNO COSTA 2644, domicilio de los contratantes. — Activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.20 dic.-N.° 12525-v.24 dic.

Se avisa que con motivo de la disolución de la sociedad R. H. González y Compañía, calle Cangallo 315, el socio señor Ricardo H. González, calle Cangallo 315, se hace cargo del activo y pasivo del negocio de compra, venta, exportación, comisiones, consignaciones, etc., referente a frutos del país, que la misma tiene en la calle CANGALLO 315. — Reclamaciones al Escribano doctor Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.

e.20 dic.-N.° 12530-v.24 dic.

Avisa José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Puppi y Antonio La Vía, venden a Manuel Gigan, negocio almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito calle MILLER 3253|55, domicilio todos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.20 dic.-N.° 12533-v.24 dic.

José Arasánz, vende su negocio de fábrica de juguetes sita en PARAGUAY 5001, domicilio de las partes a Roque Sarno, libre de gravámenes. Reclamos: Gesino, Lavalle 1226.

e.20 dic.-N.° 12519-v.24 dic.

Al Comercio: Pedro Caldirola, martillero público, comunica que por su intermedio, Luis Santamaría vende a Carlos Valle, Blas Sacco, y David Cocito, restaurant y cancha de bochas, sito en esta Capital NAZCA 1958. — Reclamaciones término de ley en Nazca 1876, 59-0556 of., domicilio de las partes. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1943.

e.20 dic.-N.° 12517-v.24 dic.

(1) Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Federico Yolif vende a Juan Luis Acevedo su negocio despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, situados en los PUESTOS Nros. 180|82, del Mercado "Del Plata", sito en la calle Carlos Pellegrini y Cangallo. Reclamos de ley nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.20 dic.-N.° 12570-v.24 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avísase: José Novoa vende a su condómino Manuel Ferreyro, la parte que le corresponde del negocio hotel-restaurant, calle RECONQUISTA 1156|60, domicilio contratantes. — Activo y pasivo cargo comprador. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.20 dic.-N.° 12527-v.24 dic.

Avisa José Vieytes y Cía., oficinas Talcahuano 481, 2.° piso, 35-8759, que Dionisio Aguirre vende a Manuel Vigo taller de calzado AV. SAENZ 1473, domicilio comprador, vendedor Salí 1067. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.20 dic.-N.° 12534-v.24 dic.

Artaldino Rodríguez, domiciliado Irala 1855, vende a Gil Moreira y Andrés Agra, domiciliados Irala 1850, negocio de lechería de la calle IRALA 1855. Reclamaciones por el término de ley.

e.20 dic.-N.° 12514-v.24 dic.

(1) Juan Alfredo Scoppetta, p. poder de don Andrés Gioppetta, anuncia que vende y transfiere a don Carlos Anselmo Pozzi, el negocio de zapatería, situado en la calle BERNARDO de IRIGOYEN 709. — Reclamos de ley y por término en el domicilio constituído.

e.20 dic.-N° 12228-v.24 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ITALIANA SAVELLESE DE S. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Diciembre, a las 15 y 30 horas, en su local social, calle Conde N.° 1345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Reforma de los artículos 3 y 8, aconsejada por la Inspección General de Justicia.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balances General correspondientes al ejercicio del año 1943.

4.° Renovación parcial de la Junta Administrativa: Un (1) presidente por dos (2) años; un (1) secretario general por dos (2) años; un (1) secretario de actas por dos (2) años; un (1) prosecretario por dos (2) años; un (1) tesorero por dos (2) años; cinco (5) vocales titulares y seis (6) suplentes por dos (2) años.

5.° Tres (3) miembros de la Comisión de Control por un (1) año.

6.° Un (1) miembro para componer el Jurado de Honor por tres (3) años.

7.° Nombramiento de dos (2) socios para firmar el acta. — Pascual Cerminaro, vicepresidente. — Luis Rotundo, secretario general.

e.20 dic.-N.° 12502 v.20 dic.

ESTABLECIMIENTO GANADERO-AGRICOLA HUAPENCHENQUE

Sociedad Anónima en liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 27 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en Charcas 534, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Asuntos relacionados con los campos Buta y Vilú Mallín.

2.° Fijar remuneración a la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea se recuerda a los señores accionistas el artículo 26.° del estatuto social. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1943. — La Comisión Liquidadora.

e.20 dic.-N.° 12540-v.21 dic.

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

25 de Mayo 252

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1944, a las 17 horas, en el Centro de Consignatarios, Maipú 720, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio Social fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato. — Artículo 12.° de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.° de los Estatutos. — El Directorio.

e.20 dic.-N.° 12532-v.5 ene.

Convocatorias Rectificadas

PERIODICO "AHORA" S. A.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 6.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Enero de 1944, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 671 Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1943.

2.° Destino de las Utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por dos años, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.15 dic.-N.° 12251-v.3 ene.

GANADEROS DE RIGLOS Y ANCHORENA

Gestora de Remates, Mandatos y Comisiones, S. A.

Convocatoria a Asamblea General

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social en esta localidad **el día 31 de** diciembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, todo correspondiente al primer ejercicio financiero de la Sociedad, terminado el 30 de setiembre ppdo.

2° Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y de otros dos para que suscriban el acta de la asamblea.

3.° Elección de tres accionistas para directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Luis Iguiñiz, Víctor M. Arancedo y Gregorio Diez, que terminan su mandato.

4° Elección de dos accionistas para directores suplentes, uno por dos años en reemplazo del señor Víctor M. Arancedo incorporado y otro por un año en reemplazo del señor Víctor Escuer, que ocupa actualmente la vacante quedada por fallecimiento del señor Raúl O. Echegaray.

5.° Elección de Síndico titular y suplente. — Miguel Riglos, Noviembre 12 de 1943. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 11620 y 12026-v.28 dic.

SECCION BALANCES

1716

AUSTRALIAN, MERCANTILE, LAND & FINANCE Co. LTD.

País de origen Inglaterra
Domicilio Londres
Domicilio en la República Argentina - Cangallo 315 Bs. Aires.
Inscripto en el R. P. de Comercio, fecha 19 de Junio de 1913 por mandato del Señor Juez de Comercio Dr. Rogelio A. Barreiro

CAPITAL:

Autorizado	£ 4.000.000.0.0.
Suscripto	» 3.800.000.0.0.
Realizado	» 1.400.000.0.0.
Capital asignado a esta Sucursal	£ 100.000.0.0.

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	636732 47		
Menos: Amortizaciones	4129 01	632603 46	
Edificios y construcciones	42382 60		
Menos: Amortizaciones	3349 76	39032 84	
Rodados, máquinarias y herramientas	6972 41		
Menos: amortizaciones	4120 41	2852 —	
Muebles y útiles	2896 69		
Menos: amortizaciones	1212 09	1684 60	
Diversos títulos acciones de otras sociedades		1 —	676173 90
Activo circulante:			
Mercaderías, semovientes y productos agrícolas			190470 81
Activo disponible:			
Bancos		558227 32	
Caja		2500 —	560727 32
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		3129420 77	
Deudores morosos		10406 86	3139827 63
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros, etc.			346 10
Activo nominal:			
No existe.			
			4567545 76
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		5425991 68	
Obligaciones de terceros a cobrar		14322 51	
Depósitos a plazo fijo cuenta terceros		1742180 97	7182495 16
			11750040 92

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital asignado	1145754 54	
Reservas facultativas	43132 72	
Reserva para contingencias	2225 12	1191112 38
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	2054542 08	
Acreedores en Cta. Cte.	1297509 45	
Documentos a pagar	6649 93	3358701 46
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		17731 92
		4567545 76
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia	5425991 68	
Depositantes de obligaciones a cobrar	14322 51	
Depósitos a plazo fijo cuenta terceros	1742180 97	7182495 16
		11750040 92

D. N. Bauer — Apoderado.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA EXPLOTACION
AL 30 DE JUNIO DE 1943
EJERCICIO 1942 43

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Alfalfares	20 %	2337 76	
Edificios	3 %	2012 47	
Alambrados	3 %	5 11	
Muebles y útiles	10 %	635 07	
Utiles y herramientas	10 %	598 14	
Automóviles	25 %	1425 —	
Bretes y corrales	5 %	41 63	
Molinos y aguadas	5 %	2 02	7057 20
Gastos generales:			
Gastos judiciales, sueldos, jornales. alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.			204501 07
Impuestos			7277 51
Reservas facultativas			1175 —
Reservas para contingencias			16500 —
Saldo: Utilidad transferida a Casa Matriz			309150 04
			545640 82

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías y otros rubros de explotación		195902 67
Intereses, honorarios y comisiones		349738 15
		545640 82

D. N. Bauer — Apoderado

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 dic.-N.º . . .-v.20 dic.

.1798.

ALSA

ALGODONERA SAN MARTIN, SOC. ANON.

Salta 172 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 28 de Agosto de 1942.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio [illegible] de Noviembre de 1942.

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	» 1.000.000.—
Realizado	» 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10/9/43.

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Terreno		42009 80		
Edificio	153317 05			
Menos: amortización	3066 34	150250 71		
Obras en ejecución		20526 38	212786 39	
Maquinarias		620611 13		
Menos: amortización		74473 24	546137 79	
Instalaciones		45410 43		
Menos: amortización		9082 09	36328 34	
Muebles		4358 45		
Menos: amortización		612 89	3745 56	
Utiles y herramientas		185 92		
Menos: amortización		96 96	96 96	
Accesorios de consumo		57215 26		
Menos: amortización		12405 09	2'810 17	
Repuestos		17089 45		
Menos: amortización		3759 68	13329 77	
Rodados		11435 —		
Menos: amortización		2858 75	8576 25	845811 23
Activo circulante:				
Mercaderías			41809 64	
Materiales			64774 39	106584 03
Activo disponible:				
Caja			4388 98	
Bancos			155397 91	159786 89
Activo exigible:				
Deudores varios por ventas				88517 91
Activo transitorio:				
Seguros e impuestos a vencer				5289 09
Activo nominal:				
Gastos constitución			5884 50	
Menos: amortización			2353 80	3530 70
				1207519 85
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía				40000 —
				1247319 85

PASIVO	
Pasivo no exigible:	
Capital suscripto y realizado	$ 1000000 —
Pasivo exigible:	
Acreedores varios	2328 61
Pasivo transitorio:	
Cuentas a pagar	40287 75
Ganancias:	
Utilidad del ejercicio	164703 49
	1207519 85
Cuentas de orden:	
Garantía del Directorio	40000 —
	1247319 85

Kevork K. Tchinnosian, presidente. — V.º B.º Ian G. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL 1er. EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinariarealizada el 10|9|43.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificio	3066 34	
Maquinarias	74173 34	
Instalaciones	9082 09	
Muebles	612 89	
Utiles y herramientas	96 95	
Rodados	2858 75	
Accesorios de consumo	12405 09	
Repuestos	3759 68	
Gastos constitución	2353 80	108708 91
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, gastos varios, etc.		69146 24
Intereses		4458 45
Patentes e impuestos		10150 97
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		164703 49
		357168 09
HABER		
Mercaderías		356570 62
Maquinarias:		
Utilidad de venta		597 47
		357168 09

Kevork K. Tchianosian, presidente. — V.° B.° Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 dic.-N.° . . .-v.20 dic.

«1754»

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, S. A.

Chile 758 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1922 y las reformas aprobadas el 13 de Septiembre de 1934 y 7 de Abril de 1938

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1922, 5 de Noviembre de 1934 y 16 de Mayo de 1938

CAPITAL

Autorizado .... c$l. 3.000.000.—
Suscripto .... » 3.000.000.—
Realizado .... » 3 000 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1943

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3/8/43

ACTIVO			Parciales	Moneda legal
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		792613 73		
./. Amortizaciones anteriores		438111 55	354502 18	
Edificios y construcciones		264523 68		
./. Amortizaciones anteriores	37743 32			
Amortización 1942/43	13226 18	50969 50	213554 18	
Maquinarias y herramientas		165262 32		
./. Amortizaciones anteriores	81805 19			
Amortización 1942/43	9983 76	91788 95	73473 37	
Muebles y útiles		166760 97		
./. Amortizaciones anteriores	127808 0[illegible]			
Amortización 1942/43	4507 67	132315 1[illegible]	34445 86	
Modelos y matrices		79034 85		
./. Amortizaciones anteriores	28319 54			
Amortización 1942/43	17266 34	45585 88	33448 97	
Automóviles		160467 90		
./. Amortizaciones anteriores	145108 24			
Amortización 1942/43	1535 87	146644 11	13823 79	
Acciones de otras sociedades y títulos		934704 —		
./. Amortizaciones anteriores		176604 —	758100 —	1481348 35
Activo circulante:				
Mercaderías, materias primas y productos elaborados				1896930 03
Activo disponible:				
Caja			23988 70	
Bancos			57284 16	81272 86
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte. menos reserva			829555 46	
» garantizados			1460874 82	
Documentos a cobrar			78570 89	
Deudores en gestión		55916 44		
./. Reserva		55916 44	—	
Depósitos para licitaciones			2290 95	
Gastos sobre consignaciones recibidas			2998 46	2374290 58
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				83828 85
Activo nominal:				
Marcas y patentes			6088 95	
./. Amortizaciones anteriores		5366 20		
Amortización 1942/43		721 75	6087 95	1 —
				5917671 70
Cuentas de orden.				
Consignaciones recibidas		65489 25		
» » dadas a consignación		1640 —	67129 25	
Cuentas pro-memoria			50 —	
Depósitos de acciones en garantía			70000 —	
Créditos bancarios abiertos en el exterior para pagos de mercaderías			3154 92	
Cauciones aduaneras			3943 10	
Envases vacíos de propiedad de terceros			70 —	
Títulos depositados para licitaciones			18000 —	162347 27
				6080018 97

PASIVO		Parciales	m|legal
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		3000000 —	
Fondo de reserva legal		260000 —	
» » » extraordinaria		477272 73	
Previsión para leyes sociales		70000 —	3807272 73
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		780966 49	
Obligaciones a pagar		350000 —	1130966 49
Pasivo transitorio:			
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio		105173 88	
Previsiones varias		122172 27	227346 15
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		254485 82	
Utilidad del 21.° ejercicio		497600 51	752086 33
			5917671 70
Cuentas de orden:			
Comitentes de efectos en consignación		67129 25	
Resumen cuentas pro-memoria		50 —	
Depositantes de acciones		70000 —	
Créditos irrevocables abiertos en el exterior		3154 92	
Letras en caución		3943 10	
Acreedores por envases vacíos		70 —	
Títulos de terceros recibidos en préstamo		18000 —	162347 27
			6080018 97

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943

Dr. Eduardo A. Tornquist, presidente. — Alberto C. Buenaño — Luis Roque Drago — Alberto De Bary Tornquist — Ernesto M. Tornquist — Jacobo Mariano Kade, directores. — Dr. Pablo Cárdenas, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1943

DEBE	Moneda legal	Moneda legal
Amortizaciones:		
S/edificios y construcciones	13226 18	
S/maquinarias y herramientas	9983 76	
S/muebles y útiles	4507 07	
S/modelos y matrices	17266 34	
S/automóviles	1535 87	
S/marcas y patentes	721 75	47240 97
Gastos generales:		
Generales: sueldos, honorarios, etc.		535015 14
Patentes e impuestos		40906 56
Impuestos a los réditos, 3.ª categoría		20990 91
Saldo:		
Utilidad del 21.° ejercicio	497600 51	
Más saldo del ejercicio anterior	254485 82	752086 33
		1396239 91
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		251485 82
Mercaderías		1016784 37
Intereses y descuentos		25485 68
Alquileres		20400 —
Beneficios diversos		79074 64
		1396239 91

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943

Dr. Eduardo A. Tornquist, presidente. — Alberto C. Buenaño — Luis Roque Drago — Alberto De Bary Tornquist — Ernesto M. Tornquist — Jacobo Mariano Kade, directores. — Dr. Pablo Cárdenas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 dic.-N.° . . .-v.20 dic.

(1791)

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

Calle Gurruchaga 254 — Capital Federal

Sociedad Anónima constituída legalmente en esta República el 18 de Julio de 1919 y autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 26 de Agosto de 1919 y 22 de Junio de 1937

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de Octubre de 1919

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.200.000.—
Suscripto y realizado .... » 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1943

ACTIVO		c$l	c$l
Activo fijo:			
Terrenos, inmuebles y sus accesorios	656155 08		
Amortizaciones	255054 08	401101 —	
Maquinarias	515423 92		
Amortizaciones	515422 92	1 —	
Herramientas	4460 97		
Amortizaciones	4459 97	1 —	
Instalaciones, muebles y útiles	133619 51		
Amortizaciones	133618 51	1 —	
Autos, camiones y útiles	42974 70		
Amortizaciones	42973 70	1 —	401105 —
Activo circulante:			
Materias primas, fabricación y existencias		1309740 88	
Títulos		23475 —	1333215 88
Activo disponible:			
Caja		2500 —	
Bancos		532092 05	534592 05
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1108106 03	
Obligaciones a cobrar		46751 17	
Mensualidades de terrenos vendidos		22376 84	1177234 04
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		11365 92	
Dividendo provisional		180000 —	191365 92
Activo nominal:			
No existe.			—
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía		7000 —	
Títulos en garantía de licitaciones		25000 —	32000 —
			3669512 89

PASIVO	c$l	c$l
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1200000 —	
Fondo de reserva legal	335000 —	
» » » extraordinario	50000 —	
» » previsión	170000 —	
Reserva para fluctuaciones de precio y otras contingencias	150000 —	1905000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	247277 60	
C. F. Baldy S. A. Lausanne	193721 64	440999 24
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	400649 58	
Reserva para Ley N.° 11.729	130000 —	530649 58
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio 1942/43	715010 20	
Saldo del año anterior	45853 87	760864 07
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	7000 —	
Garantía licitaciones	25000 —	32000 —
		3669512 89

LIQUIDACION DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943

PERDIDAS	c$l	c$l
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, propaganda, corretajes, teléfonos, etc., .		241822 83
Impuestos y patentes		87468 69
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	95299 —	
Maquinarias	3166 98	
Instalaciones, muebles y útiles	28551 —	127016 98
Reserva para Ley 11.729		130000 —
Saldo: Utilidad del ejercicio 1942/43	715010 20	
Saldo del año anterior	45853 87	760864 07
		1347172 57

GANANCIAS	c$l.	c$l.
Saldo anterior		45853 87
Cuenta de explotación		1301318 70
		1347172 57

O. Bühler, vicepresidente. — Pedro B. Trucco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.20 dic.-N.° . . . -v.20 dic.

---

w 1738

SOC. ANON. GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS, PEDRO BIGNOLI LTDA.

Administración: calle Santa Fe N° 2462— Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno de la Nación el 21 de Septiembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Febrero de 1923

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 3.000.000.—
Suscripto .... » 1.100 000.—
Integrado .... » 1.100 000.—

ESTADO DEL ACTIVO Y PASIVO SEGUN BALANCE GENERAL EFECTUADO EL 31 DE MAYO DE 1943

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	10263 —		
Amortiz. anteriores	4224 50		
	6038 50		
Amortiz. 21°. ejercicio	603 85	5434 65	
Instalaciones del depósito	31431 18		
Amortizaciones anteriores	25545 18		
	5886 —		
Amortiz. 21°. ejercicio	654 —	5232 —	
Sucursales c/instalaciones	510497 06		
Instalaciones nuevas	27722 48		
	538219 54		
Amortiz. anteriores	323475 87		
	214743 67		
Amortiz 21°. ejercicio	34394 45	180349 22	191015 87
Activo circulante:			
Mercaderías exist en Catamarca 27		432981 19	
Sucursales exist. mercaderías		1051772 58	
Taller exist. mercaderías		4840 51	1489594 28
Activo disponible:			
Caja		3000 —	
Caja sucursales		7950 —	
Bancos		141116 98	152066 98
Activo exigible:			
Depósito garantía licitaciones		8683 64	
Deudores en Cta. Cte.		53816 49	
Venta mensualidades		222334 58	
Créditos sociedades mutuales		22048 21	306882 92
Activo transitorio:			
Impresos: exist. talonarios		3000 —	
Empaque: exist. papel, etc		4000 —	7000 —
Activo nominal:			
No existe.			
Cuenta de orden:			
Depósito de acciones			40000 —
			2186560 05

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		1100000 —	
Reserva legal		12641 02	
» Ley 11 729 (Empleados)		14919 15	
» especial		124592 82	
Fondo futuros dividendos		22091 57	1274224 56
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte		419199 38	
Facturas a pagar		188303 37	607502 75
Pasivo transitorio:			
Dividendo ejercicios anteriores			31000 —
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			40000 —
Ganancias:			
Utilidad del 21° ejercicio			223832 74
			2186560 05

Bernardino Bignoli, presidente. — Ernesto Gómez, contador. — V° B°: Divico A. Fürnkorn, síndico. — Auditores: Fürnkorn y Cía.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VIGESIMO PRIMERO DE 1.° DE JUNIO DE 1942 A 31 DE MAYO DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	603 85	
Instalación. depósito	654 —	
Instalación sucursales	34394 45	35652 30
Gastos generales		
Sucursales Gastos generales	798379 46	
Administración: Alquileres, seguros, gastos generales, telegramas, intereses, quebrantos, créditos, sueldos, administración créditos, camiones, viaje compras	201253 20	999632 66
Impuestos:		
Impuestos varios	1933 08	
Impuestos a los réditos	5051 46	6984 54
Saldo		
Utilidad del 21° ejercicio		233832 74
		1276102 24
HABER		
Sucursales: Cuenta Mercaderías	1261554 34	
Taller paragüería	6152 23	
Mercadería licitaciones	3934 47	1271641 04
Seguro, robo y rotura	4176 20	
Crédito familiar, Soc. Resp. Ltda.	285 —	4461 20
		1276102 24

Bernardino Bignoli, presidente.— Ernesto Gómez. contador —

V° B°: Divico A. Fürnkorn, síndico.— Auditores: Fürnkorn y Cía.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 28 de de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 dic.-N.° . . .-v.20 dic.

1973 x

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 29 de Enero de 1908, 14 de Julio de 1919, 6 de Octubre de 1921, 4 de Agosto de 1922 20 de Abril de 1925, y 10 de Enero de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Noviembre de 1908, 23 de Septiembre de 1919, 8 de Marzo de 1922, 16 de Noviembre de 1922, 6 de Julio de 1925 y 18 de Junio de 1936

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	5.000.000.—
Suscripto	»	5.000.000.—
Realizado	»	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 7 de Octubre de 1943

ACTIVO		Sumas curso legal Parciales	Sumas curso legal Totales
I. Fijo:			
a) Fábrica:			
1) Inmuebles y sus accesorios	2511440 65		
Amortizaciones	1480229 14	1031211 51	
2) Materiales, máquinas y herramientas	1731348 91		
Amortizaciones	1491471 51	239877 40	
3) Materiales para despacho - costo	218911 80		
Amortizaciones	201228 52	17683 28	
4) Muebles y útiles de escritorio	42522 44		
Amortizaciones	33684 68	8837 76	
b) Elementos de transporte	167590 75		
Amortizaciones	147453 65	20137 10	
c) Propiedades	561209 61		
Amortizaciones	205840 59	355369 02	
d) Construcciones e instalaciones en ejecución		45134 75	
e) Títulos		825040 12	2543290 94
II. Circulante:			
a) Materias primas, mercaderías, productos elaborados, envases, etc.		921843 36	
b) Títulos		4300000 —	5221843 36
III. Disponible:			
a) Caja		20474 75	
b) Bancos		280496 65	300971 40
IV. Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		345034 29	
b) Deudores hipotecarios y otras deudas garantizadas		16908 83	
c) Documentos a cobrar		27597 —	389540 12
V. Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			22595 73
VI. Nominal:			
Desvío ferrocarril			1 —
			8478242 55
Cuentas de orden:			
Deudores envases		249360 90	
» por materiales para despacho		310864 38	
Acciones emisión 1926 a canjear		360 —	
« Directorio en garantía		6000 —	
Contratos firmados		1 —	
Créditos dudosos al cobro		7957 05	574543 33
Total Activo			9052785 88
PASIVO			
I. No exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		5000000 —	
b) Reserva legal		700668 77	
c) Reservas facultativas:			
Reserva para quebrantos en deudores	247036 29		
» » incendios y accidentes del trabajo	40000 —		
Reserva especial	1000000 —	1287036 29	6987705 06
II. Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			96996 84
III. Transitorio:			
a) Cuentas a pagar		90406 55	
b) Dividendos a pagar		437649 21	
c) Previsión Ley N°. 11.729		200000 —	728055 76
IV. Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		36744 92	
Utilidad del ejercicio		628739 97	665484 89
			8478242 55
Cuentas de orden:			
Envases en clientela		249360 90	
Materiales para despacho		310864 38	
Acciones emisión 1923 a canjear		360 —	
Valores en depósito		6000 —	
Compromisos por contratos		1 —	
Cuentas en gestión		7957 05	574543 33
Total Pasivo			9052785 88

Juan Carlos Bengolea, presidente.—E. Hasperg, secretario.— Juan J. Oreiro, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS TRIGESIMO SEXTO EJERCICIO COMENZADO EL 1.° DE JULIO DE 1942 Y TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
I. amortizaciones:		
a) Fábrica:		
1) Inmuebles y sus accesorios	39719 05	
2) Materiales, máquinas y herramientas	30619 79	
3) « para despacho - costo	13014 21	
4) Muebles y útiles de escritorio	1846 02	
b) Elementos de transporte	6881 74	
c) Propiedades	4938 66	97019 47
II. Provisión Ley N°. 11.729		50000 —
III. Gastos generales:		
Gastos generales, de propaganda, de automóviles, sueldos, gratificaciones, seguros, quebrantos, etc.		401330 10
IV. Patentes e impuestos:		
Impuestos internos y otras contribuciones		295936 46
V. Saldo:		
Saldo ejercicio anterior	36744 92	
Utilidad del ejercicio	628739 97	665484 89
Total Debe		1509770 92
HABER		
I. Saldo ejercicio anterior		36744 92
II. Utilidad sobre la venta de:		
Cerveza, hielo, ácido carbónico, derivados y varios		1117737 26
III. Intereses y descuentos		355288 74
Total Haber		1509770 92

Juan Carlos Bengolea, presidente —E. Hasperg, secretario.— Juan J. Oreiro, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 dic.-N.° . . .-v.20 dic.

«1929»

SOCIEDAD ANONIMA REMAGGI HNOS.

Cuchillería, Ferretería y Afines

Domicilio: Calle Uruguay N.º 281 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E el 13 de Enero de 1942

Inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de Agosto de 1942

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 250.000.—

Suscripto .... » 143.000.—

Realizado .... » 143.000.—

BALANCE GENERAL DESDE EL 1.º DE JULIO DE 1942 AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado por la Asamblea del día 11 de Septiembre de 1943

ACTIVO		m$n	m$n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	4059 29		
Menos: Amortizado 10 %	405 93	3653 36	
Automóviles	13544 38		
Menos: Amortizado 10 %	1364 44	12279 94	15933 30
II. Activo circulante:			
Mercaderías generales			78944 11
III. Activo disponible:			
Caja		4717 57	
Bancos		15938 86	20656 43
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	119597 08		
Menos: Reserva deudores morosos	4770 71	114826 37	
Documentos a cobrar		14928 99	129755 36
V. Activo transitorio:			
Seguros no vencidos			139 52
VI. Activo nominal:			
Marcas (sin amortizar)			410 —
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en garantía			20000 —
			265833 72

PASIVO	m$n	m$n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	143000 —	
Fondo de reserva	2000 —	145000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	30113 84	
Documentos a pagar	25019 74	55133 58
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		45705 14
Cuentas de orden:		
Directorio: Acciones en garantía		20000 —
		265833 72

Paulino Remaggi, presidente. — Dr. Juan Barrachina, secretario. — Joaquín Martínez, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	m$n	m$n
Saldo anterior (no existe)		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	405 93	
Automóviles	1364 44	1770 37
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, gastos de viaje, conservación automóviles, gastos de constitución S. A., comisionistas, etc.		78378 26
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		28964 53
Patentes e impuestos		3465 58
Reserva deudores morosos		4770 71
Utilidad del ejercicio		45705 14
		163054 59

HABER	m$n	m$n
Saldo anterior (no existe)		
Mercaderías		163054 59
		163054 59

Paulino Remaggi, presidente. — Dr. Juan Barrachina, secretario. — Joaquín Martínez, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de Inspección General de Justicia.

e.20 dic.-N.º . . . -v.20 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio. — "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., avisa que la venta que efectuaba el señor Máximo Stamer al señor Fernando Tropper de su parte en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en CHARCAS 3502, esquina Vidt, ha quedado sin efecto no reconociendo el señor Stamer pasivo tomado por el señor Tropper. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, domicilio de las partes.

e.18 dic.-Nº 12492-v.23 dic.

Alfredo Fernández transfiere negocio garage FRAGATA PTE. SARMIENTO 1658 a Angel Rafael Castano. — Domicilio contratantes y oposiciones Asesoría doctor Rafael Sarandó, Victoria 2738.

e.18 dic.-Nº 12490-v.23 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 27 de diciembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de muebles, propiedad de los señores Pedro Gutiérrez y Enrique Gutiérrez, sita en la calle GARAY 4257. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.18 dic.-Nº 12481-v.23 dic.

Ley 11.867. — Con intervención del funcionario público infrascripto, por el término de ley, se hace saber que la señora María Iris d'Halewyn de Bosch intenta vender al señor Félix Perfecto Gil, el negocio de imprenta de su propiedad, conocido por "Sociedad Tipográfica Patagónica", editora del periódico "El Pueblo", situado en la calle 25 de MAYO s|n., entre las de MORENO y SAN MARTIN de Puerto Santa Cruz, Gobernación Nacional de Santa Cruz. — Oposiciones en la escribanía, calle España s|n., esquina Gobernador Gregores, de Comandante Luis Piedrabuena, gobernación citada.

e.15 dic.-Nº 12239-v.20 dic.

Ley 11.867. — Con intervención del funcionario público infrascripto, por el término de ley, se hace saber que el señor José Antonio Camilo do Pazo, intenta vender a su condómino, señor Pedro José Villalobos, la mitad proindivisa del negocio de almacén "El Central", sito en la AVENIDA GREGORIO IBAÑEZ s|n., entre las calles JOSÉ MENÉNDEZ y BELGRANO, de Comandante Luis Piedrabuena, Gobernación Nacional de Santa Cruz. — Oposiciones en la escribanía calle España s|n., esquina Gobernador Gregores, en Comandante Luis Piedrabuena.

e.15 dic.-Nº 12238-v.20 dic.

Avisan: Defensa Comercial, Pinaroli & Cía., que por su intermedio el señor Owsey Pupko, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle MALABIA 12, a la Sra. Iadwiga P. de Sielicki. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas 776.

e.15 dic.-N.º 12267-v.20 dic.

Avisa: Gaspar Vucinovich, que vende a Bruno Corrado y Antonio Mallo, libre de deudas su negocio de pizzería, SAN JUAN 2349, domicilio de las partes que constituye, para reclamos de ley...

e.17 dic.-Nº 12439-v.22 dic.

Aguirre & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 344, avisan que: el señor E. Manuel Guntín vende al señor Antonio R. Carballés su negocio de almacén de comestibles al por menor y despacho de bebidas, establecido en GUARDIA VIEJA 3801, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 diciembre 1943.

e.16 dic.-N.º 12326-v.21 dic.

Alfonso Ibáñez, vende a Agusto García y Manuel García Vallejo, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado BOLIVAR 370|74, donde se domicilian todos los contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.18 dic.-N.º 12457-v.23 dic.

José Manuel Deza transfiere negocio garage WARNES 1070 y JUAN B. JUSTO 2689 a Felipe Manuel Deza. — Domicilio contratantes y oposiciones en Warnes 1070.

e.18 dic.-Nº 12491-v.23 dic.

Avisa Pedro A. Mastroberti, martillero público, Neuquén 1970 (66-0556): José Amat, Jaime Pujol Banus y Elvira Casals de Amat, venden a Rodolfo Kobeja, su despensa SAN PEDRITO 1000, Capital, sus domicilios. Reclamos ley.

e.18 dic.-N.º 12451-v.23 dic.

Avísase que don Domingo Andrés Bezzola vende a don Gregorio Miguel su negocio de confitería, bar y restaurant, "The Elite", calle SARMIENTO 626. — Interviene Escribanía España, Reconquista 281, domicilio de las partes, donde podrán formularse reclamos dentro del término legal.

e.18 dic.-Nº 12496-v.23 dic.

Se hace saber por cinco días, que el señor César Roque Strafezza, ha vendido su negocio de tintorería denominado "Noelticera", sito en la calle GARAY Nº 830, al señor Salvador Fusaro. — Reclamos de ley fijan su domicilio el comprador en la calle Sarandí Nº 1411 y el vendedor en la calle Garay Nº 830. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943.

e.18 dic.-Nº 12499-v.23 dic.

Aviso: La sociedad colectiva Moure y Pousa, con negocio de sastrería, en TACUARI Nº 500, esquina VENEZUELA, disuelta por fallecimiento del socio Claudio Pousa, transfiere su activo y pasivo a Moure y Pousa, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 60.000), que se constituye para proseguir el giro social entre el señor Benito Moure y la señora Josefa Gómez de Pousa, por escrituras ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.15 dic.-Nº 12250-v.20 dic.

Mario H. Tricotti, martillero público, Viamonte 1646, piso 4.º dpto. 8, avisa Lea Benigna de Burgueño, vende a Carlos Gemma, librería y juguetería, 24 DE NOVIEMBRE 1967, domic. amb. partes. — Recl. ley m|oficinas.

e.15 dic.-N.º 12283-v.20 dic.

Se avisa que "Tuercke, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000", domiciliada Florida 209, vende a Luis Levrey, domiciliado Suipacha 74, el laboratorio de fotografía, instalado en la calle FLORIDA 248, primer piso. — Reclamos por el término de ley, al escribano Luis García Villamil, Corrientes 447.

e.16 dic.-Nº 12334-v.21 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante al escribano César Ceriani Cernadas, Cangallo 328, "Annels, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (CERRITO 1209), taller y negocio de modas, vende dicho negocio a Alferia del Mastro (Córdoba 1176). — Buenos Aires, Diciembre . . . de 1943.

e.15 dic.-Nº 12247-v.20 dic.

María Josefa Calaza, Vda. de Márquez, vende a Oscar Pou, despacho de pan "La Norma", sito en Yerbal 2249. — Reclamaciones ley escribanía Solveyra Varela, Bme. Mitre 430, donde constituyen domicilio las partes.

e.17 dic.-N.° 12425-v.22 dic.

Avisan: Barrial, Montes y Días, martilleros públicos, oficina Solís 182, que Felix Francisco Vázquez y Juan Carlos Belagardi que firma Vázquez y Belagardi venden a Enrique V. Abuin y Jesús Rodríguez Figueira su negocio de garage, situado en esta Ciudad, calle JONTE N.° 4930. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.17 dic.-N.° 12424-v.22 dic.

La Sociedad Colectiva "Manuel Barcia y Compañía", que se dedica a consignaciones, frutos del país, representaciones, etc., con domicilio en la calle INDEPENDENCIA 3770, integrada por Manuel Barcia, Roberto García y Emilio José Goglino, comunican que transfieren su activo y pasivo a la Sociedad "Barcia, Goglino, Giménez y Compañía", que tendrá el mismo domicilio y ramo y será integrada por: María Adelina Vélez Vda. de don Manuel Barcia, Eva del Carmen Barcia, Aldo Manuel Barcia, Emilio José Goglino, Manuel Giménez y Roberto García. — La escritura se otorgará ante el Escribano Daniel J. Ferro, con oficina en Avenida de Mayo 953, domicilio constituído por ambas partes para reclamo.

e.17 dic.-N.° 12389-v.22 dic.

Al Comercio: Sociedad colectiva "Kartofel Hermanos", negocio de medias y tejidos de punto, constituída por Simón, Abraham y Samuel Kartofel, con domicilio en AZCUENAGA 619, queda disuelta parcialmente por retiro del socio Samuel Kartofel; se hacen cargo del Activo y Pasivo, los socios Simón y Abraham Kartofel. Reclamaciones: Azcuénaga 619, domicilio partes.

e.17 dic.-N° 12444-v.22 dic.

Ante el Escribano doctor J. González Pagliere, "Loeb, Rhoades, Argentina-Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de exportación e importación de mercaderías y en especial de productos agropecuarios, frutos del país, subproductos y derivados, con domicilio en CANGALLO 444, transfiere a la "Sociedad Anónima de Exportaciones Sud Americanas, Comercial y Financiera (S.A. D. E. S. A.)", con domicilio en Cangallo 444, su activo y pasivo, por aporte que hacen todos sus socios para integrar sus respectivos capitales en la nueva sociedad anónima. — Reclamaciones de ley en Esmeralda 123.

e.17 dic.-N.° 12387-v-22 dic.

María Lipzer de Iusem, domiciliada Triunvirato 3029, vende negocio de ferretería y anexos, calle TRIUNVIRATO 3031, a Hersz Lewin, domiciliado San Blas 3082. — Reclamos de ley en el negocio.

e.15 dic.-N.° 12266-v.20 dic.

Ortiz y Bera-ategui, martilleros, Victoria 724, avisan: José Rodríguez, vende despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, SAN BLAS 1199, a Adolfo Diotti. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.15 dic.-N.° 12264-v.20 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CÓRDOBA N.° 4400 esquina ALVAREZ N.° 1091|95. — Vendedor: Constantino Rodríguez Fernández. — Comprador: Camilo Cibeira. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1943.

e.15 dic.-N.° 12276-v.20 dic.

Se hace saber que por la Escribanía a mi cargo, se disolverá totalmente la Sociedad colectiva de hecho denominada "HEKER HNOS. y WOLJOVIANSKY" establecida con negocio de ramos generales de campaña en el Territorio del Chaco, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sucursal Villa Angela el socio León Heker y del activo y pasivo de la sucursal Villa Berthet los socios Salomón Heker y Moisés Woljoviansky. — Reclabaciones al Escribano Luis R. Kleisinger. — Villa Angela (Chaco), donde las partes constituyen domicilio.

e.15 dic.-N.° 12263-v.20 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Manuel Herrero vende a Tomás García Anllo, que firma Tomás García, y Antonio María Valín, su restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito MONROE 3602, esquina MELIAN, domicilio de las partes.

e.15 dic.-N.° 12262-v.20 dic.

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232 (21-4751) comunica que el señor Demetrio Szarco vende libre de gravamen a su condómino señor Ciro Foschi, la mitad pro-indivisa que le correspondía en el taller de elásticos para autos sito MARTIN RODRIGUEZ N.° 545 Capital, reclamos m|oficinas domicilio contractual.

e.16 dic.-N.° 12318-v-21 dic.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Rodolfo Paulino Masch vende a Angel Martínez su despacho de pan y facturas sito calle LORETO 3755,, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestra oficinas.

e.15 dic.-N° 12255-v.20 dic.

Se avisa al comercio que por disolución de la Sociedad Fernandez y González, se hace cargo del activo y pasivo de la mismo, entre lo que se incluye el negocio de "lechería y productos de granja", existente en la calle AVELLANEDA 249, domicilio de la Sociedad, el socio señor David González. — Reclamaciones de ley Escribanía J. Allende Iriarte, Diagonal R. Sáenz Peña 943.

e.15 dic.-N° 12254-v.20 dic.

Avisa Vicente Lofaro, martillero público, oficina Montiel 2568, que el día 20 de diciembre, a las 14 horas, remataré toda la existencia del negocio de zapatería, tienda y juguetería calle AVDA. CHICAGO N° 7250. — Propiedad del señor Carlostián Samuel. — Reclamo de ley en mi ofic.

e.15 dic.-N° 12291-v.20 dic.

Venderé mi café, bar, restaurant, con despacho bebidas alcohólicas, calle JOSE LEON SUAREZ 51|53, a Demetrio Rodríguez Terrón. — Reclamos: Alberto Lencina Maipú 73, piso 3.°, derecha domicilio de partes. — Vendedor: José Angel Dimarco.

e.15 dic.-N° 12293-v.20 dic.

Se hace saber que "Industria Siderúrgica Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y administración en PIEDRAS N° 490, en la C. Federal, vende a la sociedad "Feredjián Hermanos", todas sus instalaciones, maquinarias y anexos, de su taller mecánico y fundición situado en la calle GRAL. VILLEGAS N° 971 en VILLA PINERAL, localidad de Caseros, en el Partido de San Martín. — La venta se otorgará ante el Escribano F. J. Oliver, Avda. Roque Sáenz Peña N° 637, Capital Federal, donde deberán hacerse los reclamos de ley.

e.15 dic.-N° 12298-v.20 dic.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817 que Héctor Raúl Giménez vende libre gravamen a Sara Esther Cangiani, pizzería y despacho vinos y cervezas, ASAMBLEA 713|15, domicilio ambas partes.

e.15 dic.-N.° 12274-v.20 dic.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Jesús Nicanor García vende a Constancia Pérez, quien se hace sargo del active y pasivo el negocio de almacén al por menor de comestibles despacho de bebidas y restauran, sito en esta Capital, calle CÓRDOBA N.° 3099, esquina AGÜERO, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1943.

e.15 dic.-N.° 12275-v.20 dic.

Avisa José Martínez, San José 143, que: el día 20 del corrientes, rematará por orden de su dueño Pedro Baraldi, el negocio de almacén de comestibles, AVENIDA DEL TRABAJO 4894, domicilio constituído. — Reclamos de ley.

e.15 dic.-N.° 12273-v.20 dic.

Casa Caumont, de Juan Caumont, transfiere las máquinas de trabajo y herramientas del taller de tejidos calle JOSÉ MARTI 174, a María Hornyak de Egger. Domicilio de las partes José Martí 174. — Reclamos de ley escribanía Juan Félix Rogati, calle San Martín; 365, escritorio 105, Capital Federal. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943. —

e.15 dic.-N.° 12268-v.20 dic.

Avisan Alén y Franchello, martilleros públicos, oficinas Paso 111, que José González, vende a Cristóbal Bravo, su negocio lechería y venta de helados sito RIVADAVIA 8896, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.15 dic.-N.° 12272-v.20 dic.

Avisan al Comercio: S. Enrique Carniol, Jesús Gómez y Gregorio Finkelstein, únicos componentes de "Librería Editorial General Lavalle, Soc. de Resp. Ltda.", que han disuelto la sociedad referida, y que los dos primeros han transferido al señor G. Finkelstein, sus cuotas y derechos y acciones en la misma, haciéndose el señor Finkelstein cargo del Activo y Pasivo; negocios LAVALLE 1284, AVENIDA DE MAYO 790 y AVENIDA DE MAYO 637. — Reclamaciones en Lavalle 1284, Buenos Aires.

e.15 dic.-N.° 12290-v.20 dic.

Victorio Moltrasio, transfiere el activo y pasivo de su negocio de fabricación y venta de mosaicos y venta de materiales de construcción, con fábrica y depósito en la calle TEODORO GARCÍA 3340, y salón de exposición y venta en FEDERICO LACROZE 3335, a Victorio Moltrasio e Hijos. Sociedad de Responsobilidad Limitada", domiciliadas ambas partes Federico Lacroze 3335, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley.

e.15 dic.-N.° 12283-v.20 dic.

Alonso y Cía., Balanceadores, Martilleros Públicos, Paraná 196, 37-4775, avisan: Manuel Fernández vende al condómino Manuel Romero, quien hácese cargo pasivo parte almacén bar, CÓRDOBA 4500, esquina ARAOZ, domicilio contratantes. — Reclamaciones negocio.

e.15 dic.-N.° 12286-v.20 dic.

Se hace saber que doña Ana Kemezys de Elchuk, vende a don Bronios Mazrimas, su parte que tiene en el negocio de bar Atlántida, sito en esta Capital, calle 25 de MAYO N.° 627. — Reclamaciones de Ley a Escribanía Kurchan, Tucumán 1441, 3.° piso, dep. 5.°, en donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.15 dic.-N.° 12285-v.20 dic.

Avisan: J. R. Campos y Cía., balanc. y mart. púb., ofic. Defensa 219, U. T. 33-0154, que Luis Ramiro Mosquera vende a Manuel de Olivera, su parte del negocio de restaurant, vinos y cervezas, GOROSTIAGA 1657, domic. de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador y Manuel Pereyra, socio condómino.

e.15 dic.-N° 12245-v.20 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas N.° 1860, U. T. 51-2300, que el señor Alfredo Barone vende al señor Carmelo La Spina su negocio de peluquería, sito ALVAREZ THOMAS N.° 1847, domicilio de las partes.

e.15 dic.-N.° 12260-v.20 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. Balanceadores y Corredores públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, vendo al señor Antonio Valcarcel mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle IRALA N.° 854. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José Alvarez Barreiros. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943.

e.15 dic.-N.° 12259-v-20 dic.

Andrés Marópulos vende a Angel Bueno Virulegio, todos los derechos y acciones que al primero corresponden en la sociedad "Virulegio y Marópulos", con negocio de pizzería, venta de helados y anexos, que ambos tienen instalado en AVDA. GENERAL PAZ 10680, incluso instalaciones y existencias, tomando el comprador a su cargo activo y pasivo. — Reclamaciones dentro del término de ley, a Murguiondo 46, Capital, domicilio de ambos.

e.15 dic.-N° 12237-v.20 dic.

Reggio Di Filippo, vende a Osvaldo y Juan Federico Bernasconi, la despensa MARCOS PAZ 2686. — Reclamos al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, U. T. 61-1815, domicilio de las partes.

e.15 dic.-N.° 12294-v-20 dic.

Ricardo M. Coloma, Martillero Público, con oficinas en la calle Juan B. Alberdi 3831, avisa que Pascual Pantano vende a Aldo Colella, libre de todo gravamen, la frutería sita en la calle RIVADAVIA 8678, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943.

e.15 dic.-N.° 12284-v.20 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. Balanceadores y Corredores públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al señor Albino Mirón, mi negocio de despachó de pan y venta de helados, calle RODRÍGUEZ PEÑA N.° 183. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Benigno García. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943.

e.15 dic.-N.° 12258-v-20 dic.

Ireneo Dalcol y Serafín Ambrosi venden a Nemesio Gutiérrez, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado DIRECTORIO 1327, donde se domicilian todos los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.15 dic.-N.° 12281-v.20 dic.

Al comercio: Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37-0571 y 38-4069, que con su intervención Juan Larroude, vende a Francisco Benigno Antonio Pontieri y Marcelo José Mangin, las dos terceras partes indivisas del negocio de ferretería, pinturería y materiales de construcción por mayor y menor "La Franco Argentina", calle LAGUNA 1483 al 93 esq. AV. QUIRNO COSTA, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma que girará larroude, Mangin y Pontieri. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

e.15 dic.-N.° 12277-v.20 dic.

Aviso: G. Gimena Cano, bal. y comisionista, que Victorino Alvarez, vende a Antonio Héctor Soto y Carlos Soto, su parte neg. rest. y bar, sito en esta Ciudad, calle RIOJA 2161|65, domic. partes, quienes se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocios. — Recl. término ley. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943.
e.16 dic.-N.° 12.353-v.21 dic.

El doctor Ernesto Campolongo, hace saber que el señor Santiago Frattini, vende a su condómino Rafael Copello, su parte del negocio de carnicería y anexos, HUMBERTO 1.° 702, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio del vendedor Humberto 1.° 702. — Reclamaciones en domicilio del comprador, Cochabamba 791.
e.16 dic.-N.° 12.352-v.21 dic.

Luis Nogaré, vende el negocio de café y restaurant, sito en la calle CURAPALIGUE 1401, al señor Agustín Sacchet. — Reclamos al escribano Eduardo Sorrentino Diana, Sarmiento 643, domicilio de las partes.
e.17 dic.-N.° 12413-v.22 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José María González Valdés, vende a Manuel Rouco, almacén comestibles, despacho bebidas JUAN BAUTISTA ALBERDI 2899, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.17 dic.-N.° 12415-v.22 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican que Angel Hermida vende su parte almacén comestibles, despacho bebidas CÓRDOBA 2202, a su condómino Ramón Villar (hijo). Activo, pasivo, cargo comprador. — Reclamos, negocio domicilio contratantes.
e.17 dic.-N.° 12416-v.22 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Marcelino Fernández vende a Rodolfo Pellegrinelli y José Oliva, despacho bebidas, restaurant CERVIÑO 3102, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.17 dic.-N.° 12417-v.22 dic.

Avisa Hipólito Ponce de León, martillero público, Nogoyá 4481, T. 50-4554, que el señor Juan B. Lavezzo vende al señor Emilio Rovegno su negocio restaurant, bar y cancha de bochas, sito CARLOS CALVO 4268|72, Domicilio Vendedor: Nogoyá 4481. Comp. en negocio.
e.17 dic.-N.° 12422-v.22 dic.

Delfín Ignacio Medina, transfiere a don Francisco Prado el fondo de comercio del negocio consistente en editar el diario La Fronda, con domicilio en la calle PERU 151. — Domicilio del vendedor Arenales 2095 y del comprador Victoria 1376. Reclamaciones al escribano José Rolandi, domiciliado en Uruguay 412. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1943.
e.17 dic.-N.° 12445-v.22 dic.

Al Comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de tienda, ubicado en la calle RIVADAVIA 7168. — Vendedor: Jacobo Aribán. — Bogotá 2747. — Comprador: Elías Aboud. Rivadavia 7168. — Para reclamos: en mi oficina Bolívar 108.
e.17 dic. -N.° 12393-v.22 dic.

Berta Varsaver de Psevoznik, domiciliada en Las Heras 2125, vende a Keishiro Fukuma, domiciliado en calle BOGOTA 2128, un negocio de tintorería, instalado en su mismo domicilio. — Reclamaciones: Escribanía Victorino Viale, Av. de Mayo 1130, piso 1.°.
e.16 dic.-N.° 12368-v.21 dic.

José V. Creus, remataré el 21 del corriente todas las máquinas e instalaciones que constituyen la fábrica de zapatillas, sita en AGUIRRE 1058, por orden de Bernabé Angel Gutiérrez. — Reclamaciones: Montevideo 441, Capital.
e.16 dic.-N.° 12370-v.21 dic.

Ana Regina G. de Soifer, domiciliada Rocamora N.° 4372, vende, cede y transfiere los derechos, acciones y obligaciones a Juan Carlos Calvo, Alsina 3075, colocándolo en su propio lugar y derecho que le corresponden como socia colectiva de la razón social Cervetto y Cía., propietaria del Laboratorio Cemka, calle CASTELLI N.° 345. — Reclamaciones: Dr. Novacovsky, Corrientes 5026.
e.16 dic.-N.° 12376-v.21 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan que Hilario Carretero vende a Benito Pérez el almacén y bebidas, calle DIAMANTE 1400, domicilio del comprador. — Vendedor domiciliado en Carlos Pellegrini 70. — Reclamos de ley.
e.16 dic.-N.° 12374-v.21 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan que Antonio Gómez vende a Carlos E. Poirelle, café, bar y billares, BOEDO 963, domicilio comprador. — Vendedor domiciliado en Carlos Pellegrini 70. — Reclamos ley.
e.16 dic.-N.° 12373 v.21 dic.

El Escribano Carlos A. Patiño Aráoz con Estudio en Lavalle 1330, avisa que con su intervención, doña Angelina Livia Surraco de Castañón, vende a doña Sanny Aptekman, su farmacia "Inclán", calle INCLAN 4100, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, ante el Escribano actuante. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1943.
e.17 dic.-N° 12426-v.22 dic.

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador y rematador público, oficinas San Juan 1119, U. T. 23-6945, que Claudio Tuero vende a Rogelio Lueje, almacén comestibles, ventas de vinos y cervezas al detalle y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle ZUVIRIA 502 esquina JOSÉ MARÍA MORENO, Capital, domicilio de las partes. Reclamo ley en mis oficinas.
e.16 dic.-N.° 12322-v-21 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Ramón Carnero Pérez, y Benjamín Fernández, venden a Raimundo Petrelli y Manuel Reboiras, el almacén de comestibles y bebidas, GRAL. JOSÉ G. de ARTIGAS 5185|99 esquina OBISPO SAN ALBERTO 2482. — Domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943.
e.16 dic.-N° 12328-v.21 dic.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, escritorios Larrea 24; 47-5661, que el día 21 de diciembre, a las 15 horas remataré café, bar y hotel, establecido LEANDRO N. ALEM 1052, trasladado Rivadavia 3280. — Propietarios Antonio Da Costa y Hno., domiciliados Bolívar 1764.
e.16 dic.-N.° 12.312-v.21 dic.

Se avisa que Generosa Q. de Parodi vende a Eduardo González su negocio de despacho de pan, sito en VIRGILIO 3051, domicilio de las partes.
e.17 dic.-N.° 12409-v.22 dic.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que por disolución de "Productos Moin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fabricación y venta de caramelos, chocolatines y afines, calle MUNIZ número 777|79|81, su activo y pasivo será transferido a don Manuel Moin, quien proseguirá con el negocio en el mismo domicilio y con la denominación "Productos Moin". — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.
e.17 dic.-N.° 12394-v.22 dic.

Manuela Geijo de Franco vende su negocio de lunch, vinos y cervezas, situado ASAMBLEA 828 su domicilio, a Tomás Gavari, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador dentro término ley.
e.16 dic.-N.° 12321-v.21 dic.

Matías Goldwasser, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de elásticos para camas y anexos, sito en Q. BOCAYUVA 1659|69, a M. Goldwasser y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Q. Bocayuva 1659|69.
e.16 dic.-N° 12364-v.21 dic.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunican que el 28 de Diciembre, a las 15, rematará las existencias que constituyen la fábrica de heladeras de F. Vázquez y Cía., AUSTRALIA 973. — Reclamos Ley 11867, en nuestros escritorios.
e.16 dic.-N° 12362-v.21 dic.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que los señores Juan Roque Vera y Eloy Soto, que giran "Vera & Soto", domiciliados Potosí 3768, venden al señor Pedro Enrique Abitabile domiciliado José Pedro Varela 4358, su negocio de carnicería y anexos, calle FRENCH 3700 esquina LAPRIDA.
e.16 dic.-N.° 12345-v.21 dic.

Al Comercio: A. Lobeto (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención la señora Teresa Beltrami Vda. de Canna vende al señor Bautista Gonella libre de toda deuda y gravamen su negocio de despacho de pan y facturas calle NEUQUÉN 1588, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.
e.16 dic.-N.° 12343-v.21 dic.

Al Comercio: A. Lobeto (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención José Mantegna vende libre de toda deuda y gravamen a Lucía L. Vda. de Plaisance y Matilde F. Vda. de Luongo su comercio de despensa de comestibles y anexos calle SAN BLAS 1701, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.
e.16 dic.-N.° 12342-v.21 dic.

Juan C. Jauregui, vende despacho pan y facturas sito PICHEUTA 1017, a Antonio Porto y Rosa M. de Porto. — Reclamos ley a P. M. Machado, San Juan 4120 "La Equitativa", remates, domicilio ambas partes.
e.16 dic.-N.° 12337-v.21 dic.

Se hace saber al comercio que la razón social "Szusterman Hermanos", establecidos con fábrica de elásticos para camas en la calle NICASIO OROÑO N.° 1502, Capital, transfiere su activo y pasivo a "Szusterman Hermanos, Soc. de Resp. Ltda.", del mismo domicilio. — Reclamaciones de ley, calle Nicasio Oroño 1502.
e.16 dic.-N.° 12336-v.21 dic.

Al Comercio: Avisa José Giordani, Contador y Martillero Público, con oficinas en Lavalle 1268, piso 4.°, escr. 26|27 (U. T. 35 Libertad 3265), que con su intervención ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Comolli, Cerruti y Cía.", dedicada al ramo de laminación de fierros, integrada por los señores José Comolli, Juan Cerruti y Héctor Torres e instalada en esta capital calle PEPIRÍ N.° 1422, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la extinguida sociedad los señores José Comolli y Héctor Torres, quienes continuarán con las actividades de la misma. — Buenos Aires, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Domicilio contratantes: Avda. Montes de Oca 2062.
e.16 dic.-N.° 12308-v.21 dic

Avisan: Barrial, Montes y Díaz, martilleros, Solís 182, que Balbina Monge de Gómez, vende a Enrique Coelho negocio de tintorería sito en esta Ciudad, SANTA FE 2401. Domicilio de ambos en el mismo negocio.
e.16 dic.-N.° 12324-v-21 dic.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Pozos 61, 48-1963, con su intervención Miguel Poggi vende a David López, su pensión, RIVADAVIA 2207 (piso 3ro.), sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.16 dic.-N° 12335-v.21 dic.

Domingo García, venderá a Rosa Domínguez de Manuelli, café, TRIUNVIRATO 2984|88, capital, donde se domicilian.
e.15 dic.-N° 12231-v.20 dic.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1943. Saúl Copquin, Escribano Nacional, Corrientes 1393, 5.° piso, avisa que Hernán Wonvoller vendió su casa amueblada, denominada, "Hospedaje Excélsior", instalada en la calle VICTORIA 615, a Adolfo Bluvstein. — Reclamaciones término de ley en mis escritorios, domicilio de las partes constituyen domicilio.
e.16 dic.-N.° 12365-v.21 dic.

Se hace saber que don Ricardo Gómez, domiciliado en la Avenida San Martín número 2717, vende a los señores Pedro Granito y José Gabriel Granito domiciliados en la calle 12 de Octubre número 1725 la parte indivisa que tiene en el negocio de imprenta, denominada "Imprenta Granito", ubicado en la calle 12 DE OCTUBRE número 1725 — Reclamaciones de ley en el domicilio de los compradores.
e.17 dic.-N.° 12390-v.22 dic.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Avecedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle FREYRE números 4426|28. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Antonio Gasalla. — Freyre 4426. — Compradores. — Emilio Vilariño, Herminio Noguerol y José Da Conçeiçao, Bartolomé Mitre 2258.
e.16 dic.-N.° 12383-v.21 dic.

Miguel A. C. Soprano, depósito de comestibles y bebidas, DEFENSA 1009 el 21 del cte., a las 15 horas remataré sin base existencias orden Cangiani & Cía. — Reclamos al martillero, Uruguay 435, 3er. p. F.
e.16 dic.-N.° 12384-v.21 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, Teléfono 79-2661. — Al comercio avisa: Que Gregorio Nemerosky, vende a José Bulkowsrtein, despensa de comestibles, Sarmiento 4307, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.16 dic.-N.° 12381-v.21 dic.

Se hace saber por cinco días que: Horacio H. Castello único propietario de Videm Industria Química con domicilio en calle LAVALLE 4211, constituirá con los señores Oscar Emilio Bellocchio y Eduardo Rimondino con igual domicilio, una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Videm Industria Química Sociedad de Responsabilidad Limitada", por escritura ante escribano Francisco E. Collazo, Uruguay 520, reclamaciones de ley ante el mismo. — Buenos Aires, 13 Diciembre 1943.
e.16 dic.-N° 12367-v.21 dic.

Alvarez y Cía. Sáenz Peña 251; avisan: Melchiades Llorente, vende a Hugo Repetto el restaurant vinos y cerveza, CORRIENTES 4800 esq. Frías, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n/ oficinas.
e.17 dic.-N.° 12491-v.22 dic.

Aviso: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Juan Bautista Garibaldi vende al señor Reynaldo Ramón Sumay, su negocio despensa, sito en esta Ciudad, calle ALVARADO 393|99 esq. CARLOS F. MELO, domicilio partes. — Recl. término ley. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943.
e.16 dic.-N.° 12.354-v.21 dic.

Avisan: Barrial, Montes y Díaz, martilleros, Solís 182, que Guido Ivaldi vende a José Palmiro Cangaro y Valentín Rey, negocio de peluquería, lotería y cigarrería situado en esta Ciudad, CHARCAS 1378. Domicilio de ambos.
e.16 dic.-N.° 12325-v-21 dic.

Enrique Sartorio, mart. púb., ofic. Cerrito 368, piso 6º, U. T. 35-5948|6900, avisa que: Cecilio Fernández, Angel Otero, Jesús Díaz, que giran en plaza bajo el rubro "Cecilio Fernández y Cía.", con domicilio en la calle BARTOLOMÉ MITRE Nº 1937, Capital, venden libre de todo gravamen a los señores Manuel Guillermo Pinto hijo, y Osvaldo Mario Parisi, ambos domiciliados en la calle Viamonte Nº 1886, Cap., el negocio de garage denominado "Garage Porteño", sito en esta Ciudad, calle ENTRE RÍOS Nº 640. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.15 dic.-Nº 12236-v.20 dic.

Al comercio: Emilio Iadevito, balanceador y mart. públ., con oficina Rafaela 4731, U. T. 67-7800. Avisa que Abrahar Cacio, vende a Anunzia Vázquez de Gil su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, ACASSUSO 5899, esq. FONROUGE, dom. de las partes. — Reclam. ley en n|. ofic. — Bs. Aires, 11|12|1943.

e.15 dic.-N.º 12279-v.20 dic.

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232 (21-4751) comunica que el señor Francisco Fossa vende a los señores Oscar Fernando y Luis Julio Camicia su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito CÉSPEDES N.º 3697 esq. CHARLONE, Capital, reclamos m|oficinas domicilio contractual.

e.16 dic.-N.º 12317-v-21 dic.

Dr. Emilio Martín Flores, vende a la farmacéutica Srta. Lía Irma Rodríguez, farmacia "Modelo", ALSINA 1500; reclamos en la misma, domicilio contractual.

e.16 dic.-N.º 12316-v.21 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el Escribano don César Ceriani Cernadas (Cangallo 328), la Sociedad Comercial Colectiva "Kieruff y Gradval" (CORRIENTES 569), dedicada a importaciones, comisiones y representaciones en general, se transforma en "Kieruff y Gradval, Importaciones, Exportaciones y Representaciones, Sociedad Anónima (Corrientes 569), dedicándose a la compra-venta de toda clase de artículos de la producción o industria para su realización en plaza o para exportación o importación. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1943.

e.16 dic.-N.º 12369-v.21 dic.

Se avisa que con intervención del Escribano Antonino Santangelo de Florida 22, los señores José Antonio Repetto; Domingo Juan José Repetto y Margarita Delrio de Repetto, han resuelto disolver la Sociedad "Hijos de Domingo Repetto", establecidos con aserradero, venta de hierro y materiales de construcción en la calle LUIS VIALE 1830, donde se domicilian, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los dos primeros nombrados, quienes continuarán los negocios sociales. — Reclamaciones en el término de ley. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943.

e.16 dic.-N.º 12303-v.21 dic.

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232 (21-4751) comunica que el señor Pascual Galeano vende al señor Dante Virgilio Arighini, su negocio de carnicería y venta de frutos y verduras. sito MINISTRO BRIN N.º 1036, Capital, reclamos m|oficinas, domicilio contractual.

e.16 dic.-N.º 12320-v-21 dic.

Don Domingo Domenianni, domiciliado en Avenida de Mayo 1277, vende a don Carlos Silvio Manassi, domiciliado en Uruguay 594, su negocio de peluquería, ubicado en la calle LAVALLE N.º 1643.

e.16 dic.-N.º 12.355-v.21 dic.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Loria 534, avisa que Pedro Maccaggi, vende su negocio, despacho pan y facturas, calle AVENIDA PARRAL Nº 1932, su domicilio a Francisco Sanlés, domiciliado Loria 534.

e.18 dic.-Nº 12447-v.23 dic.

Los señores Antonio Pacilio y Pascual Pacilio, se retiran como socios de la sociedad "Roque Pacilio", con domicilio en esta Capital, calle TERRERO N.º 2057, domicilio de las partes, transfiriendo sus partes a los socios Ventura Pacilio, Roque Pacilio y Oscar Delfino, quienes continúan con la Sociedad, bajo el mismo rubro, tomando a sus cargos el activo y pasivo. — Reclamos de Ley, Escribano Gerardo Posca, Avenida Roque Sáenz Peña 628, 4.º piso.

e.16 dic.-N.º 12310.-v.21 dic.

Se hace saber por cinco días que San tos Botte, transfiere el activo y pasivo de su negocio de comisiones, consignaciones y compra venta de forrajes y cereales, sito en la calle COLOMBRES Nº 632 a la Sociedad "Santos Botte y Hnos.", en formación, compuesta por Santos Botte, Ricardo Botte y Julio Botte. — La Sociedad funcionará en el mismo domicilio del negocio anterior y se dedicará al mismo ramo. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, calle Colombres 632.

e.16 dic.-Nº 12358-v.21 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Abdul Rahim Halabí, vende a Manuel Silva, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad GALVÁN 3102 esquina QUESADA 4911. — Domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943.

e.16 dic.-Nº 12327-v.21 dic.

La sociedad que gira en esta plaza con el rubro de Massalin y Celasco, constituída por Alejandro José Massalin, Teresa Casella de Massalin; José P. Celasco; Francisco P. Celasco; Pedro Francisco Juan Massalin y Danilo Ireneo Massalin, y que se dedica a la explotación de los ramos de importaciones, fabricación y representación de artículos para fumadores (tabacos, cigarros, cigarrillos, pitos, boquillas, etc.), importación y representación de artículos generales, compraventa de propiedades, acciones y títulos de renta, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Massalin y Celasco, S. A. Comercial e Industrial, cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 29 de noviembre corriente. — El negocio está ubicado en la calle MÉXICO Nº 3486, donde constituyen domicilio ambas sociedades. — Reclamos de ley: escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.16 dic.-Nº 12329-v.21 dic.

Delfina Escotet de Silvosa, vende a Rodríguez y Belchior su negocio de tintorería ubicado en SARMIENTO 1439, domicilio de las partes, libre de deudas. — Reclamos en el mismo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1943.

e.18 dic.-Nº 12498-v.23 dic.

Avisa Pedro A. Mastroberti, martillero público oficinas Neuquén 1970, U. T. 66-0556; Apolinario Juárez vende a Jaime Asmondi su despensa TANDIL 2799 Capital sus domicilios. Reclamos de ley mis oficinas.

e.18 dic.-N.º 12449-v.23 dic.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836. Avisan: el día 23 a las 15 remataran negocio fiambrería CONSTITUCION 2902, orden Rosa Giangreco. Reclamos nuestras oficinas.

e.18 dic.-N.º 12448-v.23 dic.

La Sociedad "Seghezzo y Borzone", constituida por don Santiago José Borzone y la sociedad "L. Seghezzo y Hermanos", que se dedica a la explotación de montes en la provincia de Entre Ríos y a la elaboración, compra y venta de carbón, leña y productos similares con domicilio legal en esta Ciudad, MATHEU 958, transfiere por disolución su activo y pasivo a la sociedad "L. Seghezzo y Hermanos", que también tiene su domicilio en la misma casa Matheu 958, y donde constituyen domicilio ambas partes.

e.18 dic.-N.º 12495-v.23 dic.

Por disolución anticipada de la Sociedad comercial colectiva "Cisneros, García y Cía.", domiciliada piso 2.º, de la Galería Güemes, Capital, que constituyen los señores Evaristo Cisneros, Américo Rudecindo, Albel Del Piano, Manuel Sixto, García Núñez, Alberto Lucas, García Núñez y Bernardo Leandro Etchelecú, y cuyo objeto es el de explotar el negocio de transporte de haciendas por vía fluvial y terrestre, comisiones, consignaciones, explotación de negocios rurales y todo otro negocio o industria lícita, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Evaristo Cisneros, para aportarlo a la nueva Sociedad que formará con carácter de comercial en comandita bajo el rubro de "E. Cisneros y Compañía". Las partes se domicilian todas en la Galería Güemes de esta Capital, piso 2.º, escritorios 209|10. — Reclamaciones por el término de ley, escribanía Zúñiga — Braschi. 25 de Mayo 489, piso 8.º U. T. 31-8239.

e.18 dic.-N.º 12470-v.23 dic.

Se hace saber que Francisco José Carrio, sucesor de la sociedad "Francisco J. y Luis Carrió", transfiere la usina desmotadora de algodón, establecida en QUITILIPÍ, CHACO, a la "Cooperativa Agrícola Unión y Trabajo Ltda., y Caja Regional de Préstamos y Ahorros", con domicilio ambos contratantes en el indicado pueblo Quitilipí. Reclamaciones ley a Escribano Adolfo Castelán, Quitilipí, (Chaco).

e.18 dic.-N.º 12461-v.23 dic.

Avisa Pedro A. Mastroberti, martillero público oficinas Neuquén 1970-(66-0556): Cristo Pando vende a Elaudelino Diez su restaurant y cancha de bochas CASEROS 4167. Capital, sus domicilios. Reclamos ley en mis oficinas.

e.18 dic.-N.º 12450-v.23 dic.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Juan Sucón, vende restaurant, cervecería, BELGRANO 201, a Bautista Figari Costa. Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62-4891, domicilio de ambos contratantes.

e.18 dic.-N.º 12472-v.23 dic.

Juan Gerónimo Sepich, martillero público, oficinas Sarmiento Nº 1236, piso 4º, hace saber que don Benjamín García, vende con su intervención el negocio de depósito y fraccionamiento de vinos de la calle CENTENERA 1359, a los señores Venancio Fuentes y Perfecto Rozas. — Reclamaciones en el domicilio del martillero, domicilio de las partes.

e.18 dic.-N.º 12484-v.23 dic.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Higinio Cuervo, vende librería y cigarrería ALSINA 3001, a Cesáreo Martínez. Reclamos de ley en mis oficinas Ecuador 298, 62-4891, domicilio de ambos contratantes.

e.18 dic.-N.º 12473-v.23 dic.

Se hace saber al público y comercio en general, que la Editorial de Música, denominada: Trave, con asiento en la calle TALCAHUANO 464, se transfiere a don Raúl Tortorelli. Con el mismo domicilio. Reclamos a la Escribanía Vadell, Maipú 545. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943.

e.18 dic.-N.º 12465-v.23 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pedro Angrisano, vende a Ignacio Batera, su negocio carnicería, calle AIZPURUA N.º 3157. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.18 dic.-N.º 12464-v.23 dic.

Se hace saber que Elías Ber, establecido con taller y venta de guantes en la calle SAPALERI N.º 1836, transfiere su activo libre de pasivo a la razón social de "Garber y Ber". Reclamos de ley en Corrientes N.º 1393, piso 3.º, Dto. F, domicilio constituído por las partes.

e.18 dic.-N.º 12452-v.23 dic.

Miguel Leones, corredor y rematador público, oficinas, Paraná 592. Avisa que don Sabino Barrio, vendió a don Benito Suárez, su despensa, sito ROJAS 541, esq. ORTEGA, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley mismo negocio o en la oficina. — Buenos Aires, 17 Diciembre 1943.

e.18 dic.-N.º 12460-v.23 dic.

Fleride Campagnari y Catalina Massarolo componentes de la firma Campagnari y Massarolo, avisan al comercio que Catalina Massarolo vende a Fleride Campagnari su parte mitad del negocio "Bar Córdoba", sito calle CÓRDOBA N.º 904, Capital, domicilio ambas partes.

e.18 dic.-N.º 12458-v.23 dic.

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Eligio Crespo vende a Héctor Sibilla y Antonio Luis Cabrino, café y bar, GORRITI Nº 5699, esquina BONPLAND, donde todos se domicilian.

e.15 dic.-Nº 12232-v.20 dic.

Rosario Scovotti, de la Asoc. Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa el señor Luis Otero, vende restaurant HUMBERTO I número 1900 al señor Domingo Castiñeira, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.15 dic.-N.º 12282-v.20 dic.

Avisamos disolución Sociedad "Patiño, Ferrari y Compañía", fábrica de hilados y tejeduría en BARTOLOMÉ MITRE 341, Villa Klein, Partido General San Martín, Provincia Buenos Aires y escritorios JUJUY 562, Capital, retirándose Abraham Sujovolsky, haciéndose cargo activo, pasivo Aureliano César Patiño y Raúl Oscar Ferrari, domicilio partes el escritorio. — Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.18 dic.-Nº 12489-v.23 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL NORTE SOC. ANON.

Corrientes 330

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes, 28 de Diciembre de 1943, a las 12 y 30 horas en su local calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, relativos al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el que preside la Asamblea firmen el acta. — Luis Llorente Pascual, presidente.

e.7 dic.-N.º 11962-v.24 dic.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
Sociedad Anónima
de Importación de Artículos Rurales
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943, a las quince horas, en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cinco Directores designando entre los mismos al Presidente, estableciendo su remuneración.
3.° Designación del síndico titular y suplente, fijando su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de está plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.11 dic.-N.° 12167-v.29 dic.

COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la designación efectuada por el síndico de dos directores titulares en reemplazo y por renuncia de los señores Francisco Calvo y Eduardo Arenas; y en su caso resolver la confirmación de los designados o elección de reemplazantes hasta completar el período de mandato de los renunciados.
2.° Consideración del aumento del número de directores titulares, y en su caso, elección de nuevos directores con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1946.
3.° Fijación del número de directores suplentes y elección de los mismos con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1944.
4.° Elección de síndico titular y suplente con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1944.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos.
Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.
e.7 dic.-N.° 11961-v.24 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria
Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Avda. de Mayo 981, el martes 27 de diciembre a las 18,30 horas, (Art, 44 de los Estatutos).
La Orden del día es la siguiente:
1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1943, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el art. 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de los Estatutos.
4.° Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).
5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. (Art. 51).
6.° Escrutinio. (Art. 50).
Advertencia
1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Bernardo Espil, Vicepresidente. — Agustín Molteni, secretario.
e.7 dic.-N.° 11960-v.24 dic.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en la estación Retiro, F.C. del Estado, tercer piso,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1943.
2.° Elección de 4 directores titulares por tres años y síndico titular y síndico suplente por un año, y.
3.° Aprobación del acta.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943.— L. E. Bivort, presidente.
e.10 dic.-N.° 12029-v.28 dic.

BUENOS AIRES EXIMFORT
S. A. de Industria y Comercio
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de diciembre de 1943, a las 9.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N° 11, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.
2° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3° Elección de un director suplente.
4° Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.
5° — Elección de síndico titular y suplente.
6° Modificación de los Estatutos.
7° Designación de los accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7 dic.-N° 11951-v.24 dic.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Ordinaria
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, a objeto de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquella. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, directorgerente.
e.11 dic.-N.° 12155-v.29 dic.

BALESTRA
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto, se convoca a los accionistas de "Balestra, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 31 de diciembre de 1943, a las 10 hs., en el local Corrientes 569, 7° p., para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas o Informe del Síndico, correspondientes al 7° ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1943.
2° Distribución de utilidades (art. 45 del estatuto) y remuneración del síndico saliente (art. 43).
3° Elección de síndicos, titular y suplente, por un nuevo período.
4° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que el art. 19 del estatuto, establece: "Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1943. — Marcos Satanowsky, presidente.
e.10 dic.-N° 12081-v.28 dic.

"R A M"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 31 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Las Heras 1832, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
e.10 dic.-N° 12090-v. 28 dic.

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
Sociedad Anónima
San José 180 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con los artículos 11° y 21.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la "Compañía de Electricidad de Corrientes", (Sociedad Anónima), a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San José número 180, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Modificación de los artículos 4.°, 6.°, 9.°, 10., 12.°, 17.°, 20.°, 21.°, 24.°, 25°, 26.°, 27.°, 28.°, 30.°, y 36.°, modificación y renumeración del artículo 37° inclusión de un nuevo artículo 37.°, y supresión de los artículos 38.° y 39.° de los Estatutos Sociales.
2.° Autorización al Señor Presidente de la Compañía, y, en su defecto, al Señor Vicepresidente, para que, acepten, en cuanto lo juzguen conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.
Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José número 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30° de los Estatutos.
Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio estará a disposición de los señores accionistas que lo soliciten en el local de la Compañía desde el día 15 de Diciembre corriente. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1943. — El Directorio.
e.11 dic.-N.° 12159-v.29 dic.

F I A L P
Fábrica - Italo - Argentina
Lana Peinada S. A.
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Diciembre de 1943, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 825, escritorio N.° 302, a las 17 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, Inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Destino de utilidades.
3.° Elección de 7 Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 señores Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1943. — El Directorio.
e.10 dic.-N.° 12044-v.28 dic.

LA VICTORIA
Sociedad Anónima Agropecuaria
Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1943
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de la sociedad La Victoria, S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 29 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 281, 4° piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Ratificación de la convocatoria y del mandato de los Directores y Síndico.
2° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
3° Remuneración de los Directores y síndico.
4° Distribución de las utilidades.
5.° Ratificación de donaciones de terrenos para calles, ensanche de caminos y edificios públicos.
6° Elección de Directores y síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
7° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea. — El Directorio.
e.10 dic.-N° 12073-v.28 dic.

L A R
S. A. Préstamos Hipotecarios
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 434, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración del convenio celebrado con SUCA S. A.
2.° Consideración de directivas para el futuro de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El secretario.
Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.
e.10 dic.-N.° 12.058-v.28 dic.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
EL TALA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 23 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 11.874-v.22 dic.

SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA DE TEXTILES Y YUTE DEL NORTE ARGENTINO SACTYNA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1943, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.° 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1943.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 11816-v.22 dic.

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1943.
b) Distribución de las utilidades.
c) Elección de los Directores, síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración fijada para los Directores y Director-Gerente y remuneración del síndico.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — Walter Holland, presidente.

e.4 dic.-N° 11827-v.27 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Buenos Aires, diciembre 2 de 1943.

A los señores socios:

De acuerdo con lo determinado por los artículos 10° y 13° de los Estatutos sociales y artículos 8° y 9° del Reglamento, quedan convocados los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social calle Moreno N° 384, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura de la Memoria Anual.
2° Aprobación del Balance General.
3° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, Tomás J. Scaglia, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo y Roberto E. González Ferro, por expiración de su mandato; más seis suplentes conforme lo determinado por el art. 14 de los Estatutos.
4° Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la asamblea. (Art. 11 del Reglamento. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Marcelino Laborde, secretario.

e.4 dic.-N° 11847-v.22 dic.

COMPAÑÍA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.
2.° Elección de síndico y gerentes administradores.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos. e.4 dic.-N.° 11831-v.22 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1943, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Empleo de las utilidades.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.

e.29 nov.-N° 11501-v.20 dic.

AMERICA
Sociedad Anónima de Autos de Remise y Servicios Fúnebres

Conforme lo dispuesto en artículo 9, de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de diciembre a las 19 horas, en local social, Córdoba 4737, tratar siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación acta anterior.
Consideración Memoria, Balance, Inventario, Cuentas Ganancias y Pérdidas e informe síndico.
Designación de síndico titular y suplente.
Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

e.14 dic.-N.° 12194-v.31 dic.

LUIS DE RIDDER LTDA. SOC. ANON. COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Destino de utilidades.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 11.956-v.24 dic.

COMPAÑÍA SUDAMERICANA BTB.
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en Beazley 3860 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Autorizar al Directorio para disponer de la reserva extraordinaria.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Informar sobre el artículo 34 de los estatutos sociales.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 11855-v.22 dic.

COMPAÑÍA ESTERILIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS C. E. P. A.
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a las asambleas ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar en Belgrano 975, escritorio C, el día 29 del corriente, a las 18 horas, la primera y terminada ésta, la segunda, para considerar, en la ordinaria, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1943.
2° Dictamen del síndico.
3° Accionistas morosos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Inmediatamente de celebrado este acto, se constituirá la asamblea extraordinaria, para tratar:

Liquidación de la sociedad (artículos 31 del estatuto y 369 del Código de Comercio).

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a las asambleas, todo accionista que se halle al día en el pago de sus cuotas deberá depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, sus acciones o certificado bancario de depósito de ellas, por lo cual se le otorgará un recibo con la constancia del número de acciones y votos a que tiene derecho (Artículo 28 estatuto).

Buenos Aires, diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N° 11989-v.27 dic

CASA MONTAGNA
Sociedad Anónima Comercial e Industria
Fundada en 1911
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local social Piedras 252, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1943.
2.° Fijación de las remuneraciones del síndico.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11.966-v.27 dic.

LA METALURGICA SUECA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en la sede social, Perú 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.
2° Ratificación de poderes ya otorgados por el directorio y facultad al mismo para otorgar nuevos mandatos.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de tres directores y dos suplentes
5° Elección de síndico y síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.3 dic.-N° 11798-v.21 dic.

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.
2.° Reintegración parcial del «Fondo de Reserva Legal».
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea..

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11.756-v.21 dic.

CIPO
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2, el viernes 24 de diciembre de 1943, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1943. Distribución de utilidades.
2.° Fijación, a ocho, del número de miembros del Directorio (Art. 13 de los Estatutos).
3.° Elección de tres o (siendo aprobado el punto anterior), de cuatro Directores por 3 años.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1943-44.
5.° Ratificación del acta del Directorio N.° 86 del 22 de septiembre de 1943.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11.749-v.21 dic.

CELULOSAS QUIMICAS SUD-AMERICANAS
S. A. Industrial

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 20 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social Juramento 2361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1943 e informe del síndico.
2° Elección de tres directores titulares y de tres suplentes.
3° Elección de síndico titular y suplente.
4° Remuneración a los Directores titulares y al síndico por el ejercicio vencido.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, 1° de diciembre de 1943.

e.3 dic.-N° 11799-v.20 dic.

CENTRO PATRONES PELUQUEROS Y PEINADORES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que determinan los Estatutos Sociales se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Diciembre corriente a las 22 horas, en la sede social Bdo. de Irigoyen Nº 368, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Informe del Consejo Directivo.

2º Consideración de la Memoria y Balance 24º Ejercicio Social.

3º Nombramiento del Consejo Directivo. (Integro por esta vez, conforme a las reformas introducidas en los Estatutos), debiendo elegirse:

17 titulares, a saber: Mesa Directiva: Un presidente, un secretario y un tesorero; Vocales: siete peluqueros de hombres y siete peinadores por dos años, sorteándose la mitad de los vocales cuyo mandato caducará al año, para regular la elección alternada por mitades, como lo disponen los estatutos. (Art. 10 y 12).

6 vocales suplentes: tres de cada rama, mandato por un año, salvo los que reemplazarán a titulares de mayor término. (Art. 12).

Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, con mandato anual. (Art. 23).

4º Designación de dos socios para refrendar el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. —Braulio Roldán, presidente. — Pedro B. Trocca, secretario.

Nota: Después de transcurrida media hora de la fijada, la asamblea se realizará y será válida con cualquier número de socios. (Art. 25).

Otra: Los candidatos en sus 2|3 partes deben ser argentinos o naturalizados con antigüedad mínima de cinco años de ciudadanía. (Decreto 2.669, P. E. N).

e.17 dic.-Nº 12420-v.20 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Para la 8ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 8ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de enero de 1944, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio financiero, fenecido el 31 de diciembre de 1942.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores, uno por tres años y otro por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943. — El Directorio.

e.17 dic.-Nº 12434-v.5 ene.

S. A. D. O. P. Y. C.

Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1943.

2º Designación del nuevo Directorio, (Art. 9 del Estatuto).

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Aprobación de la forma de pago de la adquisición de ciertos activos y pasivos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con dos días de anticipación a la asamblea.

e.9 dic.-Nº 11992-v.27 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 Diciembre **próximo, a las** 16.30 hoas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por tres años y de un Síndico titular y un suplente por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — El Secretario Tesorero.

e.27 nov.-Nº 11477-v.21 dic.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 252, Capital, para:

1.º Designar dos accionistas, Artículo 8 de los Estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1943, y dictamen del Síndico.

3.º Fijación de la remuneración del Director Gerente, Directores Consejeros y Síndico.

4.º Determinar el destino de las utilidades.

5.º Elección de Director Gerente, dos Directores Consejeros, Síndico Titular y Síndico Suplente. — Director Gerente.

e.2 dic.-N.º 11721-v.20 dic.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS

S. A. Comercial

San Martín 233 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 24 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Designación de tres accionistas para integrar el Directorio del nuevo período.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado.

Diciembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.7 dic.-N.º 11950-v.24 dic.

LA GRANJA

SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA Y COMERCIAL

Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre a las 17 horas en Bmé Mitre 226 a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos citados en artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Designación por el Presidente, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.º Elección de 2 Directores y 2 Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: a los efectos consiguientes se recuerda a los señores Accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos. — El Presidente.

e.4 dic.-N.º 11839-v.22 dic.

LA PLATA CEREAL, Co., S. A.

(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Diciembre de 1943, a las 11 horas en el local social calle Corrientes número 345, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.

3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 11889-v.23 dic

INYECTA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre corriente, a las 12,30 horas, en el local social, Callao número 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1943, con informe del síndico.

2.º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N.º 11984-v.27 dic

THE COOPER STEWART ENGINEERING Co.

(South América), S. A. Importadora, Comercial e Industrial

Moreno 970 - Buenos Aires

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530 (Estudio Aldao), el 28 de diciembre 1943, a las 11 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Fijar el número de directores entre seis y elegir dos titulares para completar este número.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N.º 11983-v.27 dic.

FINACO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 30 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en la Sede Social, de la Sociedad, calle Corrientes 485, 3º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11º ejercicio vencido el 31 de agosto de 1943.

2º Fijar la forma de distribución y destino de las utilidades y establecer las remuneraciones especiales.

3º Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-Nº 11993-v.27 dic.

LA CALIFORNIA ARGENTINA

Producción, Exportación e Importación Sociedad Anónima

Convócase a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, para el 5 de Enero de 1944, a las 19 horas, en Chile 685, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio.

2.º Elegir Síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e18 dic.-Nº 12500-v.30 dic.

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA CATEDRAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva, convoca a los señores Hermanos, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 27 del corriente mes de Diciembre a las 18 horas en la Sala de nuestra Hermandad, en la Catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta Directiva en el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Antonio L. Iribarne, secretario.

e.18 dic.-Nº 12416-v.23 dic.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Calle Alsina 2049

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1944, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.18 dic.-Nº 12476-v.7 ene.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre de 1943 a las diez y seis y media horas en el local de la Sociedad calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y reforma de Estatutos.

Nota: Se previene lo dispuesto por el Artículo 15.° de los Estatutos que impone el depósito de las Acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11999-bis-v.29 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
Suipacha 842

Convócase para el 26 Diciembre 1943, a las 10 horas, a la Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA

1° Memoria, Balance e informe del Síndico.

2° Elección de autoridades.

3° Designar dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente.

e.7 dic.-N° 11944-v.24 dic.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de Diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local social calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 25 de Setiembre de 1943, e Informe del Síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración de Directores y Síndico.

5.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 11915-v.23 dic.

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR
V. F. GREGO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre del año corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Dr. Luis Beláustegui 2751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, concluído el 30 de septiembre de 1943, con informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de dos Directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.4 dic.-N° 11826-v.22 dic.

CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas para el día 31 de Diciembre próximo a las 11,30 horas a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede Social, Rosario 436, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de las mismas, e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1943.

2.° Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.14 dic.-N.° 12196-v.31 dic.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 21 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Corrientes 753, piso 3.°, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General del 37.° Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: doctor Luis C. Saavedra, Guillermo Jones Brown, Enrique H. Woodgate y Angel J. Díaz. Asimismo, os corresponde elegir los Síndicos Titular y Suplente para el 38.° Ejercicio.

4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 20 de Diciembre de 1943, a las 16 horas. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11602-v.21 dic.

T. I. F. A. L.

Telefónica Interurbana de Firmat a Laborde, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Para la 7.° Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 27.° y 28.° de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 7.° Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de enero de 1944 a las 14 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero fenecido el 31 de julio de 1943.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años.

4.° Elección de un director por un año.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio

e.15 dic. N.° 12269-v.3 ene.

ALSA
ALGODONERA SAN MARTIN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 Diciembre de 1943, a las 11,30 horas, en Salta 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Ratificación del contrato de compra, arrendamiento de maquinarias realizado por el Directorio.

2.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N°. 12096-v.29 dic.

S. A. GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA "LOS ROBLES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12178-v.29 dic.

CH. C. RICHARDSON
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de enero 1944, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar Memoria, Balance, Dictamen del síndico y distribución utilidades.

2° Nombrar Directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N° 12072-v.28 dic.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre del corriente año a las 11 horas, en el local social, Av. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al décimo cuarto Ejercicio concluído el 31 de octubre de 1943, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

3.° Determinación del número de Directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12, de los Estatutos).

4.° Elección de tres Directores como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5.° Determinación del número de Síndico Titulares y Suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos, y elección de los mismos.

6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Belgrano 894, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12189-v.29 dic.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente a las 16 horas en la sede social Cangallo 564, 4.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 — Balance general cerrado al 15 de marzo de 1942 correspondiente al décimo ejercicio aprobado en la asamblea general ordinaria del 21 de julio de 1942 con su correspondiente demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proyecto de modificación de forma de ambos.

2 — Reconsideración de la forma del aumento de capital de m$n. 500.000 a m$n. 1.000.000, resuelto por la asamblea general extraordinaria del 21 de julio de 1942.

3 — Reconsideración del aumento de valor del rubro Terrenos en $ 60.000 m|n.

4 — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, con respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12092-v.29 dic.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima
Callao 349|353
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1943, a las 18.30 horas, en la Sede de la Sociedad, Callao 353, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al XXII°, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1943.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios al Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Bonifacio Pedro Gallo. — Quintino Enrique Petrella, gerentes.

(Que actúan como Presidente, de acuerdo con el art. XV de los Estatutos Sociales).

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las cajas de la Sociedad, Callao 353, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondiente, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. (Art. 9 Estatutos Sociales).

e.11 dic.-N.° 12.183-v.29 dic.

S. A. F. E. L.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Tucumán 1690, el día 31 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 12.203-v.31 dic.

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 29 de diciembre, a las diez, en Avda. Roque Sáenz Peña 501,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria y Balance.

2º Elección de tres directores y un suplente por tres años y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-Nº 12079-v.28 dic.

V. G. VIAU & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Virrey Liniers 359, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elección de presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Fijar remuneración al síndico saliente.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

e.15 dic.-N.º 12261-v.31 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1943.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Nombramiento de un director.

5.º Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.3 dic.-N.º 11768-v.21 dic.

PROVITA
S. A. Industrial y Comercial
1ª Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con el Art. 12º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, calle Posadas Nº 1245, el día 11 de enero de 1944, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1943.

2º Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio, o sean, cinco miembros y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — El Directorio.

e.16 dic.-Nº 12369-v.4 ene.

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial Industrial
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Enero de 1944 a las 15 horas, en el local de la Sociedad Maipú número 66, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1943.

2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 dic.-N.º 12323-v.4 ene.

GENERAL ELECTRIC
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Tucumán N.º 117, el día 5 de enero de 1944, a las 11 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización para enajenar los inmuebles de la Sociedad existentes en la Ciudad de Montevideo.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — El Directorio.

e.16 dic.-N.º 12.344-v.4 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Enero de 1944 a las horas 16, en el local de la Sociedad, calle Reconquista número 46, escritorio número 350, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del nuevo plan financiero.

2.º Renuncia del Directorio y de los Síndicos Titular y Suplente.

3.º Ampliación del Directorio a 4 (cuatro) Directores Titulares y dos Suplentes.

4.º Elección de Directores para llenar las vacantes producidas por renuncia y por aumento de los cargos.

5.º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6.º — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de de los Estatutos los propietarios de acciones deben depositar éstas en la secretaría de la Sociedad para retirar la boleta de entrada a la Asamblea con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, pudiendo substituir el depósito de las acciones por un certificado de depósito de una Institución Bancaria. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — José C. Salmoiraghi, presidente.

e.16 dic.-N.º 12379-v.4 ene.

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO
CONVOCATORIA
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará en el local Avenida de Mayo 560, primer piso, el 21 del corriente a las 18 1|2 horas, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Adquisición del terreno y construcción de la sede social de la Cámara Argentina de Comercio.

2º Designación de dos socios para que firmen el acta. — El Presidente.

Nota: Art. 29 de los estatutos:

Las asambleas quedarán constituídas siempre que estuviese presente o representada la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número se celebrará en 2ª convocatoria, después de media hora de la fijada para la 1.ª, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados.

e.16 dic.-Nº 12307-v.21 dic.

Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria
S A C I M A

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, para el 29 diciembre 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 dic.-Nº 12306-v.28 dic.

SOC. AN. AGRICOLA GANADERA SANTA CLARA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo qe dispone el artículo 11 de nuestros estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1944, a las 11 horas en nuestros local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

e.16 dic.-N.º 12378-v.4 ene.

COMPAÑIA AGRICOLA "SAN ANTONIO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Diciembre de 1943, a las 12 horas, en su local, Corrientes 330, tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, relativos al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el que presida la Asamblea firmen el acta. — José de Andrés Varela (hijo), Presidente.

e.7 dic.-N.º 11958-v.24 dic.

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.
Asamblea General del 27 de Diciembre de 1943.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la «Librería del Colegio», Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de directores, suplente y síndicos en reemplazo de los que cesan.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea. — Tito L. Arata, vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.4 dic.-N.º 11.857-v.22 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1943, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y de síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-N.º 11812-v.22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12179-v.29 dic.

COMPAÑIA YBAPOBO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la 17.ª Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.º 499 (5.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al 17.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente primero y de un Director suplente segundo por un año.

3.º Designación de Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Nota: Se previene lo dispuesto por el Artículo 15 de los Estatutos que impone el depósito de las Acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 dic.-N.º 11999-v.29 dic.

AGRICOLA COMERCIAL SUD-AMERICANA S. A.
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 699, el 24 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital en un 50 o|o.
2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos de un Banco, en la Caja Social hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11775-v.21 dic.

C A I C O
Cía. Argentina de Industria y Comercio
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de diciembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1943.
2° Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N° 11796-v.21 dic.

C. I. F.
COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
Teléfono 33-Avenida 8184 Bs As.
Florida 229
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Comercial terminado el 31 de Agosto de 1943, con el Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
4.° Designación de los accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943.

e.3 dic.-N.° 11789-v.21 dic.

CONFITERIA PARIS S. A.
Charcas 1201 - Buenos Aires.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de Diciembre próximo a las 11 horas en el local social Charcas número 1201 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto Social en lo referente a: a) Denominación de la sociedad adoptando Confitería París Pedro Vercesi S. A. — b) Modificación del Título IV.° del Estatuto social.
2.° Designar dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco.

e.3 dic.-N.° 11787-v.21 dic.

S. A. LABORATORIOS SUARRY
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1943, a las 15 horas en nuestros escritorios, calle Sarmiento número 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembzre de 1943;
2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
3.° Designación de dos accionistas para que, representando a los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11784-v.21 dic.

"P E T R U S"
Sociedad Anónima de Minas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1943, a las once horas en el local social Corrientes 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 8.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943.
2.° Elección de un director por tres años y dos directores suplentes por un año.
3° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 12207-v.31 dic.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
BERILO ARGENTINA, S. A. B. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 890, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinación del límite hasta el que puede llegar el capital en acciones diferidas cuya emisión autoriza el artículo 7 de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11801-v.21 dic.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 21 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria de la Asamblea y de los mandatos de los directores y síndico, que terminaron su período.
2.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, y distribución de utilidades proyectada, correspondiente al ejerciio terminado el 30 de Junio de 1943.
3.° Remuneración de los directores y del síndico.
4.° Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11805-v.21 dic.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A.
Victoria N.° 2870 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en Cangallo número 166, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Distribución de dividendo.
4.° Integración del Directorio.
5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y retribución al primero.
6.° Aprobación del contenido del acta número 39.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11758-v.21 dic.

PASCUAL HERMANOS
Sociedad Anónima Bancaria
San Martín 264

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1943, en el local social San Martín 264, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico del Banco, terminado el 30 de septiembre de 1943.
2.° Elección de cinco Directores por tres años, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos por terminación del mandato de los actuales.
3.° Designación de cinco Directores suplentes por tres años, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos, por terminación del mandato de los actuales.
4.° Retribución al Directorio y Síndico (Art. 10 y 18 de los Estatutos).
5.° Designación de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los salientes.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11740-v.21 dic.

"I N D O"
INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 del mes de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en el local calle Diagonal Norte 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de las inversiones efectuadas por el Directorio hasta la fecha.

e.3 dic.-N.° 11735-v.21 dic.

"LA FORTUNA - CAPITALIZACION"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1942.
3.° Elección por un año de síndico y síndico suplente.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943.

e.2 dic.-N.° 11696-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERA SUD AMERICANA (S. A. P. S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre próximo a las 18 horas en Lavalle 1528, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Disolución de la Sociedad.
3.° Designar liquidadores.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la fecha fijada, las acciones en la Sociedad o en un Banco, de conformidad al artículo 9.° de los Estatutos.

e.2 dic.-N.° 11722-v.20 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directores y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 11673-v.20 dic.

BRANDER & CIA. SOC. AN.
Importadora Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio de Brander & Cía. Soc. An., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en su sede calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Fritz Brander y Johs Bergström cuyos mandatos terminan.
4.° Designación de Presidente y Vicepresidente por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplento.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota. — Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 12210-v-31 dic.

LUCILU, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Diciembre de 1943 a las 15 horas, en el local Avenida Alvear 1693,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar el capital autorizado.
2.° Considerar modificaciones al Estatuto.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11599-v.22 dic.

INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS LA OXIGENA, S. A.

335-Boulogne-Sur Mer 371 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Boulogne Sur Mer N.º 335, el día 23 del corriente a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Consideración de las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-Nº 11828-v.22 dic.

COLAMINA

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943.

2.º Elección de 2 directores titulares por el término de 3 años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.4 dic.-N.º 11845-v.22 dic.

PINI HERMANOS & CIA. LTDA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en su local social calle Pte. Luis Sáenz Peña 1074, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo 3.º de los Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — Hermenegildo Pini, presidente. — Aldo S. Pini, tesorero-secretario.

e.11 dic.-N.º 12156-v.29 dic.

CASA ITURRAT

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Alsina 2252, el día 30 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.º Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1943.

2.º) Distribución de utilidades.

3.º) Elección de un Director titular y de síndico titular y suplente.

4.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — José Iturrat, Presidente.

e.11 dic.N.º 12105-v.29 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1943.

2) Elección de un Director Suplente y Síndicos.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 dic.-Nº 12181-v.29 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES C. A. D. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, calle Arroyo 932, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Arroyo 932, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-Nº 12186-v.29 dic.

S. A. THE BRIGHTON

Sombreros — Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 18º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1943.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3º Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio. (Art. 22 de los Estatutos).

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre [illegible] de 1943. — José Filippini, presidente

[illegible] 156-v.28 [illegible]

PETREL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a asamblea Extraordinaria para el día 30 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en Callao 636,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informar a los accionistas sobre adquisición de negocios de material eléctricos de Corrientes 1686 y Callao 666.

2.º Elección de los miembros del Directorio: 3 titulares y 2 suplentes.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12108-v.29 dic.

WELLDRESS

Sociedad Anónima Comercial

(Bien Vestido)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de diciembre de 1943, a las 15,30 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Elección de Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12098-v.29 dic.

PIRELLI, SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1543, el día 30 de Diciembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2.º Elección de un Director Suplente por un año.

3.º Designación del Síndico y del Síndico Suplente por un año.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12113-v.29 dic.

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Reconquista N.º 165 (6.º piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio;

3.º Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico;

4º Nombramiento de un síndico y de un Síndico suplente

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1943.

e.11 dic.-Nº 12.129-v.28 dic.

MILLET & ROUX

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1943, a las 9.30 horas, en el local social calle Montevideo N.º 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio social terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.º Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.º de los estatutos.

4º Elección de un Director titular y un suplente.

5.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas pa-

ra aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12142-v.29 dic.

MANUSEDA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Ramos Mejía 855 — U. T. 60-5002

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Ramos Mejía 841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Distribución de las reservas libres.

2.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12145-v.29 dic.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) Ltda.

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en Corrientes 447, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio;

2º Distribuir utilidades;

3º Elegir Directorio y síndicos;

4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.9 dic.-Nº 12001-v.27 dic.

ESTANCIAS SAN JUAN

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, 6.º piso, para tratar, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos.

2.º Fijar el número de directores.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 dic.-Nº 11977-v.27 dic.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943, y resolución pertinente.

2.º Aplicación de beneficios.

3.º Elección de directores titulares y sustitutos.

4.º Elección de síndico y suplente.

5.º Determinación de remuneración de directores y síndicos.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N.º 11982-v.27 dic.

PETERS HNOS.
Compañía Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso e) del Artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para las 10 horas del día 11 de Enero de 1944, en el local de la Sociedad, calle San Juan Nº 100, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico, vencido el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos.

3º Fijar la remuneración del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio 1943-1944 (Artículo 20 de los Estatutos).

4º Elección, por renuncia, de dos Directores Titulares, por un año y de dos Directores Suplentes por un año (Artículo 10 de los Estatutos), así como de un Síndico Titular y su Suplente para el Ejercicio 1943-1944. — (Artículo 20 de los Estatutos).

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — (Artículo 26 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios en la Caja Social, hasta el día 7 de Enero de 1944, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los Estatutos. — Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1943. — Francisco Giráldez, presidente.

e.18 dic.-Nº 12456-v.7 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 20 del mes de enero próximo, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la licitación pública para la provisión de medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario, durante el año 1942.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, diciembre 17 de 1943. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.18 dic.-Nº L-2674-v.30 dic.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Comisión Nacional de la Tuberculosis
ADQUISICION DE ALIMENTOS EN GENERAL PARA EL AÑO 1944

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, etc., etc., para consumo durante el año 1944, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes".

El acto de la apertura tendrá lugar el día 8 de Enero próximo a las 9 horas en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y Pliegos de Condiciones, dirigirse al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" (Córdoba), Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Massé) y Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en horas y días hábiles.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.15 dic.-N.º L-2658-v.27 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. 4.961-SUM|943.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, sobres y varios impresos, papeles varios, útiles de escritorio, artículos de propaganda y portafichas metálicos, para el servicio de la Caja en el año 1944, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán obtenerse en la oficina de Suministros de la Institución, Solís 125, 1.º piso, de 12 a 17 horas; (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en la sala de licitaciones de a Administración Central, Victoria 1700, 2.º piso, el martes 11 de enero de 1944, a las 12, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1943. — La Administración.

e.10 dic.-N.º L-2623-v.28 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 692 — Expte. 14.402|D|T|943. — 6.000 bulones cabeza cuadrada, galvanizados, de 125 mm., según especificaciones provisorias M. T. L. Alternativamente: Idem, idem, de características que determinará el proponente.

N.º 693 — Expte. 28.349|D|C|943. — 10 kilos de alambre de cobre revestido en dos capas de algodón de 1,10 mm. p|bobinaje; 20 hojas de celuloide de 4|10, en hojas de 0,60 por 1,40 mts. aproximadamente. 5 lámparas para cargador de baterías "Tungar" o similar. 200 piñones libres de 18 dientes, de 1|2 x 1|8.

N.º 694 — Expte. 23.199|D|A|943 — 1.000 sobres tipo bolsa, formato 230 x 162 mm., de alto, con solapa engomada, sin impresión. Papel papirolín, color celeste. 1.000 sobres tipo bolsa, formato 290 x 232 mm. alto, con solapa sin engomar, sin impresión. Cartulina tupa común de 30 kilos la resma, color gris. 700 hojas de cartulina extra fuerte, formato 56 x 76 cm. de 55 kilos la resma, color gris. 2.500 hojas de cartón gris de 1ra., N.º 30, formato 70 x 100 ctms.

N.º 695 — Expte. 23.833|D|A|943. — 2.500 kilogramos de plomo puro, en lingotes.

N.º 696 — Expte. 15.426 D|T|T943. — 2 microamperímetros, resistencia ohmica de 25 ohms aproximadamente, grado de error no mayor de 2 o|o del valor final de la escala. 50 lámparas de 25 watts, esmeriladas, forma esférica o gota, de 35 a 50 mm. de diámetro, rosca Edison, para 220|230 volts. 2 caretas contra aire viciado. 1 péndulo con barra de un metro de longitud, portaglobo y globo esférico, de 400 mm., de diámetro y boca de 170 mm. con pestaña. 3 estufas a gas kerosene Volcán o similar, de 6 radiantes. 10 aparatos telefónicos a magneto, con bobina de inducción para comunicaciones a gran distancia, del tipo para mesa.

N.º 697 — Expte. 15.979|D|T|943. — 10 reostatos tipo R.61, con escala de 0 a 10.000 ohms, en graduaciones de 10 ohms, bobinado antiinductivo.

N.º 698 — Expte. 15.740|D|T|943. — 4 reostatos para descarga de batería de acumuladores, regulables entre 20 y 32 ohms cada uno.

N.º 699 — Expte. 14.619|D|T|943. — 300 condensadores de 2 uF., según especificación provisoria M. T. I. N.º 1. — Alternativamente: podrá cotizarse material similar, en cuyo caso se indicarán las características.

N.º 700 — Expte. 14.660|D|T|943. — 13.000 metros de alambre vulcanizado de 1 mm. de diámetro. — Alternativamente: puede ofrecerse según muestra que deberán acompañar en cantidad no menor de tres metros.

N.º 701 — Expte. 14.659|D|T|943. — 7.500 tuercas galvanizadas para pernos rectos de aisladores campana N.º 1 a rosca.

N.º 702. — Expte. 3824 D|R|943. — 4 válvulas tipo 6 0 5. 10 condensadores electrolíticos de 8 mfd. 600 V. 2 válvulas tipo RK 63 o similar intercambiables. 1 batería de acumuladores de 32 V 140 Ah. 5 válvulas RK 39 ó 807. 50 metros cable subterráneo, armado trifásico de 3 x 2,5 mm. y 1.000 V. de aislación.

La apertura de las propuestas, se realizará el 20 de Diciembre de 1943 a las 9 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos 6.º piso. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1943.

e.18 dic.-N.º . . -v.20 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Exp. 24226 DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina Concepción del Uruguay, Dto. 12.º — Sucursales y Estafetas instaladas y a instalarse, estación ferroviaria y puertos locales y distribución de encomiendas a domicilio, en Concepción del Uruguay.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.º Distrito — Paraná— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.º 2463-v-21 dic.

Expte. Nº 9332-DC-1943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Colonia Centenario (Distrito 22.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.º 2638-v-21 dic.

Expte. 24.219-D.C.-1943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Carlos de Bariloche y de ésta a Nahuel Huapí (Distrito 22.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.º L-2627-v-21 dic.

Expte. 759-DC-1943

Llámase a licitacin pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 242 (Alto Las Plumas) y Esquel (Dto. 23.º) y adicional Pampa de Agnia y Río Pico.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.º Distrito —Rawson— o a la Sección Transportes de la Direccin de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.º 2538-v-21 dic.

Expte. 2732-D|18|41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tartagal, Distrito 18.º

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.º Distrito Salta — o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.º 2566-v-21 dic.

Expte. 19.750-DC-43

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Goya (Dto. 13.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.º (Corrientes) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.º L-2446-v-21 dic.

Expte. 10 452-DC|43

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 15 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate (Dto. 18º) y Santa María (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Cabeceras de los Distritos 18º (Salta) y 19º (Catamarca), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.15 dic.-Nº L-2625-v.20 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 30 del mes de Diciembre del año 1943, a las 8 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1.º semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional en Río Gallegos (Santa Cruz).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden

los siguientes rubros: Alimentos. — Artículos de electricidad. — Medicamentos, drogas, útiles de laboratorio. — Menaje, cocina, etc. — Utiles de escritorio. — Muebles y sus reparaciones, etc.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — El Director General de Administración.

e.10 dic.-N.° 2587-v.21 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el día 20 de diciembre próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para reparaciones generales en el edificio de sucursal San Francisco. — Consultar y retirar documentación ($ 30 c|juego), en sucursal aludida o en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre 6-1943. — El Gerente.

e.7 dic.-N° 2577-v.20 dic.

Llámase a licitación para el 21 de diciembre próximo, 11 horas en Gerencia Casa Central, para reparación edificio sucursal Ushuaia. — Consultar y retirar documentación ($ 10 c|juego) en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.23 nov.-N.° L-2496-v.21 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a partir del 18 de diciembre de 1943, para la confección de anaqueles y un juego de mesa y 4 sillones con destino a la Biblioteca de la Institución.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Administración, todos los días hábiles de 8 a 12.

El acto de la apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 7 de enero de 1944, a las 9 horas. — (Res. 20|240|1943). — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.18 dic.-N° L-2668-v.23 cte.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exp. P. 21.181|943 — Exp. P. 2397|C|943

Primer llamado a licitación privada para resolver la adquisición de cien (100) trajes, con destino a equipar a los alumnos de la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas, F. C. S., dependiente de este Patronato.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, oficina de licitaciones, Santa Fe 880, el día 20 de Diciembre de 1943, a las 9,30 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 7,30 a 13 horas, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción: Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas, F. C. S., Diciembre 20 de 1943, 9,30 horas, Exp. 2397|C|943. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1943. — Carlos de Arenaza, presidente.

e.18 dic.-N° L-2669-v.20 dic.

Comisión de Superintendencia

—Santa Fe 880 — Buenos Aires—

Exptes. N.° P. 20.122|943. — 2.436|C|943.

Segundo llamado a licitación privada para resolver la adquisición de camas de hierro, con destino a la habilitación de una casa hogar en la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas, F. C. S., dependiente de este Patronato.

Las propuestas se abrirán en la oficina de licitaciones del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, el día 20 de Diciembre de 1943, a las 10,30 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción: Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", diciembre 20 de 1943, 10.30 horas, Expediente N.° 2.436|C|943. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Carlos de Arenaza, presidente.

e.18 dic.-N.° L-2670-v.20 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 2 de Diciembre de 1943 para la adquisición de uniformes de sarga de lana gris para verano, camisas, cuellos y corbatas con destino al personal de servicio del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587 - 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 1943 a las 11 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 dic.-N.° 2534-v.28 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 386; Ramo: Provisión, confección y colocación de cortinados; Apertura de las propuestas: Diciembre 21; 10 hs. (4a. 21.046|43).

Licitación Privada N.° 387; Ramo: Maderas y elementos de ferretería; Apertura de las propuestas: Diciembre 21; 10,10 hs. (4a. 15.747|43).

Licitación Privada N.° 388; Ramo: Maderas y elementos de ferretería; Apertura de las propuestas: Diciembre 21; 10,20 hs. (C. 18.839|43).

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 dic.-N.° L-2663-v.21 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 23.422|1943

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 11 del 27 de diciembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación del edificio situado en la calle Baigorria N.° 3161|69, ocupado por la escuela N.° 15 del Consejo Escolar 14°. — Datos: en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.13 dic.-N° 2556-v.24 dic.

Expte. D. N.° 25.247-1943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 11 del 3 de enero de 1944 para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de zapatillas de playa, equipos de vestuario para niñas y varones y artículos varios destinados a las Colonias de Vacaciones. — Datos: En División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.10 dic.-N.° 2596-v31 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 11 del 4 de enero de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación de los Comedores Escolares de la Capital. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.6 dic.-N° L-2510-v.3 ene.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS

2.° llamado

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio "Local provisorio del Instituto de Aeronáutica".

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría de la Facultad, calle 47 esq. 1, La Plata, a las 9,30 horas del día 4 de enero de 1944, en presencia de los concurrentes interesados. — El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Secretaría o adquirido al precio de $ 30 m|n., todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La Plata, diciembre de 1943. — Secretario.

e.14 dic.-N.° 2642-v.24 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CORDOBA

INSTITUTO DE MATERNIDAD

Habiendo postergado la licitación pública que debiera realizar el Instituto de Maternidad de Córdoba, el día 11 de Diciembre a las 11 horas, llámase nuevamente para el día 3 de Enero de 1944 a las 11 horas, para proveer al Instituto durante el próximo año de: leche, carne, café, té, leña, almacén y comestibles, artículos de limpieza, ropería, farmacia, laboratorio, guantes, termómetros, agujas, jeringas para inyecciones y películas radiográficas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Administración del Instituto de Maternidad, todos los días hábiles de 8 a 12. — La Dirección.

e.9 dic.-N.° 2552-v.20 dic.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 22 de diciembre próximo, a las 12,30 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Lavalle N° 341, 3er. piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de (11) once lanchas patrulleras, de catorce a quince metros de eslora.

Se proveerá en las Oficinas de la División Material de la Prefectura General Marítima (2° piso), a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las bases de licitación, pliego de condiciones y especificaciones técnicas.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1943. — Enrique B. García, Contraalmirante, Prefecto General Marítimo.

e.9 dic.-N° 2600-v.20 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N° 4|44, para el día 7 de enero de 1944, a las 11.45 horas, por la adquisición de: Mineral de manganeso, artículos de ferretería, maquinarias de taller y herramientas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 dic.-N° L-2657-v.23 dic.

Llámase a licitación pública número 5|44, para el día 7 de enero de 1944, a las 12, horas, por la adquisición de: prensa excéntrica simple, con mesa revólver — prensa excéntrica de doble efecto, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 dic.-N.° L-2656-v.23 dic.

Llámase a licitación pública número 6|44, para el día 10 de enero de 1944, a las 12 horas, por la adquisición de: Materiales para soldadura, clavos de fundición, crisoles de grafito, lingotes de hierro de primera fusión, tierra Junín, cargas de tapas detonadoras, cargas de cápsulas detonantes, polvorín fuerte, pólvora negra de mina, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 dic.-N.° L-2655-v.28 dic.

Llámase a licitación pública N.° 8|44, para el día 14 de enero de 1944, a las 12,10 horas, para la presentación del proyecto y dirección técnica o alternativamente el proyecto y construcción de una planta de fabricación de ácido nítrico a partir de nitrato de Chile, para la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones, bases de licitación y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 dic.-N.° L-2653-v.20 dic.

Llámase a licitación pública. N.° 7|44, para el día 14 de enero de 1944, a las 12 horas, para la provisión de una cantidad mínima de 70 y una máxima de 200 toneladas semanales de piedra caliza, destinada a servir de fundente en los Altos Hornos a instalarse en la Estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 dic.-N.° L-2654-v.2 ene.

Llámase a licitación pública número 1|44, para el día 3 de enero de 1944, a las 12 horas, por la provisión e instalación de: Un Alambre Carril en la localidad de Palpalá (Provincia de Jujuy), con destino a "Altos Hornos Zapla".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 dic.-N.° L-2583-v.20 dic.

Llámase a licitación pública número 2|44, para el día 7 de enero de 1944, a las 11.30 horas, por la adquisición de: magnetos para teléfonos de campaña, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo. — División Compras. — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 dic.-N.° L-2584-v.24 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación Pública N.° 1 para el día 5 de Enero de 1944

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12. — Completamiento de las instalaciones de alumbrado, fuerza motriz, instalaciones especiales y colocación de los ramales eléctricos de alimentación para la habilitación de los pisos 12 al 18 inclusive del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 301.104,31 moneda nacional (Depósito de Licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos, e informes. — Buenos Aires, - Diciembre de 1943. — Humberto Magallanes - Teniente Coronel Secretario.

e.6 dic.-N.° 2565-v.23 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 53.948|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de 156 pieles de chinchilla de propiedad del Estado, existentes en la División Zootecnia dependiente de la de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de enero próximo, a las 9 horas. — Julio A. Ortiz, subdirector-secretario.

e.16 dic.-N.° 2644-v.11 ene.

Expte. 58.767|943.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 2.000 cobayos y 60 terneros, requeridos por la de Ganadería con destino al Instituto de la Fiebre Aftosa, de su dependencia, para realizar experiencias, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.3 dic.-N.° 2493-v.28 dic.

DIRECCION GENERAL DE VITIVINICULTURA

Llámase a licitación privada, que tendrá lugar el 23 de diciembre de 1943, a las once horas, para la venta de 18.000 hectólitros de vino (clarete, blanco y criollo) elaborados por cuenta de las cooperativas de la Provincia de La Rioja en las bodegas regionales de la Dirección General de Vitivinicultura del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los pliegos de condiciones, muestras, análisis e informes, pueden obtenerse en las oficinas de la Dirección General de Vitivinicultura, Av. Roque Sáenz Peña 832, en Buenos Aires; en la Delegación de la Provincia de La Rioja, "Hotel Savoy", La Rioja, en la Delegación en la Provincia de Mendoza, Espejo 93, Mendoza, y en la Delegación en la Provincia de San Juan, Mendoza 890, San Juan.

e.15 dic.-N.° 2636-v.23 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de cruce por Angélica a empalme ruta N° 19 y desagües, $ 209.384.26. — Hasta el día 17 de enero, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 22 del referido mes, a las 10.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 dic.-N° L-2629-v.7 ene.

Licitación pública para la adquisición de vigas de urunday y tablones de curupay, $ 6.300. — Las propuestas deben ser presentados el día 4 de enero, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones. San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15 dic.-N° 2572-v.20 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Larrea a Dennehy, pesos 1.728.758,42.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 19 del referido mes, a las 10,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 dic.-N.° 2593-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Dennehy a Cambaceres, pesos 1.597.118.78.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 19 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 dic.-N° 2592-v.30 dic

Licitación pública de las obras del camino de Malena a Mackenna, pesos 1.493.137.53. — Hasta el día 10 de enero, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 15 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 dic.-N.° 2574-v.29 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Sol de Julio; de Sol de Julio hacia Paso de La Cina, tramo El Paraíso a Paso de La Cina, $ 61.522.80. — Hasta el día 10 de enero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 15 del referido mes, a las 10.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 dic.-N.° L-2573-v.22 dic.

Expte. 39.764-DC.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles, camionetas y camiones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 1 de 1943. — El Secretario General.

e.10 dic.-N.° 2576-v.28 dic.

Expte. 12.137-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er. piso, hasta el 17 de enero de 1944 a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1943. — El Secretario General.

e.13 dic.-N.° L-2612-v.30 dic.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llamado a licitación pública N° 2079

Llámase a licitación pública N° 2079 (Expte. 43886-1943), hasta las 9 horas, del día 15 de enero de 1944, para la provisión de lámparas fluorescentes para el Museo Nacional de Bellas Artes (Capital Federal), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán gratuitamente en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso, Bs. As.), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación. Importe presupuesto aproximado: pesos veinte mil cuatrocientos treinta y ocho moneda nacional ($ 20.438 m|n.). — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.15 dic.-N° L-2647-v.20 dic.

Llámase a licitación pública N.° 1.917 (Exp. 41.214-1943), hasta las 8.30 horas del día 29 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de mamparas metálicas en las "Loggias", sobre la calle Pozos del edificio del Congreso Nacional (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de dos pesos ($ 2.—) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso Bs. As.), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación gratuitamente. — Importe presupuesto aproximado: pesos trece mil sesenta y cinco con cincuenta centavos m|nacional ($ 13.065.50 m|n.).

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.29 nov.-N.° 11501-v.20 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos y útiles de escritorio, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 7 de Enero de 1944, a las 8 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de $ 2 m|n. en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas. — La Administración.

e.9 dic.-N.° 2599 -v.20 dic.

Corresponde al Expediente número E. A. C. 65|43 Ax. 5. — 1|43 Ax. 2. — 1|43 Ax. 4. — 11|43 Ax. 5. — 37|43. — 48|43 Ax. 1. — 7|43 Ax. 6. — 900|43. 1170|43.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

17 Enero 1944. — Carburo de calcio en piedras, O. C. 65|43 Ax. 5.

18 Enero 1944. — Cobre-niquel en barras, O. C. 1|43 Ax.2.

19 Enero 1944. — Niquel en chapa para galvanoplastia, O. C. 1|43 Ax. 4.

20 Enero 1944. — Limas varias, O. C. 11|43 Ax. 5.

21 Enero 1944. — Ruedas para zorras, O. C. 37|43.

22 Enero 1944. — Aisladores de porcelana, O. C. 900|43.

24 Enero 1944. — Boquillas, mandriles, estampas, etc., O. C. 7|43 Ax. 6.

25 Enero 1944. — Cambios, corazones para vía, O. C. 48|43 Ax.1.

26 Enero 1944. — Baterías de acumuladores, O. C. 1170|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avda. Maipú número 4 - Buenos Aires, a las 10, horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 hora. — La Administración.

e.6 dic.-N.° 2571-v.23 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS LEONEL GÓMEZ, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de quinientos treinta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 534,28 m|n.), importe del cargo que se le reclama por Causa Fiscal 26|943. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.11 dic.-N.° 16 s|p.p.-v.22 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 4416 R|43, que deben presentarse a esta Adlana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 140 de 19 de Septiembre de 1935, concordante con el 309 de las O. de Aduanas:.

Vapor: Génova; paquete; fecha de entrada al puerto: julio 25|43; marca B. H.; sin número; 13 cajones vacíos para envases de huevos.

El Jefe.

e.11 dic.-v.29 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-jubilado don MANUEL NIEVAS. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 981--v-20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas don PASCUAL STILLO. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 914-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don FERNANDO CAPPARELLI. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-Nº 976-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don LUIS MEURISSE. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-Nº 977-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN PEYTON. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-Nº 978-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitande pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO LOPEZ VALENCIA. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-Nº 979-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña AGUEDA MARIA DELPINO DE MONTEVERDE. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 980-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex Maestra de la Escuela N.º 53 de Córdoba doña LOLA MOLINA de VILLASUSO. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 915-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Télégrafos don JOSE BARTOLOME GALFRE. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 916-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JOSE IGNACIO PAREDES. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 917-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex Ordenanza del Colegio Nacional de Rosario, don RICARDO BORNEMANN. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 918-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don RAUL ALBERTO SUBY. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 919-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex Vicedirector de la Escuela N.º 114 de Corrientes don ARISTIDES CARLOS RUIZ. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 920-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Sereno de la Policía de la Capital, don JOSE UZZO. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-Nº 961-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don JUAN LARRAMENDI. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-Nº 962-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex peón del Consejo Nacional de Educación, don ANTONIO PEREZ. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-Nº 963-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSE HECTOR HEPPER. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-Nº 964-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección de Metereología, Ministerio de Agricultura, don ORFELIO YGUAIN. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-Nº 965-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Asilo Nacional Nocturno, don VICTORIO DE LUCA. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-Nº 966-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don ALFREDO BARREIRO. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-Nº 967-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Sargento de Policía del Territorio de la Gobernación del Chaco, don TOMAS ZALAZAR. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943 — El Prosecretario.
e.17 dic.-Nº 968-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don ALFREDO BARREIRO. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-Nº 969-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Secretario de la Cámara Federal de Apelaciones, don ARISTIDES CESAR GAUCHAT. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-Nº 970-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Profesor de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, don JUAN IGNACIO IRIARTE. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.- Nº 971-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don LUIS PIZZOCARO. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-Nº 972-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FRANCISCO COUSO. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-Nº 973-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don BENITO ACCINELLI. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-Nº 974-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don FEDERICO MONGE. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-Nº 975-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Director del Observatorio Astronómico de la Univ. Nacional de La Plata, don FÉLIX AGUILAR. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 954-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JOSÉ APOLINARIO MACHADO. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 955-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Profesor de la Escuela Nacional de Bellas Artes, don ANGEL VALDEMARCA. — Buenos Aires, ... de 19.. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 956-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don PABLO BOLETTI. — Buenos Aires, 23 noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 957-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don EDUARDO JOSÉ ENDEMAÑO. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 958-v.20 dic.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don OSCAR BELISARIO EUSTAQUIO GANDULFO. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 959-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO MILETICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 996-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIEGO MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 997-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 910-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AGUIAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.26 nov.-N.º 876-v.3 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO CASASOLA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.26 nov.-N.º 875-v.3 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 905-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 906-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beenficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JORGE MARIO MONTALBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 907-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTÍN ANDREOLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 877-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO MARTÍNEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 878-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ALBANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.26 nov.-N.º 879-v.3 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIEGO VICTORIANO SANCHEZ, que deebn apersonarse al domicilio de la misma, calle Peyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 872-v.3 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ALEJANDRO DUMERAUF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 893-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO JACINTO GARCÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 894-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 895-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS BERRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 896-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. WLADISLAO WOINAROWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 897-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN QUESADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 898-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARIGUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 899-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR LISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 900-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ASENCIO TOMAS MONTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 901-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 902-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GALASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 903-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEUSENIO CONTRERAS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 904-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos de la ex maestra de Taller de la Escuela Profesional de Rosario, doña OBDULIA SALVATIERRA de CORREA. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 936-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don PEDRO URIONA. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 937-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado, de la Dirección General de Aduanas, don SALVADOR CULOTTA. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 938-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don VICTOR LEDESMA. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 939-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don AQUILINO MARIO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 940-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex caballerizo de la Policía de la Capital, don CONSTANTINO ... — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 935-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.º 83, de Bs. Aires, doña SARA DORA CALVI de OTS. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 921-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don EDUARDO OTTO KOLDITZ. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 922-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Hospital Nacional de Alienados, don ANTONIO SILVERA. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 923-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex profesor de la Universidad Nacional del Litoral, don JOSÉ VIRGILIO PEREYRA. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 924-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don PABLO OBREGÓN. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 925-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don RAUL MAYORANO. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 926-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JOSÉ ANTONIO PAIS. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 927-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don RICARDO AGUSTIN NARIZANO. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 928-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex profesor de Educación física y estética del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don PEDRO GABRIEL BURGOS. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 929-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don ARSENIO JULIO MOUGEL. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 930-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don FELIPE GALÍNDEZ. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 931-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos de la ex Vice-directora de la Escuela N.º 41, de Bs. Aires, doña DELIA IRIARTE. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 932-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don AGUSTÍN MARTÍNEZ. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 933-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ POGGI. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 934-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex empleado en Obras Sanitarias de la Nación don ALBERTO ALBARRACÍN DOMÍNGUEZ. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 901-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don DOMINGO PIETRAFESA. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 902-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación don FRANCISCO MOSTO. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 903-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña RAQUEL RAMONA TISSERA de CLAEYS. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 904-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don ANGEL VICENTE D'ORIO. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 905-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado en Obras Sanitarias de la Nación don VICENTE PÉREZ. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 906-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don SALVADOR SPERANZA. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 907-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don PASCUAL HUMBERTO SCARPATI. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 908-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don RAMÓN VILLAFAÑE. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 909-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex Maestro de Dibujo de la Escuela N.º 9 del C. E. 4.º don ALFREDO FERMÍN STURLA. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 910-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex empleado en la Cámara de Diputados de la Nación don JOSÉ AQUERRETA. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 911-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don PRIMO GALLIANO. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 912-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don ERNESTO HONORIO CANABAL. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.º 913-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBUSTIANO EMILIO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 998-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENTINO VILLAFLOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 999-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO BERTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 1000-v-24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANÍBAL DIEVALO TANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 1001-v-24 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don ALEJANDRO ROSSO. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 982-v-20 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-jubilado don SANTOS MANUEL NAZZINI. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 983-v-20 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don MARIO COMINOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 984-v- 24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don LORENZO ANDRUSEK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 985-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don GAUDENCIO P. BARBOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibmientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 986-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don RUGGERO POGGI POLLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 987-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don JOSÉ LEONOR ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 988-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don JUAN JESÚS MENDISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 989-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don FABIÁN CRUZ BALCARCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 990-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don ENRIQUE DÍAZ GUERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 992-v-24 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 949-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Subcomisario en la Policía del Territorio Nacional del Chaco, don CARLOS TRUTALLI. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 950-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Encuadernador del Banco de la Nación Argentina, don RAMÓN FRANCISCO VILLAGRA. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 951-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 212 de Tucumán, doña ANGELA JUANA DANESI de ROSS. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943. — — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 952-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don ROBERTO MARCIAL PAZ. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 953-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don JORGE ELIAS BOSCH. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 960-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital, don TOMÁS ESTÉVEZ. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 941-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don FELIPE CARDINI. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 942-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Agente de Policía en el Territorio Nacional del Chaco, don LEOPOLDO GODOY. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 943-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don VICTOR BRAMBILLA. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 944-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MARTÍN BONIFACIO XIMENES. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 945-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don ANTONIO IÑIGUIZ ORTIZ. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 946-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Administrador de los F. F. C. C. del Estado, don LUIS JOSÉ ANTONIO PABLO NOGUEZ. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 947-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO BERNARDO COPELLO. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 948-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO RAMÓN LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani Gerente.

e.26 nov.-N.º 874-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO GRISOLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 884-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ AUGUSTO FERREIRA RITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 882-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BALTAZAR ALVAREZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 880-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO PINEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 873-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ de la CRUZ PAREDES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 909-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 886-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO LAMATA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 888-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEÓN COCEBES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 871-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANCONETANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 885-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 889-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 890-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SCAPOLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 908-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ SALVADOR AMMATUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 891-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CANDIDO VERÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 892-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESÚS TIMOTEO RUIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 883-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZDRAVKO ZIVCICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.- N.º 995-v-24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RIBIANO CONTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 887-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO FALCÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 991-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO MARÍA FREDES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic-Nº 993-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO CANDIDO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-Nº 994-v-24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR E. KEUDELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 881-v 3 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA NAVA o NABA o NABAS.. — Buenos Aires, Noviembre treinta de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.18 dic.-N.º 5419 sp.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALFREDO ARTURO HERTEL. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.18 dic.-N.º 5414 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta día, a herederos y acreedores de doña ANA GONZÁLEZ. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.18 dic.-N.° 5418 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARÍA CHERNIS. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.18 dic.-N.° 5425 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. LUIS SUBERVILLE. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.4 dic.-N.° 5292-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE TERZIAN. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.4 dic.-N.° 5293-s|p.p.-v|12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLÁS PARENTE. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.4 dic.-N.° 5295-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ARTURO ALFREDO o ALFREDO ARTURO HERTEL. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.4 dic.-N.° 5306-s|p.p.-v.12 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez de lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA SALVATTORE. — Secretaría N.° 5. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.4 dic.-N.° 5288-s|p.p.-v.12 ene.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de RINA LIVIA ROSSI de GUGLIOTTI. — Secretaría número 5. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.22 nov.-N.° 5045 s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita treinta días, herederos y acreedores de HIPÓLITO ROMERO Y RUFINA PERALTA.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.16 nov.-N.° 10927-v.21 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña VALERIA VIGGI de ESCALADA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.18 dic.-N.° 5417 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Federico L. Trujilo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MARZETTI, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Claps. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.4 dic.-N° 5294-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Federico L. Trujilo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BIENVENIDO MARTÍNEZ, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría Alsina. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.4 dic.-N° 5302-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días herederos y acreedores de JOSEFA CENZABELIA DE SIRNE. — Buenos Aires, 5 Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.24 nov.-N.° 11260-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Madariaga, cita por treinta día, a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.24 nov.-N.° 11252-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de JOSE PETRAUSKAS. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.24 nov.-N.° 11258-v.30 dic.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO BERNEDO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.22 nov.-N.° 5048 s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENERANDO PÉREZ, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.18 dic.-N.° 5412-v.25 ene.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGUEZ. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola, — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.4 dic.-N° 5311-s|p.p. v.12 ene.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, por la secretaría del doctor Hugo F. Vivot, llama a herederos y acreedores de don ALFONSO AMODEO y AMEDEO, por treinta días. — Buenos Aires, Noviembre diecisiete de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.24 nov.-N.° 5089 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LAURÍA. — Por ante la Secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.22 nov.-N.° 5052 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ SALAS o SALAS LÓPEZ. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.22 nov.-N.° 5046-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIO, EUFEMIO o JEFIN AVENCZUC, ORENCHUZ o ORENZUM. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.22 nov.-N.° 5047-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ o JOSEPH KLOMPUS. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.4 dic.-N° 5309-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICODEMO SCARFO y JOSEFA JALLONARDI de SCARFO. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943 — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 dic.-N° 5291 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE FISHER. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.4 dic.-N.° 5310-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA SOSA DE LALLAMPA. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5058 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PAPADIMITRIU o PAPADEMETRIO. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5057 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO COSTE. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5056-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ MONTARDIT o MONTARDI. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.18 dic.-N.° 5415 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don TORAJINO o TARAJIRO TOKUMI. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.° 5050-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JARALAMPOS PARABALOS. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.° 5055-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO SUCCAR. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Della Paolera, secretario.
e.22 nov.-N.° 5051-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.22 nov.-N.° 5049-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPIGLIA. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 nov.-N.° 5061-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PERFECTO PEREZ. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.° 5059-s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE LUCA.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.20 nov.-N.° 5066 s|p.p.-v.27 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAURA LUSARDI o LAURA LUSARDI de VINCINI. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.18 dic.-N.° 5421-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ RAPISARDA. Buenos Aires, . . .Noviembre de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.18 dic.-N.° 5413-s|p.p.-v.25 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CASTRO o CASTRO de LIBRE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Torrá. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.18 dic.-N.° 5422-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA GARBARINO de CAVANNA y de MIGUEL CAVANNA, juicios que tramitan por la Secretaría del doctor Miguel Angel Torrá. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.18 dic.-N.° 5416-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Arturo G. González, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa (Jacinto Aráus), Sección IV, fracción B, lote 3, partida 540.216, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.16 dic.-N.° 5408 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BORGARELLO, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Giraudy. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 dic. N° 5303-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO PINTO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.4 dic.-N° 5305-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINO CELEDÓN. — Secretaría N° 29. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 dic.-N° 5289-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO CASSARA o CASARA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Giraudy. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 dic.-N° 5304-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DEL ROSARIO QUESADA. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-N.° 5053-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, Secret. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA CASARES de CAMBACERES, cuyo juicio tramita, por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Octubre 30, de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-N° 5054-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ALFREDO TORRES. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.4 dic.-N° 5290-s|p.p. v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de OCTAVIO JUAN ORENGO. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.4 dic.-Nº 5298-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NOBUAKI NAKAYA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.4 dic.-Nº 5307-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO MARTINEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.4 dic.-Nº 5308-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX BOSCHI. — Por ante la Secretaría del Dr. Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.22 nov.-Nº 5063-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANSELMA MOSCATELLI de PAITA. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.22 nov.-Nº 5060-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DI GRAZIA o DE GRACIA. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 dic.-N.° 5411-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIMON NISENGARD y DORA ABELOVA de NISENGAR. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 dic.-N.° 5420-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Moujján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ARMANDO y RAMON ERO-TABURU o ETORATABURU o ETORO-TABURO o RATABURO o ROTABURG o ROTABURU o DERRALABURRU o DERRALABURU o ROLABURU o RO-LABURO o RETEBURRO. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.18 dic.-N.° 5423-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO DURO. — Buenos Aires, . . . de Diciembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 dic.-N.° 5424-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA LUZARRETA de SERRANO. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.4 dic.-Nº 5296-s|p.p. v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don IGNACIO CLARAMUNT. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 dic.-Nº 5297-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUALA LAHARGAU de SANTESTEVAN. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 dic. Nº 5299-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MIRANDA. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 dic.-N.° 5300-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA BARRIOS. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.4 dic.-Nº 5301-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, Secretaría Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA BORINI DE MARELLI. — Buenos Aires, 17 Noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.24 nov.-N.° 11312-v.30 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMPARO VEIGA. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.22 nov.-N.° 5062 s|p.p.-v.28 dic.

EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Por disposición del señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — César J. M. Funes Lastra, secretario. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, primer piso.

e.7 dic.-N.° 5350 s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE IBAÑEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 165 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán. — Palacio de Justicia. — César Black, secretario.

e.27 nov.-Nº 5255-s|p.p.-v.4 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL GIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 dic.-N.° 5400 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL GRUPPALLI, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 dic.-Nº 5399-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LEONARDO NEREO MEDINA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.7 dic.-N.° 5353 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS, procesado por el delito de uso de doc. falso y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.16 nov.-N.° 5028-s|p.p.-v.21 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS CEILER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.30 nov.-N.° 5270-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HALLE PEUSER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 nov.-Nº 5065-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANIBAL IGUÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.29 nov.-Nº 5262-s|p.p.v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR RIVAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.16 nov.-N.° 5034-s|p.p.-v.21 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, LUIS DEGIORGI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Diciembre 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 5427-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ FAIGIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciónes de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.10 dic.-Nº 5387-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo GUADALUPE ALEJANDRO ALBANO, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Scría. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.7 dic.-N.° 52[illegible] s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS ZEYLER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.7 dic.-Nº 5347-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN LUIS SCHAFER Y JACOBO GLEIZER, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 Noviembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.º 5286 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowand, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO RAMOS, procesado por el delito defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 nov.-Nº 5257-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO ROTMISTROVSKY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.16 nov.-N.º 5029-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME CALKA FRID, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5031-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ANGEL MENDIZABAL, procesado por el delito de infracción al Art. 204 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5032-s|p.p.-v.21 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ GARCÍA CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguenz, secretario.

e.11 dic.-N.º 5397 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FABIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.10 dic.-Nº 5389-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primra publicación del presente, a JACOBO WAISBURG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.10 dic.-Nº 5388-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO PINIEYRO, o PIÑEIRO, o PIÑEIRO VÁZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.7 dic.-Nº 5355-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MARROT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 dic-Nº 5346-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAUL PETROFF y a NANA GOLLNER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 dic.-Nº 5348-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS SEILER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.6 dic.-N.º 5314 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL MARÍA GUERRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1 dic.-N.º 5273 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1 dic.-N.º 5272 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 nov.-N.º 5043 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VATTINOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18 nov.-N.º 5044 s|p.p.-v.23 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMÓN BARSCHAJ, para que dentro de dicha término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.

e.14 dic.-N.º 5401 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ROMAY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.10 dic.-Nº 5386-s|p.p.-v.15 ene.

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SÁNCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.30 nov.-Nº 5266-s|p|v.-7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO FLORENCIO RIVEROL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padro, secretario.

e.30 nov.-Nº 5267-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LELIO LENCIONI, RENATO LENCIONI y ALFREDO LENCIONI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.29 nov.-Nº 5263-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CASADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25 nov.-N.º 5093-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PEDRO DUBINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 nov.-N.º 5070 s|p.p. v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, docto Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO VILLEGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 271 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 nov.-N.º 5033-s|p.p.-v.21 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WENCESLAO CHEJOLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 nov.-N° 5038-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNABÉ ALDUNATE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.16 dic.-N.° 5409 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CACERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 nov.-N° 5037-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TRIMBOLI, MANUEL RUBINI y JOSÉ A. MARINO, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falsificación documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15 dic.-N° 5407-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MAROT o CAMARONES para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943.. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.10 dic.-N.° 5390 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA VARGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.10 dic.-N.° 5394 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DIEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 dic.-N.° 5393 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO JOAQUIN MONTEMAYOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.6 dic.-N.° 5313 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN CORIA PEÑALOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.1 dic.-N.° 5283 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN CORIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.27 nov.-N° 5256-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SAEZ DE VITERE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.25 nov.-N.° 5096-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MONTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.20 nov.-N.° 5067-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CAÑETE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 nov.-N° 5036-s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a AMADO SILMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia — Secretaría N.° 62. — Diciembre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.11 dic.-N.° 5395 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL PÉREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Diciembre 6 de 1943 — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.11 dic.-N.° 5396 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ROMELIA CERESOLI de CERRAO, a comparecer en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Diciembre 2 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.7 dic.-N° 5354-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a AMADEO DI LULLO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1943. — Raúl, M. Gamboa, secretario.
e.2 dic.-N.° 5285 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días, a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento (sumario N° 47), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.29 nov.-N° 5258-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO BARELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. As. 18 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-N° 5091-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS CARNE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. As., 15 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.° 5068 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CORA GALLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 nov.-N.° 5069 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RAFAEL J. CAPELETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.17 nov.-N° 5039-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTA L. de GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.17 nov.-N° 5040-s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HORACIO LENTINI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 dic.-N.° 5426-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VICTOR DESTEFFANIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 nov.-N° 5041-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ADOLFO SAA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 dic.-N.° 5402 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HORACIO PÉREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.11 dic.-N.° 5398 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO IBARRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (artículo 92, C. P.), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 dic.-N.° 5312 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MELITON FILGUEIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.30 nov.-Nº 5268-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARÍA MASON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a drecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 nov.-Nº 5261-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALVADOR JORGE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones artículo 92 C. P., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.23 nov.-N.° 5081-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PETRONA NIEVA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado:, Palacio de Justicia, en lle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 5077-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ELSA LÓPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires 18 de Noivembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 5078-s|p.p.-v.29 dic

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN V. ROLFO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.18 dic.-N.° 5429-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga TRINIDAD LÓPEZ o SARA VÁZQUEZ, procesada por el delito de defraudación (causa 14296), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Raúl J. Nicholson, secretario.

e.15 dic.-Nº 5405-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ANGEL CASARINO, procesado por el delito de defraudación; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.10 dic.-N.° 5392 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Leopoldo E. Silva, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO MARIO ANDREOTTI y ALFREDO CARBALLO o CAVALLI o CARBALLIDO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por co-participación en hurtos. — Bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — Juan Manuel Pardó, secretario.

e.10 dic.-N.° 5391 s|p.p.-v-15 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SAMUEL PESINO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 dic.-N.° 5315 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ATILIO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5276 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL PITA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5275 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ROBERTO ALTAMAR, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5274 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA o ALCIRA MANSUR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.25 nov.-Nº 5092-s|p.p.-v.31 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don MANUEL DOSEL SANCHEZ, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría Galcerán, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro por apremio, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes, de turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Raúl Galcerán, secretario.

e.18 dic.-N.° 5423-s|p.p.-v.20 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a JOSE V. ANDRIOLI, para que dentro de dicho término se presente a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo Nº 130. — Secretaría, Noviembre 26 de 1943. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.30 nov.-Nº 5271-s|p.p.-v.7 ene.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tazada, se ha dispuesto citar a PEDRO SANABRIA, hijo de Timoteo y de Gabriela Osán, nacido en Punta del Monte, San Luis, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la Ley 11.386 bajo los apercibimiento legales. Rosario, Noviembre 4 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.22 nov.-Nº 5964-s|p.p.-v.28 dic

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal, en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a JOSÉ TIMOTEO VALES, argentino, casado, de cuarenta años de edad, (clase 1902, matrícula 782.725, D. M. 68), ex auxiliar de la oficina de Correos y Telégrafos de la Nación, de Canal San Fernando; procesado por malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, noviembre 20 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.24 nov.-N.° 5088 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a BERNARDO PEDRO BIOT LABORDE, ex ayudante de la Policía de la Prov. de Buenos Aires, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Sesecretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves a Carlos Hricovsky, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — La Plata, Octubre catorce de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.26 nov.-N.° 5099-s|p.p.-v.3 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente número 68.983, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción.., Partida-Guía 700004, calle Territorio de Chubut (Puerto Madryn), sección I² fracción A, lote 20, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 dic.-N° 5351-s|p.p.-v.24 dic.
e.25 mar.-N° 5351-s|p.p.-v.14 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente número 69.013, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ..., Partida-Guía 700009, calle Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), sección I², fracción A, lote 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de três meses. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 dic.-N° 5352-s|p.p.-v.24 dic.
e.25 mar.-N°. 5352-s|p.p.-v.14 abr.

JUZGADO N.° 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle Pedro Lozano (e.) Cortina e Irigoyen, sección 93, manzana 126, parcela 19, del Catastro de Pavimento, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, expediente 7656, cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, septiembre dos de 1943. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese y agréguese. — Firmado: Nicolás M. Videla. — Ante mí: Héctor A. Ré", — Buenos Aires, octubre 26 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 dic.-N° 5406-s|p.p.-v.20 dic.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.889, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66 b.c.d., Partida 680.372, año 1941 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3392 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3392 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.887, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65c.d, Partida: 680.370, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3390 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.888, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66a., Partida: 680.371, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3391 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3391 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.525, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 16, manzana M. (altura 3200 imp. 74 metros de Montiel), Partida: 36708, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circumscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet secretario.

e.16 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3326 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.852, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62, a, Partida: 680.362, año 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3383 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3383 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.851, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62 b., Partida: 680.363, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Este providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario

e.16 ago.-N.° 3384 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3384 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.921, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 13a. d, Partida: 680280, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3332 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.529, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús sin número, lote 10, manzana 6 (altura 7303 par, 13 mts. por L. L. Suárez); Partida: 36891, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3323 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.527, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó s|n., lote 2, manz. 5, (después del N.° 7376), Partida: 36847, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circuns. 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3324 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.526, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2300 par, 18 mts. por Erasmo), Pda. 36722, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3325 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.524, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 18, manz. M. (antes del N.° 3289) Partida 36.706, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3327 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3327 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.859, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 ad., Partida: 680.366, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3386 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3386 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.860, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 b, Partida: 680.367, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e. 16 ago.-N.° 3387 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3387 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.918, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Frac...., lote 64, Pda., 68.368, años 1933 |34|35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3388 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3388 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.890, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 69, Partida: 680.375, años 1938|39|40|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3393-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3393-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.891, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 70 b, c, d. Partida: 680.376, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3394-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3394-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.877, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 72 b, Partida: 680.378, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3395-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3395-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.919, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . ., lote 72 c, Pda.: 680.379, años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3396-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3396-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.892, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 73 a, b, Partida: 680.380, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3397-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3397-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.905, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 d., partida 680.350, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3379 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3379 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.904, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 a, Pda. 680.356, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3380 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3380 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.845, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 b, Pda. 680.357, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3381 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3381 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.850, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 61 a, d, partida 680.360, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3382 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3382 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.911, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 42 c., partida 680.331, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3373 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3373 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.910, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 43 b, c, d, Pda. 680.334, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representacion del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3374 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3374 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.865, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . ., lote 18c., d., Partida: 680.290, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3339-s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.º 3339-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 5, manz. N. (altura 7200 par 34 mts. por Montiel), Partida: 36669, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3294 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3294 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 1, manz. 13 y Avda. General Paz sin número (antes del N.º 12218 de Avenida General Paz) Partida: 37.592; años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3298 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.º 3298 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.846, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 d. Partida 680.302, años 1933|34|35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3350-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.º 3350-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.895, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 23 a|d, Partida 680.303, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3351-s|p p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.º 3351-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.883, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción, lote 19a., Pda.: 680.291, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3340-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3340-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.885, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción .... lote 20a., Pda.: 680.293, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3341-s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.º 3341-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.884, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20b., c., Partida 680.294, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3342-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3342-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.841, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chaco, Colonia El Porvenir, Sección 3, fracción . ., lote 9|10 - 5|6, Partida 552952, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3329 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3329 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.840, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción ..., lote 12a. d., Partida: 680278, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3330 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.º 3330 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.498, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Ercilla s|n., lote 16, manzana B. y Cafayate sin número. (Altura 6500 imp. por Ercilla), partida 15578, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3277-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3277-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.518, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N (después N.º 7224) Partidas 36668, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3293 s|p.p.-v. 3 sep
e.4 dic.-N.º 3293 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.521, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 33, manz. M. (altura 3200 par, 36 mts. por Avda. Quirno Costa), Partida: 36691, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3295 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.º 3295 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, lote 4, manzana 13. (altura 12200 par, 23 metros por G. de Laferrere), Partida: 37595, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3297 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3297 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.504, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número, lote 28, manzana C., (Antes del Nº 1860), partida 33015, años 1934|37|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3279-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3279-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.506, se llama mediante publicaciones a realizarse en en el expediente Nº 52.505, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y., (Antes del número 2269), partida 34675, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3280-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3280-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lote 3, manzana 2, (Altura 2900 imp. 80 m. Monte), partida 35259, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3281-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3281-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.507, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana I., (Altura 2800 Imp. 40 m's. de E. Bellaco), partida 85655, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3282-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3282-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19 en el Expte. Nº 52580 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Cosme Costa s|n., lote 8, manzana A y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), Partida: 57650, años: 1934|35|37|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3253-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3253-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente Canal Nuevo s|n., manzana V, Partida: 55201, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio ... de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3254-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3254-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carlos Berg s|n., lote 17, manzana N, (antes del Nº 2715 por C. Berg), Partida: 52502, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3255-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 sept.-Nº 3255-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Fco. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n. e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), Partida: 52781, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3256-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3256-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52613, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca, N. O. Carlos Berg s|n. y T. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300 imp. por O'Gorman), Partida: 52416, año: 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3257-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3257-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52499, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 2, manzana B. Partida: 51110, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3258-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3258-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 9, manzana M. (Después del número 2571), partida 44266 - año 1941, Circ. 1ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3273-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3273-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 18, manzana M., (Altura Nº 1063) partida 44256, años 1933|34|35|38|39|40|41, Circ. 1º para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3274-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3274-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en en el expediente Nº 52.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano sin número, lote 14, manzana K. (Después del número 532), partida 43620, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3275-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3275-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, lote 24, manzana G. (Altura 482) partida 43118, año 1941, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3276-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3276-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.863, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . ., lote 18a, Partida: 680.288, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3338-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3338-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.886, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 36 d, Part. 680318, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3363-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3363-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.839, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 37 b, c, d, partida 680320, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3364-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3364-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.838 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 33 a, b, d, partida 680321, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3365-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3365-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.837 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 c, partida 680322, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.4 dic.-Nº 3366-s.p|p.-v.22 dic.
e.16 ago.-Nº 3366-s.p|p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.917 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 c, Part. 680325, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3367-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3367-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.916 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 d, Part. 680326, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3368-s.p|p.v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3368-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, mediante publicaciones a realizarse en por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 41 a, b, partida 680327, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3369-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3369-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.914 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 41 c, d, partida 680328, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3370-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3370-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.913 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 a, Part. 680329, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago Nº 3371-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3371-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.912 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 42 b, Part. 680330, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3372-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3372-s.p|p.v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.881, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 20 d, Partida 680.295, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Valos en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3343-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3343-s|p p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.880, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 a, Partida 680.296, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3344-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3344-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.879, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.297, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3345-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3345-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.533, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 16, (altura 2400 par, 23 mts. por San Pedro), partida 37.080, años: 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3319 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3319 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.531, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., lote 18, manzana 14, (antes del número 2785), partida 37.032, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3321 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3321 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.530, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 1, manzana B. y Tandil s|n. (después del N.º 2592 por Saladillo), partida 36.916, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3322 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3322 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.901, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 c, Partida: 680.312, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3358-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3358-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.902, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 d, Partida: 680.313, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3359-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3359-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.903, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 35 c, Partida: 680.315, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3360-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3360-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.843, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 a, Partida: 680.316, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3361-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3361-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 b, c, Partida: 680.317, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3362-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3362-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.896, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 24 b, Partida: 680.305, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3353-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3353-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.897, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción, . . ., lote 24 c, Partida: 680.306, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3354-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3354-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.898, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 a, d, Partida: 680.307, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3355-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3355-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.899, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 b, Partida: 680.308, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3356-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3356-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.900, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 c, Partida: 680.309, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e16 ago.-Nº 3357-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3357-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.543, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 18, manzana 10, (Antes del N.º 7481|3), Partida: 37487, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fenández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3309 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3309 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.906, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 54 a, b, Pda. 680.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3377 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3377 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 25, manz. 12 (altura 3.000 imp., 33 metros 25, de G. de Laferrere), Partida 37.565, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción . para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3299 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3299 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.894, es llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, fracción . ., lote 24 a, d, Partida 680.304, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales e nrepresentación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3352-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3352-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.907, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por los veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 c., partida 680.349, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3378 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3378 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.866, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 b, Partida: 680.385, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3398-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3398-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.868, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 c., Partida: 680.386, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3399-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N° 3399-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.867, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 d, Partida: 680.387, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3400-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3400-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente **número 51.869, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces** durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 b, Partida: 680.390, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3401-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3401-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.872, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 c, Partida: 680.391, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3402-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3402 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.870, se llama mediant publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 a, Pda.: 680.394, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3403-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3403-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.873, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 b, Pda.: 680.395, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará **el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).** — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3404-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3404-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán **Frías** a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.874, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 c, Pda.: 680.396, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3405-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3405-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.871, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 81 d, Partida: 680.397, 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3406 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3406-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.875, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 83 a, Partida: 680.399, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3407-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3407-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.542, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón sin número, lote 30, manzana 10, (Antes del N.° 7442), Partida 37470, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3310 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3310 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.541, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manzana H, (Después del N.° 2689), Partida 37426, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3311 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3311 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.5[illegible], se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Pila sin número, lote 33, manzana G., (Después del N.° 7465), Partida 37385, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3312 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3312 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin numero, lote 10, manzana 12; (Altura 7400, imp., 27 mts., de Saladillo), Partida 37560, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3303 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 19, manzana 12, (Altura 7400, imp., 35 metros, por Saladillo), Partida: 37559, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3304 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3304 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.548, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda Gral. Paz sin número, lote 8, manzana 11, (Altura 12000 par, 24 metros, por Fco. Bilbao) Partida 37516, años 1934|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3305 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3305 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.547, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz sin número, lote 9, manzana 11, (Altura 12000, par, 42 metros, Fco. Bilbao), Partida 37514, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3306 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3306 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.545, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles San Pedro sin número, lote 1, manzana 11, y Avda. Gral. Paz sin número, (Después del N.° 7486, por San Pedro), Partida 37509, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3307 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3307 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.544, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 27, manzana 10, (Altura 2800 imp., 8 metros por Gral. E. Garzón), Partida 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta prodencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3308 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3308 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . ., lote 13b., c., Partida 680.281, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3333 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3333-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores de inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . . , lote 15b., c., Partida 680.284, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3334-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3334-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.923, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . , lote 16a., b, Partida 680.285, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3335 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3335-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.924, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . , lote 16c., d., Partida 680.286, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3336-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3336-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.862, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . , lote 17 a|d, Partida 680.287-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3337-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3337-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 25, manzana E, (después del N.º 6124), partida 64.120, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3247 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3247 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.612, so llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 16, manzana C., (altura 4300 par 12.90 mts. de Chilabert), partida 83.109, años 1935|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3250 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3250 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 4, (altura 2300 imp., 82 mts. de R. Indarte), Partida. 49551, año. 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3259-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3259-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 3, (altura 2300 imp. 42 mts. R. Indarte), Partida. 49550, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3260-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3260-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 8, manz. B, (antes del Nº 1369), Partida 48991, años 19381|39|40|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3261-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3261-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52497, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n. lote 3, manzana A, Partida. 45926 años 19401|41, Circunscripción 1ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3262-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3262-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.500, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón sin número, lote 20, manzana 32, (Antes del Nº 7379), partida 20440, años 1940|41, Circ. 1º, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3278-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3278-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.882, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . . lote 12b; Part.: 680279, años 1938|39|40|41; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3331 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diógenes Taborda s|n., lote 1, manzana E, (después del número 940), partida 106.889, año 1941, Circ. 2a., ara que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3243 s|p.p-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3243 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avda. Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral. Paz 1500), partida 70.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3244 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3244 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.589, so llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n. y Oliden P. T. s|n. y Oyuela s|n., (altura 5700 imp. por Larrazábal), partida 68.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3245 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3245 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina s|n. (altura 5900 par por Santander), partida 65.072, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3246 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3246 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., lote 14, manzana 12, (después del número 4914), partida 61.166, años 1940|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3251 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3251 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 2, manzana 11, (antes del N.º 3433), partida 61.163, años: 1937|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3252 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3252 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.522, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 32, manzana M. (antes del N.º 5272), Partida 36692, años 1935|36|38|39|40|41, Cir. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

16 ago.-N.º 3296 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3296 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje E; Alvear sin número, lote 26, (Antes Nro. 4833), Partida 276.658, años 1940|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3239 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3239 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández Enciso sin número, lote 6, manzana 1, (Altura 4600 imp. 21 mts. de Orán), Partida: 270.283, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3240 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3240 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, manzana A., Partida: 3.783, (Después del N.° 2651), año 41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3241 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3241 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52,592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú sin número, lote 3, (Después del N.° 2), Partida. 131.155, año 1941, Circ. 5a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3242 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3242 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.508, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1 (altura 2300 par 20 metros por Montes). Partida 35.669, años 1938|39|40|41, Circunscripción primera, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3283 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3283 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.509, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 48, manzana B., (después del número 2134), Partida 35.757, años 1938|39|40|41. Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3284 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3284 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.510, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 47, manzana B. (altura 2100 par 76 metros de Juan B. Alberdi). Partida 35.758, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3285 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3285 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas sin número, lote 18, manzana T., (Después del N.° 2620), Partida 44287, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3234 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3234 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.599, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano sin número, lote 2, (Después del N.° 5254), Partida. 287.633, años 1934|35|36|38|39, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3235 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3235 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 4, manzana L, (Antes del N.° 1259), Partida. 48.692, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3236 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.598, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez sin número, lote B, Partida 368.535, año 1941, Circ. 16a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3237 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3237 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Nene sin número, lote 20, manzana E, (Altura 2000, impares, 16 metros de Nazarre), Partida 289.535, años 1935|36|37|40|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3238 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3238 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., lote 1 y Domínguez s|n., partida 63.184, años 1934|35|36|37|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. cuatro vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3249 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 18, manzana A., (antes del N.° 6048), partida 63.717, años 1934|5|6|7|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3248 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3248 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.858, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción. , lote 62cd., Partida: 680.364, año 1941 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3385 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3385 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manz. 12 (antes del N.° 3079) Part.: 37564, años 1934|35|36|38|39|40|41; Circunscrip. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic. N.° 3300 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo sin número, lote 25, manz. 13 y G. de Laferrere sin número (alt. 3100, imp., por Saladillos) Part. 37585, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3301 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|número, lote 22, manz. 13 (después del número 3117; Años: 1935|36|38|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3302 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3302 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea s|n. lote 2, manzana C, (altura 1200 par 29 mts. por Faraday), Partida 47.026, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3267-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3267-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 2, manzana A, y C. Alvarez s|n., (altura 1200 par por Bonorino), Partida 48.925, año 1941, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3263-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3263-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A, y Lautaro s|n., (antes del N.° 2225), Partida 48.906, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3264-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3264-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L, (después del N.° 1243), Partida 48.693, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3265-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3265-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.535, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n. lote 3, manzana 18, (después del número 3116), partida 37.134, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet secretario.

e.16 ago.-N.° 3317 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3317 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.534, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 8, manzana 16, (después del N.° 2964 partida 37.085, años: 1934|36|38|39|40|41 Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3318 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3318 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.532, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Juárez s|n., lote 19, manzana 14, (altura 2700 imp., 30 mts. por Gral. E. Garzón), partida 37.033, años: 1933|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3320 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3320 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.369, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 47 b., partida 680.333, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3375 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3375 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.864, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 c, Partida 680.295, años 1933|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3346 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3346-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.847, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 c, Partida 680.301, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3349 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3349-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.878, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.299, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

e.16 ago.-N.° 3347| s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3347-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.848, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 k, años 1938|39|40|41, Partida 680.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3348 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3348-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.958, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 47 c., Pda. 680.339, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3376 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3376 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.536, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, lote 11, manzana H., (después del número 11.436|40), partida 37.243, años: 1934 2a. el. 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3316 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3316 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.539, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G. (antes del N.° 11728), partida 37.377, años: 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3313 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3313 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.538, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús s|n., lote 28, manzana 2, (después del número 7441), partida 37.300, años. 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3314 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3314-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.537, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 12, manzana H. (altura 11400 par, 26 mts. de Erasmo), partida 37.244, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3315 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3315 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.515, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300, par, 59 metros por Tapalqué), Partida 36.349, años 1938|1939|1940|1941, Circunscrip. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3289 s|p.p.-v.3 sept.
e. 4 dic.-N.° 3289 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.516, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 20, manzana 6, (antes del número 2375), partida 36.367, años 1938|39|40|41, Circunsc. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3290 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.517, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 24, manzana 8, (después del N.° 2463|65), partida 36.413, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3291 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3291 s|p|p|-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Montiel s|n., lote 5, manzana O, y San Pedro sin número, altura 2900 imp, por Montiel partida 36.576| años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3292 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3292 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.512, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana H. (después del N.° 2542), partida 35.941, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3286 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3286 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.513, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana I, (antes del número 2174), partida 35.943, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago. N.° 3287 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3287 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., y Montiel sin número, (antes del número 2128 por Estonia), partida 36.231, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3288 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3288 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales s|n., lote 1, manzana E, y Gual s|n., (después del N.º 2685), Partida 44.294, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3272-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3272-s|p.p-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza s|n., lote 17 (después del N.º 2974), Partida 44.781, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Valez en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3271-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3271-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lote 3, manzana 8, partida 285981, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3518-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3518-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle J. P. Varela y Cervantes sin número, lotes 1 y 23, manzana 2, partidas 286.979 y 286.984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). —Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3523 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3523 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Moliere s|n., y Simbrón s|n., y Simbrón s|n., y Virgilio sin número, lotes 1 y 13, manzana B, Partidas 288.690 y 288.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciara el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3524 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3524 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Simbrón sin número, lotes 16 y 7, manzana 3, Partidas 286.158 y 286.921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3519 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3519 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Cervantes sin número, lote 19, manzana B, y lote 10, manzana C, Partidas 286.323 y 286.401 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3520 s|p.p.-v.14 sep
e.15 dic.-N.º 3520 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lotes 4 y 6, manzana 9, Partidas 286.529 y 286.531, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3521 s|p.p.-v.14 sep
e.15 dic.-N.º 3521 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Marcos Sastre y Las Colonias, lote 1, manzana 10 y lote 6, manzana 11, Partidas 286.549 y 287.367, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernandez Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3522 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3522 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Savos s|n., lote 15, manzana E, y 31, manzana V, partidas 66.205 y 36.475, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernandez Poblet, secretario.

e.15 dic.-N.º 3509-s|p.p.-v.3 ene
e.27 ago.-N.º 3509-s.p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 17, 16, y 15, manzana G, partidas 66.290|91|92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3510-s|p.p.-v.14 sep
e.15 dic.-N.º 3510-s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 13 y 9, manzana G, partidas 66.294 y 66.298, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3511-s|p.p.-v.14 sep
e.15 dic.-N.º 3511-s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Oliden sin número, lotes 6 y 5, manzana G. y lote 2, manzana H., partidas 66301|02 y 66331, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3512-s.p|p.-v.14 sept
e.15 dic.-Nº 3512-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes [illegible] y 45, manzana H, partidas 66333 y 66336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciara el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3513-s.p|p.-v.14 sept
e.15 dic.-Nº 3513-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos sin número, lotes 12 y 11, manzana V., partidas 66483|84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3514-s.p|p.-v.14 sept
e.15 dic.-Nº 3514-s.p|p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 40, 38, 37 y 36, manzana J., partidas 66822|24|25|26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3515-s.p|p.-v.14 sept
e.15 dic.-Nº 3515-s.p|p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Gutenberg y Pareja s|n., lote D., manzana 210, partida 269365, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3516-s.p|p.-v.14 sept
e.15 dic.-Nº 3516-s.p|p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Allende sin número, lote 22, manzana E., partida 279097, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3517 s|p.p.-v.14 sep
e.15 dic.-N.º 3517 s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.523, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 21, manz. M (antes del N.° 3275), Partida 36.703, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3328 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3328 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.861, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2. Fracción..., lote 65ab., Partida: 680.369, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3389 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3389 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|n., lote 14, manzana 9, y Pasaje El Cacique s|n., (después del N.° 2685, por Cacique), Partida 46.622, años 1934|35|36|37|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3268-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3268-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Centenera s|n., lote C, (altura 2200, imp. 15 mts. de Avenida Riestra), Partida 45.862, años 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3269-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3269-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.565, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3270-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3270-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avenida Castañares s|n., (altura 1800 imp. por Avda. Castañares). Partida 48.554, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3266-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3266-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores de inmueble ubicado en la calle Parral sin número, lote 11, manzana 14, F. (Ante del N.° 1160), Partida: 229.050, año 1941 Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3233 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3233 s|p.p.-v.22 dic

JUZGADO N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la manzana F, Parc. 2564, (fondo de la Partida 64.957) y Vías F. C. B. A., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95.395 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937, 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3128-s|p.p.-v.14 ago
e.15 nov.-N° 3128-v.1 dic.
e.11 dic.-N.° 3129-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, parc. 2578, calle Avenida Derqui sin número, Circ. 1.ª, Partida 65.313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95.396, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940|41, y que asciende a la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3129-s|p.p.-v.14 ago.
e.11 dic.-N.° 3129-s|p.p.-v.29 dic.

JUZGADO N.° 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N° 26, en el expediente N° 107.908 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir..., Pda. guía 66.843, calle Avda. Derqui s|n., lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935 | 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N° 5363-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N° 5363-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N° 26, en el expediente N° 107.826. se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 52.709, calle A. de Vedia s|n., lote 47, pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Of. 1°, secretario ad-hoc.

e.9 dic.-N°5364-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N° 5364-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.889, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida - Guía 59.636, calle Zuviría sin número, lote 39, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.° 5356-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.° 5356-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.881, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., Partida - Guía 40.544, calle Barros Pasos, sin número y Agustín de Vedia sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fisco Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.° 5358-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.° 5358-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N° 26, en el expediente N° 107.847, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circuns. 1ª, Partida guía 45.941, calle Pasaje El Ceibo s|n., lote 13. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. primera y 2ª cuota. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N° 5359-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N° 5359-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.848, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida guía 45.949, calle Centenera s|n., lote 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5360-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5360-s|p.p.-v. 17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.892, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Pda. guía 66.441, calle Oliden s|n., lote 24, manz. Y, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 35 | 36 | 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5361-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5361-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida - Guía 71.359, calle Arroyo Cildáñez, sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.º 5357-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.º 5357-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. guía 66.946, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 23 manz. F, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935 | 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5362-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5362-s|p.p.-v.17 abr.

JUZGADO N.º 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Pacheco s|n., lote 11, manzana B, año 1939, partida 348.270, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5180-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5180-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza sin número lote 5, manzana B, año 1939, partida 348.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5181-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5181-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|n., lote 7, manz. 211, año 1939, partida 349.101 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5190-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5190-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1052 Sec. 3, Frac. A, lote 24ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5171 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5171 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Machaín s|n., lote 28, manz. 213, año 1939, partida 349.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5188-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5188-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Machaín s|n., lote 27, manz. 213, año 1939, partida 349.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo **hicieren se sustanciará** el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5189-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5189-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, año 1936, Partida 1741, Sección 3, fracción D, lote 15, pte. S. O, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5152-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5152-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Tejar s|n. y J. Azurduy s|n., lote 1, manzana 192, año 1939, Pda. 330213, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5159-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5159-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg sin número, lote 8, manzana 208, año 1939, Partida 349050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5161-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5161 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Burela s|número, año 1940, partida 351.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5252-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5252-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, partida 2959, sección 2 fracción A, lote 12, chacra 47, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5146-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5146-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay (Colonia 7 de Noviembre) año 1936, partida 2969, sección 2, fracción A, lote 12, chacra 57, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5147-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5147-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., lote 36 - E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5204 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5204 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Aizpurua s|n., lote 34, año 1939, partida 353.407, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5205 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5205 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Burela s|n., lote 16 - C, año 1939, partida 353.312, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5206 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5206 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, Colonia La Gloria, año 1936, partida 3379, Sec. 2, Frac. C, lote 9 m, 13, para que concurra na abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5172 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5172 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., y Triunvirato s|n., lote 15 B, año 1939, partida 353.109. — Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5208 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5208 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti s|n., lote 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a peiddo del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5209 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5209 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington sin número, lote 18, manzana 131, año 1939, partida 331919, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5178 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5178 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, lote 3, manzana O, año 1939, partida 348.187, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5179 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5179 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alzaga s|n., año 1938, partida 104.585, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5116 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5116 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Núñez s|n., año 1938, Circ. 16, partida 349.544, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5117 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5117 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., año 1940, partida 350.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5118 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5118 s.p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Chaco, Colonia N. Ugarte, año 1935, partida 1.574, chacra 44, para que concurran a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5119 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5119 s.p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1.274, Sec. 3, Frac. B, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5120 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5120 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Asencio s|n., año 1939, Pda. 106373, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5163-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5163-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada sin número, lote 24, manzana 2, año 1939, partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5168 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5168 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jufré s|n., Darwin s|n., Rivera s|n. y Avenida Juan B. Justo s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos. secretario.

e.2 dic.-N.º 5203 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5203 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz, A. de Vedia, Chilabert y Mom, Circ. 1a., partida 48.655[250]|87, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5207 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5207 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Madrid, lote 3, manzana F, circunscripción 15.ª, año 1937, partida 68370, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5230-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5230-s.p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E., 2566, circunscripción 1.ª años 1932|33, partida 48655^{250}|1ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5226-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5226|s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré y Pedernera, circunscripción 1.ª, años 1932|33, partida 51170 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5227-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5227-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje I.ª; Circunscripción 5a., año 1933, partida 7599 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5106 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5106-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E., número 2659, circ. 1.ª, años 1932|33, partida número 48655^{269}, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18; Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5225-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5225-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5250-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5250-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ceretti sin número, año 1940, partida 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5251-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5251-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 3531, circunscripción 1.ª, partida 48.929, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5231-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz-N.° 5231-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vías F. C. O. y Avenida Cruz s|n., circuns. 1.ª, año 1932, partida 49289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5234-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5234-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 18, manz. 2, años 1932 al 33, circ. 1.ª, partida 49046, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5235-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5235-s.p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Matanzas y Avda. Cruz, lotes 10|13, manzana A., circ. 1.ª, partida 50423, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5233-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5233-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Madero y Coronel Francisco de Elía sin número, lote 1 pte., manzana L año 1937, partida 67757, circuns. 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5239-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5239-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bmé. Mitre s|n., al fondo de la anterior, circ. 9.ª, año 1932, partida 1120, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5238-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5238-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Itaquí s|n., lote 20, manzana F., años 1932|33, circ. 1.ª, partida 51090, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5237-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5237-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mom s|n., lote 27, manzana 11, años 1932 al 33, circ. 1.ª, partida 49040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5236-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5236-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 52 y 60, pte. manz. 10, circ. 1.ª, Parts. 49339, 49347, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5232-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5232-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Quesada s|n. y Triunvirato s|n. año 1940, partida 353.109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943 — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5253-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5253-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Barcala s|número año 1940, partida 353.312, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5254-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5254-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ramsay s|n.. lote 5, manz. A, año 1939, partida 342.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5194-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5194-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Estomba s|n., lote 38, manzana 199, año 1939, partida 348.999, para que concurran, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5193-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5193-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Mendoza sin número, lote 2, manzana H, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5182-s|p|p|-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5182-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Andonaegui sin número, lote 5 año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5183-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5183-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Neuquén, (Las Lajas), año 1933, partida 51, sec. 34, frac. 3, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5184-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5184-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Núñez sin número, lote 1, año 1939, partida 349.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5185-s|p.p.-v.20 dic
e.21 mar.-N.° 5185-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ceretti s|n., lote 15, manz. A, año 1939, partida 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5186-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5186-s|p.p.v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Donado s|n., lote 13, manz 213, año 1939, partida 349.659, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5187-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5187-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza s|número, año 1940, partida 349.008, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5247-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5247-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5248-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5248-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, partida 2958, sección 2, fracción A, lote 12, chacra 46, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5145-s|p|p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5145-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|n., lote 11, manz. 211, año 1939, partida 349.099, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5191-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5191-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.099, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5249-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5249-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Forest, s|n., y Manuela Pedraza s|n., año 1940, partida 348.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5228-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5228-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay (Colonia La Gloria), año 1936, partida 3381, Sec. 2, Frac. C, lote 9 M, 1357, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5174 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5174 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, 2a. cuota, partida 964, Sec. 2, Frac. D, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5175 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5175 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1932, partida 1047, Sec. 2, Frac. D. lote 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5176 s|p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5176 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Neuquén, (Las Lajas), año 1933, Pda. 40, Sec. 33, frac. c, lote 7, B, S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5151-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5151-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, (Colonia La Gloria), año 1936, partida 3380, Sec. 2, Frac. C, lote 9 M., 13, Sec. 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5173 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5173 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1244, Sec. 3, Frac. D, lote 20 chacra 29, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5177 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5177 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington s|n., lote 19, manz. 131, Pda. 331920, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5150-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5150-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, Partida 1398, Sec. 3, frac. c, lote 7, (chacras 34-35), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5149-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5149-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, Partida 2968, Sección. 2, fracción A, lote 12, chacra 56, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5148-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5148-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, Partida 2928, Sección 2, fracción A, lote 12, chacra 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5153-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5153-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Salguero sin número y Gelly sin número, lote 1, manz. G, año 1939, Pda. 431212, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5155-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5155 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre s|n., lote 2, año 1939, Pda. 343301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5160-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5160-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre sin número, lote 5, manzana E, año 1939, Partida 343061, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5156-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5156-s|p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe sin número, lote 21, manzana A, año 1939, Partida 342507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5157-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5157-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco (La Invernada a, b, 4), año 1935, Pda. 384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5154-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5154-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número, lotes 15|16, manzana 5, año 1939, Partida 70827, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5162-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5162-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., año 1940, partida 343960, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5141-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5141s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jufré sin número, Darwin sin número, Rivera sin número y Avenida Juan B. Justo, año 1938, Pda. 423858, Sec. 18, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5142-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5142-s|p.p.-v|8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Quebrachales Fusionados, Colonia Los Quebrachales, año 1935, partida 511, chacra 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5143-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5143-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco (Colonia La Tota), año 1935, partida 1249, chacra 53, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5140-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5140-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, año 1935, partida 776, colonia El Porvenir, chacra 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5138-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5138-s|p|p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en erritoro Pampa, Toay, año 1936, Pda. 3804, Sec. 2, Frac. C, lote 17, chacra 68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5139-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5139-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chaco (Venado Grande Sud), año 1935, partida 409, lote 5-E-Sud (4), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5126-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5126-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Neuquén, (Las Lajas) año 1933, partida 30, sección 33, frac. c, lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5127-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5127-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro (S. A. Oeste), año 1934, 1a. y 2a. cuotas, partida 45, lote 15ª, chacra d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5128-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5128-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza s|n. año1940, ptda. 344431 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5129-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5129 s|p.p.-v.8abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bynnon s|n., año 1940, ptda. 72705, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5130-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º5130-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Iguazú, s|n., año 1940.ptda. 104782, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5131-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5131-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco año 1935, partida 1.611, Colonia N. Ugarte, chacra 79, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5121-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5121-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Colonia N. Ugarte, año 1935, Partida 1.620, chacra 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5122-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5122-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chaco Colonia N. Ugarte, chacra 54, partida 1.585, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5123-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5123-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Neuquén (Las Lajas), año 1933, Partida 21, sección 33, fracción C, lote 22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5124-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5124-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita sin número, año 1940, partida 352.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5215 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5215 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., lote 30, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5216 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5216 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller sin número, lote 3, manzana 28, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5217 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5217 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin nmero, lote 5, manzana B, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5218 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5218 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador s|n., año 1939, partida 344.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5219 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5219 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza s|n., lote 6, manzana 13, año 1939, partida 344.431 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5220 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5220 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Triunvirato sin número, lote 36, año 1939, Partida 349.433, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5221 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5221 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato s|número, lote 39, P., año 1939, partida 104.946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5222 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5222 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E. N.º 2.564, Circ. 1.ª, años 1933 y 1932, partida 48.655 250|11, para que concurran a abonar el impues-

to y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5223 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5223 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Remedios y Basualdo, Circ. 1.ª, año 1936, partida N.º 29.141, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5224 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5224 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Estomba, s|número, año 1940, partida 348.999. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5246-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5246-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Guayrá, s|número, año 1940, partida 348.927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5245-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5245-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Pacheco s|número, año 1940, partida 348.270, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a

pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5244-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5244-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Quesada s|número, año 1940, partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5243-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5243-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Galván s|n. lote 25, manz. "I", año 1939, partida 348.744, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5242-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5242-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Galván, s|número, lote 24, manz. 1, año 1939, partida 348.745, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5241-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5241-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Guayrá s|n., lote 34, manzana P, año 1939, partida 348.927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5240-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5240-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Aizpurúa, sin número, año 1940, partida 353.407, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5100-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5100-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jufré sin número; Darwin sin número; Córdoba s|n., y Avda. J. B. Justo s|n., año 1940, partida 423.858, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5101-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5101-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, año 1940, partida 344.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5102-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5102-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, (2500 impares, a 15 metros de Guanacache), año 1940, partida 345.226, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5103-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5103-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, año 1940, partida 345.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5104-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5104-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje número 8, Circunscripción 5.ª, año 1933, partida 7592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5105-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5105-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 23, manzana V, año 1939, partida 348.679, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5210 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5210 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 24, manzana V., año 1939, partida 348.678, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5211 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5211 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guayra s|n. y Lugones s|n., lote 28, manz. D., año 1939, patrida 348.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5212 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5212 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Machaín s|n. y Pje. Salina Grande s|n., lote 11, manzana B, año 1939, partida 348.624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5213 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5213 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe s|n. (al 5500 impar a 67 mts. de Altolaguirre), año 1940, partida 351.980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5214 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5214 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1279, Sec. 3, Frac. 3, lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5170 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5170 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, lote 1 p, manzana 24, año 1939, partida 345693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5164 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5164 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nahuel Huapí sin número, lote 2, año 1939, partida 346089, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5165 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 6165 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nahuel Huapí, sin número, lote 5, manzana 7, año 1939, partida 346467, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5166 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5166 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller, sin número, lote 9, año 1939, partida 347072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5167 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5167 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vega s|n., lote 32, manzana A, año 1939, partida 342.484, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5195 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5195 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Forest s|n., y Manuela Pedraza s|n., lote 8, manzana 198, año 1939, partida 348.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5196 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5196 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe s|n., lote 51, año 1939, partida 351.980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5197 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5197 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Burela s|n., lote 18 -D, año 1939, partida 351.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5198 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5198 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Congreso s|n., lote 7 - B, año 1939, partida 352.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5199 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5199 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita s|n., lote 7 - H, año 1939, partida 352.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5200 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5200 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Neuquén (Las Lajas), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5201 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5201 s.p|p|-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Chaco, (Venado Grande Sud), año 1935, partida 404, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5202 s.p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5202 s|p.p.-8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Darthale N.º 4 (hoy Suncho Corral), Circ. 5.ª, año 1932, Pda. 7596, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5107-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5107-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E, lote 25, manz. 8, Circ. 1.ª, año 1932-33, partida 48.655'61, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5108-s|p.p.-v.20 dic
e.21 mar.-N.º 5108-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Olozábal s|n., y Migueletes sin número, año 1940, partida 341.912, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5109-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5109-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Vega, sin número, año 1940, partida 342.484, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5110-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5110-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramsay sin número, año 1940, partida 342.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5111-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5111-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe sin número, año 1940, partida 342.507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5112-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5112-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre sin número, año 1940, partida 343.301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5113-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5113-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en García del Río s|n., partida 332.035, años 1938|39, y 40, lote 5 m, 135 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas...., del juicio que sigue éste contra lon mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5114-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5114-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Callejón a Echeverría sin número, año 1937, Circ. 16.ª, partida 18.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas...., del juicio que sigue éste contra lon mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5115-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5115-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato s|n., año 1940, Pda. 104946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5132-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5132-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Neuquén (Las Lajas), año 1933, 1a. y 2a. cuota, partida N.º 4, sección 31, fracción A, lote 9 (2) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5125-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5125-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida General Paz, sin número, circunscripción 15.ª, año 1937 partida 68710, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5229-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5229-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, Colonia 7 de Noviembre, año 1936, partida 2927, Sec. 2, fracción A, lote 12, chacra 16, para que concurran a abonar el imuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5169 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5169 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Grito de Asencio, sin número, año 1940, partida 106.373, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5133-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5133-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg s|n., año 1940, Pda. 240457, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5134-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5134-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáhsington s|n., año 1940, partida 331919, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5135-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5135-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Habana sin número y Cuenca sin número, año 1940, partida 297489, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5136-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5136-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáhsington s|n., año 1940, Pda. 331920, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5137-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5137-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza sin número, lote 29, manzana 199, año 1939, partida 349.008, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5192-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5192-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, lote 2, manzana 413, año 1939, Partida 335486, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5158-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5158-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Chaco, Quebrachales Fusionados (Colonia Los Quebrachales), año 1935, partida 515, chacra 56, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5144-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5144-s|p.p.-v.8 abr.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO SANCHEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, 24 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.º 5264 s|p.p.-v.7 ene.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SCHUGIN, bajo apercibimiento. — Resistencia, Noviembre 24 de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.º 5265 s|p.p.-v.7 ene.

El doctor Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado, Letrado número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO BRUNO MEDINA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 3 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.16 nov.-N.º 5030 s|p.p.-v.21 dic

Sección Formosa

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a EVARISTO RIQUELME o RIQUEL e INOCENCIO GIMÉNEZ, acusados de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezcan, a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5380 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a ORLANDO MORMINA, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5379 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a AMÉRICO VARELA, LAURO VARELA y HORACIO VARELA, acusados de hurto de ganado, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezcan a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5381 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a RAMÓN GONZÁLEZ, acusado de violación, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5382 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a CARLOS MOLINA MARTINEZ, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.° 5383 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO CASTAÑEDA, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 30 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.° 5384 s|p.p.-v.15 ene

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
Despacho general

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Enrique B. García, dictada en el expediente 5-M.|8913-c|a-943, se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los cascos de las embarcaciones "Madryn" y "Carrier", embicados sobre la playa del puerto de Madryn, Territorio Nacional del Chubut, desde el 4 de Junio de 1934 y 8 de Marzo de 1938, respectivamente, para que procedan a la extracción de dichos cascos, bajo apercibimiento de practicar o gestionar administrativamente su remoción o demolición.

Las características de los referidos cascos son las siguientes: Remolcador "Madryn", matrícula Nº 1058. — Casco de acero;, eslora: 15.35 mts.; manga: 3.70 mts.; puntal: 1.70 mts.; tonelajes de arqueo: total: 29.88 y neto 17.51.

Vapor "Carrier", matrícula Nº 1060. — Casco de acero; eslora: 30.70 mts.; manga: 6 mts.; puntal: 2.75 mts.; tonelajes de arqueo: total: 159.20 y neto: 100.70.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Lavalle 341. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Anacarsis Blanco, Inspector General, Jefe de Despacho General.

e.10 dic.-Nº . . .-s|p.p.-v.28 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita por quince días a don JUAN CARBIA, para que comparezca a estar a derecho en autos Fisco Nacional c|. Amadeo Sacerdote, cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Alfredo A. Lamitte, secretario.

e.18 dic.-N.° 12488-v.7 ene.

Por disposición del doctor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada el 5 de Octubre de 1943, ante el Escribano Germán Fernández Guerrico, la COMPAÑIA ARGENTINA DE BORATOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado de Gerente de la misma al señor Armando Rakier. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.° 12480-v.23 dic.

"E. RIVA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días que se ha presentado la sociedad E. Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato de cesión de cuotas y modificación de artículo;

En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Los abajo firmados, por una parte la señorita Edith Rosa Riva y por la otra los señores Evaristo Luis Riva, Carlos Riva, José Real Riva, Ildebrando David Pasini y Oscar Raúl Riva, todos domiciliados en la calle Independencia N.° cuatro mil ciento catorce, argentinos, hábiles, mayores de edad, en el carácter de únicos socios de la razón social "E. RIVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato formalizado el ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno y modificación de dicho contrato de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, inscriptos en el Registro Público de Comercio, el diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno; bajo el número seiscientos ochenta y cinco al folio cuatrocientos cincuenta y dos del libro cinco; y el dos de Enero de mil novecientos cuarenta y tres; bajo el número setenta al folio trescientos sesenta y siete del libro seis de contratos de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Convienen de común acuerdo, formalizar el presente Contrato que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: La Señorita Edith Rosa Riva, declara: Que tiene y le corresponde en la mencionada Sociedad "E. Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" veinte cuotas de capital aportado, valor de mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea un total de veinte mil pesos moneda nacional. — Por este acto, vende, cede y transfiere a favor de los señores José Real Riva y Oscar Raúl Riva cinco cuotas a cada uno, a Carlos Riva seis cuotas, y a Ildebrando David Pasini cuatro cuotas, cuyo importe manifiesta la Señorita Edith Rosa Riva haber recibido a su entera satisfacción, sirviendo el presente el más eficaz recibo en forma. — Segunda: En virtud de la transferencia que de sus cuotas efectúa, la señorita Edith Rosa Riva cede y transfiere sin limitación alguna a favor de los señores Carlos Riva, José Riva, Ildebrando David Pasini y Oscar Raúl Riva todos sus derechos en la Sociedad de que se trata y coloca a los adquirentes nombrados en su mismo lugar, obligándose conforme a derecho. — Hace constar asimismo la señorita Edith Rosa Riva que no tiene impedimento legal, ni de ningún especie para la transferencia que realiza y que como consecuencia de esta cesión de cuotas deja de pertenecer a la sociedad de que se trata. — Tercera: Por su parte los señores Evaristo Luis Riva, Carlos Riva, José Real Riva, Ildebrando David Pasini y Oscar Raúl Riva, hacen constar: Que aceptan la compra de las veinte cuotas de capital premencionadas para cada uno de los socios adquirentes; y en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "E. Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por este acto, resuelven de común acuerdo modificar el artículo Séptimo del contrato de la sociedad; artículo que dejan modificado en la forma siguiente: Séptimo: Todos los socios deberán dedicar su actividad exclusivamente al desarrollo de los negocios sociales, salvo el socio don Evaristo Luis Riva que podrá dedicarse a otros asuntos o negocios siempre que no sean del mismo ramo o comercio, así como ausentarse y delegar en otro socio o en cualquiera otra persona de su confianza su personería y representación en la sociedad. — Anualmente se resolverá por acta de directorio la remuneración que cada socio tendrá por los servicios prestados a la sociedad; cuyas partidas serán cargadas a los gastos de administración. — Declaran asimismo los socios de la sociedad "E. Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que todos los artículos y condiciones del contrato de la sociedad en cuanto no han sido modificados por el presente contrato, quedan vigentes y en toda su fuerza y valor legal, así como el presente deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio para que surta los efectos de ley. — De conformidad se firma en el lugar y fecha ut-supra. — Entrelíneas. — Luis — Vale — Edith R. Riva. — Evaristo Riva. — Carlos Riva. — José Riva. — Oscar Riva. — Ildebrando D. Pasini.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.° 12453-v.23 dic.

JUAN DUFAU Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí, el Escribano autorizante y competente número de testigos, don Juan Dufau, conocido y llamado Mauricio Dufau, y que firma en todos sus actos "M. Dufau", casado en primera nupcias, francés; don Pedro Pegneguy, casado en primeras nupcias, francés y don Tristán Leopoldo Prado, que firma "Tristán L. Prado", casado en primeras nupcias, argentino, todos domiciliados en la calle Rivadavia número siete mil cincuenta y nueve, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y expresan: Que el socio señor Juan Dufau, conocido y llamado Mauricio Dufau, es único dueño del activo de la Sociedad, que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Juan Dufau y Hermano", el que le correspondió en la liquidación de la misma, otorgada en la fecha, por ante mí y al folio quinientos ochenta y cinco de este mismo Registro. — Que para continuar los mismos negocios a que se dedicaba aquella Sociedad han convenido los comparecientes en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en lo que no prevean especialmente las siguientes disposiciones. — Artículo Primero: — A partir del primero de Enero del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando los socios las operaciones practicadas hasta hoy, por haberse realizado con su conocimiento y conformidad; los comparecientes dan por constituída una Sociedad que girará bajo el rubro de "JUAN DUFAU Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Rivadavia número siete mil cincuenta y nueve, pudiendo ejercitar sus actividades en cualquier punto de la República. — Artículo Tercero: — El objeto principal de la Sociedad es la explotación del comercio en los ramos de ferretería, pinturería y anexos. — Artículo Cuarto: — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a partir de la fecha dicha, primero de Enero de este mismo año, pero el socio don Juan Dufau, llamado Mauricio Dufau, podrá pedir su disolución en cualquier momento, con sólo comunicar su resolución a a los otros socios, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — Los otros socios no podrán alegar que la disolución es intempestiva. — El socio señor Juan Dufau, llamado Mauricio, tendrá el derecho de quedarse con el activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los otros dos socios el importe que pueda corresponderles, por capital, utilidades y cualquier otro rubro, de acuerdo al balance a practicarse a la fecha en que venza el plazo de los tres meses señalados, contados éstos desde el día de la notificación, en tres cuotas iguales de seis, doce y dieciocho meses, contados desde el día de la disolución, sin interés. — Artículo Quinto: — El capital social lo forma la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalentes a cien cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: — don Juan Dufau, conocido y llamado Mauricio Dufau, cincuenta cuotas; don Pedro Pegneguy, treinta cuotas y don Tristán Leopoldo Prado veinte cuotas. — El capital social está totalmente realizado y representado en mercaderías, dinero efectivo, muebles y útiles, o sea el activo líquido de la extinguida Sociedad Juan Dufau y Hermano, del que el señor Juan Dufau, que usa el nombre de Mauricio Dufau, como se ha dicho, es único dueño, y lo ha transferido en este acto a la Sociedad que se constituye, de acuerdo al balance practicado con fecha primero de Enero del corriente año. — Artículo Sexto: — La gerencia y administración, estará a cargo de los tres socios, los que podrán proceder conjunta, separada e indistintamente con todas las facultades que se requieran para la dirección del negocio, pudiendo percibir cuanto se adeude a la Sociedad, estar en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad de percibir, transigir, conceder quitas y esperas, comprometer en árbitros y prorrogar y declinar de jurisdicción. — Los socios señores Pegneguy y Prado, no podrán girar en descubierto, ni descontar letras de cambio, pagarés o cualquier documento a la orden, correspondiendo esta facultad al socio don Juan Dufau, llamado Mauricio Dufau, quién podrá solicitar dinero prestado de particulares, de instituciones de crédito, Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bancos particulares de la República, y de las agencias y sucursales en todos ellos, sometiéndose a las disposiciones de sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Al efecto, podrá girar en descubierto, en cuenta corriente, y descontar, girar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés o cualquier documento a la orden. — Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social ni la particular en fianzas a favor de terceros. — Los socios señores Pegneguy y Prado, deberán dedicar todo su tiempo, actividad e inteligencia, a la atención del negocio, no pudiendo por tanto dedicarlo a otros, ni celebrar contratos de sociedad con terceros. — En cambio, el señor Dufau, podrá ausentarse o dedicar su tiempo a otras actividades. — Artículo Séptimo: — En caso de disolución de la Sociedad por cualquier motivo, sin distinción de ninguna especie, la liquidación estará a cargo exclusivo del socio señor Juan Dufau, llamado Mauricio Dufau, siempre y cuando éste, de acuerdo a la facultad expresa ya reconocida, no se quede con el activo y pasivo social en las condiciones

establecidas con anterioridad. — Artículo Octavo: — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, a cargo de la cuenta de gastos generales. — Los capitales devengarán un interés del seis por ciento, anual, que podrán retirar de las utilidades líquidas después del treinta y uno de Diciembre de cada ejercicio. — Además de los balances trimestrales de comprobación, se practicará cada dos años al treinta y uno de Diciembre, un balance e inventario general. — Después de amortizar las cuentas que se consideren perdidas, se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva; después de separar otras cantidades para fondos que crean oportuno crear los tres socios, se distribuirá después de cada balance: treinta por ciento para el señor Dufau; treinta por ciento para el señor Prado y cuarenta por ciento para el señor Pegueguy. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. —Artículo Noveno: — Todas las resoluciones que los socios consideren de importancia, así como la aprobación de los balances, se harán constar en el libro de actas. — Artículo Décimo: — En caso de disolución social, o en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los que se quedan con el activo y pasivo social no pagarán suma alguna por concepto de llaves del negocio, a lo cual, los que se retiran, queda expresamente establecido, que no tienen derecho alguno. — Artículo Décimo Primero: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes se quedarán con el activo y pasivo social, entregando a los herederos del socio fallecido, el importe de su capital, utilidades y cualquier otro haber, en tres cuotas iguales, a seis, doce y dieciocho meses, sin interés, abonando la primera cuota a les seis meses de la fecha del fallecimiento del socio desaparecido. — Artículo Décimo Segundo: — Se fija la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, Fuero Comercial, para ventilar ante ellos las cuestiones que surjan por medio del presente contrato. — Bajo las cláusulas precedentes, dan por formalizada la Sociedad "Juan Dufau y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se obligan a cumplir en forma y conforme a derecho. — Y previa lectura que les fué dada, ratifican su contenido y firman, junto con los testigos del acto don Jesús Rodríguez y don Alberto Galli, siendo ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Dufau. — Pedro Pegueguy. — Tristán L. Prado. — Jesús Rodríguez. — Alberto Galli. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Rossi. — Es conforme con su original, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan Dufau y Compañía", expido el presente, en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números: del un millón ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, al un millón ochenta y dos mil cuatrocientos noventa, C., que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Juan José Rossi. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.º 12471-v.23 dic.

ADATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días que Adatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha ampliando su capital a doscientos mil pesos moneda nacional y modificado su contrato por escritura que dice:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Marco Mehler, casado en primeras nupcias, comerciante de cuarenta y dos años de edad; austríaco; don Asriel Bensky, casado, comerciante, de veintiséis años de edad, rumano; ambos domiciliados en la Avenida de los Incas tres mil trescientos cincuenta y el doctor Salvador Kibrick, argentino, abogado, casado en primeras nupcias, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Uruguay cuatrocientos cuarenta, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Mehler y Bensky, exponen: Que con fecha treinta de marzo del corriente año, por escritura pasada ante mí al folio doscientos seis vuelto de este Registro y Protocolo corriente constituyeron la sociedad ADATEX, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital de veinte mil pesos moneda nacional, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de mayo del corriente año al folio cuatrocientos treinta y ocho, bajo el número trescientos cuarenta y cuatro, en el Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyas partes pertinentes dicen así: ". . . .". — Es copia fiel de las partes pertinentes del contrato de la referencia que en testimonio extendido en legal forma tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe, como de que los señores Mehler y Bensky, continúan manifestando: Que en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Adatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto aumentar el capital a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, ingresando como socio el otro compareciente doctor Salvador Kibrick. — En este estado los tres comparecientes exponen: Que el capital social está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada cuota y aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Marco Mehler, mil seiscientas cuotas o sea la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional; el socio don Asriel Bensky, trescientas cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional y el socio doctor Salvador Kibrick, cien cuotas o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Dichos aportes han sido integrados a la sociedad en la siguiente forma: el aporte del doctor Salvador Kibrick, en su totalidad o sean diez mil pesos, veintiséis mil cien pesos moneda nacional el aporte del señor Marco Mehler y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional del aporte del señor Asriel Bensky, han sido integrados en dinero efectivo antes de ahora a la caja social, o sea que se ha integrado en efectivo la suma de cuarenta y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional, de los que se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de las disposiciones legales en vigor y el resto constituído por el saldo del aporte del socio señor Asriel Bensky, por valor de veinte y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional y el saldo del aporte del señor Marco Mehler o sea ciento treinta y tres mil novecientos pesos moneda nacional de los cuales sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional corresponden al capital y utilidades y el saldo a crédito del mencionado señor Mehler contra la sociedad, que se convierten en su totalidad en este acto en capital social, han sido integrados en su totalidad antes de ahora a la caja social y se encuentran invertidos en los bienes y valores que constituyen actualmente el activo de la sociedad Adatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según todo mejor así resulta del balance que se agrega por cabeza de escritura, firmado por los comparecientes. — Acto seguido los tres otorgantes continúan manifestando: Que dejan vigentes todas las cláusulas del contrato social cuyas partes pertinentes se han transcripto más arriba, con toda su fuerza y vigor, en cuanto no están modificadas por el presente; a tal efecto y además de las modificaciones en cuanto al capital, dejan modificadas las cláusulas que a continuación se indican: Sexto: La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Marco Mehler, exclusivamente y del socio Asriel Bensky, en tal carácter conjuntamente con el apoderado del señor Marco Mehler, quien por este acto designa al mismo señor Asriel Bensky, y a quien le otorga poder general suficiente, con las facultades que más abajo se indican y|o la persona que llegare a designar como apoderado posteriormente el señor Marco Mehler, quienes quedan designados gerentes para que actúen en las formas indicadas, con las más amplias facultades, especificadas en el artículo sexto del contrato social, que queda vigente a este respecto. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, de acuerdo a los balances que anualmente se practicarán en la siguiente proporción: ochenta por ciento para el señor Marco Mehler; quince por ciento para el señor Asriel Bensky y cinco por ciento para el doctor Salvador Kibrick. — Los balances serán aprobados por todos los socios y se considerarán aprobados de hecho, si dentro de los treinta días de confeccionados no fueren observados. — Se deja constancia que el socio doctor Salvador Kibrick, otorga por este acto poder especial a los otros dos socios indistintamente para que firmen por el otorgante los respectivos balances y realicen a ese respecto cuantos actos estimen convenientes. — Se llevará un Libro de Actas y todas las resoluciones se adoptarán conforme a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Con cargo a gastos generales se abonarán mensualmente los siguientes sueldos a los socios gerentes señores Mehler y Bensky; a saber: al señor Mehler dos mil pesos mensuales y al señor Asriel Bensky, un mil pesos por mes. — Bajo tales conceptos los comparecientes dejan modificado el contrato social aludido constituyendo domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Y yo el autorizante dejo constancia de que en este acto se obla el impuesto al aumento de capital, en un sello de doscientos setenta pesos moneda nacional y al que a los poderes corresponde en un sello de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y tres pesos moneda nacional respectivamente, que quedan agregados a este protocolo, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto don Eusebio Justino Espíndola y Ramón M. Basavilbaso, vecinos y hábiles, doy fe. — M. Mehler. — A. Bensky. — Salvador Kibrick. — Tgo.: J. E. Espíndola. — Tgo.: Ramón M. Basavilbaso. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, al folio mil treinta y cuatro, doy fe. — Para Adatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados: un millón quince mil novecientos treinta y ocho; un millón quince mil novecientos cuarenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Aires — Bensky — Ciudad — Sociedades — Señor — Socio — Asriel Bensky — en tal — Mehler — por mes — obla — leída. — Entrelíneas: doscientos — las. — Todo vale. — Derechos $ 5 m|n. — Hay un sello y una estampilla. — Saúl E. Machline. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.º 12474-v.23 dic.

RIPAMONTI Y MAZZEO

Scieda d de Responsabilidad Limiatada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 642 vto. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen don Domingo Mazzeo, casado, italiano, doña Rosa Colombo de Mazzeo, casada, italiana y don Luis Ripamonti, soltero, italiano, todos con domicilio en la calle Indio número cuatro mil quinientos cincuenta y dos, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura pasada ante mí en este Registro el nueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve los señores don Domingo Mazzeo y don Luis Ripamonti, constituyeron una Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de "RIPAMONTI Y MAZZEO", para la explotación del ramo de productos químicos, cuyo contrato se inscribió en el Registro de Comercio bajo el número ciento noventa y nueve al folio doscientos treinta y uno del Libro doscientos veinte y siete de Contratos Públicos. — Que el capial inicial de la misma lo constituyó la suma de veinte mil seiscientos tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional y que posteriormente por escritura pasada también ante mí en este Registro el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, la que se inscribió en el Registro de Comercio bajo el número ciento setenta y uno, al folio cuatrocientos setenta y dos del libro doscientos veinte y ocho de Contratos Públicos, fué incorporada como socia a la referida Sociedad la Señora doña Rosa Colombo de Mazzeo, ampliándose el capital de aquella a la suma de cuarenta y ocho mil ochocientos tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional. — Que actualmente y de conformidad con el balance general practicado el treinta de Octubre próximo pasado, el capital social asciende a la cantidad de ciento ochenta y dos mil cuarenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional. — Que habiendo decidido los otorgantes transformar la sociedad existente en otra de responsabilidad limitada, resuelven, de común acuerdo, disolver aquélla, dejando sin efecto los contratos relacionados, y en su reemplazo, formalizar la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "RIPAMONTI Y MAZZEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación en el ramo de productos químicos en general y las operaciones anexas a ese objeto o que tengan vinculación directa o indirecta con el mismo. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sean de utilidad, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones activo y pasivo y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser vendidos, transferidos, hipotecados, prendados y enajenados por cualquier título. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Boedo seiscientos cincuenta y cuatro pudiendo establecer agencias y o sucursales en cualquier punto del país. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad queda fijado en veinte años a contar desde el primero de Noviembre del corriente año y su liquidación o disolución podrán ser resueltos en cualquier momento antes de su vencimiento,

por voluntad unánime de los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y queda suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Luis Ripamonti; treinta y cuatro cuotas o sean treinta y cuatro mil pesos; don Domingo Mazzeo, treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos; doña Rosa Colombo de Mazzeo, treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos. — Este capital se halla toalmene integrado en mercaderías, muebles, útiles, créditos y marcas de comercio que se detallan en el Balance practicado el treinta de Octubre próximo pasado por la Sociedad colectiva "Ripamonti y Mazzeo", cuyo activo toma a su cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Del referido balance resulta un excedente de ochenta y dos mil cuarenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional sobre el monto del capital social, quedando establecido que dicho excedente se acreditará a las cuentas particulares de los socios, en la proporción siguientes: Don Luis Ripamonti: Treinta y ocho mil un pesos con diez y nueve centavos; don Domingo Mazzeo; veinte mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos y doña Rosa Colombo de Mazzeo; veinte y tres mil ciento ochenta y siete pesos con treinta y nueve centavos, quedando los socios como acreedores de la Sociedad hasta la completa cancelación de sus créditos. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un socio con carácter de gerente, — El uso de la firma social estará a su cargo pudiendo usarla válidamente en las operaciones relacionadas con el objeto social, quedándole prohibido comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. — Séptima: El gerente designado ejercerá sus funciones por todo el término de duración de la sociedad, con la amplitud de facultades que establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incluso la de otorgar los poderes que estime necesarios, pudiendo realizar todos los actos y contratos que fueren menester para el mejor cumplimiento del objeto de la sociedad y entre ellos dar y tomar bienes en locación por el máximo del tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos ilí comercio, operar con Bancos oficiales y particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central e Hipotecario Nacional, sus agencias y sucursales; resolver con amplias facultades, cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación que no estén reservados por este contrato o por disposiciones legales a los socios. — Octava: La remoción del Gerente se realizará por mal desempeño de sus funciones, por medio de la decisión de la mayoría que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de Octubre, se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación en las épocas en que cualquiera de los socios lo solicitare, dejándose convenido que no podrá exigirse más de un balance parcial en el término de noventa días. — El balance general anual e inventario, determinará exactamente las ganancias obtenidas o las pérdidas sufridas y será sometido a consideración de los socios en la forma que se establece en la cláusula décima. — De los beneficios que se obtengan durante el ejercicio se deducirán; el cinco por ciento que será destinado a formar el fondo de Reserva Legal, y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción de sus aportes por capital. — Décima: Los socios se reunirán por citación del Gerente o cuando lo consideren conveniente para tratar los asuntos de interés para la sociedad, debiendo reunirse obligatoriamente una vez al año, para tratar el balance general, inventario y distribución de utilidades, que deberá ser aprobado por unanimidad. Las demás resoluciones se tomarán por mayoría absoluta, correspondiéndole a cada cuota un voto. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por poder o carta poder. — De todas las resoluciones de los socios se dejará constancia en un Libro de Actas. — Undécima. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad al vencimiento del plazo o antes de esa época, por cualquier circunstancia, de acuerdo con la cláusula cuarta de este contrato, se establecerá la forma de la liquidación de conformidad con lo que resuelvan los socios por unanimidad y se designará en la misma forma, un liquidador cuyo nombramiento deberá recaer en el socio que desempeñe el cargo de Gerente. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en el momento de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, y el fallo que pronuncien será inapelable. — Décima tercera: Producido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o curadores deberán designar un representante único para establecer la parte de capital que correspondiera al socio fallecido o incapacitado a la fecha de producirse el fallecimiento o incapacidad. — Los socios sobrevivientes podrán resolver por unanimidad la admisión en la sociedad de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, o la adquisición de la parte que les correspondiera a éstos, que les será abonada en la siguiente forma: Una cuarta parte al contado y el saldo a los plazos de seis, doce y dieciocho meses, con el interés del seis por ciento anual, reservándose el derecho de cancelar totalmente su importe antes del vencimiento de los plazos estipulados. — Décima cuarta: Queda designado Gerente el Socio Señor Luis Ripamonti. — En tal carácter confiere poder especial a sus consocios señores don Domingo Mazzeo y Señora doña Rosa Colombo de Mazzeo para que conjuntamente o ya sea uno de ellos con la firma del Gerente, firmen los cheques y demás resguardos relativos a las operaciones relacionadas con las instituciones bancarias, incluso las consignadas en la cláusula séptima de este contrato. — Bajo las cláusulas consignadas dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les es se ratifican en su contenido y firman junto con los testigos don Ricardo Halbide y don Manuel Curbelo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Rosa Colombo de Mazzeo. — D. Mazzeo. — Luis Ripamonti R. — Halbide M. Curbelo. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo C. Coronado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Ripamonti y Mazzeo", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón seis mil seiscientos noventa, un millón seis mil seiscientos noventa y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: italiano; mente; vale. — Raspado; don Domingo: Vale. — Hay un sello superpuesto a una estampilla. — Máximo C. Coronado.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.18. dic.-N.º 12493-v.23.dic

ESTANCIAS SAN MIGUEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Angélica Marta Rueda de Pinto, argentina, mayor de edad, Elvira Ramona Rueda de Lagos, argentina, mayor de edad y Miguel Alberto Rueda, argentino, mayor de edad, soltero, se ha resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre. — La Sociedad girará bajo la razón social de "ESTANCIAS SAN MIGUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio. — El domicilio será en esta Capital Federal. calle Corrientes número doscientos veintidós. Tercera: — Duración. — La duración de este contrato se fija en diez años a partir de la fecha de su inscripción. — Cuarta: Objeto. — La Sociedad tiene por objeto la explotación Agrícola-Ganadera de las cosas muebles e inmuebles que se incorporan a su patrimonio. — Para llenar su objeto la Sociedad podrá realizar las operaciones siguientes: Primero: Compra-venta de cereales y explotación de Colonias Agrícolas. Segundo: Compraventa de ganado de cualquier naturaleza, para cría, o invernada. Tercero: Compra-venta y locación de toda clase de inmuebles. rurales o urbanos, y títulos de la renta pública. — Cuarto: Tomar y ceder en arrendamiento o adquirir campos de pastoreo o agricultura y realizar todas aquellas operaciones para la explotación de los negocios que la Sociedad tenga o realice en lo sucesivo. — Quinto: Colocar en hipotecas los fondos disponibles de la Sociedad. — Sexto: Celebrar operaciones de préstamo o descuentos con o sin la garantía de los inmuebles sociales o caución de títulos. — Quinta: Capital. — El capital social se fija en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.300.000 m|n de c|l.) dividido en cuotas de ($ 1.000) mil pesos m|n. cada una, que han suscripto totalmente e integrado los socios en la proporción de trescientas noventa cuotas doña Angélica Rueda de Pinto; de trescientas noventa cuotas doña Elvira Rueda de Lagos; de quinientas veinte cuotas don Miguel Alberto Rueda; consistiendo el aporte del socio señora Angélica Rueda de Pinto: Uno) En un campo de mil doscientas sesenta y cuatro hectáreas tasadas en quinientos diez y seis mil nuevecientos sesenta y tres pesos con veinte centavos, alambrados estimados en diez y ocho mil ochocientos pesos y edificios y construcciones estimados en veintisiete mil pesos, que adeuda por pavimentos veintisiete mil setecientos sesenta y tres pesos con veinte centavos, por lo tanto se le adjudica un valor de quinientos treinta y cinco mil pesos. — Dos) Casco de la estancia "San Miguel", tasado en cincuenta mil pesos. — Tres) En efectivo sesenta mil pesos que ya han sido invertidos según balance realizado al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, que se adjunta. — Cuatro) En efectivo cuarenta y cinco mil pesos lo que hace un —Continúa en el Sello de $ 0,10 m|n. N.º 769.413. . . Continuación del Sello de $ 0,10 m|n N.º 769.412. . . total de seiscientos noventa mil pesos, quedando como acreedora de la Sociedad por trescientos mil pesos. — El del socio señora Elvira Rueda de Lagos: Uno) En un campo de mil doscientas treinta hectáreas tasadas en quinientos cuarenta y ocho mil pesos, alambrados estimados en diez y nueve mil pesos, edificios y construcciones estimados en treinta y tres mil pesos, hallándose gravado con una hipoteca por valor de doscientos cincuenta mil pesos, por lo tanto se le adjudica un valor de trescientos cincuenta mil pesos. — Dos) En efectivo cuarenta mil pesos que ya han sido invertidos según balance realizado al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, que se adjunta. — El del socio señor Miguel Alberto Rueda: Uno) En un campo de mil doscientas treinta y cinco hectáreas tasado en seiscientos veintisiete mil cien pesos, alambrados estimados en diez y ocho mil quinientos pesos, edificios y construcciones estimados en treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos, hallándose gravado con una hipoteca por valor de doscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos, por lo tanto se le adjudica un valor de cuatrocientos diez mil pesos. — Dos) En efectivo ciento diez mil pesos que ya han sido invertidos según balance realizado al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, que se adjunta. — Los socios se comprometen a transferir los inmuebles de la Sociedad mediante escritura pública dentro de seis meses de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Administración. — La administración de la Sociedad estará a cargo exclusiva e irrevocable del socio señor Miguel Alberto Rueda, que tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones comerciales y bancarias. El señor Rueda recibirá una retribución mensual de dos mil pesos. — Séptima: Son atribuciones del Gerente: a) Acordar y reglamentar las operaciones propias de esta Sociedad enumeradas en el artículo cuarto. —b) Nombrar y exonerar empleados. — c) Convocar a los socios, para las reuniones ordinarias, extraordinarias. — d) Fijar los sueldos del personal. — e) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real, pactando, en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer, total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Provincia de Buenos Aires (Sección Hipotecaria), Banco de la Nación Argentina (Sección Hipotecaria) Continúa en el Sello de $ 0,10 m|n. N.º 769.414. . . Continuación del Sello de $ 0,10 m|n. N.º 769.413. —y Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — h) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de Cambio, Pagarés, Vales, Giros, Cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — j) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posesiones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; l) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; m) Conferir poderes Generales o especiales y revocarlos; n) Formular protestos o protestas; o) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; p) Contratar seguros agrícolas, ganaderos o contra accidentes de trabajo, o incendio de muebles o inmuebles rurales o urbanos de la Sociedad. Octava: Obligaciones del Gerente: El Gerente tiene la obligación de convocar a los socios a una reunión ordinaria anual la que deberá realizarse dentro de los noventa días del cierre del Ejercicio financiero de la Sociedad, a fin de someter a su consideración un Balance General,

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido y Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el venidero; todo acompañado de una memoria sobre la marcha de la Sociedad y perspectivas futuras. — Novena: Cuando la índole del asunto lo requiera, el Gerente convocará a los socios a reunión extraordinaria. — Décima: La citación para las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias se hará por el Gerente, por carta certificada con quince días de anticipación. acompañándose copia del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para las primeras; y para las segundas con la anticipación necesaria, expresándose en la misma la naturaleza de los asuntos a tratar. — Décima Primera: Quórum y Votos en las Reuniones: Las reuniones tanto ordinarias como extraordianrias se considerarán válidamente constituídas cuando reúnan un número de socios que represente más de la mitad del capital social integrado. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, computándose los mismos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo. —Continúa en el sello de $ 0,10 m|n. N.º 769.415. —Continuación del sello de $ 0,10 m|n. N.º 769.414. —diez y nueve, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Décima Segunda: En caso de no obtenerse quórum en la primera citación, se convocará nuevamente con la advertencia expresa de que la Asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios que concurran. — Décima Tercera: Cuando la Sociedad haya sido convocada para considerar la incorporación de herederos o legatarios del socio fallecido o de terceros extraños a la Sociedad, cesionarios de cuota, o la modificación de cualquier cláusula de este contrato, sólo podrá haber resolución favorable por unanimidad de votos (art. doce y diez y ocho de la Ley N.º once mil seiscientos cuarenta cinco) (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Décima Cuarta: El ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año siendo obligación del gerente practicar un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del giro social, suministrando copia a los socios para su consideración. — Décima Quinta: De las utilidades líquidas del ejercicio deberá destinarse un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del Capital (artículo veinte — Ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco). — El noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — En caso de haber pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. — Las amortizaciones en ningún caso podrán exceder de los porcentajes aceptados por Impuestos a los Réditos. — Décima Sexta: Liquidación: Vencido el término de duración establecido éste podrá prorrogarse a pedido del socio administrador y siempre que el voto de los socios represente más de la mitad del capital social. — Décima Séptima: En caso de resolverse la liquidación, se hará de acuerdo a las bases que establezca el socio administrador. — Décima Octava. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar :a) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; b) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a los estatutos. — Décima Novena: En caso de fallecimiento del socio administrador, la Sociedad quedará disuelta si sus herederos no prefieren continuarla en las condiciones del inciso a) de la cláusula anterior. — Entre líneas: ''Marta'' Ramona''. — Valen. — Elvira Rueda de Lagos. — Angélica R. de Pinto. — Miguel A. Rueda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretrio general.

e.18 dic.-N.º 12483-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que doña Ermelinda Eva Fraga, vende, cede y transfiere a favor de su señora madre doña Ermelinda Taddia de Fraga las once cuotas de capital, que le pertenecen en la sociedad ''CALLES, FRAGA y CHERNITSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y todos los derechos que tiene y le corresponden o puedan corresponderles sobre las utilidades que arrojen los balances de la sociedad, haciendo constar que las cuotas son de un mil pesos moneda nacional cada una, según documento privado de fecha 23 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12.299-v.20 dic.

---

(1) El Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días, que la sociedad TAMBORINI y VERGANO, constituída con el activo y pasivo de la extinguida sociedad «Esteban Fossa y Compañía», se ha hecho cargo de las 566 cuotas de $ 1.000 c|u., que tenía en la ''CORPORACIÓN ARGENTINA de COMERCIANTES en COMBUSTIBLES, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA'', a la cual se ha incorporado, según escritura del 15 de noviembre de 1943, pasada ante el escribano Edmundo M. Gallo. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12023-v.20 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

EMILIO RÖSLER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de noviembre de 1943, entre el señor Emilio Rösler y la señora Francisca Teresa Rzepecki de Rösler, únicos componentes de ''EMILIO RÖSLER, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA'', que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de noviembre de 1943, bajo el número 1180, al folio 184, del Libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene modificar el contrato social de fecha 22 de septiembre de 1943, en lo referente a las siguientes cláusulas: — Primera: Queda sin efecto totalmente la cláusula ''Quinta del contrato mencionado que será substituída por otra que dice así: ''Quinta: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del socio Emilio Rösler y de los señores Ernesto Böhm, casado, argentino naturalizado, domiciliado en esta Cap. Fed., en la calle Juncal 1312, y Rudolf Reider, casado, estadounidense, domiciliado en esta Cap. Fed., en la calle Alsina 1367, actuando los tres en calidad de gerentes, de manera que el señor Emilio Rösler podrá hacer uso de la firma social mientras los dos otros gerentes únicamente podrán hacer uso de la firma social conjuntamente. — Los gerentes podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos y podrán realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro código o ley, requieren poderes especiales. — Los gerentes gozarán de una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo entre los socios según Libro de Actas y que se cargará a cuenta de gastos generales. — Los gerentes Böhm y Reider, deberán ejercer todas sus funciones personalmente, no pudiendo autorizar a terceras personas para que los representen, pero tienen la facultad de autorizar a profesionales para que representen a la sociedad ante los Tribunales y las autoridades del país. — Segunda: Queda sin efecto totalmente el ''Agregado'', al contrato antes mencionado. — Tercera: Quedan subsistentes y sin modificación todas las demás cláusulas del contrato social originario. — De conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha ut-supra. — Firmado: Emilio Rösler. — Francisca T. Rz. de Rösler.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12.265-v.20 dic.

PELETERIA FEMINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, los señores Isaac Melamud y Rafael Melamud, ambos rusos, casados, mayores de edad, y domiciliados resectivamente en Paraná Nº 289 y en la de Alvarez Nº 472, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de ''PELETERIA FEMINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y que se ajustará en sus actos a las siguientes estipulaciones: Primero: A contar del primero de noviembre próximo, ambos contratantes declaran constituída la expresada sociedad de responsabilidad limitada, la que se dedicará a la explotación del ramo de pieles y artículos para modas y anexos, y, expresamente, a continuar las actividades y negocios de ''Peletería Fémina'', con domicilio en la calle Paraná Nº 289. — Podrá también dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados, pudiendo comprar o de cualquier otra manera adquirir las mercaderías necesarias y enajenarlas, someterlas a elaboraciones y realizar toda clase de negociaciones encaminadas al mejor desarrollo de las finalidades sociales. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Paraná N.º 289, pero podrá establecer sucursales y representaciones en todo el territorio de la Nación. — Tercero: La duración de la Sociedad se fija en el término de cinco años a partir del referido primero de noviembre y se considerará renovada automáticamente por igual término si seis meses antes del vencimiento alguno de los socios no manifestase su deseo en contrario, notificado por telegrama colacionado o por escritura pública. — Cuarto: El capital se fija en Ciento treinta mil pesos m|nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, siendo suscripto en la siguiente proporción por cada socio: Don Isaac Melamud, cien cuotas y Don Rafael Melamud, treinta cuotas. — El importe de las cuotas que constituyen el capital social está representado por el capital de ''Peletería Fémina'', de la calle Paraná Nº 289, cuyo activo y pasivo transfiere a esta Sociedad su propietario Don Isaac Melamud hasta la concurrencia de su aporte y por treinta mil pesos del crédito que por mayor suma tiene Don Rafael Melamud en la dicha ''Peletería Fémina'', quedando ambos como acreedores de la nueva Sociedad por las sumas incorporadas en la ''Peletería Fémina'', y que exceden de sus respectivos aportes. — Los aportes y créditos respectivos resultan del inventario y balance de ''Peletería Fémina'', que los socios conocen y aceptan. — Queda, por lo tanto, totalmente suscripto y cubierto el capital social. — Como consecuencia de lo antedicho, ''Peletería Fémina'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, se declara continuadora, sin limitación alguna de ''Peletería Fémina'', y, por lo tanto, única propietaria de su activo en la proporción establecida y conforme a la especificación de los referidos inventario y balance que firman por separado y exclusivamente obligada por su pasivo. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes actuarán como Gerentes de la misma y tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos, con las más amlias facultades y mandato general. — Tendrán también, indistintamente, el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en operaciones extrañas al objeto de la Sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: El socio Rafael Melamud está obligado a dedicar sus actividades exclusivamente al negocio y sólo podrá atender otros negocios con la conformidad expresa del socio Isaac Melamud; éste, en cambio, queda expresamente liberado de esa obligación quedando a su exclusivo arbitrio el hacerlo o no. — Séptimo: Los socios Gerentes gozarán de un sueldo mensual de Un mil pesos Isaac Melamud y de Quinientos pesos Rafael Melamud, los que serán cargados a gastos generales. Octavo: De común acuerdo los integrantes de la Sociedad, esto es, don Isaac Melamud y don Rafael Melamud, podrán incorporar a la firma en calidad de socios al o a los empleados que a su juicio se hayan hecho acreedores a ello y hasta completar el número autorizado por la Ley Nº 11.645. — Noveno: El primero de noviembre de cada año se practicará un balance general y se harán las amortizaciones que resuelvan los socios, las que no podrán ser inferiores a las que siguen: Muebles y útiles, instalaciones y equipos de los talleres, diez por ciento. — Las mercaderías se tomarán en su precio de costo, salvo las depreciaciones que hubieren sufrido por cualquier causa; y los créditos en el valor que les asigne la Gerencia, de acuerdo con las posibilidades de cobro que ofrezcan los mismos. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá: Cincuenta y ocho por ciento para el socio Isaac Melamud, treinta y dos por ciento para el socio Rafael Melamud y diez por ciento para gratificaciones a aquéllos empleados que a juicio de los Gerentes se hayan hecho acreedores a ello. — Lás pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo: El fallecimiento de un socio no produce la disolución de la sociedad, la que podrá continuar su giro con los herederos del fallecido que al efecto deberán unificar su personería en uno de ellos, el que deberá ser aceptado por el otro socio. — Si optaren por retirarse de la Sociedad se practicará un balance dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento, en un todo conforme con las normas precedentemente establecidas, y la parte que les correspondiera les será abonada dentro de los noventa días siguientes al balance practicado. — La incapacidad de cualquiera de los socios no producirá ni dará motivo a la disolución anticipada de la sociedad. — Undécimo: En caso de disolución de la sociedad al vencimiento del término pactado en este contrato, se practicará un balance conforme a las normas que quedan establecidas, teniendo opción el socio Isaac Melamud a hacerse cargo del negocio abonando al socio saliente la suma que pudiera corresponderle dentro de los noventa días siguientes a su retiro y una indemnización por concepto de Llave y uso del nombre ''Peletería Fémina''. — Aún cuando a los efectos de la constitución de esta sociedad no se le asigna valor alguno a la llave y uso del nombre ''Peletería Fémina'', al sólo efecto de la indemnización que prevee esta cláusula se fija desde ya en sesenta y cinco mil pesos m|nacional el valor de la llave y uso del nombre ''Peletería Fémina'' y en el treinta y dos por ciento de esta suma la indemnización a favor de Rafael Melamud. — Si la disolución se produjera antes del término fijado y el socio Isaac Melamud hiciese uso de la opción antedicha, la indemnización por concepto de llave y uso del nombre ''Peletería Fémina'', será reducida en proporción al tiempo que aun falte para el vencimiento del término pactado. — Duodécimo: Toda divergencia que se suscite con motivo de este contrato será resuelta por arbitradores amigables componedores, sin forma de juicio, nom-

brados uno por cada parte, dentro de los quince días siguientes a su designación. — Antes de entrar a conocer de las cuestiones sometidas a su decisión nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable: Si no se pusieren de acuerdo en la designación, ésta será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital. — Décimotercero: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá la Ley Nº 11.645 y el Código de Comercio. — Décimocuarto: Para todos los fines legales ambos socios constituyen domicilio especial en sus domicilios expresados más arriba y aceptan el fuero de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, obligándose los firmantes a su fiel cumplimiento conforme a derecho y firman este único ejemplar extendido en los sellos de diez centavos números seiscientos cuarenta y ocho mil ciento catorce, seiscientos cuarenta y ocho mil ciento quince y el presente, repuestos con el estampillado de ley. — Aclaración: El aporte de Rafael Melamud a que se refiere la cláusula cuarta lo realiza en mercaderías por igual valor existentes en el negocio "Peletería Fémina". — Sobrerraspado: "en la de Alvarez Nº 472", vale. — Isaac Melamud. — Rafael Melamud. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12.295-v.20 dic.

ANEMOGEANIS Y MOLINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres; ante mí Carlos A. Riarte Ibazeta, Escribano Titular del Registro número ciento ocho; comparecen los señores Constantino Anemogeanis, argentino, casado y Ricardo Molina, argentino, casado, ambos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince; siendo los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, en presencia de los testigos al final firmados, dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Entre los comparecientes, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de ANEMOGEANIS Y MOLINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital Federal y domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince. — Segundo: La Sociedad se dedicará al comercio en general, compra-venta, importación y exportación de mercaderías, explotación de industrias, operaciones financieras e inmobiliarias y demás actividades y operaciones comerciales lícitas y permitidas por el Código de Comercio, que quisieran emprender, así como la explotación de representaciones. — Podrá además adquirir, enajenar y gravar bienes raíces, hipotecas, derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio, participaciones en otras empresas y Sociedades ya sean de Responsabilidad Limitada o Anónimas, Colectivas o en Comandita. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de diez años plazo que debe contarse a partir de la fecha de la presente escritura de su constitución. — Este plazo será prorrogable por determinación de los componentes de la Sociedad por mayoría de votos, por el término que fijen, lo que deberá efectuarse con una anterioridad de seis meses a la fecha de su terminación. — Cuarto: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente proporción: cien cuotas al socio Constantino Anemogeanis y cien cuotas al socio Ricardo Molina, las que les son adjudicadas por la presente y quedan integradas con el aporte que efectuan en maquinarias, hierros, aceros, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario respectivo, del que una copia firmada por ambos contratantes se agrega a la presente escritura. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes que representarán a la Sociedad y tendrán el uso de la firma social conjunta, separada o indistintamente y que serán nombrados o removidos por la resolución de la mayoría de la cuotas en acta privada, en la que se determinará también los sueldos o emolumentos que les corresponadan. — Quedan designados Gerentes, de acuerdo a lo estipulado en este artículo los socios señores Constantino Anemogeanis y Ricardo Molina, los que tendrán todas las facultades y atribuciones que corresponden a sus cargos, pudiendo firmar todas y cada una de las escrituras públicas y documentos privados necesarios y consiguientes a los actos en que la Sociedad intervenga y sean necesarios o emergentes, para todos los actos que realice en el desarrollo de sus operaciones comerciales o sociales; podrán asimismo solicitar préstamos y recibir su importe en oro o papel moneda de curso legal de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud y demás bancos oficiales y particulares, creados o a crearse y en sus sucursales y agencias, por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes, endosantes, letras, pagarés o vales, con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documentos así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad; para que otorguen hipotecas, prendas, prendas agrarias; para que puedan depositar sumas de dinero, títulos o valores y retirarlos como asimismo los depositados antes de ahora, o que se depositaren en lo sucesivo a la orden de la Sociedad por cualquier persona. — Para que puedan extraer fondos de su cuenta corriente, girando cheques y también en descubierto, hasta las cantidades que estimen convenientes, percibir el importe de los giros y cheques a la orden de la Sociedad, efectuar manifestaciones de bienes y presentar estados de cuentas, balances e inventarios. — Podrán asimismo entablar demandas y contestar las que se instauren en contra de la Sociedad, haciendo uso de todas las facultades pertinentes, antes los señores Jueces, tribunales y demás autoridades judiciales que competan; gestionar toda clase de asuntos antes las autoridades Nacionales, Municipales y Provinciales y conferir poderes generales, generales para asuntos judiciales y especiales, practicando todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios y emergentes, para cada uno de los actos en que deban representar a la Sociedad u obrar en su nombre, pues la enumeración de facultades que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexto: El ejercicio financiero de la Sociedad correrá del primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año y en esta última fecha se practicará el balance, cuyo resultado, referente a las utilidades o pérdidas, —una vez hechas las amortizaciones y reservas que se crean convenientes, así como para el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco— corresponderá o soportarán los socios en la proporción a la cantidad de cuotas que posean. — Séptimo: Todas las resoluciones de los socios serán tomadas por mayoría de votos o de común acuerdo. — A este efecto, cada cuota representará un voto. — Octavo: La Sociedad se disolverá y liquidará por expiración de su término o de sus prórrogas, o antes si se determinare al final de cada ejercicio, por mayoría de votos, designándose también en esa forma el o los liquidadores y las normas para realizarla y el resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que ....: En caso de producirse divergencias entre los socios, referente al resultado de las votaciones, empates y a la aplicación e interpretación de este contrato ó su liquidación, se someterán los asuntos controvertidos a la decisión de un árbitro único, que desde ya se designa como tal al señor Angel Pis Diez, quien deberá expedirse dentro de los cinco días de sometidos los asuntos a su consideración, en su carácter de único árbitro arbitrador, amigable componedor y su fallo será inapelable y causará ejecutoria. — Bajo las nueve cláusulas precedentes queda constituída la Sociedad "Anemogeanis y Molina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose ambos comparecientes a su cumplimiento con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, en presencia de los testigos don Pedro N. Lavoratto y don Luis Balbino Souza, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — C. Anemogeanis. — Ricardo Molina. — Tgo.: Pedro N. Lavoratto. — Tgo.: Luis B. Souza. —Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: C. A. Riarte Ibazeta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochenta y nueve del Registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para el Señor Constantino Anemogeanis, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos números ochocientos noventa y un mil ciento diez y nueve C., ochocientos noventa y un mil ciento veinte C., y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado — América del Sud — Vale. — C. A. Riarte Ibazeta. — Hay una estampilla y un sello..... Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres; ante mí Carlos A. Riarte Ibazeta, Escribano Titular del Registro número ciento ocho, comparecen los señores Constantino Anemogeanis y Ricardo Molina, ambos argentinos, casados, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince; siendo los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y en presencia de los testigos al final firmados, dicen: Que por escritura otorgada ante mí y en este mi Registro, con fecha veinte del mes de Octubre en curso y corriente al folio quinientos ochenta y nueve de este protocolo, doy fe, ambos comparecientes, como únicos componentes, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital, bajo la denominación de "Anemogeanis y Molina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las estipulaciones que contienen las nueve cláusulas de ese contrato que, dan por reproducidas en este lugar. — Que a efectos de dar mayor claridad, de acuerdo a las disposiciones legales, a algunas convenciones de ese contrato, expresan que dejan sin efecto las cláusulas segunda y sexta del mismo, sustituyéndolas en la siguiente forma: Segundo: La Sociedad se dedicará al comercio de importación y exportación y compra-venta de mercaderías en general y para llenar estos fines podrá efectuar operaciones financieras e inmobiliarias, compra-venta y demás actividades y operaciones comerciales lícitas y permitidas por el Código de Comercio, que quisieran emprender, así como la explotación de representaciones. — Podrán además adquirir, enajenar y gravar bienes raíces, hipotecas, derechos, y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio, participaciones en otras empresas y Sociedades, ya sean de Responsabilidad Limitada, Anónimas, Colectivas o en Comandita. — Sexto: El ejercicio financiero de la Sociedad, correrá del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año y en esta última fecha se practicará el balance, cuyo resultado referente a utilidades, pérdidas, amortizaciones y reservas, se distribuirán de acuerdo a las proporciones que acostumbra determinar la Oficina de Impuesto a los Réditos. — El balance deberá ser aprobado dentro de los treinta días de la fecha establecida para su facción. — Las cláusulas que anteceden, quedan incorporadas al contrato social como complemento del del mismo, al cual ratifican y dejan en plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman en presencia de los testigos don Juan Carlos Villegas y don Armando Sarmiento, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. Anemogeanis. — Ricardo Molina. — Tgo.: J. Carlos Villegas. — Tgo.: Armando Sarmiento. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: C. A. Riarte Ibazeta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos veintidós del Registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Anemogeanis y Molina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en dos sellos de diez centavos habilitados a un peso cincuenta centavos números: setecientos setenta mil setecientos treinta y cuatro y el presente setecientos setenta mil setecientos treinta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, el día seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobre raspado: Aires — por. — Vale. — C. A. Riarte Ibazeta. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 dic.-Nº 12428-v.22 dic.

TALLERES ELECTRO-MECANICOS NELSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don Dante De Piero, italiano, casado; don Carlos Viñas, argentino, casado; y don Arturo Nelson Fernández, argentino, casado, domiciliados respectivamente en Santander 2046, Perú 1561 y Carlos Calvo 751, Dpto. D, todos ellos mayores de edad, y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera) La sociedad de referencia girará bajo la razón social de TALLERES ELECTRO-MECANICOS NELSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Bolívar 839 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Segunda) El tiempo de su duración es indeterminado, al vencimiento de cada trienio, a partir desde la fecha de este contrato, el socio que deseare retirarse al finalizar el término, lo hará con un preaviso de seis meses dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — El socio que se retirase de la sociedad por cualquier motivo, está obligado a no instalarse en el país con ningún negocio que pueda competir con el de esta sociedad por un término mínimo de diez años. — Tercera) El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la compra-venta y reparación de toda clase de motores nuevos y usados; producción de extractores y de toda clase de repuestos, materiales, etc., de la mecánica en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Cuarta) El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil cien pesos moneda nacional de curso legal dividido en quinientas una cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscripto en este acto; una parte ya integrada en efectivo y transformada en especie, según inventario que forma parte integrante de este contrato, y cuyas valuaciones se han tomado exactamente por

los precios de costos y el resto o sea la cantidad de cuatro mil seiscientos veintisiete pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo que se ha depositado de conformidad con las disposiciones legales; correspondiendo ciento sesenta y siete cuotas a cada uno de los socios contratantes. — Quinta) La Administración y dirección de los negocios estará a cargo de los socios gerentes Dante De Piero y Carlos Viñas y Arturo Nelson Fernández, quienes tendrán el uso de la firma social, siendo necesaria la firma conjunta de dos de ellos para obligar a la sociedad. — Los socios gerentes desempeñarán sus cargos con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — Sexta) Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual de doscientos pesos moneda legal que se imputará a sueldos y jornales. — Séptima) Los socios gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo; aún cuando fueran como accionistas o comanditarios, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género. — Octava) Anualmente se efectuará un balance general al treinta de noviembre de cada año para cuya comprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el art. 412 del Código de Comercio. — Novena) Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los tres socios. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar un porcentaje no menor del cinco por ciento para fondo de reserva legal y un cuatro por ciento para habilitaciones del personal que se distribuirá según capacidad de trabajo. — Décima) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a los herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales e iguales, consecutivas y sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — En este caso continuarán como gerentes los socios primitivos sobrevivientes. — Undécima) Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que quedan podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales, consecutivas y sin interés. — Duodécima) Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — En Buenos Aires, domicilio de los contratantes, se firma el presente contrato a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Dante De Piero. — Carlos Viñas. — Arturo Nelson Fernández. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 dic.-Nº 12418-v.22 dic.

PINTURAS RENACIMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 660. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Don Antonio Roberto Calabrese, que firma "Antonio R. Calabrese", argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Erba, de veintisiete años de edad, de profesión constructor; Don Blas Caino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Martínez, argentino, de cincuenta y tres años de edad, de profesión empleado ambos domiciliados en la calle Estados Unidos número tres mil cuatrocientos treinta y seis; don Carlos Valerio Aliverti, que firma "Carlos V. Aliverti", de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elena Sauze, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Moldes número dos mil setenta y nueve; Don Alberto Hermenegildo García Hamilton, de nacionalidad argentino, de profesión periodista, domiciliado en la calle Juncal número un mil sesenta y dos, que firma "A. García Hamilton (h.)", casado en primeras nupcias con doña María Teresa Frías Posse; don Jorge Daniel Crotto Posse, que firma "Jorge Crotto Posse", de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Amalia Herrera Schlieper, de profesión empleado, de nacionalidad argentino; don Julio César Crotto Posse, que firma "Julio Crotto Posse", de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Susana Angélica Reynal O'Connor, estos dos, domiciliados en la calle Río Bamba número doscientos sesenta y uno; Don Jacinto José Crotto Posse, que firma "J. J. Crotto Posse", casado en primeras nupcias con doña Susana Mendes Gonçalves, argentino, de treinta y un año de edad, domiciliado en la calle Callao número un mil cuarenta y seis; don Eduardo Hilarión Casado Sastre, que firma "E. Casado S.", de treinta y un años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Teófila Inés Mendes Gonçalves, de nacionalidad argentino, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle Callao número un mil doscientos noventa y tres; don Mario Manuel Ortiz Sauze, que firma "Mario Ortiz Sauze", de treinta y un año de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Moldes número dos mil setenta y nueve; y don Julio René Correa Luna, que firma "J. R. Correa Luna", de treinta y cuatro años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Alicia Judith Godoy, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Fe número un mil novecientos siete; todos los comparecientes vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos los nombrados concurren a este acto por sí y en su derecho propio, a excepción del señor don Julio René Correa Luna, que lo hace en nombre y representación de don Enrique García Hamilton, casado en segundas nupcias con doña Lucía Elena Aráoz, argentino, de treinta y siete años de edad, de profesión periodista, domiciliado en la Ciudad de Tucumán, Provincia de Tucumán, de esta República, justificándome la personería invocada con el poder que en testimonio tengo a la vista y transcripto íntegramente dice así: "Escritura número ciento noventa y tres. — En la Ciudad de Tucumán, República Argentina a diez días de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante el infrascripto Escribano de Registro y testigos al final firmados, comparece don Enrique García Hamilton, casado en segundas nupcias argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que confiere Poder Especial a don Julio René Correa Luna, vecino de la Capital Federal, para que en su nombre y representación constituya, con las personas cuyos nombres conoce el mandatario, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "PINTURAS RENACIMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será el que determinará especialmente el apoderado en el contrato social. — Al respecto lo faculta para que suscriba el correspondiente contrato social, fijando el monto del capital de la sociedad y aportando a la misma en nombre del mandante la cantidad de Tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, para que establezca en el contrato la organización de la administración de la sociedad, las bases para la formación y aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y para que determine en el contrato social todas las circunstancias que deban hacerse y constar según las leyes de comercio; para que efectúe las publicaciones, inscripción en el Registro Público de Comercio y depósitos de ley y para que practique cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarias para constituir definitivamente la sociedad, a cuyo efecto le confiere el más amplio poder. — En su testimonio, previa lectura que le dí, ratificó su contenido y firma por ante mí y los testigos de este acto que lo son don Pedro Vega y don Victorio M. Ruesjas, vecinos, de mi conocimiento, doy fe. — Sello número 125.489. — E. García Hamilton. — Pedro Vega. — V. M. Ruesjas. — Héctor Wilde. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos veintisiete de este registro a mi cargo doy fe. — Para el mandatario expido esta primera copia que firmo y sello en Tucumán, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. La matriz ha sido repuesta con una estampilla de un peso N.º 076.435 y con otra de treinta centavos número 094.709 — Héctor Wilde. — Hay un sello. del Escribano. — Certifico que el señor Héctor Wilde es Escribano Público de Registro de la Capital de esta Provincia, que la firma y el sello que anteceden son auténticos. — Tucumán, Agosto 11 de 1943. — J. A. Viaña Portacanero. — El que suscribe Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, certifica que el Sr. Jorge A. Viaña Portacanero es secretario de la misma y que la precedente atestación está en forma. — Tucumán Agosto 11 de 1943. — Hay un sello. Juan Heller". — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes, en el carácter invocado, exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: — Primero: Que, con efecto retroactivo al dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, dejan constituída entre los señores don Antonio Roberto Calabrese, don Blas Caíno, don Carlos Valerio Aliverti, don Alberto Hermenegildo García Hamilton, don Jorge Daniel Crotto Posse, don Julio César Crotto Posse, don Jacinto José Crotto Posse, don Enrique García Hámilton, don Eduardo Hilarión Casado Sastre y don Mario Manuel Ortiz Sauze, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "Pinturas Renacimiento", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social será la de sus dos gerentes, precedida de la razón social. Segundo. — El domicilio de la Sociedad es en esta Capital Federal, actualmente en la calle Granaderos número cuatrocientos cuarenta y nueve, pudiendo extender el radio de sus operaciones a todo el territorio del país y al extranjero, estableciendo las sucursales, agencias o representaciones que sean necesarias, con o sin capital determinado. Tercero. — La razón social "Pinturas Renacimiento", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene por objeto la explotación de fabricación y venta de pintura y afines, pudiendo no obstante realizar cualquier otro negocio que se considere de interés para la Sociedad, siempre y cuando exista la conformidad expresa y máxima de todos los socios. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad queda expresamente facultada para: a) Comprar, vender, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, títulos y acciones; permutar y negociar en toda clase de mercaderías o materias primas o elaboradas; b) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago. — c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras, comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando o firmando condiciones; d) Dar y recibir en préstamos dinero o efectos en dinero nacional o extranjero, oro o papel, con garantía hipotecaria, anticresis, prenda agraria o civil o sin ellas, ya sea operando con particulares con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador u otros Bancos oficiales o particulares, establecidos en esta República o en el extranjero o con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la sociedad de acuerdo a las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones que rigieren en las instituciones nombradas y constituyan domicilios especiales; e) Descontar y suscribir pagarés, giros, cheques, vales, warrants, guías, cartas de porte y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador o avalistas, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas bancarias, registrar marcas de fábricas y patentes de invención, transferirlas, ocuparse de comisiones en general, representaciones y consignaciones, tramitar peticiones ante los poderes públicos; f) En general, emprender cualquier negocio, empresa u operaciones que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación civil y comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o de sociedades o instituciones nacionales o extranjeras. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de Diez años contados desde la fecha, y podrá prorrogarse de acuerdo a lo que oportunamente convengan los socios. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en noventa y cuatro cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción. — El socio don Blas Caíno, catorce cuotas; el socio don Carlos Valerio Aliverti, siete cuotas; el socio don Alberto Hermenegildo García Hamilton, siete cuotas; el socio don Jorge Daniel Crotto Posse, catorce cuotas; el socio don Julio César Crotto Posse, ocho cuotas; el socio don Jacinto José Crotto Posse, doce cuotas; el socio don Enrique García Hámilton, siete cuotas; el socio don Eduardo Hilarión Casado Sastre, cuatro cuotas; el socio don Mario Manuel Ortiz Sauze, siete cuotas y el socio don Antonio Roberto Calabrese, catorce cuotas; habiendo casa socio integrado y abonado sus respectivas cuotas de capital. — Se hace contar que los haberes referidos han sido ingresados en dinero efectivo, a excepción de las cuotas integradas por el señor Calabrese, quien para ese efecto transferirá a favor de la Sociedad que por este acto se constituye la finca sita en esta Ciudad, calle Granaderos números cuatrocientos cuarenta y nueve, la que ha sido valuada por el ingeniero D. Pedro Fernández Saralegui, a cuyo arbitraje se sometieron los socios, en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, y que más adelante se deslindará, y diversas mercaderías; y el haber del señor Aliverti también ha sido ingresado en mercaderías y dinero efectivo. — Dichas mercaderías y el va-

lor de las mismas surgen del inventario practicado por las partes al efecto, del que un ejempalr se agrega a la presente; dejándose aclarado que el valor de las mercaderías aportadas por el señor Aliverti asciende a la suma de dos mil trescientos treinta y ocho pesos con dieciséis centavos nacionales, y el saldo hasta completar su parte de capital ha sido integrado en dinero efectivo. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de sus Gerentes don Jorge Daniel Crotto Posse y don Carlos Valerio Aliverti, quienes desempeñarán sus funciones indistintamente o conjuntamente, y obligarán a la Sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual, para los fines sociales, podrán hacer uso sin limitación alguna, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Quedan expresamente facultados para celebrar todas las clases de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, tomar y dar en arrendamiento por más de seis años, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; efectuar y recibir pagos, declarándose que les quedan expresamente conferidas las facultades especiales que determina el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos los incisos, con excepción del quinto y del sexto, el cual se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento y objeto de la sociedad. — Séptimo: Los gerentes designados podrán también dedicarse a otras actividades, no así el socio don Antonio Roberto Calabrese quien deberá dedicar todo su tiempo y capacidad a la atención del taller de fabricación y cualquier otro trabajo industrial en que la sociedad se ocupe. — Tendrán una remuneración mensual, la que los socios fijarán oportunamente, imputables a Gastos Generales. — Octava: Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen conveniente, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año para considerar el Balance General. — Novena: Para la aprobación de balances, nombramientos y remoción de Gerentes, sueldo y participaciones extraordinarias, por las funciones que desempeñen los asociados y demás cuestiones para las cuales no se establezcan disposiciones especiales, se decidirán por mayoría de votos computados sobre el capital social, a razón de un voto por cada cuota. Las resoluciones que versen sobre cambio de objeto de la sociedad, aumento del capital social o que importen una mayor responsabilidad para los socios, deberán se aprobados por unanimidad del capital social. — Las resoluciones que versen sobre disolución de la sociedad y su fusión con otra, disminución del capital social y modificación del acto constitutivo que no importe mayor responsabilidad para los socios, deberán ser aprobadas por el voto de socios que representa el cincuenta y uno por ciento de capital social. — Todas estas resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará a efecto y se elevarán a escritura pública, publicándose e inscribiéndose en forma de ley. — Décima: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuota de capital que le pertenecen. — El voto podrá producirse personalmente o por apoderado. — Podrán ser apoderados otros socios o terceros. — En caso de empate en una votación primará la opinión del capital que reúna el mayor número de socios. — Si la incomparencia de alguno o algunos de los socios no permitiesen por falta de quórum obtener la mayoría a que aluden las cláusulas de este contrato, deberán los gerentes sociales citarlos a una nueva reunión por telegrama colacionado, bajo prevención de que dicha reunión se celebrará el día y hora indicados con los socios que concurran, computándose entonces las mayorías establecidas para cada caso, no sobre el capital social, sino sobre el capital presente en dicha reunión, teniéndose por válidas para todos los socios las resoluciones que se tomarán. — Undécima: La Sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. — Al vencimiento de cada ejercicio financiero que será el dieciséis de Junio de cada año, la Sociedad practicará balance e inventario general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial, practicándose en esta oportunidad las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros, a juicio de los Gerentes que serán pasados a Ganancias y Pérdidas. — A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Este fondo de reserva pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuído a su formación y será tomado en consideración para establecer el haber que por todo concepto corresponde al socio en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad. — b) Se abonará un interés del seis por ciento anual sobre el capital aportado por cada socio, que serán satisfechos en la forma y oportunidad que resuelvan los Gerentes. — En caso de que en un ejercicio no pudiera ser satisfecho todo o parte de este interés, los socios resolverán el temperamento a adoptar, pudiendo modificar su tipo, condonarlos en todo o en parte, o acordar que la diferencia no satisfecha se abone en ejercicio venidero con antelación al reparto de las utilidades del mismo. — c) El dos por ciento de las utilidades se destinará a la formación de un Fondo de Reserva para cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve hasta la suma que los Gerentes estimen necesaria. — Este fondo especial corresponde exclusivamente a la Sociedad, y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, el socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues quedará a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — En caso de disolución de la sociedad, si quedare remanente de este fondo, corresponderá a los socios que formen la misma en ese momento en proporción a sus capitales. — d) Una vez abonado el interés del capital y verificado los porcentajes anteriores, el remanente será distribuído entre todos los socios a prorrata de sus cuotas sociales. — Décima Segunda: Si hubiesen pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Décima Tercera: — Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento después del día dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previo aviso que deberá darse a la sociedad por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación por lo menos a la fecha del vencimiento del año financiero en curso, esto es, el día dieciséis de Junio de cada año, el retiro se hará efectivo en esta fecha y el haber que por todo concepto corresponde al socio que se retira se determinará por inventario y balance general a practicarse al vencimiento del año financiero en que se produce aquél. — Hasta tanto no se produzca el retiro, el socio conserva todos los derechos y obligaciones de tal, y dicho haber les será abonado a un año de plazo, en doce cuotas mensuales iguales y con el seis por ciento de interés por las sumas adeudadas, pagadero con cada cuota. — La Sociedad se reserva el derecho de acortar estos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad del haber. — Décimo Cuarto: El fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios no produce la disolución de la Sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de algún socio, si se resolviera continuar los negocios, los sobrevivientes o capaces frente a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, podrán optar por alguno de los dos temperamentos que se establecen a continuación, cuya opción deberá efectuarse dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad: a) Incorporar a la Sociedad a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del capital del declarado incapaz, siempre que medie la conformidad con dicha incorporación por parte del representante legal de los herederos o del incapaz. — Esta incorporación debera ser aceptada por el cincuenta y uno por ciento del capital social representado por los socios sobrevivientes o capaces. — Aceptada la incorporación, la sucesión deberá actuar en la Sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. — Dicha incorporación cesará en cualquier momento cuando lo resuelva la totalidad del capital, no computándose los votos de la entidad Sucesión. — En este caso se aplicarán las reglas relacionadas con el retiro de los socios. — b) No resolviéndose la incorporación se abonará a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz el haber social que corresponde al mismo, al día del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Este haber será satisfecho en la forma establecida en la cláusula décima tercera, computándose los plazos desde el día del deceso o declaración judicial de incapacidad. — Décimo Quinto: — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad, sus respectivas cuotas, salvo que exista conformidad de todos los socios. — En caso de oposición quedará únicamente al socio el derecho de retiro, pues todos los comparecientes renuncian desde ya expresamente al derecho a que alude el inciso segundo del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Sexto: — En caso de retiro, transferencia, fallecimiento o incapacidad, ni el socio ni los herederos o representantes legales podrán exigir suma alguna por derecho de llave u otras indemnizaciones semejantes. — Décimo Séptimo: — Para el caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición se realizará por intermedio de los socios Gerentes y de los socios o personas que a este efecto se designen. — La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social, con el aditamento en liquidación y de acuerdo a las normas consagradas en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimo Octavo: — Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o entre los socios herederos de algunos de ellos o representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de disolución, liquidación y partición de la Sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores y amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo pronunciamiento será inapelable y obligatorio su cumplimiento para todos los socios. — Décimo Noveno: — El socio señor Don Antonio Roberto Calabrese transfiere a favor de la Sociedad que por este acto se constituye la marca de comercio denominada "Renacimiento", cuyo título lleva el número doscientos once mil doce, así como la fórmula para la fabricación de pinturas al agua fabricada bajo el mismo nombre. — Estas transferencias las efectúa por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, los que le serán abonados en la siguiente forma: Diez mil pesos moneda nacional que le han entregado los socios con anterioridad a este acto, y el resto de diez mil pesos moneda nacional le serán abonados al Señor Calabrese con el veinte por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio. — Vigésimo: El inmueble que transfiere como aporte de capital el socio Señor Calabrese y a que se ha hecho referencia en la cláusula quinta es el siguiente: — Finca situada en la Zona Norte de esta Capital, calle Granaderos número Cuatrocientos cuarenta y nueve, entre las de Avellaneda y San Eduardo, edificada en el lote de terreno designado con el número Tres de la manzana letra B., que mide: Ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente al Oeste, por cincuenta y ocho metros, ochenta centímetros de fondo; lindando: Por el frente al Oeste con la calle Granaderos; al Este con Don Eloy Hernández; al Sud con el lote cuatro y fondos del ocho, nueve y diez; y al Norte con el lote dos de los Señores Joaquín Carreras y Bartolomé L. Conget. — Le corresponde al Señor Calabrese por compra que hizo a Don Pablo Magenta, según así resulta de la escritura que éste le otorgó el dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Escribano de esta Ciudad Don Américo B. Acad; la que en testimonio se inscribió en el Registro de Propiedads en la Zona Norte, Tomo un mil setecientos veinticinco, Folio doscientos cuarenta y dos, número de la finca cuarenta y siete mil treinta y cinco. — Con los certificados que se tienen a la vista y se agregan a la presente, se justifica: — Que no se adeuda suma alguna por Impuestos Municipales, Afirmados, Cercas y Aceras, Contribución Territorial y servicios de Obras Sanitarias de la Nación; que el Señor Calabrese no se halla inhibido para disponer de sus bienes y que lo deslindado, cuyo dominio consta inscripto a su nombre, no reconoce embargo, locación ni otro derecho real, salvo una hipoteca a favor del Banco El Hogar Argentino, en primer lugar, por la suma de treinta mil pesos moneda nacional, según escritura del dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Escribano Américo B. Acad, inscripta en el Registro de Hipotecas en el tomo ochocientos cuarenta y dos, Zona Norte, Folio doscientos cuarenta, la que se encuentra reducida actualmente al concertarse esta sociedad a la suma de Veinticinco mil novecientos noventa y siete pesos con cinco centavos moneda nacional; y otra hipoteca en segundo grado, a favor de Pablo Magenta, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, según escritura del dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano Américo B. Acad, inscripta en el Registro de Hipotecas en el tomo ochocientos cuarenta y tres, Zona Norte, Folio cinco; habiéndose cancelado este gravamen por escritura de esta misma fecha, pasada ante mi colega Don Emilio Crotto, al folio seiscientos cincuenta y nueve vuelto de este mismo Registro y protocolo, doy fe. — El inmueble deslindado se halla valuado para el pago de la Contribución Directa en la suma de diecisiete mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída, se ratifican, la aceptan y firman, suscribiéndola también los Señores Don Humberto Colombo y Don Oscar Manuel Rodríguez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de la presente escritura doy fe. — Antonio R. Calabrese. — Blas Caino. — Carlos V. Aliverti. — A. García Hamilton (h.). — Jorge Crotto Posse. — Julio Crotto Posse. — J. J. Crotto Posse. — E. Casado S. — Mario Ortiz Sauze. — J. R. Correa Luna. — H. Colombo. — Oscar M. Rodríguez. — Está mi sello. Ante mí: Amaranto C. Fraga. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio seiscientos sesenta del Registro número doscientos once, doy fe. — La escritura que antecede es de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada y de transferencia de inmueble a favor de la misma, el que se halla valuado para el pago de la Contribución Territorial en la suma de diecisiete mil pesos moneda nacional legal; habiendo salido despachado el certificado del Registro de la Propiedad bajo el número cincuenta y un mil setecientos treinta y siete y ampliación número cincuenta y cuatro mil noventa y dos por el que se pagó la suma de treinta

y dos pesos nacionales en concepto de derechos arancelarios. — Para la sociedad "Pinturas Renacimiento", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en diez sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: Ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis, ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete, y correlativamente del novecientos mil ochocientos cuarenta al novecientos mil ochocientos cuarenta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Amaranto C. Fraga. — Hay una estampilla, una nota de derechos y un sello del Escribano.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 dic.-N° 12388-v.22 dic.

PRODUCTOS ARGENTINOS PAX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos diez y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresará, comparecieron: don Marcelo de la Mela, viudo, don José Fernández Mela, soltero, ambos de nacionalidad española, don Blas Scarfiello, don Jorge Víctor Ayelli y don Eduardo Ernesto Holguín, éstos casados, de nacionalidad argentina los dos primeros y el último panameño, todos domiciliados en la calle Peru trescientos setenta y cinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las estipulaciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial, de responsabilidad limitada, que surtirá efectos desde su inscripción legal y girará en esta plaza con la denominación de "PRODUCTOS ARGENTINOS PAX - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto será dedicarse a la fabricación y venta de artículos metalúrgicos, en general, máquinas y accesorios para arsenales, reparticiones nacionales, librerías y demás, pudiendo asimismo realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios para llenar el objeto indicado o que se vinculen con el género de actividad que la sociedad se propone desarrollar, tales como adquirir bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones; enajenarlos, prendarlos, hipotecarlos, etcétera. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El domicilio legal y asiento principal de los negocios de la sociedad, será en esta Capital, sin perjuicio de poder instalar sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Marcelo de la Mela, con el carácter de Gerente General, actuando también como Gerentes, pero bajo la dependencia del Gerente General, don Jorge Víctor Ayelli, en todo lo que se relacione con la organización técnica del negocio y los señores Fernández Mela, Holguín y Scarfiello en lo que se refiera a su aspecto administrativo. — Obligarán a la sociedad: don Marcelo de la Mela, con su sola firma precedida de la denominación social, o dos cualquiera de los socios Gerentes, cuyas firmas personales deberán también ser precedidas por la misma denominación. — La firma social solo podrá usarse en operaciones relativas al objeto de la sociedad, con prohibición de hacerlo en negociaciones extrañas así como para otorgar garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexto: La remoción de los Gerentes designados en el artículo anterior, podrá hacerse por decisión de la mayoría de los socios y en la misma forma se procederá para la designación de los que deban reemplazarlos. — Séptimo: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo veinte mil pesos a cada uno de los socios. — Dicho capital ha sido totalmente integrado y se halla invertido en muebles, efectos, maquinarias, útiles, herramientas, materias primas, marcas, mercaderías y demás que se encuentran en el local de la calle Gorriti seis mil treinta y tres, de esta Ciudad, y se describen en el inventario que suscripto por todos los contratantes se agrega a la presente, don José Fernández Mela ha anticipado el aporte de todos los socios, los que se obligan a reintegrárselo dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Octavo: La contabilidad estará a cargo de los Gerentes administrativos, debiendo llevarse de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Noveno: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario generales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se efectuarán cuando dos de los socios lo solicitasen, y de las utilidades obtenidas se deducirá, para fondo de reserva legal, un diez por ciento y el remanente se distribuirá entre los socios, en proporciones iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Son facultades de los Gerentes, que obrarán en la forma determinada en el artículo quinto de este contrato, firmar escrituras públicas y documentos privados; solicitar préstamos y recibir su importe del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial y particular; suscribir letras, pagarés, vales aceptarlos y endosarlos; librar cheques; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, y a prescripciones adquiridas; conferir poderes para asuntos judiciales y para actuar ante la administración pública, debiendo entenderse que la mención que antecede es meramente enunciativa, ya que sus atribuciones, conforme al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, son todas las necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — Undécimo: De toda resolución que la sociedad adopte, se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán llevar la firma de todos los presentes, que en ningún caso podrán ser menos de tres. — Las reuniones deberán efectuarse una vez por mes, por lo menos, adoptándose las resoluciones por mayoría de cuotas votos. — Décimo segundo: Las cuotas, de capital no podrán ser cedidas a terceros, extraños a la sociedad, sin consentimiento de la totalidad de los socios. — Análogo acuerdo requerirá la incorporación de herederos o legatarios de un socio fallecido. — Rechazada la incorporación de los sucesores del socio fallecido, los sobrevivientes deberán adquirir las cuotas que a aquél correspondían por su valor, conforme al balance que se practicará con relación al día del fallecimiento, abonándolas en cuatro cuotas iguales, semestrales. — Décimo tercero: Resuelta la liquidación de la sociedad, el Gerente General procederá a realizar el activo y una vez abonados íntegramente los créditos pasivos, distribuirá el remanente entre los socios, en proporciones iguales. — Décimo cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitase sobre la interpretación de este contrato y su cumplimiento será resuelta por decisión del Doctor Oscar J. Camilión, a quien las partes designan en calidad de árbitro único, siendo inapelable el fallo que pronuncie. — Décimo quinto: Las cuestiones no previstas en este instrumento, se resolverán por aplicación de las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos don Mario Coppola y don Miguel Caracciolo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Marcelo de la Mela. Jorge V. Ayelli. Blas Scarfiello. — José F. Mela. — Holguín. — Mario Coppola. — M. Caracciolo. — Hay un sello. — Ante mí: Mario L. Villoldo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para Productos Argentinos Pax-Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en los sellos números: seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos catorce, trescientos noventa y cinco y el presente. — Hay una estampilla y un sello. — Mario L. Villoldo. —Y por escritura de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el mismo Escribano, se modificó el artículo noveno del contrato, en la forma siguiente: Noveno: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicarán un balance e inventario generales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se efectuarán cuando dos de los socios lo solicitasen. — Las bases para establecer los resultados del ejercicio, serán las aceptadas para la liquidación del Impuesto a los Réditos. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá, para fondo de reserva legal, un diez por ciento y el remanente se distribuirá entre los socios, en proporciones iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 dic.-N° 12421-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que el señor Jacobo Jorge Schraga, por escritura pasada con fecha diez y nueve de Noviembre del corriente año, ante el Escribano Gregorio A. Kurchán, cedió y transfirió a los señores Benito Villar e Isaac Simón Ungar, las cuotas sociales que tenía en la Sociedad "ATLAMAR" COMPAÑIA COMERCIAL e INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.° 12287-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Carlos Heriberto Schmid, cede de sus veinte y cinco cuotas de un mil pesos que tiene en la Sociedad "GROSS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quince cuotas al señor Curt Gross y las diez restantes al señor Ernesto Heilbut, según resulta del documento privado de fecha 14 de Octubre de 1943.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.° 12280-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 23 días de Noviembre de 1943, entre el señor Juan A. Pfister, suizo, domiciliado en la calle Juncal 760 y el señor Ernesto Grünebaum, naturalizado, domiciliado en Cerrito 484, ambos casados y mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: El señor Pfister es socio de "EMENTEC, EMPRESA ELECTROTECNICA y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", (capital m$n. 20.000), inscripta en el Registro Público de Comercio hajo el número 169, al folio 294 del libro 4, bajo el número 92, al folio 167 del libro 5 y bajo el número 142, al folio 47 del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — El otro único socio de la misma era el señor Bruno Bollag, el cual ha fallecido con fecha 15 de Marzo de 1943. — Le sucedía en sus derechos en la sociedad como socia de ella, su única heredera doña Francisca Schoenemann (o Schönemann) de Bollag, la que ha fallecido con fecha 3 de octubre de 1943, dejando un testamento por el que instituye herederos y nombra albacea al señor Ernesto Grünebaum. — Este ha sido designado además, por el señor Juez de lo Civil doctor Arturo G. González, Secretaría don Mario E. Calatayud, administrador judicial de la sucesión con expreso reconocimiento de que tiene las facultades inherentes a la condición de socio de Emeltec, Empresas Electrotécnica y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital m$n. 20.000). — Segundo: En mérito a lo establecido en el artículo precedente los señores Pfister y Grünebaum resuelven nombrar se gerentes de la sociedad a sí mismos, es decir, a los señores Juan A. Pfister y Ernesto Grünebaum. — Ambos gerentes tendrán conjuntamente la administración y representación de la sociedad, con el uso de la firma social y con todas las facultades que el artículo cuatro del contrato originario inscripto bajo el N.° 169, al folio 294, del libro 4 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, acordadas a cada uno de los socios gerentes. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de los que se considera original el extendido en el sello de diez centavos N.° 617.844 de 1943. — Firmado: Juan A. Pfister. — Ernesto Grünebaum.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.° 12.229-v.20 dic.

COMPAÑIA ZIG-ZAG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; entre los señores Joaquín Erro, argentino, domiciliado en la calle Sáenz Peña 1940; Joaquín Carballo, español, en Rojas 231; Alberto Favareau, francés, en Garay 824; José Muñoz, español, en Sáenz Peña 1985; Emilio Rodríguez, español en Cucha-Cucha 2791; José Alén, español en Gobernador Irigoyen 468; Gerardo Vidal, español, en Loria 1937; y las señoras Abelina Cueva de Lobato; española: Haydée Lobato de Palma, argentina, y Avelina Lobato de González Gálvez, argentina, con domicilio común en la lle Sarmiento 930; todos los domicilios consignados, en la Capital Federal, con excepción del de don José Alen, que lo es en Lanús, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Primero: En declarar disuelta la sociedad colectiva que los señores Joaquín Erro; Joaquín Carballo; Alberto Favereau; José Muñoz; Emilio Rodríguez; José Alen y Gerardo Vidal, tenían constituída entre sí, y con el ex socio fallecido don Manuel Lobato, por documento privado de fecha veintitrés de Abril de mil novecintos cuarenta, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el día nueve de Mayo del mismo año, bajo el número ciento treinta y uno, del folio cuatrocientos cincuenta y dos del libro cuarenta y uno de contratos privados, y que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Erro, Carballo y Cía.. — Compañía Zig-Zag", dedicada a la explotación de bares automáticos, restaurants, y negocios afines. — Las Señoras: Abelina Cueva de Lobato, Haydée Lobato de Palma y Avelina Lobato de González Gálvez, concurren a este acto en su calidad de herederas legítimas del ex socio fallecido, don Manuel Lobato, según constancias de la declaratoria respectiva, dictada a fojas cuarenta y uno vuelta de los autos caratulados: Lobato Manuel, sucesión, que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil número diez de esta Capital Federal, a cargo del doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría del

doctor Manuel Araúz Castex. — Segundo: En constituir, entre todos los otorgantes, una nueva sociedad de responsabilidad limitada, cuya vigencia se retrotrae al día primero de Octubre del corriente año, y cuyo objeto será la explotación de los mismos rubros de la sociedad que se declara disuelta (bares automáticos, restaurants y negocios afines). Esta sociedad se denominará COMPAÑIA ZIG-ZAG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal, en la calle Brasil 1170 de esta Capital. — Tercero: El capital social, lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.), dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una, e integradas totalmente, en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas, el señor Erro; sesenta, el señor Carballo, sesenta el señor Favereau, cincuenta y cinco, el señor Muñoz; cincuenta, el señor Rodríguez, cincuenta, el señor Alen; cuarenta, en conjunto y por partes iguales, las señoras Abelina Cueva de Lobato; Haydée Lobato de Palma y Avelina Lobato de González Gálvez, y treinta y cinco cuotas, el señor Vidal. — Este capital es el mismo que tenía en giro la sociedad que se declara disuelta, con los acrecidos y constancias debidamente especificadas, en el inventario balance, que las partes firman por separado. — Cuarto: Se designa Gerente General con el uso individual de la firma social, y con las más amplias facultades de gestión y administración de los bienes sociales, al señor don Joaquín Erro; como Gerentes adjuntos limitando sus facultades a la gestión interna del negocio, a los señores José Muñoz; Emilio Rodríguez; José Alen y Gerardo Vidal, quienes tendrán el uso de la firma social, únicamente en conjunto e indistintamente entre dos cualesquiera de éllos. — Quinto: Cada semestre, se practicará un inventario balance, cuya aprobación será decidida, por simple mayoría de capital; los beneficios o pérdidas que resultaren del mismo incidirán en proporción a los aportes respectivos se destinará el cinco por ciento, para integrar el fondo de reserva que establece la ley; las mercaderías serán valuadas según factura de costo. — Los muebles y útiles, sufrirán una amortización anual del diez por ciento de su valor original. — Sexto: En caso de muerte, demencia o incapacidad legal de alguno de los socios, sus derecho-habientes podrán continuar en la sociedad, unificando cuotas de capital y representación; para los mismos supuestos, queda convenido que la cuota del fallecido o incapaz será limitada al ocho por ciento del capital social, cualquiera haya sido la cuota originaria. — El excedente de dicha cuota, será distribuído entre los co-asociados, en la forma y proporción que se determinará oportunamente. — Séptimo: La vigencia de este contrato, es por tiempo indeterminado; la disolución de la sociedad o toda otra decisión que implique alteración o modificación de la estructura social, así como de su gestión administrativa, será dicidida por simple mayoría de capital. — Se exceptúa el caso de exclusión de cualquiera de los socios, que sólo serán separados de la sociedad, por sentencia judicial. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad en el momento de establecerse una pérdida del veinte por ciento del capital social. — Octavo: En un acta inmediata, las señoras Abelina Cueva de Lobato; Haydée Lobato de Palma; y Avelina Lobato de González Gálvez, unificarán su representación en esta sociedad, designando a la persona que habrá de representarlas en su condición de socias. — Noveno: En todo lo que no se hubiere previsto expresamente, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las pertinentes del Código de Comercio. — Toda divergencia que se suscite, agotados los medios conciliatorios, y siempre que su solución no esté prevista en este contrato, será resuelta directamente, por vía de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, a cuyos efectos, todos los otorgantes, constituyen domicilio especial, en los precedentemente enunciados. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12.234-v.20 dic.

PELETERIA Y MODAS «LUMINTON»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En Buenos Aires, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, los señores Isaac Melamud y Rafael Melamud, ambos rusos, casados, mayores de edad, y domiciliados respectivamente en Paraná N.º 289 y en Alvarez N.º 472, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de PELETERIA Y MODAS «LUMINTON» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que se ajustará en sus actos a las siguientes estipulaciones: Primero: A contar del primero de noviembre próximo, ambos contratantes declaran constituída la expresada Sociedad de responsabilidad limitada, la que se dedicará a la explotación del ramo de pieles y artículos para modas y anexos y, expresamente, a continuar las actividades y negocios de «Pieles y Modas Luminton», con domicilio en la calle Bmé. Mitre N.º 990. — Podrá también dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados, pudiendo comprar o de cualquier otra manera adquirir las mercaderías necesarias y enajenarlas, someterlas a elaboraciones y realizar toda clase de negociaciones encaminadas al mejor desarrollo de las finalidades sociales. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Bmé. Mitre N.º 990, pero podrá establecer sucursales y representaciones en todo el territorio de la Nación.. — Tercero: La duración de la Sociedad se fija en el término de cinco años a partir del referido primero de noviembre y se considerará renovada automáticamente por igual término si seis meses antes del vencimiento alguno de los socios no manifestase su deseo en contrario, notificado por telegrama colacionado o por escritura pública. — Cuarto: El capital se fija en setenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, siendo suscripto en la siguiente proporción por cada socio: Don Isaac Melamud, cincuenta cuotas y Don Rafael Melamud, veinte cuotas. — El importe de las cuotas que constituyen el capital social está representado por el capital de «Pieles y Modas Luminton», de la calle Bmé. Mitre N.º 990, cuyo activo y pasivo transfiere a esta Sociedad su propietario Don Isaac Melamud hasta la concurrencia de su aporte y por veinte mil pesos del crédito que por mayor suma tiene Don Rafael Melamud en «Pieles y Modas Luminton», quedando ambos como acreedores de la nueva Sociedad por las sumas incorporadas en «Pieles y Modas Luminton», y que exceden de sus respectivos aportes. — Los aportes y créditos respectivos resultan del inventario y balance de «Pieles y Modas Luminton», que los socios conocen y aceptan. — Queda, por lo tanto, totalmente suscripto y cubierto el capital social. — Como consecuencia de lo antedicho, Peletería y Modas Luminton, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se declara continuadora, sin limitación alguna, de «Pieles y Modas Luminton» y por lo tanto, única propietaria de su activo en la proporción establecida y conforme a la especificación de los referidos inventario y balance que firman por separado y exclusivamente obligada por su pasivo. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes actuarán como Gerentes de la misma y tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos, con las más amplias facultades y mandato general. — Tendrán también, indistintamente, el uso de la firma social —la tamente, el uso de la firma social —la que no podrán comprometer en operaciones extrañas al objeto de la Sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: El socio Rafael Melamud está obligado a dedicar sus actividades exclusivamente al negocio y sólo podrá atender otros negocios con la conformidad expresa del socio Isaac Melamud; éste, en cambio, queda expresamente liberado de esa obligación, quedando a su exclusivo arbitrio el hacerlo o no. — Séptimo: Los socios Gerentes gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos cada uno, los que serán cargados a gastos generales. — Octavo: De común acuerdo los integrantes de la Sociedad, esto es, don Isaac Melamud, y don Rafael Melamud podrán incorporar a la firma en calidad de socios al o a los empleados que a su juicio se hayan hecho acreedores a ello y hasta completar el número autorizado por la Ley N.º 11.645. — Noveno: El primero de noviembre de cada año, se practicará un balance general y se harán las amortizaciones que resuelvan los socios, las que no podrán ser inferiores a las que siguen: Muebles y útiles, instalaciones y equipos de los talleres, diez por ciento. — Las mercaderías se tomarán en su precio de costo, salvo las depreciaciones que hubieren sufrido por cualquier causa; y los créditos en el valor que les asigne la Gerencia, de acuerdo con las posibilidades de cobro que ofrezcan los mismos. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá cincuenta y ocho por ciento para el socio Isaac Melamud, treinta y dos por ciento para el socio Rafael Melamud y diez por ciento para gratificaciones a aquellos empleados que a juicio de los Gerentes se hayan hecho acreedores a ello. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo: El fallecimiento de un socio no produce la disolución de la Sociedad, ya que podrá continuar su giro con los herederos del fallecido que al efecto deberán unificar su personería en uno de ellos, el que deberá ser aceptado por el otro socio. Si optaren por retirarse de la Sociedad se practicará un balance dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento, en un todo conforme con las normas precedentemente establecidas, y la parte que le correspondiera les será abonado dentro de los noventa días siguientes al balance practicado. — La incapacidad de cualquiera de los socios no producirá ni dará motivo a la disolución anticipada de la Sociedad. — Décimo primero: En caso de disolución de la sociedad al vencimiento del término pactado en este contrato, se practicará un balance conforme a las normas que quedan establecidas teniendo opción el socio Isaac Melamud a hacerse cargo del negocio abonando al socio saliente la suma que pudiera corresponderle dentro de los noventa días siguientes a su retiro y una indemnización por concepto de llave y uso del nombre «Peletería y Modas Luminton». — Aun cuando a los efectos de la constitución de esta Sociedad no se le asigna valor alguno a la llave y uso del nombre «Peletería y Modas Luminton», al solo efecto de la indemnización que prevé esta cláusula se fija desde ya en treinta y cinco mil pesos moneda nacional el valor de la llave y uso del nombre «Peletería y Modas Luminton», y en el treinta y dos por ciento de esta suma la indemnización a favor de Rafael Melamud. — Si la disolución se produjera antes del término fijado y el socio Isaac Melamud hiciese uso de la opción antedicha, la indemnización por concepto de llave y uso del nombre «Peletería y Modas Luminton», será reducida en proporción al tiempo que aun falte para el vencimiento del término pactado. — Décimo segundo: Toda divergencia que se suscite con motivo de este contrato será resuelta por arbitradores, amigables componedores, sin forma de juicio, nombrados uno por cada parte, dentro de los quince días siguientes a su designación. — Antes de entrar a conocer de las cuestiones sometidas a su decisión, nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Si no se pusieren de acuerdo en la designación, ésta será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital. — Décimo tercero: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá la Ley número 11.645 y el Código de Comercio. — Décimo cuarto: Para todos los fines legales ambos socios constituyen domicilio especial en sus domicilios expresados más arriba y aceptan el fuero de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, obligándose los firmantes a su fiel cumplimiento conforme a derecho y firman este único ejemplar extendido en los sellos de diez centavos números setecientos veintinueve mil noventa y dos, setecientos veintinueve mil noventa y tres y el presente, repuestos con el estampillado de ley. — Aclaración: El aporte de Rafael Melamud a que se refiere la cláusula cuarta lo realiza en mercaderías por igual valor existentes en el negocio «Pieles y Modas Luminton». — Isaac Melamud. — Rafael Melamud.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12.292-v.20 dic.

El Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días que por escritura pública número 369, del 8 noviembre 1943, otorgada ante el Escribano don A. J. Cafferata, el señor León Kac, vende, cede y transfiere al señor Ricardo Vera Barros, setenta y cinco cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, que componen la serie B, de la sociedad AMERICAN GLASS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12341-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la Sociedad "PAPELTEX ÁRGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula Décima de su contrato social, que en lo sucesivo regirá así: Décima: El uso de la firma social, que no podrá ser utilizada en negocios particulares de ninguna especie, sino en operaciones que estén directamente relacionadas con el giro social estará a cargo conjunto de los dos gerentes o uno de ellos en unión del socio don Jorge Saint. Según así resulta de la Asamblea Extraordinaria del día diez y nueve del mes próximo pasado.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12305-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de Diciembre de 1943 entre los señores Kurt Heller y Hugo Schwarz, socios únicos de "SINCOT, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 542, al folio 162, del libro seis; bajo el N.º 779, al folio 224 y bajo el N.º 103, al folio 378 del mismo libro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven aumentar el capital social de dicha sociedad de treinta y seis (36) cuotas de mil pesos (m$n. cuotas 1.000) cada una a noventa y seis (96) cuotas de igual importe cada una

— A este aumento de capital cada uno de los socios aporta treinta (30) cuotas de a mil pesos (m$n. 1.000). — Los aportes se hacen en dinero efectivo, la mitad en el acto y la otra mitad una vez inscripto el aumento del capital social en el Registro Público de Comercio. — De acuerdo con este aumento de capital también resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social que dirá: "El capital social será de noventa y seis mil pesos (m$n. 96.000) compuesto de noventa y seis (96) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una. — Cada uno de los socios aporta cuarenta y ocho cuotas en efectivo". — Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, llevando el sellado de ley el extendido en el sello de diez centavos número 718.947 de 1943. — Firmado: Hugo Schwarz. — Kurt Heler.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12302-v.21 dic.

FABRICA OLEAGINOSA VEGETALES ALBERDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: — Escritura número seiscientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don José Francisco Mc. Carthy, casado, norteamericano, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Campichuelo número ciento diez; don Miguel Bonfanti, casado, de cuarenta y nueve años, argentino, domiciliado en la calle Cangallo y San Martín número doscientos uno y don Tomás Domeni Valentine, casado, norteamericano, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Cangallo y San Martín número doscientos uno, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad y llevándolo a efecto por este acto declaran: Primero: Que constituyen entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con el rubro de "FABRICA OLEAGINOSA VEGETALES ALBERDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Ciudad, calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil ciento cuarenta y uno, que tendrá por objeto dedicarse a la elaboración y venta de aceite vegetales y sus derivados. — Segundo: Se establece como plazo de duración el de cinco años prorrogables por otros cinco años más, con la conformidad de todos los socios. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos, por cada socio. — Cuarto: Los señores Mc. Carthy y Valentine serán socios Gerentes Administradores y el socio señor Bonfanti, tendrá el carácter de Director Técnico de la industria y estará a su cargo todo lo relacionado a la misma. — Los tres socios tendrán indistintamente el uso de la firma social, en todos los actos y contratos que realice la Sociedad, inclusive para las operaciones bancarias, comerciales y de créditos, para lo cual se requerirá la firma conjunta de dos de ellos no pudiendo ninguno de los socios usarla en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en garantías o fianzas de terceras personas. — Quinto: Anualmente se practicará un balance general para establecer el estado y marcha de la sociedad, o de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales que los socios estimen necesario realizar, y las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas entre los socios en igual proporción, previa deducción del fondo de garantía legal correspondiente. — Sexto: Los socios determinarán de común acuerdo dejando constancia en el Libro de Actas respectivo, de las resoluciones que se adopten, e igualmente fijarán la remuneración que corresponda al socio Director Técnico, una vez establecida la fábrica, así como la imputación que corresponda a esa remuneración e igualmente las que correspondan a los socios Gerentes. — En cada balance determinarán las sumas de los beneficios que podrán retirar los socios, como igualmente la que deberán dejar en la sociedad para la ampliación del giro de los negocios. — Después de treinta días de practicado el balance, si no fuera observado, se considerará aprobado por todos los socios. — Séptimo: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado, deberá comunicar a los otros socios, con seis meses de anticipación y para fijar su haber en la sociedad, se tomará como base el último balance practicado y aprobado, más un interés a razón del seis por ciento anual, hasta el día del retiro. — El pago correspondiente podrá efectuarse, una tercera parte al contado, una tercera parte a doce meses y la última a diez y ocho meses de plazo. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance para determinar el haber social que corresponde al fallecido, con intervención de un representante único de los herederos, y el importe que resulte se le abonará en la forma establecida en el artículo anterior, salvo el caso de que los herederos resolvieran continuar en la sociedad, ocupando el lugar del socio fallecido, para cuyo fin deberán designar un representante único a satisfacción de los otros socios. — Noveno: Toda adquisición de propiedades, maquinarias o cualquier mejora suceptible de introducirse en la sociedad requerirá la conformidad de los tres socios. — Décimo: Ningún socio podrá formar parte de otra sociedad o comercio, ni ejercer representaciones de terceros en negocios similares al comercio o industria de la sociedad. — Undécimo: Lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones dejan formalizada esta sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Luis A. Rossetti Correas y don Luis Alanís, son vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. — J. F. Mc Carthy. — T. D. Valentine. — Miguel Bonfanti. — Tgo.: Luis A. Rossetti Correas. — Tgo.: Luis Alanis. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos sesenta y ocho del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otro de igual valor número: un millón cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinte y tres. — Aquiles Yorio. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-Nº 12357-v.21 dic.

---

(1) J. LOPEZ y COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los suscriptos Daniel Márquez, español, casado, de 40 años, domiciliado en la calle Chacabuco 731; José María, argentino, soltero, de 26 años, que vive en Juncal 3001; Edmundo Gómez, argentino, soltero, de 30 años, que vive en Solís 1225; José Tomás, español, casado, de 40 años, domiciliado Soler 3704; Manuel Rey, español, casado, de 45 años, con domicilio en la calle Perú 1073; Justo López, español, viudo, de 50 años, que vive Pueyrredón 1924; Luis Oyanguren, español, soltero, de 30 años, con domicilio Rodríguez Peña 1344; Horacio Pascual, italiano, casado, de 41 años y domiciliado en la calle Cochabamba 1753 y Roque Di Turri, argentino, soltero, de 30 años, que vive en Moreno 1360, se ha convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: desde la fecha queda constituida, por tiempo indeterminado, una sociedad comercial, bajo la denominación J. LÓPEZ Y COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio social estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Azcuénaga número 1030 al 1034 y después donde convenga a la sociedad establecer sus oficinas o escritorio. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación de garages y mercaderías generales anexas y especialmente el garage denominado «Modelo», sito en la calle Azcuénaga 1030 al 1034. — Cuarta: El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, constituído por cuotas de cien pesos cada una totalmente suscriptas e integradas en efectivo en las proporciones siguientes: El socio Daniel Márquez, dos cuotas; José María, una cuota; Edmundo Gómez, treinta y cinco cuotas; José Tomás, una cuota; Manuel Rey, dos cuotas; Justo López, seis cuotas; Luis Oyanguren, una cuota; Horacio Pascual, una cuota; Roque Di Turri, una cuota. — Quinta: La administración estará a cargo de los socios Daniel Márquez, Justo López y Edmundo Gómez, designados gerentes con todas las facultades inherentes al cargo según la Ley 11.645, las que podrán usarlas y desempeñarlas conjuntamente o sea unidos los señores Justo López y Daniel Márquez, y sólo o separadamente de éstos el señor Edmundo Gómez, para todo asunto u obligación que tenga un valor que exceda de quinientos pesos moneda nacional y al efecto podrán comprar, vender, permutar, firmar y endosar documentos, abrir cuentas corrientes y solicitar créditos en los Bancos; librar o girar cheques contra los mismos; cobrar toda clase de créditos a favor de la sociedad; demandar a los deudores de la sociedad, comparecer ante cualquier tribunal civil, comercial o criminal u oficina pública y otorgar y revocar los poderes generales o especiales que quieran conferir a procuradores judiciales o cualquier otra persona; y en general desempeñar el cargo con todas las facultades que según la Ley 11.645, sean necesarias para el mejor cumplimiento del mismo. — Sexto: Las utilidades y pérdidas se prorratearán en proporción al capital de cada socio. — Séptima: Cada socio podrá retirar mensualmente una cantidad que se fijará entre el socio y los gerentes, teniendo en cuenta el trabajo personal que rinda el socio a favor de la sociedad, imputándose dichas extracciones a gastos generales de la sociedad, como compensación del trabajo personal rendido. — El socio que no preste su trabajo a favor de la sociedad no podrá retirar cantidad mensual ninguna y su parte en las utilidades las retirará según resulte de los balances anuales que se efectúen. — Octava: Cada año en el mes de Diciembre se efectuará un balance general en el cual se separará el cinco por ciento como reserva legal. — Novena: Todas las resoluciones serán tomadas en asamblea convocadas por cualquiera de los gerentes decidiéndose todo asunto por la mayoría de votos y del capital presentes: considerando que habrá quórum legal para sesionar con la presencia de cuatro socios que reúnan dos tercios del capital social. — Décima: La sociedad se considerará disuelta y se procederá a su liquidación: a) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital; b) por la cesación del arriendo del garage Modelo de la calle Azcuénaga N.º 1030 al 1034, cualquiera que sea la causa que la motive. — Undécima. En cualquier tiempo y circunstancia cualquier socio puede retirarse de la sociedad; cediendo a ésta las cuotas de capital que le corresponda. — En el caso de pretender cualquier socio ceder a un tercero todas o partes de las cuotas de capital que le corresponda, según este contrato, deberá comunicarla a la sociedad para que ésta acepte al cesionario como socio, consignándole la aceptación en el libro de actas, con validez absoluta para la sociedad y para el nuevo socio. — La cesión a favor de terceros sólo será aceptada por la sociedad bajo condición de que el cesionado como tal socio acepte cumplir y pueda cumplir el trabajo personal que prestaba el socio cedente en las mismas condiciones prestadas por éste. — Duodécima: en caso de fallecimiento de cualquier socio la sociedad continuará sin que los herederos tengan intervención alguna en la administración de la sociedad teniendo sólo derecho a que se le entregue el capital que al causa-habiente le correspondiera según el último balance general y esto no siendo deudor de la sociedad por ningún concepto, ni hubiera percibido de la sociedad su capital y utilidades. — Décima Tercera: En caso del fallecimiento del socio gerente señor Edmundo Gómez, la sociedad deberá proceder inmediatamente a la liquidación total. — Décimo Cuarta: Cualquier divergencia entre los socios será sometida a la asamblea de socios que será convocada a petición del socio disidente y la resolución tomada por mayoría de los socios presentes que representen los cuatro quintos del capital social se considerará como cosa juzgada y será obligatoria para todos los socios. — Conformes, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los ... días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres: Firmado Daniel Márquez. — José María. — Edmundo Gómez. — José Tomas. — Manuel Rey. — Justo López. — Luis Oyanguren. — Horacio Pascual. — Roque di Turri. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error, en los días 3 al 9 de diciembre de 1943.

e.16 dic.-N.º 11.761-v.21 dic.

"COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los Señores Homero Fonda, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle trescientos veintinueve y Víctor Arzubiaga, domiciliado en Avenida Ingeniero Luis A. Huergo, mil cuatrocientos ochenta y cinco, ambos argentinos, casados, de treinta y cinco años de edad, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal actualmente calle Pedro de Mendoza un mil trescientos treinta y nueve y su duración será por tiempo indeterminado. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto: a) dedicarse a la explotación del negocio de la pesca en todos sus aspectos; b) adquirir el buque pesquero a motor "Argentino "Golondrina" así como cualquier otra embarcación; c) arrendar embarca-

ciones para dedicarlas a la pesca; d) ejercer el comercio en general en todo lo que se relacione con la pesca y venta de los productos, pudiendo al efecto alquilar locales y hacer todo cuanto más sea necesario a tal efecto; e) dedicarse a la compra y venta de toda clase de artículos navales y mercaderías en general. — Tercera: El capital social será de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: El Señor Fonda suscribe ciento cincuenta cuotas por un valor de quince mil pesos moneda nacional y el Señor Arzubiaga suscribe cincuenta cuotas por un valor de cinco mil pesos moneda nacional pagando ambos en este acto la mitad y obligándose a satisfacer el saldo a medida que la Sociedad se lo requiera. — Cuarta: Ambos socios serán Gerentes de la Sociedad, pudiendo firmar indistintamente la correspondencia. — En todo documento en el que se creen obligaciones para la Sociedad, así como para firmar cheques contra la cuenta de la Sociedad, deberán firmar ambos socios. — Además de las facultades que les corresponden de acuerdo con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, podrán efectuar conjuntamente los siguientes actos: a) abrir cuentas corrientes en Bancos de la Ciudad de Buenos Aires, o de cualquier otra de la República Argentina, incluso el Banco de la Nación; b) en caso de tener que ausentarse uno o los dos socios gerentes, de enfermedad o de cualquier otro inconveniente transitorio, podrá el impedido designar un apoderado para que lo sustituya temporalmente en sus funciones, pudiendo el socio restante ser nombrado apoderado; c) representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y percibir de las mismas las sumas que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto que sea; d) representar a la Sociedad ante los jueces y demás autoridades nacionales, provinciales y locales como actora o demandada en cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias incluso la de dar poderes generales y especiales. — Quinta: El año comercial de la Sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El primer ejercicio terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y las ganancias, previa deducción de la reserva legal y de cualquier otra que se considere prudente hacer, el saldo se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Terminado el balance, se hará conocer por los socios y si dentro de los quince días no fuera observado quedará de hecho definitivamente aprobado. — Si fuera observado y no pudieran los socios ponerse de acuerdo sobre la diferencia, será resuelta ésta sin apelación por la persona que designe el Presidente del Centro de Navegación Transatlántica. — Sexta: El señor Arzubiaga se ocupará de la administración de la Sociedad, debiendo dedicarle su tiempo. — Podrá dedicarse a negocios marítimos por cuenta propia o de terceros, siempre que dichos negocios no afecten la situación de la Sociedad presente. — El señor Fonda queda en absoluta libertad para dedicarse a toda clase de actividades comerciales, siempre que dichas actividades no afecten la situación de la Sociedad que se forma por este acto. — El señor Arzubiaga percibirá por su trabajo un sueldo que se fijará de común acuerdo entre los socios. — Séptima: No obstante lo dispuesto por la cláusula primera, la Sociedad podrá disolverse y liquidarse por pedido de cualquiera de los socios, hecho por escrito con sesenta días corridos de anticipación. — Si se resolviera liquidar la sociedad, en cualquier caso, la liquidación se practicará por los socios y en caso de desacuerdo el liquidador será nombrado por el Presidente del Centro de Navegación Transatlántica y se practicará de conformidad con lo que dispone el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Octava: Si algún socio decidiera vender todas o cualquiera de sus cuotas deberá dar preferencia al otro socio por el precio que tengan las cuotas según el último balance. — El socio restante podrá adquirirlas para sí o para introducir otro socio en la Sociedad. — Novena: En caso de desacuerdo entre los socios, la divergencia será sometida a la decisión de un árbitro arbitrador amigable componedor cuyo nombramiento será efectuado por el Presidente del Centro de Navegación Transatlántica, de esta Capital. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad podrá ser disuelta con respecto al socio fallecido y el sobreviviente tendrá derecho a adquirir las cuotas que correspondan a los herederos mediante el pago en efectivo del importe que corresponda de acuerdo con el balance que se practicará al efecto. — El socio sobreviviente podrá hacer beneficiar de ese derecho de compra a una o más personas para traerlas como socios a la Sociedad. — Si no hiciera uso de la opción de compra los herederos deberán unificar la representación por las cuotas totales que les correspondan. — Conforme las partes firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Homero Fonda. — Firmado V. Arzubiaga.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12366-v.21 dic.

ALONSO - ZAPATER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetavena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 709. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta y ocho — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos presentes que firmarán, comparecen los Señores: don Mariano Alonso, español de origen, naturalizado argentino, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Bolaños número veinte y tres; don Ricardo Zapater, español, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Bergrano número mil trescientos treinta y ocho, y don Rafael Blanco, español, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle San José número seiscientos sesenta y tres. — Todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que los dos primeramente nombrados, exponen: Que por escritura de fecha primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí; al folio ochocientos treinta y uno de este propio Registro ciento doce a mi cargo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con el objeto de dedicarse exclusivamente a la compra y venta al por mayor de toda clase de cueros y suelas o similares del mismo artículo para la fabricación de calzado. — Se estableció que la Sociedad giraría bajo la razón social de "ALONSO-ZAPATER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia número tres mil setecientos cuarenta y seis. — El capital social lo constituyó la suma de Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una, y que fueron aportados por los socios en la siguiente proporción: El socio Señor Mariano Alonso, veinte cuotas de un mil pesos cada una, y el socio señor Rizardo Zapater, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, ambas en dinero efectivo. — El cincuenta por ciento por Ley se depositó en su oportunidad, como consta en dicha escritura. — La Sociedad se constituyó por el término de cuatro años a partir desde aquella fecha, y que el socio Señor Mariano Alonso, desempeñaría la gerencia de la Sociedad y con las demás cláusulas y condiciones establecidas en dicha escritura, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil ciento treinta y seis, al folio trescientos diez y nueve del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y continúan diciendo: Que con motivo del ingreso de un nuevo socio, el Señor Rafael Blanco, vienen a modificar los estatutos de la referida Sociedad, en esta forma: a) El capital social se eleva a la suma total de cien mil pesos moneda nacional, pues aporta Diez mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas de un mil pesos cada una, el nuevo socio Señor Rafael Blanco; aumentando el Señor Zapater su capital a Setenta mil pesos moneda nacional, por el aporte de veinte cuotas de un mil pesos cada una, ambas en dinero efectivo; y continuando el Señor Alonso, con los veinte mil pesos en cuotas de un mil pesos cada una, ya aportados. — Dicho capital de Cien mil pesos, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una. — El cincuenta por ciento de Ley de los nuevos aportes, se depositó, como resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, con fecha de ayer. — Y el resto se aportará al constituirse las nuevas cuentas bancarias. — De dichos fondos solamente podrá disponerse, una vez comenzado el nuevo giro. — b) Que la gerencia la desempeñarán en conjunto los socios señores Alonso y Blanco. — Para todos los actos será preciso la firma de ambos o la de uno de ellos, acompañada por la del socio Señor Zapater; este podrá intervenir cuando lo crea conveniente, en los asuntos y negocios de la Sociedad para su control o resolución. — c) Los socios Señores Mariano Alonso y Rafael Blanco, deberán dedicar todas sus actividades al negocio objeto de la Sociedad, estándoles prohibido dedicarse por sí o por otro o a nombre de otro, a ninguna clase de negocios o empresas, sean o no similares. — El Señor Zapater, sólo concurrirá al negocio cuando él lo crea conveniente. — d) Hacer toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central; Banco Español del Río de la Plata Ltdo.; Banco de Londres y América del Sud, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Avellaneda, y Banco de Galicia y Buenos Aires. — e) Además del Balance general de los negocios sociales que se establecía en el artículo octavo, se practicará otro el treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que los socios, cualquiera de ellos, quisiera practicar. — Las ganancias y las pérdidas, serán distribuídas y soportadas en la siguiente proporción: El socio Señor Alonso, el cuarenta y cinco por ciento, el socio señor Zapater, el cuarenta y cinco por ciento; y el socio Señor Blanco el diez por ciento. — Cuando las pérdidas alcanzaren el quince por ciento del capital social, cualquiera de los socios, puede exigir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad. — De las utilidades líquidas, se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, que establece el Artículo veinte de la Ley. — f) Los socios podrán ceder sus cuotas a familiares, siendo entendido que cuanto se trate de los socios gerentes, tal cesión no autoriza al cesionario a otra cosa, que a ejercer actos de control o resguardo de sus intereses y a participar en los beneficios. — En este caso, el socio cedente de las cuotas, continuará en el ejercicio de la gerencia, o cesará en el cargo, a elección de los otros socios. — g) En el caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios gerentes, la Sociedad continuará con el otro, el que para todos los actos necesitará la firma del socio Señor Zapater. — h) Los socios en reunión posterior, fijarán los sueldos de cada uno de ellos, que se imputarán a gastos generales. — Todos los años, al aprobarse el respectivo balance y de acuerdo a los resultados del mismo, se decidirá sobre la confirmación o modificación de tales sueldos, a no ser, que circunstancias excepcionales exigieran una modificación anterior al balance. — i) La razón social continuará en la misma forma "Alonso-Zapater, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — j) Las presentes modificaciones regirán desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — k) Queda subsistente en todo lo no modificado por la presente, el contrato originario. — Por su parte el Señor Rafael Blanco, acepta la presente por ser lo convenido, manifestando asimismo conocer el contrato de Sociedad originario. — Quedan facultados los nombrados Señores gerentes para solicitar y obtener la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. — Los comparecientes se obligan a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Alfonso Bertozzi y don Emilio Manzini, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — M. Alonso. — Ricardo Zapater. — Rafael Blanco. — Tgo.: A. Bertozzi. — Tgo.: E. Manzini. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo Bravo Laguna. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí bajo el número doscientos treinta y ocho y al folio setecientos nueve del Registro ciento doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Alonso-Zapater, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números: novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y uno; novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y dos, y novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Arturo Bravo Laguna. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12351-v.21 dic.

DERIDAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, publíquese el siguiente edicto, por cinco días, en el Boletín Oficial:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, los Señores Juan Adriano José Deveze, domiciliado en la calle Republiquetas 2184; Francisco Riestra, domiciliado en la calle Cangallo 439; y Emilio Dangiolillo, domiciliado en la calle Senillosa 1344; todos argentinos, casados, han constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada por el término de dos años que vencen el día veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, automáticamente prorrogables por períodos de dos años, previa constancia en el libro de acuerdos de la sociedad, la cual girará bajo la razón social "DERIDAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal será en la calle Cangallo 439, en la ciudad de Buenos Aires. — Se dedicará a la exportación, importación y representaciones y en general a cualquier clase de operaciones civiles y comerciales, excepto las de banco, seguro, capitalización o ahorro. — Se ha fijado como capital inicial la suma de: \$ 15.000 (quince mil) pesos moneda nacional, a ser aportado en dinero efectivo, dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 100 (cien) pesos moneda na-

cional, cada una de las cuales han suscripto 50 (cincuenta) cuotas cada uno de los Señores Juan Adriano José Deveze, Francisco Riestra y Emilio Dangiolillo. — El 50 o|o (cincuenta por ciento) ha sido pagado en este acto y el saldo pagadero dentro de los diez días hábiles después de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — La administración será ejercicida por los tres socios en carácter de gerentes, sin el impedimento del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con las facultades que le confiere el artículo dieciséis de la misma ley. — Los balances será formados inventariando el activo al valor corriente del día. — Deducido de los beneficios las reservas legales y las de previsión que crean convenientes, el saldo será repartido a prorrata entre el capital pagado. — De modo recíproco se contribuirá a las pérdidas hasta el monto del capital suscripto, — Se llevará un libro de acuerdos donde constarán los que tomen los asociados respecto a la marcha de la sociedad, en cumplimiento del artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuando las leyes no exijan lo contrario, obligarán a todos los socios los acuerdos firmados por los que representen las dos terceras partes del capital o por las dos terceras partes de los socios. — Los socios pueden otorgarse poder unos a otros por simple carta o consignando tal poder en el libro de acuerdos. — Este poder servirá para representar con voz y voto los intereses del otorgante en la sociedad. — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de ninguno de los socios. — En caso de fallecimiento de un socio, los restantes podrán resolver ya sea la adquisición de la parte del capital del socio fallecido por el precio que se conviniere de acuerdo al último balance anual, o la incorporación de los herederos o legatarios como socios. — Todas las divergencias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por constituída la sociedad "Deridan Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Firmado: Juan Adriano José Deveze; Francisco Riestra y Emilio Dangiolillo. —Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.
e.16 dic.-N.º 12375-v.21 dic.

FINN C. HALVORSEN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 168 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron Finn Christian Halvorsen, casado; Ingerid Ottesen de Halvorsen, casada; Nils Johan (Juan) Iölster, casado, todos de nacionalidad noruega y Pedro Faustino Villaverde, soltero, argentino, domiciliados los comparecientes en Avenida Luis Sáenz Peña ciento cuarenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron los tres primeros: Que por contrato del cuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete con sus modificaciones posteriores del ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y del doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos; inscriptos respectivamente bajo el número sesenta y cinco, folio ciento setenta y tres; número ciento catorce del folio doscientos cincuenta y seis, tomo cuarto y número mil sesenta y nueve del folio trescientos dos del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tienen constituída la compañía FINN C. HALVORSEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Que en su carácter de únicos componentes de la mencionada Sociedad, por unanimidad, han resuelto incorporar en calidad de socio al otro compareciente don Pedro Faustino Villaverde, el cual acepta y declara conocer el contrato y modificaciones a que se ha hecho referencia en todas sus partes, aportando en este acto, un capital equivalente a diez cuotas de mil pesos cada una en efectivo. — Así mismo declaran todos los comparecientes, que figurando en los antedichos contratos el socio Nils Johan (Juan) Iölster como Nils Johan (Juan) Nielsen, aceptan sea el primero de los nombres mencionados el que figure en adelante conforme a la autorización que le concediera para cambiar el apellido el Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas por la Secretaría del doctor Grandoli, en los autos "Nielsen Nils Johan s| información". — Que habiendo todos los comparecientes por unánime acuerdo ampliar el capital social y modificar el mandato conferido respecto al uso de la razón social, dejan modificadas las cláusulas anteriores que a ello se refieren conforme a los siguientes términos: El capital social de doscientos mil pesos queda ampliado a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que resulta integrado definitivamente de la siguiente manera: don Finn Christian Halvorsen agrega a las ciento cincuenta cuotas de mil pesos que se mencionan en contratos anteriores, treinta y nueve cuotas más, lo que hace ascender su aporte de capital a ciento ochenta y nueve cuotas de mil pesos que se le deben deducir de su cuenta "Participación" del balance correspondiente al ejercicio mil novecientos cuarenta y dos al cuarenta y tres, para ingresarlos a su cuenta "Capital"; doña Ingerid Ottesen de Halvorsen con las mismas cuarenta y ocho cuotas aportadas; don Nils Johan (Juan) Iölster, con tres cuotas de un mil pesos por cuanto suma a las dos anteriores, una más que aporta en efectivo y Pedro Faustino Villaverde, aporta en efectivo diez cuotas de mil pesos cada una, es decir la cantidad de diez mil pesos, lo que hace ascender el capital social a la suma mencionada de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Las cuotas sociales sólo podrán ser cedidas a los consocios y su valor queda fijado desde ya por el importe adjudicado en el último Balance aprobado. — Con respecto a la cláusula cuarta en su último párrafo, queda anulada la autorización concedida para el uso de la razón social a los empleados allí mencionados estableciéndose en su reemplazo que podrán firmar doña Ingerid Ottesen de Halvorsen, Nils Johan (Juan) Iölster y Pedro Faustino Villaverde, quienes solamente lo podrán hacer en casos de ausencia temporaria o impedimento del señor Halvorsen, y siempre con la firma conjunta de dos de ellos por lo menos. — A la firmeza de lo expuesto quedan los otorgantes obligados con arreglo a derecho e impuestos de la inscripción y publicaciones respectivas. — En su testimonio previa lectura y ratificación así lo dijeron, otorgaron y firmaron junto con los testigos del acto don Constantino Rodríguez y don Hernán R. Seeber, vecinos, hábiles doy fe. — Ingerid Ottesen de Halvorsen. — Finn C. Halvorsen. — N. J. Iölster. — Pedro Faustino Villaverde. — Tgo.: C. Rodríguez. — Tgo.: Hernán R. Seeber. — Hay un sello. — Ante mí: T. A. Alvariñas Cantón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta y ocho vuelto del Registro doscientos treinta de mi adscripción. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la razón social de "Finn C. Halvorsen y Compañía", expido este primer testimonio en dos sellos números setecientos dos mil ochocientos cincuenta y el presente setecientos dos mil ochocientos cincuenta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — T. A. Alvariñas Cantón. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. —Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.16 dic.-N.º 12348-v.21 dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

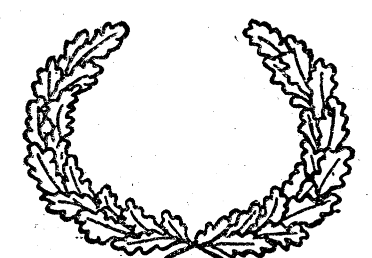
MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 253.721

TEA ROOM

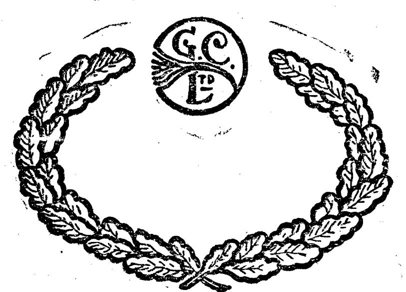
Noviembre 29 de 1943. — The South American Stores "Gath & Chaves", Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.001. — Aviso N.º 6891.
v.24 diciembre

Acta N.º 253.722



Noviembre 29 de 1943. — The South American Stores "Gath & Chaves", Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.002. — Aviso N.º 6929.
v.24 diciembre

Acta N.º 253.723



Noviembre 29 de 1943. — The South American Stores "Gath & Chaves", Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.556. — Aviso N.º 6930.
v.24 diciembre

Acta N.º 253.724

FORNALEID

Noviembre 29 de 1943. — Fornalit, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 50.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 6931.
v.24 diciembre

Acta N.º 253.725

FORNALEID

Noviembre 29 de 1943. — Fornalit, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 50.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 6932.
v.24 diciembre

Acta N.º 253.726

FORNALEID

Noviembre 29 de 1943. — Fornalit, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 50.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 6933.
v.24 diciembre

Acta N.º 253.727

LUKI

Noviembre 29 de 1943. — Carlos Sichei. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 6934.
v.24 diciembre

Acta N.º 253.728

ESTINYL

Noviembre 29 de 1943. —Arthur Henderson Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 6935.
v.24 diciembre

Acta N.º 250.949



Agosto 20 de 1943. — Jacinto Lamota. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos bramantes. — Renovación de la N.º 144.718. — Aviso N.º 4143.
v.24 diciembre

Acta N.º 252.721

HIJO DEL SOL

Octubre 26 de 1943. — Soc. Anón. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Noviembre 30 de 1943. — Aviso N.º 5991.
v.24 diciembre

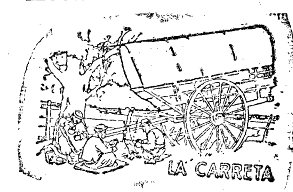
Acta N.° 252.770

VISIBLE

Octubre 27 de 1943. — Lockwood & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 180.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 13 de 1943. — Renovación de la N.° 145.634. — Aviso N.° 5973.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.343



Noviembre 18 de 1943. — Jesús Fernández Hno. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.475. — Aviso N.° 6616.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.381

METROPOLITAN

Noviembre 19 de 1943. — Blanch Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 600.000. — Para distinguir inyectores de vapor, de la clase 5. — Renovación de la N.° 146.881. — Aviso 6552.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.599

4 CABALLOS

Noviembre 25 de 1943. — Santiago Bignone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.550. — Aviso N.° 6833.

v.24 diciembre

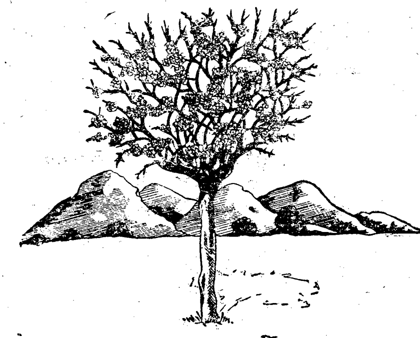
Acta N.° 253.715



Noviembre 29 de 1943. — Alberto y Enrique Ramonot. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6927.

v.24 diciembre

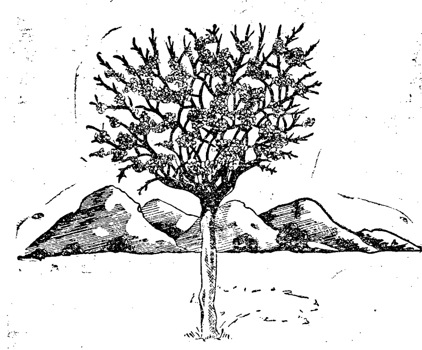
Acta N.° 253.716



Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6886.

v.24 diciembre

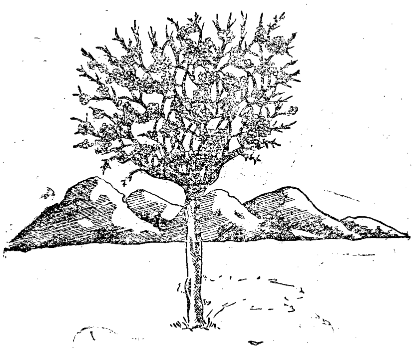
Acta N.° 253.717



Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6887.

v.24 diciembre

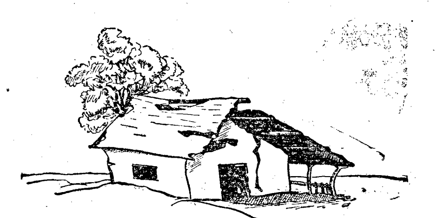
Acta N.° 253.718



Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6888.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.719



Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6889.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.729

EDUCATOR

Noviembre 29 de 1943. — The Educator Shoe Corporation of América de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir botines, zapatos y chinelas de cuero y tela, cordones para zapatos y demás artículos de zapatería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 145.921. — Aviso N.° 6936.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.720



Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6890.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.730

GITANA

Noviembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 145.797. — Aviso N.° 6762.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.731

LIBRA ESTERLINA

Noviembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 145.790. — Aviso N.° 6763.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.732



Noviembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 145.800. — Aviso N.° 6761.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.733

SUPER BOND 1070

Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir papelería, de la clase 18. — Renovación de la número 146.149. — Aviso N.° 6909.

v.24 diciembre

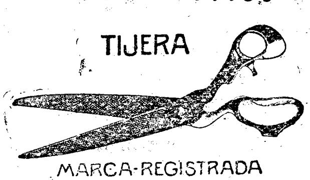
Acta N.° 253.734



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.579. — Aviso N.° 6908.

v.24 diciembre

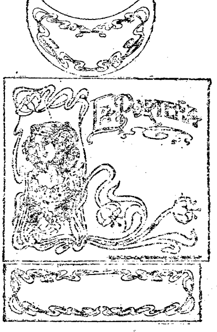
Acta N.° 253.736



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos: vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 145.844. — Aviso N.° 6905.

v.24 diciembre

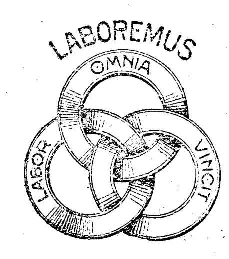
Acta N.° 253.738



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, menos: cervezas y extracto de malta, de la clase 23. — Renovación de la número 145.843. — Aviso N.° 6903.

v.24 diciembre

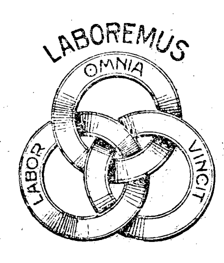
Acta N.° 253.739



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.582. — Aviso N.° 6900.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.740



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 146.581. — Aviso N.° 6901.

v.24 diciembre

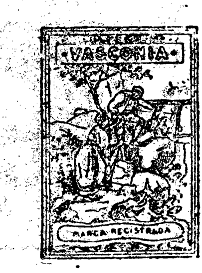
Acta N.° 253.747

NESRIN

Noviembre 29 de 1943. — Eduardo Missirián. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6500.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.742



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía., Ltda, Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos: vinos y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.845. — Aviso N.° 6907.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.745



Noviembre 29 de 1943. — The Havana Cigar And Tobacco Factories Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, menos: papel para fumar y fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 146.838. — Aviso N.° 6498.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.746



Noviembre 29 de 1943. — Larroquette, Giuso & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6499.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.743



Noviembre 29 de 1943. — Nadim Abud & Melhem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6501.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.750

INDIAN

Noviembre 29 de 1943. — Alfredo Page. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6949.

v.24 diciembre

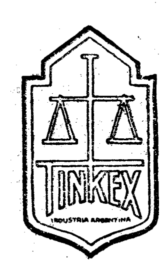
Acta N.° 253.749

TRIPLEX

Noviembre 29 de 1943. — Alfredo Page. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trasporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6950.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.752



Noviembre 29 de 1943. — Minera Alumine, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 120.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 2. — Aviso N.° 6913.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.753

Noviembre 30 de 1943. — Bianchetti, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 750.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 147.154. — Aviso N.° 6817.

v.24 diciembre

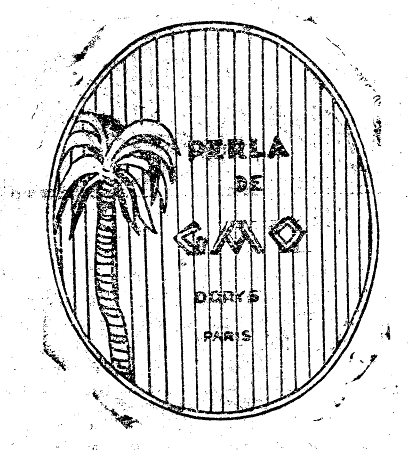
Acta N.° 253.755

TRULIP

Noviembre 30 de 1943. — Dorothy Ellen Branch y Zulema Prieto de Gutiez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6937.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.757



Noviembre 30 de 1943. — Mauricio Belieres. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 147.734. — Aviso número 6502.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.756

ECONOMIA

Noviembre 30 de 1943. — Buxton Ltda., Soc. Anón. Comercial Importadora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 146.026. — Aviso número 6938.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.758





Noviembre 30 de 1943. — José García Padilla. — Para di tinguir sal en general, de la calse 22. — Renovación de la número 149.221. — Aviso N.° 6503.

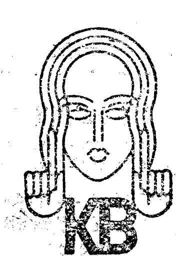
v.24 diciembre

Acta N.° 253.759

Noviembre 30 de 1943. — Casa Iturrat Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 145.766. — Aviso número 6928.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.760



Noviembre 30 de 1943. — Cía. Standard Electric. Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6915.

v.24 diciembre

Acta N.° 251.819



Setiembre 22 de 1943. — F. Cayetano Pesce. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 5080.

v.24 diciembre

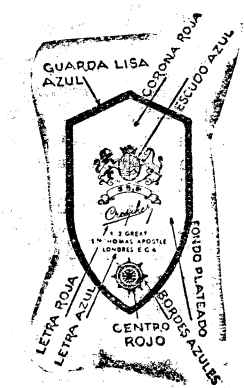
Acta N.° 252.052

SIMPLEX

Setiembre 30 de 1943. — Marcelino Anacléto Degiorgi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5145.

v.24 diciembre

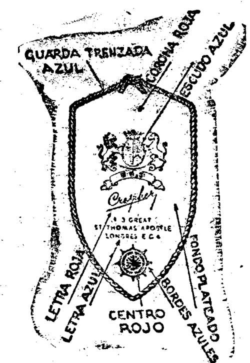
Acta N.° 253.666



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6778.

v.24 diciembre

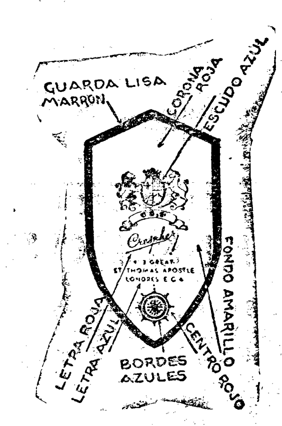
Acta N.° 253.673



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6768.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.674



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6767.

v.24 diciembre

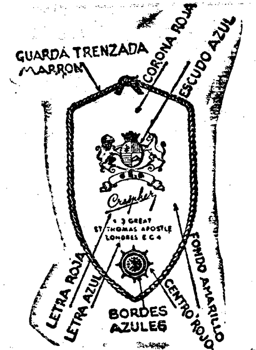
Acta N.° 253.754

VISIR

Noviembre 30 de 1943. — Dufaur & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6924.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.677



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6782.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.761

FITINOL

Noviembre 30 de 1943. — Laboratorio Geka Fabr. de Prod. Quím. y Farm. (S. A.) de Santiago, Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6957.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.762



Noviembre 30 de 1943. — Laboratorio Geka Fabr. de Prod. Quím. y Farm. (S. A.) de Santiago, Chile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6958.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.763



Noviembre 30 de 1943. — Rodrigo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6959.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.764

REZISTOR

Noviembre 30 de 1943. — The Henry G. Thompson & Son Company, de New Haven Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artculos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 146.810. — Aviso número 6961.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.769

CLARILYS

Noviembre 30 de 1943. — N. C. Ezeyza y E. J. Heussner. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6963.

v.24 diciembre

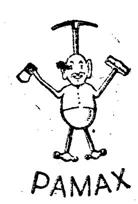
Acta N.° 253.765



Noviembre 30 de 1943. — Cosari Cía. Sudamericana de Representaciones e Industria S. R. L. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6960.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.766



Noviembre 30 de 1943. — W. G. Birkinshaw & Company, Limited, de Wolverhampton, Inglaterra. — Para distinguir picos, mazas, azadones de peto, cuñas, hachas, martillos, cortafríos, buriles, palas, azuelas, palanquetas, piquetas, azadas y demás herramientas, de la clase 10. — Renovación de la N° 146.668. — Aviso N° 6962.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.767



Noviembre 30 de 1943. — José Bautista Platero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 6966.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.768

ELECTROTHERMAE

Noviembre 30 de 1943. — Héctor Marcelino Vitale. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 6623.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.772



Noviembre 30 de 1943. — Rodolfo G. Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 145.808. — Aviso N° 5264.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.773



Diciembre 1° de 1943. — Sáenz, Briones y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos: vinos y horchatas, de la clase 23. — Aviso N° 6981.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.774



Diciembre 1° de 1943. — Tarcisio Fernández Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6980.

v.24 diciembre

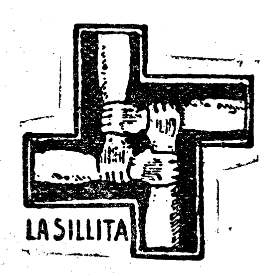
Acta N.° 253.775

RAMBLA

Diciembre 1° de 1943. — Bianco & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 6939.

v.24 diciembre

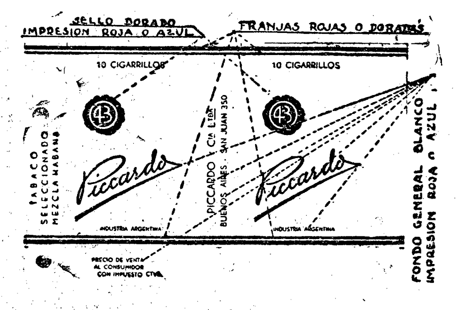
Acta N.° 253.776



Diciembre 1° de 1943. — Leo Nahm. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 146.291. — Aviso N° 6940.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.778



Diciembre 1° de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N° 1756.

v.24 diciembre

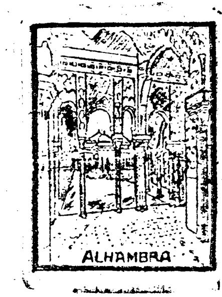
Acta N.° 253.782

EL PEINADO Y LA MODA

Diciembre 1° de 1943. — Mauricio Belleres. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N° 6504.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.779



Diciembre 1° de 1943. — Yamil y Leopoldo Chapur. — Para distinguir telas y tejidos en general, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6964.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.780



Diciembre 1° de 1943. — Juan R. Gabet. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6965.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.781

Speakman Company

Diciembre 1° de 1943. — Speakman Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir válvulas automáticas para inodoros, accesorios de metal para lavatorios, bidets, y bañaderas, juegos de llaves y lluvias, llaves de paso, etc., de la clase 14. — Renovación de la N° 148.869. — Aviso número 6495.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.783



Diciembre 1° de 1943. — The Selby Shoe Company, de Portsmouth, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6979.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.784



Diciembre 1° de 1943. — Frascara & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 6996.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.785



Diciembre 1º de 1943. — Frascara & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6997.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.786

CHUENGA

Diciembre 1º de 1943. — José Cuellas y Hno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6982.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.787



Diciembre 1º de 1943. — Gualterio Heinberg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6976.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.788

MATERPRIM

Diciembre 1º de 1943. — Materprim, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 220.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6955.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.789

MATERPRIM

Diciembre 1º de 1943. — Materprim, Soc. de Resp. Ltda., Cap $ 220.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 6953.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.790

MATERPRIM

Diciembre 1º de 1943. — Materprim, Soc. de Resp. Ltda., Cap $ 220.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 6954.

v.24 diciembre

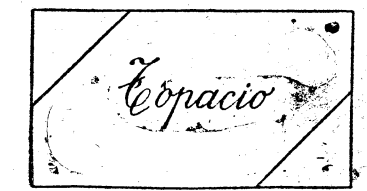
Acta N.° 253.792

PARAFIN

Diciembre 1º de 1943. — Evangelista Lasta e Hijos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6861.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.791



Diciembre 1.º de 1943. — Elías Conforti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 146.089. — Aviso Nº 6860.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.793

LA VIDA DEL CAPITAN GENERAL SANTIAGO LINIERS

Diciembre 1º de 1943. — Pampa Film, Soc. Anón. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso Nº 6983.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.794

KOIVULA

Diciembre 1º de 1943. — Eino Heinonen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 145.937. — Aviso 6984.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.795

KOIVULA

Diciembre 1º de 1943. — Eino Heinonen. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 145.938. — Aviso Nº 6985.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.796



Diciembre 1º de 1943. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 147.564. — Aviso Nº 6986.

v.24 diciembre

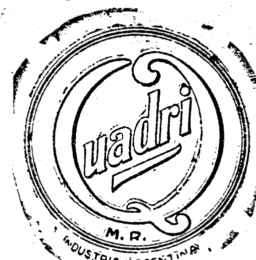
Acta N.° 253.797



Diciembre 1º de 1943. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 147.567. — Aviso Nº 6987.

v.24 diciembre

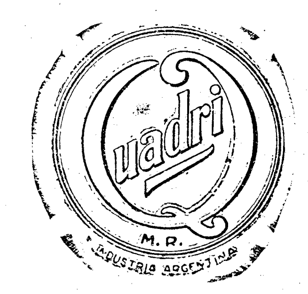
Acta N.° 253.798



Diciembre 1º de 1943. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 147.568. — Aviso Nº 6988.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.799



Diciembre 1º de 1943. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 147.569. — Aviso Nº 6989.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.800

FASHIONKNIT

Diciembre 1º de 1943. — Jorge H. Weyand. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la 147.189. — Aviso Nº 6991.

v.24 diciembre

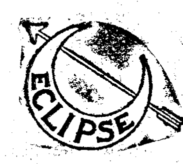
Acta N.° 253.802



Diciembre 2 de 1943. — Bendix Aviation Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 6942.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.803



Diciembre 2 de 1943. — Bendix Aviation Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 6943.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.801

KALIPO

Diciembre 2 de 1943. — Marchetti Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 6941.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.804



Diciembre 2 de 1943. — Bendix Aviation Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 6944.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.805

EVOLUCION

Diciembre 2 de 1943. — Asociación Propietarios de Carros y Camiones. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 7000.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.806

TRADE MARK
GORTON
RACINE, WIS., U. S. A.

Diciembre 2 de 1943. — George Gorton Machine Co., de Racine, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 6993.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.807



Diciembre 2 de 1943. — George Gorton Machine Co., de Racine, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 6994.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.811

CORITEC

Diciembre 2 de 1943. — "Intec", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000 m|n — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6998.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.808



Diciembre 2 de 1943. — Quadri & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 300.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6990.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.809

TIMKEN

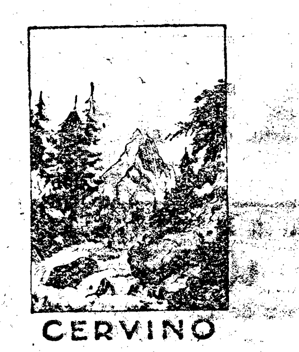
Diciembre 2 de 1943. — The Timken Roller Bearing Company, de Cantón, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 148.229. — Aviso N.° 6992.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.810



Diciembre 2 de 1943. — Austenal Laboratories, Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para odontología y dientes artificiales, materiales para bases de dentaduras en forma granular y en forma de piezas en bruto o en planchuelas, y para dentaduras y partes de dentaduras, de la clase 25. — Aviso N.° 6995.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.813



Diciembre 2 de 1943. — Danubio S. A. de Hilandería y Tejeduría. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 147.690. — Aviso N.° 6465.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.814

FIRONIT

Diciembre 2 de 1963. — South American Mining Company (Cía. Sud-Americana de Minas). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6506.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.815

FIRONIT

Diciembre 2 de 1963. — South American Mining Company (Cía. Sud-Americana de Minas). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6507.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.816

TELEVION

Diciembre 2 de 1943. — José Alfredo Aceto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6508.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.817

FOTOFILM

Diciembre 2 de 1943. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir cinematógrafos, películas en general; máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas; máquinas y aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Aviso número 7005.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.818

LA LOGICA

Diciembre 2 de 1943. — Elías Serkin & José A. Rubbo. — Para distinguir impresiones, reproduciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 7006.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.819

BLENOTIAZOL

Diciembre 2 de 1943. — Carlos Alberto Clulow. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6977.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.820

REBOTE

Diciembre 2 de 1943. — José Clemares. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7007.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.822

POROTA

Diciembre 3 de 1943. — Cassis Hnos. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7016.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.821



Diciembre 2 de 1943. — Bosch & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6978.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.823

MATADOR

Diciembre 3 de 1943. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlin, Alemania. — Para distinguir artefactos y aparatos de iluminación y calefacción y partes y accesorios de los mismos, de la clase 14. — Renovación de la número 145.924. — Aviso N.° 7017.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.824

PETROMAX

Diciembre 3 de 1943. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlin, Alemania. — Para distinguir artefactos y aparatos de iluminación y calefacción y partes y accesorios de los mismos, de la clase 14. — Renovación de la número 145.925. — Aviso N.° 7018.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.825

SAISA

Diciembre 3 de 1943. — Manuel Augusto Marques Da Silva. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6945.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.826

SANI-PANTI

Diciembre 3 de 1943. — Víctor Langer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6946.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.827

SULFORON

Diciembre 3 de 1943. — E. I. Du Pont de Neumours and Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6947.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.828

DEFENSORIA JURIDICA ARGENTINA

Diciembre 3 de 1943. — Isaac Goldenberg y Raúl Augusto Bercovich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7011.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.829

ALOPECIL

Diciembre 3 de 1943. — Julio Salusso y Francisco Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7010.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.830

GRANVE

Diciembre 3 de 1943. — H. G. Botto & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7015.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.831

DENTEX

Diciembre 3 de 1943. — Bernabó & Rosetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7003.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.832

DENTEX

Diciembre 3 de 1943. — Bernabó & Rosetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7004.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.833

SIETPRIM

Diciembre 3 de 1943. — Siete Primos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 56.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6509.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.834

LENICK

Diciembre 3 de 1943. — Siete Primos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 56.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6510.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.836

EL GAUCHO

Diciembre 3 de 1943. — Luis y Carlos González. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7021.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.837

AGONTAN

Diciembre 3 de 1943. — Knoll A. G. Chemische Fabriken, de Ludvigshafen del Rhin, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7019.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.835



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 3 de 1943. — Enrique Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7008.

v.24 diciembre

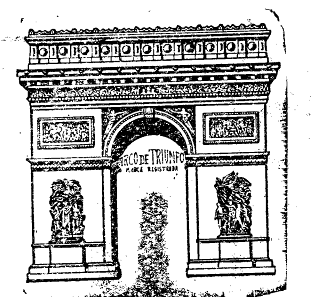
Acta N.° 253.838



Diciembre 3 de 1943. — Mateo Fortea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos sidras. — Aviso N.° 7012.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.839



Diciembre 3 de 1943. — Emma María Julieta de Frey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7013.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.840

SUDMAR

Diciembre 3 de 1943. — Pablo B. Wachsmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7020.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.842

CALCOLIT

Diciembre 3 de 1943. — Caillé & Vola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, pepelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7022.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.843



Diciembre 3 de 1943. — Ernesto Braulio Rodríguez de Moldes. — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7025.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.844

RUMBO

Diciembre 3 de 1943. — Vicente Squiripa. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7024.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.845



Diciembre 3 de 1943. — Alonso Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6862.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.846



Diciembre 3 de 1943. — Alonso Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6863.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.847

RAKIA

Diciembre 3 de 1943. — Alonso Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6864.

v.24 diciembre

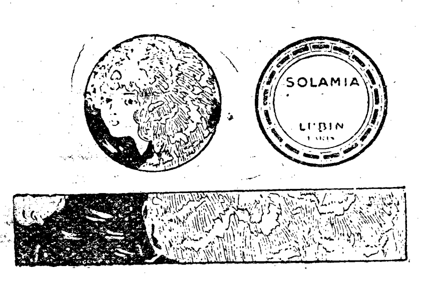
Acta N.° 253.848

GOMALINA

Diciembre 3 de 1943. — Juan Luscher (h.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7030.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.850



Diciembre 3 de 1943. — Soc. Anón. Parfumerie Lubin, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, lociones, extractos y afeites, de la clase 16. — Renovación de la número 146.191. — Aviso número 7032.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.856

EMYFLOR

Diciembre 4 de 1943. — Escipión Piazza. — Para distinguir flores artificiales, de la clase 16. — Aviso N.° 7035.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.853

RADAR

Diciembre 4 de 1943. — Celestino Díaz, Juan Del Valle y Salvador Smillovich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7034.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.854



Diciembre 4 de 1943. — Edmundo Bautista Cermenati, Enrique Fojo y Livio Lodi. — Para distinguir cafés, especies y condimentos en general, de la clase 22. — Aviso número 7002.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.855



Diciembre 4 de 1943. — Frutos Pedro Joaquín Torres. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7001.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.852

ZAMMANA

Diciembre 4 de 1943. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7033.

v.24 diciembre

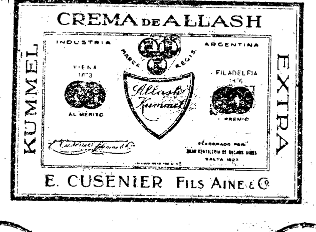
Acta N.° 253.858

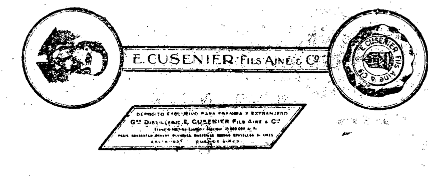
MARUXA

Diciembre 4 de 1943. — Enrique Daza. — Para distinguir jabones y productos para limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la número 149.508. — Aviso número 6512.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.859





Diciembre 4 de 1943. — Gran Destilería de Buenos Aires Cusenier, Soc. Anón. — Para distinguir kummel, de la clase 23. — Renovación de la número 149.507. — Aviso número 6513.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.860

LECHE OVEJUNA

Diciembre 4 de 1943. — Laboratorios Leg, Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 51.000. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6514.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.861



Diciembre 4 de 1943. — Sociedad Industrial, Financiera Argentina, S. I. F. A. R., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6515.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.862

AHI VAN

Diciembre 4 de 1943. — Juan Mayor Aylagas y Roberto Guillot. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7036.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.863

THIOCO DIOL WINSS

Diciembre 4 de 1943. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, únicamente de la clase 2. — Renovación de la número 145.825. — Aviso N.° 5345.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.864

POLIFOSFOL

Diciembre 4 de 1943. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.826. — Avio número 7029.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.865

GOMENIODOL

Diciembre 4 de 1943. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.827. — Aviso número 7027.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.866

ERCOL

Diciembre 12 de 1943. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.858. — Aviso número 7028.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.867

MAR AZUL

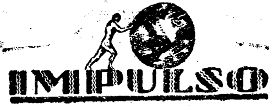
Diciembre 4 de 1943. — Cía. Productos Mar Azúl, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6951.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.868

SYNOL

Diciembre 4 de 1943. — Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4136.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.870



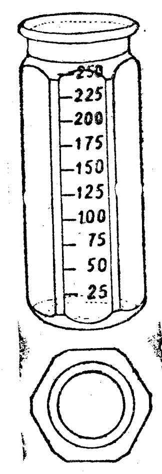
Diciembre 4 de 1943. — Simón Edelstein. — Para distinguir publicidad, de la clase 18. — Renovación de la número 146.236. — Aviso número 6999.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.869

SUPEREX

Diciembre 4 de 1943. — Johns, Manville Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9835.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.712



Noviembre 27 de 1943. — Ana Prestigiácomo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 (envase). — Aviso número 6914.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.743



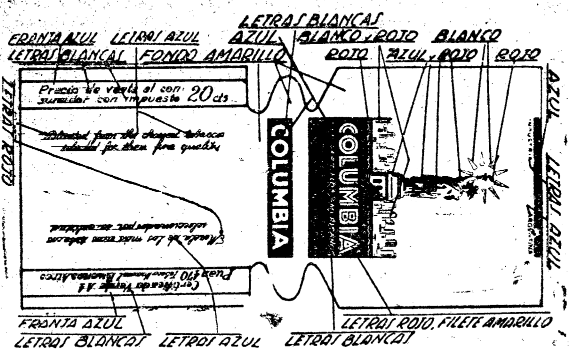
Noviembre 29 de 1943. — The Havana Cigar and Tobacco Factories, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, menos: papel para fumar y fósforos, de la clase 21. Renovación de la N° 147.836. — Aviso N° 6496.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.744



Noviembre 29 de 1943. — The Havana Cigar and Tobacco Factories, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 146.837. — Aviso número 6497.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.812



Diciembre 2 de 1943. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N° 6505.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.849



Diciembre 3 de 1943. — Gerónimo Bonomi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.979. — Aviso número 7031.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.851



Diciembre 4 de 1943. — Blanca Diago. — Para distinguir trapos de piso, badanas, polvos, líquidos, para limpiar metales y maderas, y preparados para lustrar y encerar pisos, de la clase 14. — Aviso N° 6086.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.857



Diciembre 4 de 1943. — Enrique Daza. — Para distinguir cera en general, de la clase 14. — Renovación de la N° 148.434. — Aviso N° 6511.
v.24 diciembre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maldana (Secretario interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional